A C T A No.4

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de Abril del año Dos Mil Diecisiete, siendo las 12:20 del mediodía, se abrió la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas, con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón Léon; y, Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, de los Honorables Diputados Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo, contando con la asistencia de 101 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Muy buenos días Honorables Diputados, compañeras Diputadas, se abre la sesión, vamos con lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.

3.- La Secretaría dio lectura al Acta No.3 de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó. No se presentó ninguna reconsideración.

4.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

a) El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas introdujo la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE HONDURAS.

b) El Honorable Diputado Allan Wilmer Aguiriano, presentó el Proyecto de Decreto orientado a que la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO CORTÉS, asignará un porcentaje de veinte por ciento (20%) de la Tasa por concepto de peaje pagada por los usuarios de la Red Vial de esta Ciudad Portuaria, la cual será asignada mediante transferencia cada seis meses, para uso exclusivo de mantenimiento, Conservación de la Riqueza Turística. (FORTALEZA DE SAN

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas externó: Muchas gracias Honorable Diputado, yo sé que este Proyecto de Ley del Honorable Diputado Allan Wilmer Aguiriano va ser polémico sobre todo para los Diputados del Departamento de Cortés, pero se le va a dar la discusión, el consenso necesario y no se le va a someter a la Cámara hasta que haya valga la redundancia dicho consenso y si no llega a ver consenso igual va entrar a la Cámara después de una amplia discusión, el Honorable Diputado Allan Wilmer Aguiriano lo ha presentado el día de hoy y se va a turnar a una Comisión Especial, vamos a continuar con el Código Penal y luego continuamos nuevamente con proyectos.

c) El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, presentó el Proyecto de Decreto orientado a derogar la reforma del Artículo 335-B, contenido en el Decreto No.6-2017 de fecha 22 de Febrero de 2017 del CÓDIGO PENAL.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Honorable Diputada Waldina Paz, pidiéndoles que hagan un resumen de la exposición de motivos porque el Diputado Navarro tiene, porque el Diputado Paz y varios diputados, hagámoslo corto y expliquémoslo para que la prensa lo entienda y sea noticia.

d) La Honorable Diputada Jariet Waldina Paz, introdujo el PROYECTO DE LEY SOBRE COMERCIALIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES METÁLICOS.

e) El Honorable Diputado José Vivian Portillo, presentó el Proyecto de Decreto orientado a reformar mediante Adición los contenidos a los ARTÍCULOS 37 Y 99 DE LA LEY DE TRÁNSITO, contenido en el Decreto No.205-2005 del 16 de Agosto de 2005, tendiente a que todos los Vehículos en General de acuerdo a su clase, deben de estar provistos de los Instrumentos y Herramientas necesarios.

f) El Honorable Diputado Miguel Navarro Cruz, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a ordenar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), que del Presupuesto aprobado por este Congreso Nacional, otorgue la cantidad de ONCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.11,000,000.00) para Infraestructura y Carreteras, para la Realización del Estudio de Pavimentación del TRAMO CARRETERO DE ALDEA LIMONES, LEPAGUARE A LA COMUNIDAD DE MAME, OLANCHO.

2) **MANIFESTACIONES:**

a) Presentó Manifestación el Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez así:

Gracias Señor Presidente, yo hoy quiero saludar a todos los compañeros que somos pocos por cierto, creo que no llegamos ni a 20, andan almorzando los compañeros, también saludar a los medios presentes y hoy quiero presentar una MANIFESTACIÓN VERBAL es concerniente a un proyecto de riego que desde hace años, hace décadas se le vino ofreciendo a la población del Valle de Jamastrán de tal forma que el último intento fue en el 2013 que creo que se aprobó un préstamo aquí con el gobierno hindú, luego fue ratificado por nosotros en el 2014 y desde entonces pues viene el viacrucis de que no tenemos respuestas, la población, los beneficiados pues nos siguen llamando, nos siguen preguntando qué está pasando y han venido las excusas, viene primero que faltaba la licitación, se hizo la licitación una compañía que quería participar en la licitación argumentó que no se le había informado en debida forma, que por lo tanto no había participado en esa licitación pues al final se logró eso, luego que se logró corregir ese impase se dijo que en Finanzas no sé qué problema había y al fin que ha pasado el tiempo ya casi termina este Gobierno y no se le ha dado respuesta, entonces este es un llamado pues al gobierno de turno, a la Secretaría de Agricultura y Ganadería resolver ese problema, ya que bueno se vino el invierno y seguimos esperando, bueno yo creo que ese es un asunto de suma importancia, un proyecto que efectivamente viene a generar desarrollo, a generar empleo en el valle de Jamastrán y que sin embargo pues no hay respuesta, yo he ido en varias ocasiones a la Secretaría de Agricultura y Ganadería específicamente por la dirección de riego y drenaje y pues nadie me da una respuesta, la última vez que fui me decían que finanzas no, que había un problema con el desembolso y que por lo tanto no sé, o sea al final en resumen Presidente y

compañeros es que creo que esos proyectos de desarrollo que efectivamente vienen a contribuir pues al desarrollo agrícola potencial lo que es agricultura deberían dársele la importancia que ameritan, entonces en ese sentido hacer un llamado formal a las personas encargadas para que le demos por fin de una vez por todas solución a ese problema, ya está el estudio realizado, ya está el número de beneficiarios, el número de hectáreas a beneficiar pero necesitamos q se concretice esa obra que vendrá sin duda alguna a generar desarrollo en nuestro querido valle de Jamastrán, muchas gracias Presidente.

5.- La Secretaría continuando con la agenda anunció el punto Dictámenes:

1) Se anunció la discusión del Capítulo II, Violación y Divulgación de Secretos, iniciando con el Artículo 272.

CAPÍTULO II

VIOLACIÓN Y DIVULGACIÓN DE SECRETOS

ARTÍCULO 272.- DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS. Debe ser castigado con las penas de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de trescientos sesenta (360) a setecientos veinte (720) días, quien para conocer los secretos o vulnerar la intimidad de otro, y sin su consentimiento:

a) Accede, por cualquier medio, a sus documentos, papeles, datos, información, cualquier soporte o efectos personales;

b) Intercepta sus telecomunicaciones; o,

c) Usa artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o la imagen.

Debe ser castigado con las penas de dos (2) a tres (3) años de prisión y multa de trescientos sesenta (360) a setecientos veinte (720) días en perjuicio de terceros y sin estar autorizado, accede, quien se apodera, altera, utiliza datos personales incorporados a

ficheros, soportes o registros informáticos, electrónico o telemáticos a cualquier otro archivo que registre o registro público o privado.

Quien difunde, revela o cede a terceros los secretos o imágenes captados conforme a los párrafos anteriores, debe ser castigado con las penas de prisión de dos (2) a cuatro (4) años y multa de trescientos sesenta (360) a mil (1.000) días.

Debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) meses a un (1) año y multa de cien (100) a quinientos (500) días quien, no habiendo participado en su descubrimiento, pero conociendo su origen ilícito, realiza la conducta recogida en el párrafo anterior.

Quien sin autorización difunde imágenes íntimas de otro obtenidas con su consentimiento, debe ser castigado con las penas de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de noventa (90) a mil (1.000) días.

ARTÍCULO 273.- RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO.

El funcionario o empleado público que, prevaliéndose de su cargo, fuera de los casos permitidos por la Ley y sin mediar delito, comete cualquiera de las conductas descritas en el Artículo anterior, debe ser castigado con las penas en aquellos previstas incrementadas en dos tercios (2/3).

ARTÍCULO 274.- REVELACIÓN DE SECRETO PROFESIONAL.

Quien revela un secreto ajeno del que tiene conocimiento por razón de su oficio o relación laboral debe ser castigado con las penas de prisión de seis (6) meses a un (1) año y multa de cien (100) a quinientos (500) días.

El profesional que, incumpliendo su obligación de guardar secreto o reserva, divulga secretos ajenos debe ser castigado con las penas de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de trescientos sesenta (360) a seiscientos (600) días.

ARTÍCULO 276.- AGRAVANTES ESPECÍFICAS. Las penas de los artículos anteriores se aumentarán en un tercio (1/3), cuando:

1. La conducta se realiza por las personas encargadas o responsables de los ficheros, soportes informáticos, archivos o registros;
2. Se afecta a datos de carácter personal que revelen la ideología, religión, creencias, salud, origen racial o vida sexual;
3. La víctima es un menor de dieciocho (18) años o una persona con discapacidad necesitada de especial protección; o
4. Los hechos se realizan con fines lucrativos.

ARTÍCULO 277.- DISPOSICIONES COMUNES. En todos los casos previstos en este Capítulo, si el hecho se realiza, en todo o en parte y bajo cualquier grado de participación, por un funcionario o empleado público profesional con abuso de sus funciones, se le debe imponer además de la pena que corresponda, la de inhabilitación especial de cargo u oficio público o profesión, oficio, comercio o industria por el doble de tiempo que dure la pena establecida en el delito en que se incurre.

Para proceder por los delitos previstos en este Capítulo se precisa denuncia de la persona agraviada o de su representante legal. Si el agraviado es un menor de edad o un discapacitado necesitado de especial protección, también podrán denunciarse los hechos de oficio por el Ministerio Público.

No es necesaria la denuncia de la persona agraviada exigida en el párrafo anterior cuando los hechos son cometidos por un funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo o se afecten a los intereses generales o a una pluralidad de personas. En este caso, la denuncia puede ser iniciada de oficio por el Ministerio Público.

El perdón del ofendido o de su representante legal extinguirá la acción penal por los delitos previstos en este Capítulo, sin perjuicio a lo dispuesto en el Artículo 110 de este Código.

En la discusión de este Capítulo II, VIOLACIÓN Y DIVULGACIÓN DE SECRETOS, contentivo de los Artículos 272, 273, 274, 276 y 277, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Quisiera hacer una consulta a los miembros de la comisión y a los asesores, en relación a lo que se refieren no solo a la “intercepción de comunicaciones”, pero también al “seguimiento de GPS u otros mecanismos electrónicos para conocer en la modalidad de una persona”, si éso está incluido aquí en un concepto que no identifico todavía, pero creo que también es parte de la protección que deben tener las personas para sus movimientos o acciones que normalmente hacen, muchas gracias.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal apuntó: Gracias Señor Presidente, honorable diputada, hemos tratado en la descripción que se hace en el tipo 272 incluir todo esto entre otras en el apartado c) cuando hace referencia a “usar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación, reproducción del sonido o la imagen”, con éso se ha tratado de englobar todo aquello que no englobamos ya en, ha desaparecido no tenemos el texto, en el apartado a) de este mismo 272 que lo hemos procurado redactar de forma que comprenda casi cualquier procedimiento para descubrir esos secretos.

El Honorable Diputado Luís Rolando Redondo Guifarro manifestó: Muy buenos días, muchas gracias Señor Presidente, a los compañeros presentes, este Artículo 272 es de gran importancia si recordamos en los días anteriores que hemos discutido el Código

Penal estaba haciendo mención de algunos casos del “uso de videos de relaciones íntimas de algunas personas o de fotografías”, pero me llama la atención para la comisión si será necesario para ese tema que nosotros típicamente conocemos como leguyadas que se establezca claramente de que también el “uso de videos”, yo sé que allí dice el “uso de imágenes”, pero también entiendo que tiene que, un video es una secuencia de imágenes, pero si podríamos utilizar también la palabra “imágenes o secuencia de imágenes” que se está utilizando, ésto específicamente para cualquier a las que se está utilizando en esta Sección. Esto en la parte del “Artículo 274 Revelación del Secreto Profesional”, existe algunas regulaciones que se establecen el país donde pudiera ponerse en riesgo el secreto profesional para el establecimiento de un contrato de las personas jurídicas a veces se tiene que revelar algunas cosas de cómo se dan un determinado servicio, entonces quisiera saber dónde podría entrar, si esto entra más adelante donde se habla de la persona jurídica o podríamos ponerlo acá para la protección del secreto profesional, pero cuando tiene que ver con un servicio de la persona jurídica y que a veces se obliga para el establecimiento de un contrato o se condiciona igual hasta por los ente del Estado, muchas gracias.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe externó: Solo una consulta adicional, en una presentación que yo tuve sobre el manejo de las centrales de riesgo se reporta una información inclusive cuando una persona solicita un crédito y no se le es concedida por parte de la institución, esta información se revela a todo el sistema financiero para ver el comportamiento financiero que está teniendo una persona, mi pregunta es, ¿Se considera esto algo de derecho que tiene la persona de poder gestionar y el hecho de que no se le conceda, que le afecte su información negativa? diría yo en lo que

es el récord crediticio o el historial de esta persona que a mi juicio solo debe de revelar el expediente de lo que es el hecho dado, que la persona solicita un préstamo que está en atraso, cuantos días, etc, pero me sorprendió ver que también se reportan estas acciones previas que se hacen entre los bancos para que otro banco sepa realmente si esta persona está queriendo salirse de su institución o queriendo saldar una deuda, etc,.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Doctor Álvarez todas las inquietudes de los diputados Luis Redondo y Gabriela Núñez.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal apuntó: Empezando si le parece por la intervención de la honorable Diputada Gabriela Núñez, ella ha puesto el dedo en una gran yaga y en un tema tan fundamental como es la “protección de datos”, y éso, ella misma en realidad lo estaba diciendo casi en una segunda línea o por diálogo por detrás si me permite usar la expresión, eso sabe no lo podemos agregar en el Código Penal tiene que haber una Ley de Protección de Datos con una claridad y fortaleza extraordinaria porque si no, no vale el Código Penal, no podemos salir a dar respuesta a todo éso, como usted ha visto muy bien naturalmente en el párrafo segundo se refiere a “la utilización de datos” (etcétera), ésto exige entre otras cosas que se dé a los ciudadanos la posibilidad de solicitar y la entidad que sea tendría necesariamente que aceptar, me estoy refiriendo a lo que suele ser la regulación de todo el derecho comparado, la posibilidad de solicitar que se anulen la relación de sus datos personales en cualquier banco, registro, etc, pero eso lo que exige es que se apruebe una Ley de Protección de Datos importante y para mi si me permite la observación Honorable

Diputada ésa es quizás ahora mismo en una sociedad de telecomunicaciones como la actual quizás una de las leyes que debería de aprobar un Congreso, por lo que se refiere a intervenciones anteriores, si miran el último párrafo del 272 obviamente la comisión de dictamen y ayer estuvimos discutiendo éso está tremendamente alarmada por sucesos y algunos de ustedes conocen que ha sucedido en Honduras muy importante, sucesos que en ámbito de la intimidad de una pareja se hace fotografías afortunadamente o no, acertadamente o no, no entró en ese tema, pero se hacen fotografías o videos íntimos que luego que uno de los miembros de la pareja, bueno digámoslo sinceramente en el 99 por ciento de los supuestos por venganza o lo que sea termina publicando, lo sube a la red y destruye a una mujer, el tema es que la destruye su imagen para toda la vida, y muchas posibilidades profesionales de promoción, (etcétera), por éso ayer se proponía a la comisión incrementar la pena a los niveles está más abajo que lo pueden ver hasta 3 años de prisión no le va a salir gratis al próximo que haga esto y además habrá una pena de multa importantísima que también le va a doler. En cuanto al tema de “secreto profesional” volvió acertar el diputado en el planteamiento que ha hecho, hay contratos de trabajo que se condicionan al mantenimiento del secreto, es muy frecuentemente el salario está en función del mantenimiento de ese secreto, obviamente ese secreto hay que mantenerlo y por ello se incluye ese párrafo primero del Artículo 274, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Por lo que ha dicho el Doctor Álvarez en buen momento presente yo la Ley de protección de datos, justo platicando sobre este tema, hoy fue presentado dicho proyecto.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva manifestó: Muchas gracias Presidente Callejas, bueno, presidente Rivera Callejas suena mejor.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Callejas también es el apellido de mi madre.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva expresó: Si, lo felicito, señor asesor y compañeros de la comisión de dictamen, quiero hacer una reflexión que abarca dos aspectos a ver si ustedes nos ayudan a encontrar un poco de luz en esto, usted dijo está tocando la llaga porque usted se está refiriendo a un tema tribus modernas que tenemos, nuevos paradigmas de comunicación que son cosas que la Ley de nuestros padres y de nuestros abuelos, y los buenos hábitos y las buenas costumbres se quedaron completamente rebasadas, quiero preguntar algo Presidente y si no tenemos una respuesta concreta porque me temo que así ocurra tengamos una reflexión alrededor de ésto, ¿Hasta dónde llega la recopilación legal de imágenes en lugares que no son necesariamente que sean plazas públicas?, porque hay sitios colmados de cámaras filmándolos por todos lados y esta sociedad moderna es una especie de Big Brother es una especie de Reality Show y bufetes, oficina, clínicas, restaurantes, tiendas, habitaciones particulares, sitios donde le invitan a una reunión y éso ya asume normalmente el ciudadano que tiene cierto nivel de privacidad está quedando gravado en una cinta, entonces no solamente es la sanción de quien hace mal uso de esa información personal Presidente, sino como se recopila, quien autoriza que un Señor tenga una cámara filmando al interior de su casa o dentro de su casa

o en un despacho o en un centro comercial, quien le autorizado a ese señor para tener la recopilación de esas imágenes, éso creo yo que es una tarea que deberíamos responderlos, porque límites debe de a ver, debe de a ver límites, también quiero preguntar es concretamente sobre el Artículo, se está estableciendo una sanción para quien reproduzca una imagen y lesione la dignidad, el honor y el derecho de la intimidad de otra persona, estamos en éso clarísimo, ahora hay un fenómeno que abarca no solamente a quien la difunde por primera vez, a quien la saca del anonimato sino a quien la reproduce, dándole el rating, o dándole que la vuelvo a reproducir y que la quiero reproducir, el señor A fue quien reprodujo la imagen de la señorita B y el señor C vio la publicación del señor A y dijo al voy a compartir con unos amigos que talvez les interese esto por divertirse, por morbo, por la bobería de este siglo, o por todo lo que ocurre, por hacer chiste, por hacerle daño a otra persona mal intencionalmente, éso es un caso, si ese señor C es igual de responsable del que saco del anonimato la imagen es mi primera pregunta, y perdone doctor Álvarez si mi pregunta está fuera del contexto, pero debe de quedar claro el espíritu del legislador en eso y apreciaría mucho una respuesta suya. Ahora hay otro asunto en el que quiero reflexionar alrededor de ésto, si esa reproducción estoy dividiendo el concepto en tres, la difusión original y la reproducción posterior, si esa reproducción hace parte por ejemplo de una cuenta que si así se llaman las cuentas éstas de las redes sociales que son consideradas aquí como una forma de comunicación, si esa reproducción hace parte de una persona jurídica por ejemplo, de una cuenta de una institución, imagínese usted que representa una asociación, una empresa, un medio de comunicación, ahora en las redes sociales casi cualquiera instala algo que le llaman periódico, casi cualquiera y dice éste es un sitio para distribuir noticias y es una persona que ni siquiera es profesional de las comunicaciones, pero

el asume que tiene un noticiero, entonces no es la cuenta del señor Juan Pérez, del señor Álvarez, del Señor López, etc, entonces cuanta responsabilidad tiene esa cuenta que está a nombre de una persona jurídica, o de una institución, o de una asociación por un lado y por otro también otra realidad de estas tribus modernas y son las cuentas que son falsificadas las cuentas que no corresponden a una persona natural sino no que es el vengador, el perfil falso como bien dice la compañera, el vengador, el Kaliman o el otro señor, entonces a quien haremos responsables de daños y perjuicios de aquellos se deriven, perdone mi osiánica ignorancia Señor Álvarez, pásela de lejos y respóndame por favor según sea su misericordia, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien argumentó: Yo creo que la primera parte de la reflexión del diputado Banegas es más que válida inclusive ahora que hay los famosos drons, esos drons solo se le ponen la Cámara y pueden firmar kilómetros donde este la persona manejando ese dron, o sea que la cámara no necesariamente tiene que estar en el lugar, sino que con ese drons puede movilizarse a cualquier lugar y hacer la toma.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen enfatizó: Si gracias Presidente, si nos ponen en controles la parte final del 272, por un error no está el último párrafo que si tenemos nosotros aquí en la computadora y que recoge lo que decía el diputado Darío Banegas con buen tino, le voy a dar lectura dice:

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Termina con mil días.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Si está el párrafo dice: “Quien sin autorización difunde imágenes íntimas de otro obtenidas”, perdón el anterior si, “Debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) meses a un (1) año y multa de cien (100) a quinientos (500) días quien, no habiendo participado en su descubrimiento pero conociendo su origen ilícito, realiza la conducta recogida en el párrafo anterior”, que es reproducir, compartir, etc, cualquier imagen, gracias Presidente.

La Honorable Diputada Jariet Waldina Paz apuntó: Gracias Presidente, coincido plenamente con lo expresado por el Honorable Diputado Darío Banegas, pero si usted lee ahí también creo que me imagino que hubo un error porque dice: “Quien sin autorización difunde imágenes íntimas de otro obtenidas con su consentimiento”, el consentimiento de quien, correcto, pero dice: “Quien sin autorización difunde imágenes íntimas de otro obtenidas con su consentimiento”, me imagino que es la persona que fue partícipe de la cuestión pero no ha pedido la autorización del otro, entonces incurre en una, solamente quería, muchas gracias.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal expresó: Muchas gracias Señor Presidente, la diputada Gabriela Núñez en su intervención y muy brillantemente pues abrió el camino que luego ha seguido muy bien el Diputado al señalar bueno que pasa con nuestros datos, que sucede con nuestras imágenes, que ocurre con todo esto, y que va

ocurrir ahora y eso se está planteando en muchas sociedades que le colocan a usted delante de su ventana y le van a grabar lo que está usted haciendo en el cuarto de baño por decir las cosas con claridad, pues mire usted ocurre varias cosas, uno se pueden poner puertas al campo, a usted le van a grabar y le van a decir si tiene caspa desde un satélite que tiene usted a no sé cuántos miles de metros, se lo va a decir, le van a decir si usted está utilizando peluquean se lo van a decir con seguridad, entonces lo que hay que hacer es y le vuelvo a plantear lo que decía antes lo que estaba apuntando la Diputada que hay que construir una Ley de Protección de Datos como decía el diputado delimitación hasta donde, porque, es qué y cada vez que la sociedad es más avanzada desde que usted sale de su casa a través de las bases de datos es posible reconstruir todo lo que usted ha hecho, el billete del autobús, cuando llegó a no sé dónde, en el momento que entra en el aparcamiento las antenas le van a decir donde, cuando, como y con quién Diputado, hay que tener mucho cuidado y con quien diputado ha estado usted, entonces todo ésto se va reflejar y éso solamente se puede hacer con una ley muy potente que no puede ser una ley penal, la ley penal viene luego y ante determinados eventos viene de nuevo la ley. En cuanto a otros de los temas que planteaba el diputado Banegas bueno naturalmente es que hay límite para todo, incluso como sabemos la propia vida tiene un límite, la legítima defensa lo demuestra, se puede matar a otro, se le puede quitar la vida a otra persona en determinadas condiciones o la policía puede quitar la vida legítimamente a otra persona en determinadas condiciones y también el uso a difundir tiene limitaciones y una de las limitaciones es que si hayan obtenido ilícitamente vulnerando gravísimamente la intimidad de una persona y un tercero se dedica a utilizar éso y hasta qué punto lo vamos a poder limitar, bueno se tiene que establecer una regulación de carácter civil de las

obligaciones, de los administradores, de las redes sociales, de los servidores, ha habido algún país como saben por ejemplo Brasil que ha dicho a estas empresas o ustedes ponen los servidores en Brasil o sencillamente no pueden operar, ya no me tengo que dirigir a no sé, dónde, a que Estado, es que no pueden operar, pero sin llegar hasta ahí hay que establecer esas limitaciones y éso solo se puede hacer una ley civil, aquí no lo podemos hacer.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro apuntó: Muchas gracias, solamente en la pregunta que había hecho si podíamos agregar como sugerencia a la comisión “imágenes o videos”, si podría ser aceptada o no.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Aceptada.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro enfatizó: Muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Secuencias de imágenes.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro apuntó: “O secuencias de imágenes”.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Está bien así secuencia de imágenes.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro enfatizó: Ok Perfecto gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Continua la votación compañeros queda aprobado.

Quedando aprobado este CAPÍTULO II, VIOLACIÓN Y DIVULGACIÓN DE SECRETOS, contentivo de los Artículos 272, 273, 274, 276 y 277.

TÍTULO X

DELITOS CONTRA LA INVIOLABILIDAD DOMICILIARIA Y LA INTIMIDAD

ARTÍCULO 270.- ALLANAMIENTO DE DOMICILIO. El particular que entra en domicilio ajeno contra la voluntad de su morador o se mantiene en el mismo a pesar de habérsele conminado a abandonarlo, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) meses a dos (2) años.

Cuando la conducta descrita en el párrafo anterior se realiza para ingresar o mantenerse, contra la voluntad de su titular, en el domicilio de personas jurídicas, despachos profesionales, oficinas o establecimientos de servicio al público fuera de los horarios de apertura, se aplicará la pena indicada en el párrafo anterior rebajada en un tercio (1/3).

Si los hechos descritos en los párrafos anteriores se ejecutan con violencia, intimidación o simulación de autoridad o de funciones públicas, la pena debe ser de dos (2) a cuatro (4) años de prisión.

ARTÍCULO 271.- ALLANAMIENTO POR FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO. El funcionario o empleado público que, sin las formalidades prescritas por la Ley o fuera de los casos que ella

determine, comete cualquiera de los hechos descritos en el precepto anterior, debe ser castigado con las penas de prisión de tres (3) a cinco (5) años e inhabilitación especial por el doble de tiempo que dure la prisión.

En la discusión del TÍTULO X, DELITOS CONTRA LA INVIOLABILIDAD DOMICILIARIA Y LA INTIMIDAD, contentivo de los Artículos 270 y 271, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, bueno quiero iniciar felicitándolo porque ha logrado presentar una iniciativa de ley derecho que usted y yo y todos los diputados tenemos en esta Cámara de poder presentar iniciativas de ley, tenemos como cuatro (4) semana sin tener agendado la posibilidad de presentar iniciativas, lo decimos para que no lo olvide a la directiva que tenemos otro también el derecho constitucional, emanados por las urnas por el pueblo hondureño para presentar nuestras iniciativas. En el caso de este tipo penal Doctor y Comisión de Dictamen el colega Mario Alonso Pérez que ayer quedó pendiente de contestar algunas preguntas, aquí se introduce algo que los juristas y además la sociedad estaba esperando desde hace mucho tiempo que es como definir con claridad cuando hay allanamiento de domicilio y cuando se puede establecer que se puede ingresar a los establecimientos públicos, como despachos, como oficinas, como bancos que son el domicilio de las personas jurídicas, aquí ustedes utilizan la forma como la de los horarios de apertura, entonces sería importante que compartiera por la Cámara que ha establecido la doctrina internacional sobre este tema de horarios de apertura para dejar claro que un profesional no puede alegar que se está allanando su oficina cuando es un establecimiento público, entonces ésto aquí actualmente no está para nosotros el allanamiento morada abarca todo, entonces ésto

sería una disposición nueva que estaríamos introduciendo en este tipo penal y sería adecuado que se aclarara por la Comisión y los Consultores, muchas gracias diputado Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Doctor Álvarez por favor la inquietud del Diputado Tomé.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal manifestó: Muchas gracias señor Presidente, como saben los honorables diputados desde hace 40 o 50 años en todo el mundo se ha ido dando una carta de naturaleza cada vez más lloran las personas jurídicas, se ha reconocido por ejemplo que las personas jurídicas tienen honor, incluso sin personificación las colectividades y se las ha reconocido que tienen intimidad, de una forma distinta las personas físicas, pero también las personas jurídicas y en ese sentido las personas jurídicas también seleccionan con quien comparten su intimidad y eso lo tienen ustedes ya reconocido en su vigente Código Penal, si miran el Artículo 205 se dice lo dispuesto en este Capítulo no tiene aplicación respecto de los cafés, cantinas y demás está regida se le dice al público, mientras estuvieren abiertos, es decir si utiliza idénticos criterio de las horas de apertura, porque naturalmente yo mi Despacho de Abogados no tengo porque soportar que alguien entre cuando yo no quiero o que permanezca cuando yo no lo deseo, yo le doy un margen igual que en cualquier empresa, en un restaurante, en un bar, le doy en una empresa, una tienda, un gimnasio, le doy la oportunidad de que permanezcan pero cuidado estando los dos de acuerdo, que yo quiera que permanezcan y que él lo desee también, entonces nos manejamos en ese ámbito de reconocimiento de derecho a la intimidad de las personas jurídicas y de una limitación

teniendo en cuenta una determinada reglamentación que se impone por consenso, gracias.

El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz manifestó: Gracias Presidente, sabemos que también a veces hay allanamientos por orden judicial y aquí estamos como definiendo lo que es allanamiento, entonces no sé si mejor dejarlo como allanamiento ilegal y lo otro más abajo en el 272 perdón 271 donde se habla de que el funcionario público para que quedara claro aquí permítame, el allanamiento funcionario o empleado público que aquí también definamos bien el funcionario público o autoridad policial en este caso verdad, porque quienes advierten entran a hacer un allanamiento es la autoridad policial muchas veces y ellos a veces no llevan una orden judicial, entonces que también se defina o se aclare bien éso, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien argumentó: Doctor Álvarez por favor la inquietud del Diputado Vargas.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal apuntó: Muchas gracias señor Presidente, en la parte general ya se define que es funcionario público y que es autoridad, solo con la precisión de que todas las autoridades son funcionarios, pero no todos los funcionarios son autoridad, todo ésto está correctamente definido, nos parece en la parte general que ya está aprobada, muchas gracias señor diputado.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios expresó: Muchas gracias señor Presidente, buenas tardes a todos los compañeros y compañeras diputadas, me gustaría hacer una

pregunta ya que en la práctica en este momento con el auxilio del Fiscal del Ministerio Público hacen allanamientos y después validan ése allanamiento, éso está en el Código Procesal Penal, entonces como quedaría ese Artículo o ese trámite que comúnmente hacen los fiscales que validan el allanamiento o en la acción que hacen al tenor de este Artículo 271, me gustaría hacer ésa pregunta respetuosa.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal apuntó: Claro el diputado muy inteligentemente me ha tendido una trampa porque claro él sabe la respuesta para los allanamientos o se tiene o no se tiene autorización para realizarlo, luego no se pueden validar, si lo tiene que tener para entrar, si luego si no lo tenía él sabe cuál es la respuesta perfectamente.

El Honorable Diputado Hugo Ricardo Hernández puntualizó: Muchas gracias señor Presidente, si con relación a este Artículo para la Comisión también yo si trataría que se le pusiera especial atención a este Artículo la 271, porque precisamente talvez en Tegucigalpa no suceda pero en la zona rural de donde nosotros venimos éso se da casi todos los días, donde la autoridad llega a las 2, 3, 4 de la mañana en la casas que son aisladas, se meten, rompen la puerta, hacen disparos, sacan del pelo a quien sea y nadie les dice nada, ésto por supuesto que atenta contra la seguridad de cada uno de los ciudadanos y estoy hablando por aquellos que no pueden ni denunciar, ni de quejarse porque este atropello se da cotidianamente, si siento que la sanción puesta a este delito realmente es muy suave porque no vamos a tratar de disuadir a la autoridad, a la policía que haga estos atropellos mientras ésto no se sienta verdaderamente penado pues, de tal manera que no llegamos

a un acuerdo el día de ayer en virtud de que la sanción consideramos que es muy leve al atropello y a la exposición del pedido que representan cuando allanan la captación de un ciudadano del campo sin la autorización como estaba diciendo el compañero previa, primero se atropellan, se golpean, se saca de las casas a la persona y después se valida y yo creo que éso es lo que tendríamos que evitar.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Gracias Presidente, bueno, yo entiendo y comparto lo que decía el diputado Hugo Hernández, muchas veces uno como Abogado se mira en esta situación que un cliente, una familia le expone de que ilegalmente la autoridad ingreso en su domicilio, pero bueno eso sigue siendo hoy y mañana un acto ilegal cometido por la autoridad, los allanamientos con claridad establece la ley se ejecutan entre las 6 de la mañana y las 6 de la tarde, no puede haber un allanamiento en horas de la noche u horas de la madrugada y cuando cualquier elemento probatorio que la autoridad pretenda hacer valer como prueba en un juicio si es producto de un allanamiento ilegal no tiene valor, el juez tiene que anular cualquier elemento ahí encontrado, entonces los allanamiento con claridad se establecen con orden de hacerlo o con la autorización de la persona que habita en ése domicilio, no hay otra forma, hay algunas excepciones como cuando la autoridad le va dando persecución a un delincuente por ejemplo y se salta un muro, ingresa a una casa para irlo a capturar ect. Va poder entrar la autoridad, pero esas son excepciones establecidas en la Ley, pero o es con orden o es con autorización de la persona y es entre las 6 de la mañana a las 6 de la tarde, fuera de éso es ilegal cualquier allanamiento, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro expresó: Ya Respondido Mario Pérez muchas gracias.

Quedando aprobado este Título X, Delitos contra la Inviolabilidad Domiciliaria y la Intimidad, contentivo de los Artículos 270 y 271.

TÍTULO XI
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES
CAPÍTULO I
DE LOS MATRIMONIOS ILEGALES

ARTÍCULO 278.- BIGAMIA. Quien contrae matrimonio subsistiendo legalmente el anterior, debe ser castigado con las penas de prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas de seis (6) a ocho (8) meses o multa de ciento cincuenta (150) a trescientos (300) días.
Igual pena se debe imponer a quien no estando casado contrae matrimonio con persona casada a sabiendas de tal circunstancia.

ARTÍCULO 279.- CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO INVÁLIDO. Quien, con conocimiento de su invalidez, contrae matrimonio inválido, debe ser castigado con la pena de prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas de seis (6) meses a un (1) año, o multa de ciento cincuenta (150) a trescientos (300) días.
Quien comete los hechos descritos en el párrafo anterior, quedará exento de pena si el matrimonio fuese posteriormente convalidado.

ARTÍCULO 280.- AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIO INVÁLIDO. Quien autoriza matrimonio prohibido por la Ley o sin la concurrencia de los requisitos necesarios para su validez, debe ser castigado con pena de prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas

de ocho (8) meses a un (1) año o multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.
Si estos hechos son realizados por funcionario o empleado público o profesional se debe imponer, además, la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público o para el ejercicio de la profesión por tiempo de dos (2) a cuatro (4) años.
Las penas anteriores se rebajarán un cuarto (1/4) cuando la causa de nulidad fuera dispensable.

En la discusión de este TÍTULO XI, DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES, CAPÍTULO I, DE LOS MATRIMONIOS ILEGALES, que contiene los Artículos 278, 279 y 280, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Parece que este Artículo no está en unos ordenadores, hay que actualizarlos.

La Honorable Diputada Jariet Waldina Paz enfatizó: Mire señor Presidente, con el debido respeto a don Francisco también que es tan agradable, mejor denle un premio a los bígamos, regálenle un trofeo, como es posible que alguien que cometa un delito de este tipo que juega con la dignidad de una mujer, que juega con toda una familia, que la ridiculiza solamente le den 8 meses, mejor démosle un premio o que haga la acción, discúlpenme no estoy de acuerdo, creo que es muy baja la sanción, deberían de disponer una sanción más severa porque es un abuso y yo conozco aquí dos casos, gracias a dios no en el Congreso Nacional, pero no, aquí en el Congreso no, pero aclaro, conozco.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Dígalos, dígalos.

La Honorable Diputada Jariet Waldina Paz manifestó: Miren cálmense, tengo derecho a guardar la información, estamos siguiendo en este momento por favor escuchen, estoy siguiendo en este momento un prominente empresario de San Pedro Sula que está casado dos veces y una de mis mejores amigas, una apoderada legal, hemos andado en el caso y yo como Periodista y ella como Abogada hemos andado detrás de estas personas y es injusto que solamente porque tiene billetón ha calmado las aguas, pero ya vamos a sacar el nombre de ésa persona, pero no es justo que solamente 8 meses, no estoy de acuerdo y si no lo pondría en carácter de moción.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta externó: Gracias señor Presidente, a petición del compañero Javier me pide que les pida que esté a cadena perpetua, el me lo está pidiendo, yo soy portavoz de él, le agradezco al compañero que lo veo que están saliendo verdad ya manifestaciones en apoyo a la mujer gracias compañero, bueno ya hablando en serio estoy de acuerdo con la compañera Waldina, me parece que de 8 meses es demasiado bajo sumamente bajo, ahora bien yo quiero por favor que el Doctor me preste atención y aquí vamos con el Artículo de Error y voy hablar de un caso real, que ocurre cuando la persona cree que realmente se divorció y que el Registro Nacional de las Personas le emitió una partida de nacimiento donde dice que hay un divorcio, que sale la sentencia de divorcio, él se va para Estados Unidos y regresa a los diez (10) años y se vuelve a casar y en esa partida de nacimiento que le dan aparece siempre el fallo del divorcio, pero cuando van inscribir al primer hijo aparece que no fue divorciado, aparece que sigue casado al primer matrimonio, como se enmendaría aquí porque aquí hay un error, un error que cometió alguien en el

Registro Nacional de las Personas, entonces no sé si éso está comprendido acá, si perfecto, entonces me gustaría que nos explique por favor Doctor y luego vuelvo a pedir que se reconsidere porque cuando realmente se da el caso de bigamia y queda demostrada la bigamia que no hay ningún error entonces sí creo definitivamente que por lo menos debería ser de uno a tres años, gracias señor Presidente, que es lo mínimo que podría aprobar, gracias Presidente.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Muchas gracias Presidente, en la reunión que tuvimos ayer en la tarde que por cierto fuimos muy pocos los que estuvimos con los señores asesores sobre este tema el Diputado Jorge Cálix que lamentablemente no está y creo que la compañera Yadira y Scherly hacíamos algunas observaciones en relación a “la unión de hecho” y planteábamos que “la unión de hecho” también tenía un sustento legal porque se va a presentar a una autoridad municipal y queda debidamente registrada, lo que acordamos fue que se diera un espacio para poder hacer una propuesta tomando en cuenta la realidad de nuestro país porque aquí hay personas y precisamente ayer hablaba con el ingeniero Boris de un caso de una familia de él treinta (30) años y es unión de hecho de unos parientes no de él directamente por cualquier cosa verdad, entonces yo quisiera recordarles éso porque estaríamos desconociendo una realidad en nuestro país talvez en España, ésto no se da pero aquí en Honduras si se da y con mucha frecuencia y muchas veces estas uniones de hecho tienen como más fuerza digamos en cuanto a los hijos, en cuanto a la cantidad que han vivido juntos y de repente viene el señor se va con la muchacha joven se casa legalmente con ella y ella es la que va tener prácticamente casi todos los derechos, entonces yo les quiero recordar de esta situación y que el

compañero Jorge Cálix se comprometió a traer algunas propuestas para que este asunto no quedara por fuera sin embargo si no lo quieren tomar en cuenta pues al final vamos a estar haciendo un Código que no está tomando en cuenta lo que es la realidad de nuestro país por un lado, por otro lado ya ayer lo dijimos aquí la reducción de las penas hay que volarles ojo porque prácticamente se está beneficiando a personas que cometen delitos graves como violación, como incesto, como (etcétera) y se les está permitiendo que tengan lo que se llama una medidas de acomodamiento de readecuación no sé cuál es el nombre completo entonces yo quería hacer esa observación ahí solo habíamos como 4 o 5 de la comisión de dictamen y se acordó que ese asunto se iba a dejar en suspenso para poder también respetar los que son las uniones de hechos, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Celín Discua Elvir enfatizó: Gracias Presidente, buenas tardes a todos, en nuestro Honduras en los diferentes departamentos y comunidades se ha dado un problema y a mí me llegó un día conocer de una situación, de una familia que se vio afectada porque el señor perdón, cuando el fallece comparecen hacer sus diligencias ante los juzgados y el Registro Nacional de las Personas y ahí se dio cuenta una de las partes que el señor con la que reclamaba la cuarta conyugal no le pertenecía porque nunca se había divorciado y sucedió lo que dijo la compañera Elvia Argentina Valle Villalta que nunca se llevó, perdón, el divorcio no fue asentado y repito que la que creía que era, después el problema era quien tenía derecho a la cuarta conyugal ésos son temas que en el interior de Honduras se dan los departamentos y se da más antes cuando queda el registro civil pertenecía a la municipalidad, gracias.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores manifestó: Muchísimas gracias Señor Presidente, mire nosotros miembros de la Comisión ampliada hemos participado con el mejor ánimo en las reuniones que se han sostenido a efecto de dar una lectura preliminar a los artículos contenidos en la propuesta del Código Penal para que sean tomadas en consideración lo que se convino en la reunión y en línea con lo que decía la honorable diputada Doris Gutiérrez es que en la comisión ampliada se determinó por consenso que este Capítulo referente a los Delitos Contra las Relaciones Familiares iba a quedar en suspenso en tanto que contraviene otro Código para ilustración de quienes están siguiendo de cerca esta transmisión en nuestro país “la unión de hecho” es una figura jurídicamente reconocida y no habiendo dirimido ninguna respuesta, en ese sentido entonces se convino que se suspendiera y no voy a decir porque el diputado Jorge Cálix aportó un ejemplo que nos hizo entrar realmente en reflexión por ejemplo cabe esta figura en una persona que tiene una “unión de hecho jurídicamente reconocida” es decir aquella que fue al registro civil y en lugar de optar por la figura del matrimonio dijo bueno yo voy a optar de un hecho que le confiere derechos y pues la pregunta que salía a discusión es si una persona tiene una unión de hecho una persona digamos X esta persona si se vuelve a casar y no es bígamo entonces al haber esta antinomia digamos entre los dos códigos lo que se sugirió y que nosotros esperamos que sea tomado en consideración porque si no Presidente no hace sentido que nosotros participemos en extensas jornadas para externar los planteamientos que surgen del seno de la comisión así es que con todo respeto únicamente pedirle respetuosamente de nueva cuenta a la comisión que se considere lo que surgió en consenso en la comisión a efecto de que no se generen vacíos en la normativa que se pretende, muchas gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: A usted, yo creo que la opinión de la mayoría de los diputados(as) es correcto yo iba sugerir en estos momentos a la comisión que en ese Artículo 278.- Bigamia, quedara como estaba en el actual Código de “uno a tres años”, yo creo que con éso podríamos solventar el problema si lo establecemos no de 6 a 8 meses si no que de 1 a 3 años como está en el actual Código Penal sin embargo, como dice, de 2 a 5, Diputado Pérez dice el diputado Tommy que esta de 2 a 5 en el actual.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, precisamente iba a entrar con ese tema a la Comisión que las compañeras diputadas muy acertadamente tienen razón tanto Waldina, Doris y Elvia Argentina cuando relacionan que aquí hay una reducción sin explicar de las penas porque el actual tiene de 2 a 5 años eso es lo que dice el Código vigente en el Artículo 171 pero en otro orden de ideas yo acompaño la sugerencia de la diputada Doris y de Yadira de que si no se queda con claridad que para nosotros aquí en Honduras en materia de familia la unión de hechos legalmente reconocida es una figura y aquí no se contempla entonces estaríamos haciendo una situación que queda en vacío, así que yo acompaño que quede en suspenso hasta que se definan con claridad cómo quedaría este tipo penal, muchas gracias Diputado Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: La unión de hechos en nuestro país tiene los mismos efectos que el matrimonio estamos totalmente de acuerdo la reconocida lógicamente yo estoy de acuerdo también con la Diputada.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Gracias Señor Presidente, bueno la actual pena que tiene este delito de casarse sin haberse divorciado del primer o del anterior matrimonio es de 2 a 5 años actualmente éso es conmutable o sea que nadie está preso o va estar preso por casarse dos veces acuérdense que estamos eliminando la conmuta y pasando a un esquema donde siempre va haber una pena que cumplir.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: En el actual Código es de 2 a 5 años si la persona paga conmuta no va a la cárcel.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López manifestó: Nadie está preso por éso, como en este Código no hay conmuta una pena siempre va tener que cumplir la persona condenada sea prisión o sea otra pena alternativa que el juez le ponga entonces habrá que determinar, sugiero que subamos, incrementemos la pena de 1 a 3 años de prisión porque está de trabajo comunitario, 1 a 3 años de prisión y que igual se reconozca como parte del articulado “la unión de hechos pero reconocida legalmente”, “la unión de hecho que este legalmente reconocida”, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Vamos a la discusión de la propuesta del diputado Pérez López en el sentido de que sea de 1 a 3 años y la unión de hechos reconocidos si no llegamos a un consenso no lo vamos aprobar y lo vamos a dejar en suspenso, vamos a discutir la propuesta del diputado Pérez López.

El Honorable Diputado Hugo Hernández enfatizó: Si muchas gracias Señor Presidente, ésto es para los miembros de la bancada del Partido Liberal lo que voy a decir para todos por supuesto yo no sé si me están escuchando, ayer nosotros tuvimos una jornada de trabajo y con la compañera Doris tiene mucha razón cuando está haciendo ese reclamo porque este tema no se iba a suspender por lo engorroso, por la dificultad que hay para llegar a consenso porque las penas son relativamente bajar por un montón de cosas porque no cabe duda que en nuestro país por las deficiencias que ya tenemos lo que se impera con mayor abundancia acá es la “unión de hecho”, entonces éso nos va a cambiar un problema por supuesto y entra en contradicción con el espíritu de este Artículo de tal manera de que habíamos dicho que lo íbamos a dejar en suspenso y que se iba a proponer verdad un nuevo planteamiento para ésto, entonces para los amigos de la Bancada del Partido Liberal, yo sugeriría que si lo someten a votación nosotros votaríamos en contra de ésto o nos abstenemos.

El Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica enfatizó: Muchas gracias señor Presidente mire hay una famosa batalla ahí en la que uno de los grandes jefes le dijo al otro que iba a lanzar tantas flechas, que iba a cubrir el sol entonces le contesto, el otro jefe guerrero mejor pelearemos bajo la sombra si los infieles en este país coláramos se cubriría el sol, bien, lo digo porque a lo mejor en este Congreso habémos muchos infieles pero a lo que quiero referirme y le ruego a los miembros de la comisión dispensen las grandes ilimitaciones de mi entendimiento es si el párrafo segundo del Artículo 278 no está demás porque considero que está resumido en el primer párrafo toda la penalidad a no ser que se me dé una explicación que reitero den más luces a mi entendimiento, muchas gracias.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: Muchas gracias Presidente, bueno en consonancia con lo que han dicho los compañeros miren y hablamos con la diputada Yadira, si nosotros vamos a estar sentados 3, 4 horas hablando con los consultores no llegan algunos compañeros llegamos a un acuerdo y después vienen aquí a querernos imponer que aprobemos las cosas sinceramente estamos perdiendo el tiempo, nosotros lo que estamos planteando es algo racional que se llegó a consenso ahí y lo que yo veo es que queremos aprobar este Código a como dé lugar vaya con lagunas, no vaya con lagunas, se tome en cuenta la realidad o no se tome en cuenta la realidad la cosa es que hay que aprobarlo porque están los consultores tienen que cumplir con su tiempo, yo creo que deberíamos de ser más responsable Presidente en ese sentido y reitero la posición sigamos, si queremos seguir aprobando sigamos con los otros temas pero este tema nosotros mismos dijimos que íbamos a llevar inclusive algunas sugerencias pero si quieren insistir en seguir aprobando y lamentablemente los mismos que están apoyando ésto no estuvieron en el debate ayer entonces nosotros a nada vamos ahí ya lo dijo el compañero Hugo, como se llama, compañero el abogado de Ocotepeque del Partido Liberal que él fue uno que presentó una serie de situaciones hechos concretos que se dan sobre todo en el área rural pero si pretendemos desconocer todas estas cosas, entonces que solo los que están de acuerdo y los señores que nos asesoran pues que lo aprobemos así ya después cuando vayamos a la realidad nos vamos a dar cuenta de los errores cometidos, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez puntualizó: Muchas gracias Presidente creo que la discusión del Código nos está dejando mucha experiencia, consideraría que la propuesta que

hizo el Honorable Diputado abogado Mario Pérez no se escuchó muy bien en la Cámara, entonces sería sano antes de continuar el debate o suspender el articulado porque si no se aprueba el Artículo de la Bigamia, va quedar legalizada, entonces lo mejor es buscarle la solución a este tema, entonces que el honorable diputado Mario Pérez nos haga el favor de repetir su propuesta para que discutamos dicha propuesta, a ver si llegamos a un acuerdo o si no se suspende y la comisión continúa trabajando, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López enfatizó: Entiendo Presidente que las sugerencias han sido dos incluir la “unión de hecho legalmente reconocida” y la de “incrementar la pena”, ésas son las dos sugerencias que ha habido, bueno la Comisión acepta que se incluya también el que ya está casado y después se mete en una unión de hechos legalmente reconocida comete el delito o la inversa ya tenía “una unión de hechos” legalmente reconocida y después se casa comete el delito y que la pena quede 1 a 3 años de prisión, gracias Presidente.

La Honorable Diputada Jariet Waldina Paz manifestó: Mire yo entiendo que ése era lo que pretendíamos cuando hicimos la solicitud pero quiero que me aclare algo de 1 a 3 años pero no es que lo van a mandar le va decir la juez o va quedar a discrecionalidad del juez y si no váyase hacer un trabajito y no va a prisión si no que de 1 a 3 años de prisión siempre va ir a prisión porque es un delito no es que va salir el juez diciendo no está bien cometió el delito se casó dos veces, jugó con los sentimientos de dos mujeres, destruyó dos familias, le mintió pero la vamos a mandar a que barra calles o que haga alguna obra social, éso es lo que quiero saber, no va quedar como otros de que de 1 a 3 años sino que va a la cárcel como decimos nosotros.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Les pido por favor llamar la atención en el sentido siguiente: tengo entendido que las sugerencias fueron dos, que la “unión de hechos” legalmente reconocida va ser establecida prácticamente como si estuviera casado y dos que la pena no se de 6 a 8 meses sino de 1 a 3 años ambas han sido aceptadas por la comisión así es.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva puntualizó: Muchas gracias honorable Señor Presidente y compañeros Diputados(as), quiero solamente puntualizar para ir colocando en blanco y negro todas estas ideas que se han expresado, matizando el contenido y el espíritu de este interesante Artículo y es lo siguiente honorable Presidente y honorables compañeros de la Comisión y honorables Asesores: Que la sanción se establece por decirlos en términos muy llanos para el bígamo y para quien se casa con el bígamo a sabiendas de que aquel señor o aquella señora viene con aquel antecedente, estamos claros en éso entonces.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Está en el segundo párrafo lo que usted acaba de decir.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva puntualizó: Si, por supuesto, pero quiero puntualizarlo Presidente para que lo entendamos muy bien entonces estamos claros que el que a sabiendas de que aquel señor viene con un antecedente celebra matrimonio con él ése también comete esta infracción penal estamos clarísimos en éso, muy bien. El otro enfoque es el siguiente, quien viene de un matrimonio y se mete a una unión de hecho es igual que

quien viene de una unión de hecho y se mete a un matrimonio entonces es igualito me parece que debe quedar claro no es que es bígamo el que habiendo estando casado se vuelve a casar es bígamo también el que habiendo estando casado se involucra en una unión de hecho legalmente reconocida ahí viene entonces el matiz que quiero que el Presidente de la Comisión nos lo explique para que todos tengamos el mapa de esa figura penal o de esa figura legal perfectamente definido que es “unión de hecho legalmente reconocida” ésa es la pregunta porque unión de hecho todos lo entendemos, muy bien pero que es legalmente reconocida pensando en que hay muchas relaciones de hecho que en la vida de nuestra cotidianidad son mantenidas en la clandestinidad lo conoce el integrante y la integrante verdad entonces lo que quiero es que quede muy bien claramente definido el concepto de “unión de hecho legalmente reconocida”, ésa es la única pregunta que quiero dejar planteada, muchas gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: La pregunta del Diputado Banegas Leiva a su persona.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal apuntó: Gracias Señor Presidente, únicamente en relación al error que planteaba la honorable Diputada de la Bancada de Libre, si hay un error no hay delito y además es que otra cosa sería una barbaridad, se exige que el sujeto sepa que la anterior unión de hecho sigue vigente, si cree erróneamente con un error suficiente que esa unión de hecho, ese matrimonio se había disuelto no se puede decir que sea bígamo en ningún sentido.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Señor Presidente de la Comisión.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López apuntó: Gracias Presidente, nos han mandado a estudiar el Código de Familia, pero bueno la unión de hecho se legaliza o se formaliza ante notario público o ante el alcalde en la que comparece las dos personas que tienen ya una relación marital, brindan una información desde cuando inició la unión de hecho, que hijos han procreados, cuáles bienes han adquirido en común desde que inició la relación etc.., y una vez que se legaliza la certificación de esto se inscribe en el Registro de las Personas en el asiento registral de cada uno de ellos, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Diputado Banegas ¿Está satisfecho con la explicación de la Unión de hecho formalizada?.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva manifestó: No totalmente Señor Presidente, porque un honorable Abogado que yo respeto mucho como lo es el Diputado Dixon me dice que también es reconocida legalmente por un juez de familia y el Diputado Pérez solo ha mencionado el notario y el alcalde, entonces si es el juez de familia también entonces que quedemos claro en ésto, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, en esta Cámara Legislativa siempre hemos tenido un debate permanente en aumentar o bajar penas, cuando al Estado le ha interesado sacar pecho ante la sociedad,

aumenta 10, 20 por vida las penas, en este tipo de delitos yo me asombro como hemos caído en éso de estar peleando de cómo bajar las penas por parte del Estado y por parte de nosotros como subirlas un poquito, yo aspiraría señores de la Comisión que si ya tenemos un Código Penal, penalizando este tipo de acciones con determinadas penas, sino las vamos a subir por lo menos no las bajemos ¿Por qué? porque también no nos han explicado ustedes ¿Qué parámetros toman en cuenta para bajar una pena o para subir una pena? aquí el delito de bigamia cuando una sociedad se da cuenta que una persona que ya estuvo casada verdad utilizando artimañas, mentiras, engaña a otra persona no es muy bien vista, es un acto reprochable por parte de la sociedad y pareciera ser que hoy en día a través del Código Penal queremos bajarle el nivel de irreprochabilidad, entonces yo pediría, recomendaría que dejemos la pena tal como está Diputado Pérez, dejémosla como está, además hay que entender que el Código Penal o mejor dicho el Derecho Penal sirve como disuasivo para que la persona no lo cometa, o sea es un acto de prevención no estamos diciendo acá que porque está en el Código Penal es que todos los hombres quieren ser bígamos, es un acto de prevención decirle “mire si usted estando casados” “si usted estando en unión de hecho legalmente reconocida accede o participa en una acción totalmente legal pues el derecho penal lo va a castigar” pero no bajemos esas penas, yo creo que lo que ya dice el Código actual debemos respetarlos de 2-5 años, gracias Señor Presidente.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal argumentó: Muchas gracias Señor Presidente, con todo respeto Honorable Diputado ahora mismo la bigamia en el Código Vigente es gratis, a condición de que tenga Usted ochocientos dólares, es gratis porque es conmutable igual

que todas las penas por debajo de cinco años, la verdad es que me llama la atención que digan que es que se están bajando, no mire Usted en relación a la bigamia en realidad se está imponiendo por primera vez una pena, esto es lo que ocurre y una pena de 1-3 años de prisión que tendrá que cumplir o excepcionalmente puede ser reemplazada por otra pena, pero ahora mismo a mí que más me da casarme tres que veintitrés afortunadamente tengo los suficientes dólares para pagar esa multa a partir de ese momento todo da igual, el tema es que en el Código Vigente las penas en realidad van de cinco años hacia arriba, las de cinco años hacia abajo no cuenta, perdón solo cuenta para los pobres. Ahora queremos hacer un Código que sirva para todos los ciudadanos no solamente para los pobres Honorable Diputado, entonces no se está bajando la pena, se está imponiendo la pena por primera vez desde el punto de vista real, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Lo que ha explicado el Doctor Álvarez es que actualmente es conmutable, que actualmente la persona que contrae matrimonio dos veces no va a la cárcel, solamente paga y no va, hoy si tendrían una pena real, eso es lo que ha explicado el Doctor Álvarez.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina externó: A votación.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: A votación con las sugerencias de uno a tres años, no de seis a ocho meses, de uno a tres años y reconociendo la unión de hecho.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta manifestó: Gracias Presidente, sí, yo quiero que me aclaren algo porque el compañero Darío dijo que el Diputado Jari le manifestó que en la unión de hecho también puede ser ante el juez, pero el actual Código de Familia solamente habla ante el alcalde municipal o el notario, entonces va a quedar así o van a incluir la figura del juez y en lo demás si estoy clara, realmente que antes la pena era conmutable y que ahora por lo menos va tener que cumplir de uno a tres años si, en éso ya estoy clara, perfecto gracias.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal expresó: Mire sencillamente se va a realizar una remisión a la legislación civil porque si pasado mañana deciden que lo reconozca las uniones de hecho yo que sé, un diputado pues no hará falta modificar el Código Penal.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Vamos a suspender la discusión del Código Penal, hay varios compañeros que han solicitado el uso de la palabra, el Diputado Rasel Antonio Tomé.

Quedando aprobado este TÍTULO XI, DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES. CAPÍTULO I, DE LOS MATRIMONIOS ILEGALES, que contiene los Artículos 278, 279 y 280.

Seguidamente, El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas puntualizó: Gracias a Usted, se suspende la sesión se convoca para el día martes 2 der Mayo a las 3:00 pm.

6.- Se suspendió la sesión a las 3:00 de la noche.

7.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Martes 2 de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, a las 6:15 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Antonio César Rivera Callejas; Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: José María Martínez Valenzuela, Ramón Antonio Leva Bulnes y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

La Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Sean todos bienvenidos a esta sesión, se reanuda la sesión, iniciaremos con la oración y le solicitamos a la Honorable Diputada Ana Bessy Chacón Chacón que nos dirija la oración.

8.- La Honorable Diputada Bessy Chacón expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor, así:

Buenas tardes compañeros. **ORACIÓN:** Nos vamos a poner en actitud de oración y lo vamos hacer en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo Amén, en esta hermosa tarde Maestro venimos para darte gracias para glorificar y para bendecir tú santo Nombre y ponerte en tus bellas y hermosas manos esta tarde, este trabajo de este Congreso Nacional, que seas tú Jesús quien nos regales la sabiduría que tanto necesitamos Señor, especialmente quiero ponerte al Señor Presidente del Congreso Nacional al Doctor Mauricio Oliva Herrera, regálale la sabiduría Señor Jesús que él necesita para poder dirigir cada apto en esta reunión que se lleve a cabo, ponerte en tus manos a nuestro Señor Presidente de la

República, al Abogado Juan Orlando Hernández, ponerte en tus bellas manos también Señor a todo nuestro pueblo hondureño y que seas tú Señor quien regales la sabiduría para poder salir adelante disfrutando de las cosas buenas que tú nos regales y que nos des Maestro entendimiento para dar a conocer lo bueno y lo malo y que seas tú Jesús quien te quedes en cada vida, dirigiéndonos en cada momento porque sabemos que teniéndote a ti todo lo tenemos y es por éso que en tus manos encomendamos todos los aptos que nosotros hagamos y que seas tú quien bendigas a Honduras, bendícenos Maestro en todo momento, bendice nuestras manos, bendice nuestros pasos, especialmente dejar nuestros corazones en tus manos y que seas tú quien nos guíes, quien nos guardes, quien nos protejas, guárdanos en todo momento, todo ésto Maestro te lo pido a ti que vives y reinas por los siglos de los siglos, Amén y Amén y recibimos tú Santa Bendición en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén y Amén.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Continuamos el día de hoy con la discusión del Código Penal, Señor Secretario.

9.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

1) Se anunció la discusión en su tercer debate del CAPÍTULO II, SUPOSICIÓN DE PARTO Y ALTERACIÓN DE LA FILIACIÓN, contentivo de los Artículos 281, 282 y 283 del Código Penal.

CAPÍTULO II

SUPOSICIÓN DE PARTO Y ALTERACIÓN DE LA FILIACIÓN

ARTÍCULO 281.- SUPOSICIÓN DE PARTO Y OCULTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE MENOR. Quien simula un parto debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) meses a tres (3) años.

Quien oculta o entrega a terceros un menor para alterar o modificar su filiación, debe ser castigado con la pena prevista en el párrafo anterior.

Quien sustituye a un menor por otro debe ser castigado con la pena de prisión de tres (3) a seis (6) años.

La persona encargada de la identificación y custodia de menores en un centro sanitario, educativo u otro similar, que por imprudencia grave permita que se sustituya a un menor por otro, debe ser castigada con la pena de prisión de seis (6) meses a un (1) año.

ARTÍCULO 282.- ADOPCIÓN, ACOGIDA O GUARDA FRAUDULENTA. Quien, mediando compensación económica, da en adopción, acogida o guarda a un menor sin cumplir con los requisitos legales, aun cuando la entrega del menor se realice en un país extranjero, debe ser castigado con la pena de prisión de cuatro (4) a seis (6) años.

Se debe imponer la pena prevista en el párrafo anterior incrementada en un tercio (1/3) a la persona que recibe al menor, así como al intermediario en estos hechos.

ARTÍCULO 283.- DISPOSICIONES COMUNES. Si los hechos descritos en los artículos anteriores son cometidos por los ascendientes, pueden ser castigados, además, con la pena de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de patria potestad de cuatro (4) a ocho (8) años, si son cometidos por educador, religioso, médico, matrona, personal de enfermería o cualquier otro profesional en el ejercicio de sus funciones, o funcionario o empleado público puede imponerse además la pena de inhabilitación especial de profesión, cargo u oficio público por el doble de tiempo que dure la pena de prisión.

Si los hechos descritos en los anteriores preceptos se producen en centros sanitarios, guarderías, colegios u otros locales o establecimientos donde se recojan o cuiden niños, se podrá acordar la clausura temporal o definitiva de estos establecimientos. La clausura temporal no podrá exceder de cinco (5) años.
Si los hechos descritos en los anteriores preceptos se realizan en el ámbito de un grupo delictivo organizado, las penas previstas en este Capítulo se incrementarán en un tercio (1/3).

En la discusión de CAPÍTULO II, SUPOSICIÓN DE PARTO Y ALTERACIÓN DE LA FILIACIÓN, contentivo de los Artículos 281, 282 y 283, intervino el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva quien apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, solamente un asunto de forma para la Comisión, para la Comisión de Estilo, yo creo que sería más atinado en el Artículo 282 en lugar de decir “En un país extranjero” que se diga “En otro país”, porque los países son países, los países no son extranjeros, son extranjeros las personas de un país cuando están en otro, entonces que se diga “En otro país” es una humilde sugerencia, muchas gracias Señora Presidenta.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: ¿Señor Presidente de la Comisión? Aceptada su sugerencia.

Quedando aprobado el CAPÍTULO II, SUPOSICIÓN DE PARTO Y ALTERACIÓN DE LA FILIACIÓN, contentivo de los Artículos 281, 282 y 283, con la sugerencia aceptada.

CAPÍTULO III

INCUMPLIMIENTO DE DERECHOS Y DEBERES FAMILIARES

ARTÍCULO 284.- NO PRESENTACIÓN O ENTREGA DE MENORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Quien hallándose encargado de un menor o discapacitado necesitado de especial protección, no lo presenta a sus padres o guardadores cuando fuese requerido por ellos, sin ofrecer explicación razonable acerca de su desaparición, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) meses a dos (2) años, salvo que el hecho esté castigado con mayor pena en otra disposición de este Código.

ARTÍCULO 285.- INDUCCIÓN AL ABANDONO DE HOGAR. Quien induce a un menor de dieciocho (18) años o persona con discapacidad a que abandone el domicilio familiar o lugar donde con la autorización de sus padres, tutores o guardadores tiene establecida la residencia, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) meses a dos (2) años.

ARTÍCULO 286.- ATENUANTE ESPECÍFICA. Las penas previstas para las conductas descritas en los dos artículos precedentes se reducirán en un tercio (1/3) en caso de restitución del menor o persona con discapacidad en su domicilio o residencia, o en un lugar conocido y seguro, dentro de las setenta y dos (72) primeras horas de su sustracción, sin haber sido objeto de daño en su salud, integridad física o indemnidad sexual.

Este plazo se computará desde la fecha de la denuncia de la sustracción.

ARTÍCULO 287.- SUSTRACCIÓN DE MENORES O DISCAPACITADOS NECESITADOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN. El padre o madre que traslada, incumpliendo una resolución judicial

relativa a la custodia, a su hijo menor de dieciocho (18) años o persona con discapacidad de su lugar de residencia sin consentimiento del progenitor con quien convive habitualmente, o de la persona o institución a la que estuviese confiada su guarda o custodia, debe ser castigado con la pena de tres (3) a seis (6) años de prisión.

En igual pena incurrirá el padre o madre que retiene a un menor o discapacitado necesitado de especial protección, incumpliendo gravemente el deber establecido por resolución judicial.

Las penas de los anteriores párrafos se agravarán en un tercio (1/3) cuando el traslado de los hijos menores de dieciocho (18) años o personas con discapacidad se realiza fuera del país, o se exige una condición para su restitución.

ARTÍCULO 288.- INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ASISTENCIA Y SUSTENTO. Quien deja de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar, debe ser castigado con la pena de prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas de seis (6) doce (12) meses o multa de ciento ochenta (180) a trescientos sesenta (360) días.

Con igual pena debe ser castigado quien no presta la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuges que se hallen necesitados.

Quien, después de haber requerido fehacientemente y de haber colocado en situación de desamparo a la víctima, deja de pagar la pensión alimenticia o cualquier otra prestación económica establecida legalmente o en virtud de acuerdo o resolución judicial aprobado o acordado en un proceso de separación legal, divorcio o declaración de nulidad, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) meses o dos (2) años o prestación de servicios de utilidad

pública o a las víctimas de uno (1) año a dos (2) años o multa de trescientos sesenta (360) a setecientos veinte (720) días, e inhabilitación de cargo u oficio público por cinco (5) años.
Quedará exento de pena quien abona los alimentos debidos y da seguridad razonable, a juicio del Juez o Tribunal, del ulterior cumplimiento de sus obligaciones, antes del dictado de la correspondiente sentencia, siempre y cuando sea la primera vez que incumpla este deber.
Los delitos previstos en este precepto sólo se persiguen previa denuncia de la persona agraviada o de su representante legal. El Ministerio Público puede también denunciar cuando se trate de un menor de edad o persona con discapacidad.

En la discusión de este CAPÍTULO III, INCUMPLIMIENTO DE DERECHOS Y DEBERES FAMILIARES, contentivo de los Artículos 284, 285, 286, 287 y 288, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Diputada Presidente, buenas tardes compañeros(as) de todas las Bancadas, saludo también a los consultores que están apoyándonos en lograr lo más perfectible, lo más adecuado que nos pueda quedar este Código Penal. Tengo dos (2) sugerencias, una encaminada al Artículo 287 que es en el caso de los padres que ocultan a un menor después de que hay una resolución del juez de que tiene que prestarlo los fines de semana al otro padre, ese es muy común y ustedes lo tienen aquí en el segundo párrafo que dice: “En igual pena incurrirá el padre o madre que retiene”, yo sugiero si le pueden agregar “U oculta a un menor, discapacitado necesitado de especial protección, incumpliendo gravemente el deber establecido por resolución judicial”, que es cuando hay orden de los juzgados de familia de las visitas y de las entregas y no se cumple. También en relación al Artículo 288 que es lo que se llama la negación de los

alimentos, ese es un tema bien sensible aquí, hay lamentablemente muchos padres irresponsables aquí y hay que decirlo y es doloroso porque hay mujeres que se les lleva a juicios de familia, logran la sentencia y al final no la pueden hacer efectiva y aquí aprobamos en legislación siguiendo el principio de la plenitud hermética del ordenamiento jurídico rigurosidad y yo miro que aquí ustedes a la negación de alimentos no le están aplicando rigurosidad le están tratando con una multa de ciento ochenta (180) a trescientos sesenta (360) días, lo único que me da una sensación de fortaleza, es el concepto de multas que hemos establecido, pero hay muchísimas sentencias que quedan en papel mojado sino efectuamos la orden del juez para que se cumpla otorgando los alimentos, sino vamos a tener entonces una, el Código Penal no puede resolver todos los problemas, pero si tienen que fortalecer la justicia de familia, entonces yo le diría al Consultor mi inquietud ¿Cómo hacen en este caso ustedes? Allá no creo que tengan esta problemática de la cantidad de padres que dejan aquí sin cumplir con los alimentos me parece que deberíamos de enviar un mensaje más fuerte y yo creo que debemos de ir a la prisión a quien incumpla su responsabilidad de padre de no dar sus alimentos, muchas gracias Diputada Presidenta.

La Honorable Diputado Yadira Esperanza Bendaña Flores puntualizó: Le agradezco mucho Señora Presidenta, en realidad dos (2) observaciones, quizás por un error involuntario el Honorable Diputado Secretario Tomy Zambrano omitió la lectura del Artículo 283 del Capítulo II de Suposición de Parto y Alteración de Filiación, yo pediría muy respetuosamente que volviera a dársele la lectura en cuanto que cuando discutimos previamente con la Comisión que había un vacío ahí que consideramos que era oportuno llenarlo y era de agregar “Respecto del menor entregado”, era una acotación muy

puntual que había sido digamos que pre discutida en la reunión de la Comisión empleada, esa es una Señor Secretario y Señora Presidenta, realmente tenía dos (2) apreciaciones, no sé si quiere que evacúe la otra de una vez y la otra ya es en línea con lo que expresaba el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores en relación al “incumplimiento al deber de asistencia y sustento”, coincidir absolutamente en que la pena que se le imputa es totalmente desproporcionada a la dimensión del daño que acarrea a un niño(a) o una persona en situación de desprotección el hecho del incumplimiento del deber de inasistencia y sustento, esto se traduce en privación al derecho de salud, esto se traduce en privación al derecho a la educación, esto se traduce inclusive en muchos casos a orillar a personas a quien se les debe el alimento, a una situación en donde inclusive peligra la vida, entonces este tema del “incumplimiento de los deberes de asistencia y sustento” en realidad es muy grave y puede tener connotaciones muy delicadas. En ese sentido yo sometería a consideración de la Comisión el hecho de analizar que se incluya una pena privativa de libertad, además de las sanciones que ya están establecidas es importante que esto se castigue en la proporcionalidad de daño a los que acarrea una persona a los que incumple con sus obligaciones particularmente de asistencia y sustento, dicho lo anterior sino me reservaría el derecho de presentarlo como una Moción, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Si Señora Presidenta, Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores, si le di lectura al 283 cuando le di lectura al Capítulo II, si fue aprobado y si en la Comisión habían determinado que iban a dar alguna sugerencia yo diría que al momento de aprobar el Acta estaríamos proponiendo ustedes que

integran la Comisión algunos agregados, pero procesalmente y aquí legislativamente no podríamos ya agregar una sugerencia porque ya fue votado, pero si Honorable Diputada está constancia en Dios y en el Acta que si le dimos lectura al 281, 282 y 283 de este Capítulo II que fue el Capítulo anterior y este Capítulo que estamos discutiendo ya estaríamos iniciando del 284 en adelante, entonces la sugerencia si sería estar pendiente en el momento que estemos aprobando el Acta compañeros. Si leímos el 281, 282 y 283 que fue aprobado en la votación anterior y ahora estamos discutiendo 284, realmente si habría sugerencia en los dos (2) Artículos sería al momento de la reconsideración del Acta.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores externó: Gracias, le agradezco la deferencia Señora Presidenta, Honorable Diputado Zambrano, yo estoy refiriéndome al Artículo que está justamente en discusión, al Título que está en discusión, al que se acaba de referir el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores y que estamos en este momento en discusión, es decir este es un tema sumamente sensitivo y recordarle a Usted aquí en el Congreso Nacional tras una iniciativa que presentó la Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo para una reforma de Maternidad y Paternidad Responsable se hizo mucho hincapié y la expectativa que nosotros tenemos es que este Código venga a reforzar la necesidad de que haya un cumplimiento respecto de las obligaciones alimentarias, gracias Señora Presidenta.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal apuntó: Muchas gracias Señora Presidente, por lo que se refiere al Artículo 287 y en línea por lo planteado por el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores pues nos parece adecuado y en ese sentido se aceptaría la

sugerencia. En lo que se refiere al 288 este Artículo lo hemos estado discutiendo mucho en la Comisión de Dictamen y ahora en la Comisión Multipartidaria precisamente en relación a la pena y ¿Por qué? Miren ustedes si en la primera, al hombre porque es a todos los hombres y esto ocurre en todos los países desgraciadamente del mundo, si el hombre que incumple a la primera ese deber de pago de alimentos le metemos en prisión, va resultar que no va poder pagar nunca los alimentos y va empeorar sensiblemente la situación de la familia por éso en el tipo básico del primer párrafo de este Artículo 288 consideramos más adecuado el dejar la pena tal y como esta utilidad pública o multa, sin embargo en el párrafo tercero fíjense que hemos introducido o pena de prisión o penas en beneficio de trabajo de utilidad pública o la pena de multa, creemos que eso es suficiente, pisar el acelerador con la prisión significa condenar a muchas familias a quedar para siempre insistidas.

La Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo apuntó: Gracias Señora Presidenta, bueno, haciendo, recordando un poco que en este Congreso Nacional se aprobó la Ley de Maternidad y Paternidad Responsable en donde lo discutimos tantas veces como bien lo menciona nuestro consultor, claro queremos ver aquellas personas que incumplen ya sea hombre o mujer porque no necesariamente el hombre puede incumplir alimentos también puede ser la mujer, que tener algo que los obligue para que puedan cumplir con darle los alimentos a los menores de edad, en aquella ocasión se habló de que no se podían imponer penas tan altas porque de que nos sirve meter a la cárcel tantas personas si no vamos a tener los medios, las herramientas para que estas personas no puedan cumplir con los alimentos a los menores, pero debemos buscar la forma de cómo obligarlos, yo quisiera hacerle una pregunta a la comisión, y es buscar un mecanismo de cómo enlazar lo que es el

Código Penal con la Ley MAPA que al momento de agregar un párrafo que lo diga allí que en el momento X persona sea hombre o mujer incumpla con los alimentos al menor de edad existe una legislación puede ser la Ley MAPA que es la que está más adecuada en donde habla que se va a crear lo que es un registro de morosos alimentarios y esa persona no va a poder acceder a muchos documentos o acceder a cuentas, o acceder a créditos para poderlos obligar, yo sinceramente como mujer me indigna al ver muchas personas que incumplen con su compromiso de dar alimentos a los menores, verdad, entonces si me gustaría buscar un mecanismo, no si es necesario suspender la discusión del Artículo, pero si debe de ir enlazado para relacionarlo con la Ley MAPA, muchas gracias.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce manifestó: Gracias Presidenta, compañeros(as), muy buenas tardes, resulta que este Capítulo de Incumplimiento de Derecho y Deberes Familiares es fundamental para nuestra sociedad y aquí en el Artículo 288 como bien lo señalaba nuestro compañero Rasel Tomé, el incumplimiento del deber de asistencia sustento aquí yo donde quiero ver a ver si nos explica el consultor Francisco Álvarez es que él puntualiza muy bien que no es con la cárcel allí termina toda relación de sustento porque estando en prisión la persona ya no podrá dar asistencia, pero que es lo que pasa aquí cuando avanzando siempre en el mismo párrafo cuando habla de 6 a 12 meses en asistencia en el castigo que se le impone, ¿Cómo se va a trabajar esto? si esta persona va estar este tiempo de 6 a 12 meses en trabajo comunitario, como traslapa en el trabajo que él está ejecutando para llevar el sustento estos 6 a 12 meses, yo quiero a ver porque nos han estado preguntado mucha gente por el WhatsApp como usted va a poder estar trabajando y a la par el

cumplimiento esta pena de 6 a 12 meses, consultor Álvarez a ver si nos aclara porque esta como escrito en chino esto, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes argumentó: Muchas gracias, buenas tardes a todos(as), siempre en este Artículo 288, estoy plenamente de acuerdo con que en estos casos la prisión no significa justicia porque agrava más situación, en la cultura indígena hasta en el caso de homicidio la obligación era poner a trabajar al homicida de por vida para poder mantener la mujer viuda y a los hijos del que falleció y al mandarlo a la cárcel va de paseo en muchos casos en nuestro país, yo estoy de acuerdo con eso, pero fíjense que en el mismo párrafo tercero dice: “O multa de trescientos sesenta a setecientos veinte días, e inhabilitación de cargo u oficio público por cinco (5) años”, entonces tengo la misma preocupación porque no sé si estoy entendiendo mal, significa que si alguien tiene un cargo público y si lo inhabilita lo dejamos sin la posibilidad de ganar el sustento para él y mucho darle el sustento con quien ha estado incumpliendo, quisiera que me aclararan en ese sentido porque si es delicado mandarlo a prisión igual de delicado es dejarlo sin la posibilidad de trabajar y de ganarse la comida y darle el sustento con quien está obligado, si es así no estoy entendiendo, yo diría que no se incluya eso de “inhabilitar de cargo u oficio público por cinco años” sino más bien buscar la manera legal de que los ingresos que tiene por ejercer esos cargos sirva para cumplir con la obligación que ha dejado de hacer, muchas gracias.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández enfatizó: Gracias Señora Presidenta, muy buenas noches a todos(as), yo estoy de acuerdo con la posición de los consultores de cuando sea por primera vez, pero pueda ser que esta persona que ha incumplido

dar alimento se le castigue con estas multas, se le inhabilite, aunque estoy de acuerdo con el Diputado Bartolo Furentes que la inhabilitación puede causar que no pueda trabajar y que no pueda responder con sus responsabilidades, pero que pasaría con esta persona que dice: “bueno yo no voy a pagar, me resisto a pagar” y pagó la multa y no le doy alimento a este niño, yo creo que por primera vez está bien este tipo de castigo, pero puede a ver que en transcurso de estar cumpliendo diga: “de aquí para allá no pago” y ya es una segunda vez que está incumpliendo con su responsabilidad, en esa segunda vez el Estado sería muy flexible al seguirle imponiendo multas a una persona que insiste en no cumplir con sus responsabilidades con sus hijos ya sea este hombre o mujer, entonces sí creo que esta persona incumple por primera vez está bien, pero si reincide en su conducta de no querer cumplir con sus responsabilidad de padre o de madre debería castigársele con prisión, muchas gracias Señora Presidenta y espero la respuesta de los consultores.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta expresó: Muchas gracias Presidenta, compañeros(as), yo tengo aquí una duda porque pareciera, hay una confusión en este mismo Artículo 288, resulta que voy a leer el párrafo: “Quien después de haber sido requerido fehacientemente de haber colocado en situación de desamparo a la víctima deja de pagar la pensión alimenticia o cualquier otra prestación económica, establecida legalmente o en virtud acuerdo o resolución aprobado o acordado en un proceso de separación legal divorcio, declaración de nulidad, debe ser castigado con la pena de prestación de servicio de utilidad pública” hasta allí lo veo bien, pero luego dice: “o la víctima o las víctimas de un año a dos años o multas de trescientos sesenta a setecientos veinte”, allí es donde veo que hay un error porque a las víctimas les van a poner

este tipo de sanción, entonces yo creo que debería de ser “o indemnizar a las víctimas” con lo que dice después, pero así como está parece que se está castigando a las víctimas, si lo leen despacio creo que me darán la razón o víctimas de un año a dos años o multas de 360 a 720 días, ¿Por qué a las víctimas? pregunto ¿Por qué a las víctimas? si a las víctimas hay que indemnizarlas, si a las víctimas hay que pagarles una pensión alimenticia, entonces me gustaría que me lo aclaren allí y creo que hay una confusión, luego también siendo coherente con lo que dijo nuestra compañera Yadira Bendaña y atención de la Ley de Maternidad y Paternidad Responsable y lo que dijo el compañero Jari Dixon creo que si debiéramos tomar la reforma que presento la compañera en el sentido de la penalidad en caso de reincidencia y debería de haber una pena más fuerte porque aquí no se habla de la reincidencia, entonces creo que debería de haber una pena más fuerte como la que fue aprobada por este Congreso Nacional, entonces solicito que lean esa parte que dice a “o a las víctimas un año a dos años o multas 360 a 720 días, en inhabilitación de cargo de oficio público por cinco (5) años”, vuelvo a preguntar ¿Por qué a las víctimas?, gracias Presidenta.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal expresó: Gracias Señora Presidente, empezando por algún lado porque han sido muchas como hemos podido oír muchas las objeciones, por lo que se refiere al planteamiento de la Honorable Diputada Medina vamos a ver estas cláusulas penales no impiden para nada la implicación de la Ley a lo que se refiere la honorable diputada con mucha razón, es decir que estamos entre supuestos que se tiene que aplicar esas medidas, es imperativo que se apliquen esas medidas y sobre esa medidas también ésto, no es lo uno ni lo otro sino las dos cosas que es lo que

parece lo más razonable. En referencia al tema que ha planteado el diputado Bartolo tiene razón, no tiene sentido en la filosofía que estamos hablando de no impedir al que ha incumplido la resolución judicial que siga ganando dinero para poder atender al sustento, entonces en ese sentido se aceptaría si les parece la propuesta de incluirlo de forma potestativa, es decir podrá o no podrá y en algunos casos pensemos por ejemplo en personas con mucha relevancia pública por razones de cargo que ostente etc, en esos supuesto por motivos de clara ejemplaridad pública habría que imponerlo y en otros supuestos no, entonces se aceptaría esa propuesta del diputado, a ser “potestativa la imposición de esa inhabilitación”, por lo que se refiere al tema de la prestación de servicios de la utilidad pública hay todo un desarrollo de esta pena en el Artículo 50 y allí se especifica que puede consistir en muy diversas formas de cumplimiento por las que creo que se solventan los problemas que con mucha razón si no existiera ese Artículo que ha planteado la honorable diputada y por lo que se refiere a la pena y a la reincidencia, el párrafo tercero justamente, el párrafo penúltimo justamente se refiere a supuesto de reincidencia cuando ha sido requerido fehacientemente para que cumpliera y sigue empeñado en no cumplir, en ese caso se le advierte incluso con una pena de prisión, no queremos imponérsela, pero si se empeña se la debemos imponer, no queremos imponérsela por lo que decíamos antes porque dejaríamos privada a la familia de sustento necesario.

El Honorable Diputado José Edgardo Castro Rodríguez enfatizó: Gracias Presidenta, buenas noches compañeros(as), la responsabilidad, yo digo que es la parte más dura de los seres humanos y estamos claros que en un momento dado se va a proceder contra el ciudadano que comete la irresponsabilidad, pero a veces yo veo muchas veces que el patrono contribuye a que el

ciudadano que está siendo demandado a taparle las sirvenguenzadas y no veo yo que haya algo contra el patrono, inclusive instituciones del Estado hay gente que es demandada y que trabaja en X empresa y que el patrono le pone que solo es un colaborador y que solo gana salarios agregados, entonces habría que ver que también se proceda contra los mismos patrones del individuo que se vuelve un protector de la sirvenguenzada de este país porque no se procede contra ellos, si el tipo sabe que va a ver una sanción para el patrón aquí en Honduras el patrón se prestaría a sirvenguenzadas de esa naturaleza porque para mí negarle el derecho a un hijo es probamente peor que un acto delincuencia, y así que el hijo él no tiene la culpa de venir a esta vida y que lo desampare quien es su protector en ese momento, hay muchos que nos rasgamos a veces en defensa de los derechos de otros y a veces no cumplimos los nuestros y aquí debería de comenzar en casa, aquí como diputados nosotros mismos, entonces yo digo algo la responsabilidad penal sobre los mismos dueños de empresas y bien muchas madres de familia llegan a la municipalidad a llorar porque las alcaldías no les han extendido sus cheques de responsabilidad cuando ya hay fallos de familias en las diferentes municipalidades o en las empresas privadas o instituciones del Estado, muchísimas gracias y a ver que empieza el señor asesor de parte de quienes son patronos, gracias.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios manifestó: Muchas gracias Señora Presidenta, buenas tardes a todos los compañeros(as) diputados(as), me gustaría que le diéramos lectura al Artículo 285 porque me parece que hay un error de redacción allí; “Quien induce a un menor de dieciocho (18) años o persona con discapacidad a que abandone el domicilio familiar o lugar donde” que, me imagino que quiere decir, “donde tiene establecida la

residencia", porque allí no tiene coherencia, y me gustaría con la autorización de sus padres, porque se supone que tiene autorización de sus padres, tutores o guardadores en ese caso no habría responsabilidad, eso por un lado, por otro lado en el Artículo 288 igual como mencionaba la diputada Elvia Valle hay una contradicción cuando habla que la víctima es responsable de una pena, entonces me gustaría que también es ese sentido se aclare eso porque no podemos nosotros hacer responsables a las víctimas y eso está en el párrafo antepenúltimo del 288, donde dice en la parte final de ese párrafo: "de servicio de utilidad pública o a las víctimas de uno a dos años o multas 360 a 720 días" perdón, inhabilitación de cargo u oficio público por cinco años, por regla general las penas accesorias esta en congruencia con la pena principal y si lo que se persigue aquí es la responsabilidad paterna para que cumpla con las obligaciones con sus hijos yo pienso que es contradictorio como decía el diputado Bartolo Fuentes y debería quedar muy claro para que una persona no alegue que por estar incapacitado o inhabilitado para trabajar con el Estado en este caso no pueda cumplir con la responsabilidad como padre, me gustaría que esos tres puntos queden claro, reitero uno la redacción del 285 que se mejore porque está mal redactado y en relación que se establece a la víctima igual que quede claro lo de la inhabilitación porque esto es parte de lo juzgado de ejecución de sentencia y no puede quedar en libre albedrio, debe de quedar claro porque es parte de una ejecución de una pena, muchas gracias Presidenta.

La Honorable Diputado Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza argumentó: Muchísimas gracias Señora Presidenta, muy buenas noches compañeros(as), debo decir que este Artículo fue uno de los que más se debatió en la misma Comisión, comisión ampliada que estamos participando junto al Doctor Consultor y que definitivamente

sobre todo las compañeras que formamos parte de esa comisión ampliada, Yadira Esperanza Bendaña, la compañera Kimberly y su servidora y estamos sumamente preocupadas por la manera y la forma como se está tratando este tema que Señora Presidenta Usted lo sabe, son miles de mujeres que están reclamando día a día que aun teniendo sentencia judicial los padres de sus hijos no cumplen con la obligación de darles alimentos a sus criaturas y así como decimos en el tema del aborto que hay que defender la vida, que hay que defender esto, que hay que defender el otro, aquí está de por medio la vida de miles de niños que no tienen la culpa de haber venido al mundo y que lamentablemente sus padres son irresponsables, por lo tanto nosotros nos sumamos a la preocupación y a la propuesta de la compañera Yadira Esperanza Bendaña y no estaríamos de acuerdo con que la inhabilitación de los cargos u oficios públicos sean potestativo del Juez, si al final los jueces siempre tienen la potestad de decidir y yo le voy a decir Presidenta inclusive en congresos anteriores algunos diputados fueron condenados porque no dieron asistencia familiar a sus hijos, y los mandaron a barrer y nunca barrieron, decían que venían a barrer a las dos de la mañana cuando nadie los miraba, entonces lo que nosotros tenemos que proteger aquí es a los seres indefensos que son los niños y si sus padres irresponsables no cumplen ni siquiera y se lo digo yo que me crie con madre soltera también que de una u otra manera sufrí los efectos de ésto que no hubo manera de poder obligar a quién le dio o que es responsable de darle la vida a uno a que asuma su responsabilidad, entonces nosotros prácticamente estaríamos dejando nuevamente indefensión a esa niñez que a grito partido decimos que defendemos que cuidamos pero que estamos dejando sobre todo a las mujeres madres solteras sin mayores recursos jurídicos para reclamar este derecho y digo Señor Presidenta y Usted como una persona que tiene sensibilidad en este

tema nosotras tenemos que legislar a favor de los más desprotegidos, mujeres, madres solteras y sus niños cuyos padres irresponsables a un teniendo posibilidades económicas no les ayudan a sus hijos, así que nos pronunciamos sobre este asunto, creo que la compañera va a presentar una moción y queda constancia frente al pueblo hondureño de nuestra preocupación muy profunda sobre el trato que se le está dando a este tipo de problemas, gracias Presidenta.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores expresó: Gracias Presidenta, externar nuestro sentimiento de pesar profundo por algunas de las opiniones que se han esgrimidos en este debate, decir que nos preocupa además el hecho de que se haya dado por aceptada una iniciativa tendiente a qué el tema de inhabilitación de cargo u oficio público por cinco (5) años haya sido como aceptada por la Comisión en el sentido de que esto sea potestativo del juez cuando en realidad el Presidente de la Comisión tampoco ha dado por aceptado eso ni se ha discutido como para que sea aceptado, quiero recordar que en este mismo tema ése y en este mismo seno del Congreso Nacional ese tema ya había sido ampliamente discutido, ¿Por qué vamos a dar el beneficio de la duda? a una persona que desempeñándose en un campo en una ámbito público teniendo los recursos necesarios incumple con sus obligaciones fundamentales y no lo hace estamos discutiendo el Código Penal y determinando sanciones para las personas que cometen delitos, y en artículos posteriores que vamos a discutir simplemente dan penas más severas para quienes perjudican, suprimen y restringen derechos y se les castiga de uno a tres años de prisión y aquí estamos suprimiendo, restringiendo y perjudicando los derechos de personas verdaderamente inocentes por lo tanto nosotros pronunciamos en contra de que este Artículo quede con una pena

como para que no duela, si esto es para que los hechos no se repitan, yo llamo a la consideración del Presidente de la Comisión con quién ya habíamos discutido este tema para que se incremente la pena y hará que no sea en ninguna forma admitida ninguna dispensa ni discrecionalidad en el sentido de la inhabilitación del cargo u oficio público y además exhortamos a la Secretaría de la Infancia a que acelere el proceso de aprobación del Reglamento de la Ley de Maternidad, Paternidad Responsable. Señora Presidenta, agradeciéndole su deferencia yo me reservaría el derecho de presentar como moción este tema y que quede constancia que la mayoría de las mujeres del Congreso Nacional hemos emprendido una lucha y queremos dejar evidencia de que este delito no debe quedar en ninguna forma impune y ¿Sabe qué Señora Presidenta? cerrar las puertas de aquellos sinvergüenza hombres y mujeres el que sea que inhiba de los derechos fundamentales de desarrollo, educación y a los niños y niñas que no tienen por qué pagar la irresponsabilidad y desentendimiento de otros que no pueden ser llamados como menos irresponsables, muchas gracias Presidenta.

Seguidamente, el Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Para formarnos un criterio yo quisiéramos que escucháramos al Presidente de la Comisión después de escuchar las diferentes opiniones para conocer.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, respecto del Artículo 285 donde ha planteado el Honorable Diputado alguna objeción, en el lugar en el que dice “donde con la autorización de sus padres, tutores o guardadores queda establecida residencia” se refiere precepto aquellos casos en los que por ejemplo los padres o tutores pues al muchacho que está

estudiando le han autorizado para que esté en una residencia o en otro lugar en alguna otra población por ejemplo y por ello quién lo induzca o bien que abandone el domicilio familiar o bien que abandone el domicilio que le ha sido fijado por sus padres, tutores etc.., cometería ese delito. Por lo que se refiere al 288 y también alguna objeción que ha planteado alguno de los diputados, bueno este no es el único precepto que existe o existiría en el Código Penal para castigar determinadas conductas que llevaran a cabo los padres incumplidores, por ejemplo es frecuente que esos padres incumplidores oculten su patrimonio de una u otra forma o bien físicamente o bien jurídicamente, por ejemplo con ventas ficticias, por ejemplo fingiendo que no se percibe nóminas (etcétera), todos esos supuestos por los delitos de alzamiento de bienes, por los delitos de falsedad documental y en algún caso hasta por los delitos de estafa, o sea eso no va a quedar ni mucho menos impune, en lo que importa las penas, ninguna de las penas a las que se refiere el párrafo tercero del 288 es una pena accesoria, son todas penas principales por eso se deja aquí, aquí el problema es muy sencillo que es el siguiente, aquí estamos ante supuestos en los cuales el sujeto se revela a cumplir la resolución judicial a pesar de que se le ha requerido como dice el párrafo en su arranque “a pesar de que se le ha requerido fehacientemente para ello” entonces aquí y es lo que se discutía en la Comisión ampliada, tenemos dos posibilidades o bien de entrada poner si o si una pena de prisión y eso va a significar en la mayoría de los casos que ya no va a poder ganar el dinero suficiente para acudir al sustento de sus familiares o bien jugar con una serie de posibilidades, pena de prisión porque en algún caso va a ser necesario, incluso el amenazar con la prisión ante la rebeldía del sujeto, pero pena de prisión, trabajo de utilidad pública o pena de multa, estas son las alternativas, no hay muchas más que es las que se han discutido en la Comisión ampliada, por

eso creemos que esto tiene que seguir así. En cuanto al tema de inhabilitación se nos plantea el mismo problema, a mí modo de ver le asiste la razón al Honorable Diputado Bartolo cuando dice “bueno es que esto es contradictorio con la filosofía si le impone obligatoriamente” cuidado que no hablamos solamente de un Ministro, de un Secretario de Estado, hablamos también de personas que son funcionarios públicos y más y que su dinero lo obtienen de ese trabajo, si se les inhabilita en ese momento dejamos a su familia sin capacidad de sustento, eso es lo que ocurriría.

El Honorable Diputado Jorge Luis Cálix manifestó: Gracias Señora Presidenta, yo quisiera exhortarle a la Comisión de Dictamen a que se tome en consideración la propuesta de la Diputada Yadira Esperanza Bendaña y antes de que se someta la misma a discusión el Artículo así como está redactado me gustaría que se le diera la palabra a ella porque tiene la intención de someter esta modificación en carácter de moción y yo quisiera que al menos le permitiéramos a este Pleno discutir sobre ese tema Señora Presidenta, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: El Presidente de la Comisión solicita la palabra, creo que hay un acuerdo.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Gracias Presidenta, sí, me ha planteado la diputada su intención de que la pena de prisión en el 288 tercer párrafo, dentro de las tres opciones y la que se refiere a prisión, no sea de seis meses a dos años sino de un año a tres, y

eso lo acepta la Comisión para tener un consenso de toda la Cámara Presidenta, gracias.

Quedando aprobado este Capítulo III, Incumplimiento de Derechos y Deberes Familiares, contentivo de los Artículos 284, 285, 286, 287 y 288, con la sugerencia aceptada y explicada por el Presidente de la Comisión de Dictamen.

CAPÍTULO IV.-
MALTRATO FAMILIAR.

ARTÍCULO 289.- MALTRATO FAMILIAR. Quien ocasionalmente ejerce violencia física o psíquica sobre su conyugue o persona con la que mantenga o haya mantenido una relación estable de análoga naturaleza a la anterior aun sin convivencia, o sobre sus descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, ya sean éstos parientes propios o del cónyuge o conviviente, debe ser castigado con las penas de prisión de seis (6) meses a un (1) año y multa de cien (100) a doscientos (200) días o prestación de servicios de utilidad pública a las víctimas por el mismo tiempo.

Se agravará en un tercio (1/3) la pena cuando el maltrato se realiza:

a) Sobre una víctima especialmente vulnerable por su edad o persona con discapacidad;

b) En presencia de menores;

c) Utilizando armas o instrumentos peligrosos; o

d) En el domicilio de la víctima;

En el caso de concurrir dos o más de las circunstancias anteriores, se debe imponer la pena superior en dos tercios (2/3).

Quien habitualmente ejerce violencia física o psíquica sobre alguno de los sujetos mencionados en el párrafo primero de este artículo,

debe ser castigado con las penas de prisión de uno (1) a dos (2) años.

La pena se incrementará en un tercio (1/3) si en la comisión de alguno o algunos de los actos de violencia han concurrido alguna de las circunstancias descritas en el numeral anterior. De hacerlo dos o más, la pena se aumentará en dos tercios (2/3).

Para apreciar la habitualidad a que se refiere el párrafo anterior se atenderá al número y proximidad temporal de los actos de violencia que resulten acreditados, con independencia de que hayan afectado a la misma o a varias víctimas y de que los actos violentos hayan sido o no objeto de enjuiciamiento en procesos anteriores.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se aplicará salvo que el hecho esté castigado con mayor pena en otra disposición de este Código, y en particular en los casos de violencia de género en que es de aplicación preferente en el Artículo 209.

ARTÍCULO 290.- DISPOSICIÓN COMÚN. Los Jueces o Tribunales, en los delitos descritos en el presente Capítulo, podrán imponer en sus sentencias una o varias de las prohibiciones descritas en el Artículo 52 por tiempo que no excederá de cinco (5) años.

En la discusión de este Capítulo IV, Maltrato Familiar, contentivo de los Artículos 289 y 290, intervino el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva manifestó: Muchas gracias Presidenta, quiero plantear una consulta relativa al Artículo 289, cuando se establece la habitualidad de la violencia y que se prescribe que será que los actos de violencia que resulten acreditados en lo referente a la violencia psíquica ¿Cómo acreditarán? basta el testimonio de la víctima o ¿Qué recursos? porque esa repetición de los actos violentos cuando se trata de agresiones físicas, es una especie de entele que hace usted, si usted lo deja así, en virtud en lo que se

respalda el fiscal o el juez es en la denuncia de la víctima, entonces quiero ver ¿Cuál es el valor que se va a tomar en cuenta a la hora de acreditar los actos repetitivos de violencia psíquica? solamente eso, muchas gracias.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, compañeros y compañeras, yo creo que para ir acorde con los artículos que hemos aprobado anteriormente después de que hablamos sobre su conyugue o persona con la que el agraviado mantenga o haya mantenido una relación estable, yo creo que después de conyugue tendría que incluir “unión de hecho reconocida” y luego va todo lo demás, porque es así como hemos aprobado los artículos anteriores, gracias Presidenta.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe enfatizó: Sí, muchísimas gracias Presidenta, quisiera presentar que se incorporara también la violencia económica contra las mujeres, porque no solamente psíquica y física, sino que muchas veces se le niega la posibilidad de tener los recursos para poder satisfacer no solo sus necesidades como conyugue sino también la del hogar, entonces esas no aparecen contempladas en este Artículo y me gustaría que se plasmara el mismo, siendo una forma de violencia en nuestro país muy común en todos los sectores, muchas gracias.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Muchas gracias Presidenta, bueno, este tema también es un tema muy sensitivo en la población hondureña, sabemos lamentablemente existen altos niveles de maltrato familiar, nosotros en la Comisión también hablamos de los cuatro tipos de violencia que es la violencia física, la psicológica, la patrimonial y la económica, pero los señores asesores nos planteaban que esos

tipos de violencia van incluidos en otros artículos de este mismo Código, pero yo digo que lo que abunda no daña y que en la medida que nosotros podamos reafirmar que el maltrato familiar no solo es pegarle a una persona sino también implica lo que es el maltrato psicológico y psíquico que son dos términos diferentes y también la parte económica y patrimonial porque por ejemplo en el caso Presidenta por ejemplo fíjese en el caso de los ancianos que son sometidos a maltrato familiar o que los van a tirar a un asilo y que los olvidan completamente a pesar de todos los esfuerzos que han hecho, podría aplicarse también una sanción de tipo patrimonial para poder mantener por lo menos la persona con una actitud o con una vida digna, entonces yo estaría de acuerdo en que agreguemos los otros tres tipos de violencia que están definidos inclusive en los convenios internacionales, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias Honorable mandataria del pueblo, Presidenta, Honorables Mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, quiero recomendar respetuosamente a la Comisión Dictaminadora para todo lo que estamos aprobando en el Código que nos pongamos en contexto con lo que incluido en toda la legislación hondureña en los últimos años, que en vez de hablar de jueces o tribunales utilicemos la palabra genérica “órganos jurisdiccionales” para que si estamos aprobando disposiciones nuevas en un Código Penal recojamos eso y por otro lado también he visto en este Código varias veces Artículos como el último párrafo del 289, “lo dispuesto en los párrafos anteriores se debe aplicar salvo a que el hecho esté castigado con mayor pena en otra disposición de este Código”, históricamente el Órgano Legislativo del Estado cuando hay una situación de este, porque me parece irresponsable legislativo poner “Salvo que haya otra cuestión allá” me parece que cuando se haga

el estilo salvo mejor criterio de la Comisión diga: “Lo dispuesto en los párrafos anteriores se debe aplicar salvo que el hecho esté castigado con la pena” de que habla el Artículo, tal que lo citemos porque queda muy vago muy ambiguo y los abogados los que aplican la ley los jueces pues se encontrarán con este tipo de situaciones, yo pienso que debemos ser más precisos para evitar este tipo de situaciones, que son un ardid del legislador irresponsable para no citar en el contexto de la ley otra situación excepcional que podría establecer otro castigo más adelante o más atrás en cualquier disposición del Código y quiero que por favor aprueben esto porque me parece serio responsable del órgano legislativo del Estado, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Gracias Presidenta, si aceptamos la sugerencia hecha por la diputada Argentina Valle. En cuanto a la duda que tiene el diputado Banegas en nuestro Código Procesal Penal se establece que existe libertad probatoria para acreditar cualquier hecho constitutivo de delitos siempre que esa prueba sea objetivamente confiable lo dice así el Código podría ser que la violencia psíquica se dé mediante mensajes por ejemplo telefónicos y que la ofendida tenga una secuencia de mensajes en donde recibe insultos de sus compañeros de hogar y la prueba más pertinente para poderlo probar debería ser un dictamen médico de un psicólogo que establezca esos insultos a lo que es sometido en forma cotidiana, frecuente la ofendida ha causado en ella pues algún daño psíquico. En cuanto a la sugerencia también de la diputada Gabriela Núñez el tema es que la violencia económica o patrimonial podría recaer en otros delitos como el de negación de existencia familiar, como el de daños, si un hombre agarra a patadas y quiebra los televisores de la casa por

ejemplo etc, y pueden ser delitos que estén penados con penas más graves que es el mismo razonamiento para el compañero diputado Ramos Soto que no podríamos premiar al imputado acusándolo de maltrato intrafamiliar si lo que cometió un delito más grave deberá ser imputado por el delito que tenga la pena más alta éso es lo que establece este párrafo al igual que el tema de la violencia de carácter sexual sería premiar también al imputado acusarlo de violencia o maltrato intrafamiliar cuando podría haber sido un delito de orden sexual que tiene penas más altas, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes externó: Muchas gracias, yo quiero referirme como aquí está hablando de dos situaciones uno que sea violencia ocasional y luego que esto se vuelva habitual en esta parte dice quien habitualmente ejerce violencia física o psíquica sobre alguno de los sujetos mencionados en el párrafo primero de este Artículo debe ser castigado con la pena de prisión de uno a dos años y estoy de acuerdo con eso donde me queda la duda es en el párrafo donde dice que “para apreciar la habitualidad que se refiere el párrafo anterior se atenderá al número y proximidad temporal de los actos de violencia que resultan acreditados con independencia de que hayan afectado a la misma o a varias víctimas y que los actos violentos hayan sido o no objeto de enjuiciamiento en procesos anteriores”, entiendo que es alguien actuado entra de la familia esta vez trompeó a la mujer y al siguiente día trompeó a la cuñada verdad y después a un hijo bueno pero aquí dice de que “se atenderá al número y proximidad temporal”, de cuánto será ese número eso queda a criterio de juez si él dice no solo son 5 veces eso no es habitual porque además fue un mes y después otro mes y después otro mes fue a lo largo de 5 meses no es habitual es de vez en cuando solo cuando se emborracha, cuando le pagan el aguinaldo entonces trompea a la gente porque le

reclaman porque se lo gastó, entonces cuando va ser habitual no sé si hay manera de ser más preciso en estos casos y no dejar pues así a discreción verdad de que si es solo una vez al mes entonces no es habitual y se salva pues de que pase de 6 meses a un año la prisión del sujeto o sujeta violenta que también podría ser, muchas gracias.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal manifestó: Gracias Señora Presidente, el primer comentario es que hay que fiarse de los jueces es que estamos en un Estado de Derecho, entonces leer los preceptos con la siempre duda de que los jueces van actuar mal, de que van a prevaricar dolosa o negligentemente significa lo mismo que poner en quiebra al Estado y éso yo creo que no es aceptable cuando se está elaborando un Código Penal con esta cláusula nosotros tenemos dos posibilidades o bien cerrarla en el sentido que se ha planteado por ejemplo decir lo estamos charlando ahora mismo con el presidente de la comisión decir dos veces en 6 meses por ejemplo por decir un número o algo parecido que nos íbamos a encontrar con que una persona que en toda una vida no ha sido jamás violento ha dado una bofetada al hijo el día uno de Enero y reincide a los 6 meses le tendríamos que llevar por maltrato familiar necesariamente efectivamente utilizando la violencia pero eso merece la pena gravada de la habitualidad. Yo creo que muchas ocasiones hay que dejar a los jueces un campo de arbitrio para que por la proximidad que tienen con los hechos terminen concluyendo de si estamos en una situación o en otra a veces como se ha dicho siempre con el bocardo latino “chamuyo chuman niubra”, yo creo que hay que tener cuidado muchas ocasiones a la hora de intentar cerrar máximo los tipos penales se puede hacer no hay problema pero yo creo que muchas ocasiones íbamos a llegar a una conclusión mucho peor que la que esta hay que dar campo a los jueces.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias Diputada Presidenta, yo creo que estos tipos penales lastimosamente son muy frecuentes y tenemos demasiada situación de violencia y de maltrato pero quiero compartir la última frase del consultor para decirle a mi compañero diputado Bartolo que hay muchas cosas que tiene que irlas definiendo la jurisprudencia son las sentencias son los casos porque si no vamos a recargar este Código de acuerdo en el sentido que cuando es habitual, cuando esa violencia física o psíquica que se realiza golpeado, afectado el núcleo familiar debe de ser castigada con prisión pero también hay que dejarle el margen al juez para que pueda apreciar de acuerdo al caso que documente la fiscalía cuando estaríamos en ese caso de habitualidad hay ya una cultura jurídica varios casos y estoy seguro que va a poder aplicarse con la jurisprudencia y no hacerlo nosotros aquí los legisladores porque entonces estaríamos avanzando a la función de los jueces. Yo compartiría que el tipo penal, así como está planteado le da un margen a la jurisprudencia a la Fiscalía a los entes para que puedan ir con las sentencias definiendo estos conceptos genéricos que quedan, muchas gracias diputada Presidente.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores apuntó: Gracias a este respecto de acuerdo a este tema para apreciar la habitualidad más o menos como cuantas veces tendría que pegarle un hombre a su mujer o a sus hijos para que pudiéramos entenderlo como habitual.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Presidenta no, volviendo a tomar el ejemplo que ponía el consultor doctor Álvarez de alguien que nunca fue violento pero que

una vez golpeó a su niño a los 6 meses otra vez lo hizo y lo comparamos con alguien que todos los sábados ingiere alcohol y cada vez que llega borracho se pone violento en su casa y golpea a sus hijos son los extremos o las acciones que los jueces deben valorar para decretar si hay habitualidad o no, no ponerle números sería lo más correcto si no dejar que los jueces valoren las diferentes situaciones que se pueden dar para determinar si es una conducta permanente, contante, habitual del agresor o fueron 2 veces que con una separación de X cantidad de tiempo se dio, gracias Presidente.

Quedando aprobado este Capítulo IV, Maltrato Familiar, contentivo de los Artículos 289 y 290.

TÍTULO XII

DELITOS CONTRA LOS DERECHOS LABORALES

ARTÍCULO 291.- DELITO CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES. Quien pone en peligro grave la vida o salud de los trabajadores por no facilitarles los medios y medidas de seguridad necesarios para desarrollar su trabajo, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) meses a dos (2) años, sin perjuicio de la pena que pudiera corresponderle por los resultados lesivos causados.

ARTÍCULO 292.- EXPLOTACIÓN LABORAL ILÍCITA. Quien mediante engaño o abuso de situación de necesidad perjudica, suprime o restringe los derechos que los trabajadores tengan legalmente reconocidos en el empleo público o privado, debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cien (100) a trescientos (300) días.

Las penas se aumentarán en un cuarto (1/4) cuando se haya empleado violencia o intimidación.

ARTÍCULO 293.- EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL. Si las conductas descritas en los dos artículos anteriores se realizan sobre menores de dieciocho (18) años, los hechos deben ser castigados con las penas previstas en los respectivos casos, incrementadas en un tercio (1/3), y si son menores de dieciséis (16) años, con las penas incrementadas en dos tercios (2/3).

ARTÍCULO 294.- ACOSO LABORAL VERTICAL. Quien, en el ámbito de cualquier relación laboral y prevaliéndose de una relación de superioridad, realiza contra otra persona de forma reiterada actos hostiles o despreciativos que, sin llegar a constituir individualmente trato degradante, provocan a la víctima una situación objetiva y gravemente humillante en el correspondiente ámbito de relación, debe ser castigado con las penas de arresto domiciliario de seis (6) meses a un (1) año e inhabilitación especial por el doble del tiempo que dure la pena de prisión.

ARTÍCULO 295.- DELITO DE DISCRIMINACIÓN LABORAL. Quien realiza una grave discriminación en el empleo, público o privado, contra alguna persona por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, o por razones de ideología, religión o creencias, lengua, pertenencia a una etnia o raza, origen nacional, pueblo indígena y afrodescendientes, lugar de residencia, sexo, orientación sexual o identidad de género, razones de género, estado civil, situación familiar o económica, edad, enfermedad, discapacidad o embarazo, debe ser castigado con las penas de prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de cien (100) a doscientos (200) días.

Si el culpable fuera funcionario público se le debe imponer, además, la pena de inhabilitación especial de cargo u oficio público por el doble del tiempo que dure la pena de prisión; en otro caso, se aplicará la inhabilitación de profesión, oficio, industria o comercio por el mismo periodo de tiempo.

En la discusión de este Título XII, Delitos Contra los Derechos Laborales, contentivo de los Artículos 291, 292, 293, 294 y 295, intervino el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva expresó: Muchas gracias honorable Presidenta López Calderón, quiero formular varios comentarios doctor Álvarez y diputado Pérez alrededor de este Capítulo y quiero ser muy específico en varios apuntes sobre varios Artículos. en el Artículo 291 cuando se plantea que se sanciona quien pone en peligro grave la vida o salud de los trabajadores por no facilitarle los medios y medidas de seguridad necesarios para desarrollar su trabajo quiero formularle un comentario, me parece que lo adecuado sería redactar quien expone a peligro grave y no quien pone porque creo que exponer es un poco más contextual entonces quien expone a peligro grave la vida o la salud de los trabajadores y quisiera agregarle algo si lo aceptan, que se incluyera no solamente en peligro grave la vida, la salud, sino que también el acápite de la integridad física, que Usted me va a decir “lo tenemos englobado en lo de salud” pero no le dejemos puertas abiertas al diablo, puede haber alegaciones o alegatos en el sentido de que no se le ha perjudicado la salud o que las medidas de salud existen en determinada empresa, entonces me parece que debiésemos ser explícitos en exponer a peligro grave la salud, la integridad física o la vida de los trabajadores, eso por un lado, porque ciertamente el paisaje urbano está lleno de riesgos, y de riesgos incluso en público, no solamente los que trabajan dentro de un establecimiento industrial, sino en las vías públicas, muchas

veces vemos trabajadores expuestos a riesgos y corresponde que alguien tutele el derecho de ellos, a la protección. En el Artículo 292 Doctor Álvarez en lo de la explotación laboral ilícita lo de la ilícita yo quisiera que me lo colocaran en blanco y negro porque no entendería yo ¿cuál explotación laborar es lícita? a ver si usted me lo explica, pero argumento más, argumento menos sin perjuicio de que más delante en el mismo Capítulo se establecen agravantes cuando esta explotación se desarrolla por razones de género, de raza, de creencia religiosas, de ideologías o de lo que sea, a mí me gustaría sugerir que en este Artículo en el segundo párrafo se establezca ese acápite, a ver si nos ponemos claro, Artículo 292 "Quien mediante engaño o abuso de situación de necesidad perjudica, suprime o restringe los derechos que los trabajadores tengan legalmente reconocidos en el empleo público o privado, debe ser castigado con la pena de prisión y la pena de multa ta ta ta…" "Las penas se aumentarán en un cuarto (1/4) cuando se haya empleado violencia o intimidación" no le parece a Usted que sería atinado que además de la violencia o la intimidación se colocase como agravante que las penas se aumentarán cuando el ilícito que está prescrito en el párrafo anterior en ese ilícito intervengan en explotación razones de género de política, de raza, de consideración religiosa, de ideología etc.., porque se está refiriendo a la explotación laboral específicamente, más adelante existe yo lo sé en el Capítulo que estamos discutiendo, la sanción para quién tenga estas consideraciones a la hora de cometer otro tipo de abusos que infringen la ley. Finalmente, en el Artículo 295 yo quisiera sugerirle no sé si la Comisión de Estilo o ustedes suprimir la palabra "Tiempo" que es la última del Artículo 295 y se quedara nada más en la frase "por el mismo período", porque yo entiendo que período es un término de tiempo, entonces en lugar que diga: "período de tiempo" que diga solamente "período". La última en la 296, y disculpe

Presidente que me extienda, pero estamos discutiendo un Capítulo y estamos refiriéndonos a varios Artículos. En el Artículo 296 estamos dejando taxativamente una sanción para el tráfico ilícito de personas y se establece muy bien que una vulneración al estamento legal es infringir las leyes de migración persiguiendo un aprovechamiento económico o un beneficio de orden material, hasta ahí estamos claros, ése es el espíritu de ésa sanción, ahora mi consulta es la siguiente, independientemente de que se incluya en este estamento o vaya a otra ley, que ocurre con el que vulnera la legislación de un país sobre la entrada, permanencia, tránsito o salida de personas sin perseguir necesariamente un beneficio económico u otro beneficio de orden material , imagínese usted por ejemplo una persona que quiera.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Diputado ése no se ha leído el 296, estamos en el 295.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva enfatizó: El 296 ya lo leyeron, si leyeron todo el Capítulo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien manifestó: No se ha leído el 296.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva expresó: A muy bien, entonces me reservare Presidenta para cuando el 296, perdóneme que yo no haya estado concentrado, muchas gracias.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Muchísimas gracias Presidenta, quiero subrayar en el Artículo 295

dos frases, 295 sexo, orientación sexual o identidad de género, repito en este marco en el que estamos discutiendo y aprobando este Capítulo en el que se incluye el Artículo, 295 yo Esdras Amado López diputado por Francisco Morazán quiero subrayar las palabras sexo, orientación sexual o identidad de género, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputada Presidenta, bueno yo quiero decir que en este Título De Delitos Contra Los Derechos Laborales, quiero plantear dos sugerencias de fondo, la primera en el "ARTÍCULO 294.- ACOSO LABORAL", me parece oportuno definir que ésa situación de superioridad debe de reflejarse en la víctima una situación objetiva, pero yo le propongo a la Comisión que le quite la, "y", "una situación objetiva gravemente humillante", éso va hacer la parte del tipo que se refleje, que los actos que realizaron se verifican esos objetivos es medible y que tiene un efecto de que se sintió humillado, ése es el acoso laboral donde el superior es jerárquico humilla al subordinado, le realiza una serie de vejámenes que no llega al siguiente tipo penal que ya sería más grave, pero sí que constituye acoso laboral y que va a ser castigado en este caso se propone de seis (6) meses a un año, se lo sugiero a la comisión. El segundo me parece que es un tema de fondo que el pueblo hondureño sufre diariamente y aquí no lo tiene contemplado y que nosotros recibimos todos los días quejas, que lo que más se da en el aparato del Estado se llama sectarismo político, ahí tiene que ir, quien realiza una grave discriminación del empleo por sectarismo político, es decir que se considera que solo si tiene una bandera política tiene méritos para ser nombrado o para ascender éso es un crimen, es un delito porque este país es de todos los hondureños y hondureñas, con el respeto de cada ideología, con el respeto de

cada partido no puede entonces establecerse que hay discriminación por la representación sindical y se deja afuera no se contempla en el tipo penal la discriminación por sectarismo político, lo propongo a la comisión, pero si no es aceptada por la comisión para proponerlo como moción porque me parece que es un tema que nos preocupa a todos aquí en el parlamento, gracias diputadas Presidente.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada expresó: Muchas gracias Presidenta, el tema de discriminación laboral me parece central y llevarlo a una figura delictiva me parece sumamente importante, ahora discrepo un poquito con la frase quien realiza una grave discriminación calificar la gravedad de la discriminación sería tanto difícil, yo propondría que se le quite “una grave discriminación” y que quedara quien realiza discriminación en el empleo, con el agregado del compañero Rasel Tomé sería más clara, creo que este tema de la discriminación debemos de irla superando y ya forma parte de tratados internacionales de que hay que eliminar la discriminación por sexo, religión y por asuntos laborales, entonces Presidenta me gustaría escuchar a la comisión de dictamen y reitero que se eliminara la grave discriminación y que solo quedase quien realiza discriminación y el resto de los hechos me parece correcto, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Yester Omar Muñoz apuntó: Gracias Presidenta, en el Artículo 293 donde habla de la explotación infantil me pongo pues en el plano del área rural donde no hay generación de empleo, donde hay muchas necesidades, donde la Constitución de la República dice que la educación debe ser obligatoria y gratuita y que dijera en nuestro país en tierra adentro pues que sucedería con aquellos padres de familias que van a ganar el sustento de sus hijos, se va el papá a trabajar a un lado y la mamá y dejan los

jóvenes los menores de edad de 13, 15 y 16 años, entonces sin ninguna tarea, en el campo en el área rural más que todo en la zona de caficultura los niños menores de 18 años de 13 de 15 años van a ganarse los útiles escolares, van a ganarse el sustento de cada día y lo hacen como dijera prácticamente con agrado pues, lo hacen como para ir a turistear prácticamente, entonces yo pienso que habría que discutir bien ése Artículo 293 cuando realmente está siendo explotado un niño y cuando lo hace pues por ayudar al hogar a llevar el sustento al hogar y que le estamos fomentando el trabajo porque dejarlo en el hogar ahí viene los malos pensamientos como dicen alguien que no tenga que hacer piensan cosas malas, entonces de ahí viene la prostitución infantil o viene también que salen a delinquir ect, entonces yo pienso que ahí habría que ver un poquito pues lo que es en realidad la explotación infantil.

El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz enfatizó: Gracias Presidenta, únicamente sugerirle a la Comisión de Dictamen que en el Artículo 291 me acepten el siguiente término, estamos hablando de seguridad de los trabajadores tanto en las “medidas de seguridad y ahí es donde me gustaría que le agregáramos medidas de seguridad e higiene necesario”, porque en muchos centros laborales pueden haber medidas de seguridad, pero esta gente cuando va a tomar sus alimentos y todo éso lo hacen de una manera como mejor a veces algunos animalitos verdad, entonces que le agreguemos medidas de higiene necesario gracias.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza manifestó: Muchas gracias Presidenta, nada más yo quería hacer unos dos comentarios porque este Título es sumamente importante en relación a que nuestro país lamentablemente en los últimos años se ha irrespetado terriblemente los derechos de los trabajadores, no

se ha cumplido con los Convenios Internacionales, con el Código del Trabajo y con la misma Constitución de la República, se han prácticamente cancelado una gran cantidad de trabajadores de un día al otro sin pagarle su salario sin darle sus prestaciones después les dicen que los van a reintegrar, no los reintegran, ese trabajo por horas realmente también es abusivo contra los y las trabajadoras, entonces yo quiero congratularmente por el hecho de que ésto ya va contemplado como un delito en el Artículo 292 en donde serán castigados tanto los empleadores privados, como los empleadores públicos y en el caso de los empleadores públicos la pena se va incrementar por su situación de ser funcionarios públicos, entonces yo creo que este para que no veamos solo lo negativo creo que ésto es una de los artículos más positivos para velar por los derechos de los trabajadores y ojalá que el sector público tome nota de ésto para evitar que se sigan violentando los derechos de los trabajadores en diferentes ámbitos, en universidades y en otros sitios muy importantes de trabajo, a mi gusto se debería de aumentar un poquito la pena verdad pero bueno tenemos que entender que no todo se va resolver aumentando las penas y por último Presidenta en el Artículo 295 esta servidora precisamente a solicitud de una gran cantidad de personas sobre todo mujeres presentamos un proyecto de decreto contra la discriminación laboral por edad, hay cualquier cantidad de quejas de personas que después de los 30 años son desechadas de un empleo simplemente porque ya están rondando a los 30 años o más, entonces creo que ésto es sumamente importante y de igual manera proteger a las mujeres en el caso de embarazo que en muchos lugares inclusive les exigen que tienen que llevar una prueba de embarazo lo cual es violatorio también a sus derechos, así que nada más quería hacer estas dos reflexiones Presidenta para que el pueblo hondureño sepa que de

ahora en adelante estos delitos contra los derechos de los trabajadores van a ser fuertemente penados, muchas gracias.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal manifestó: Si muchas gracias señora Presidenta, si al Presidente de la Comisión le parece bien se podrían aceptar algunas de las muchas sugerencias que han hecho los honorables Diputados, por ejemplo, el diputado Banegas quien expone bien una corrección de estilo que nos parece aceptable, efectivamente como el adelantaba dentro de salud se incorpora la “integridad” pero si se cree que es oportuno no hay ningún problema porque nada quita, yo creo que nada pone pero nada quita. Si como acaba de plantear uno de los diputados pues considero importante incluir el tema de “higiene” yo creo que tampoco nada quita si no que al contrario enriquece y por ello pues también nos parecería adecuado. Por lo que se refiere la posibilidad de acrecer el tipo agravado de párrafo segundo 292 vamos a ver no hay que olvidar que existe una agravante genérica de discriminación, es decir que los tipos penales solo se contempla excepcionalmente agravantes específicas, solo excepcionalmente, pero cabe toda la aplicación de las genéricas y por supuesto la de discriminación se aplicaría en el caso de que se presentara ese supuesto, por lo tanto, creo que no sería oportuno. Por lo que se refiere a lo planteado por el honorable diputado Omar Muñoz tiene toda la razón, en lo que se refiere al 293 pero creemos también claro que ésto es una cuestión de que se tiene que combinar varios ordenamientos como el mismo ha insinuado, es decir que no es un problema solo del ordenamiento penal, sino que son ordenamientos municipales, ordenamientos educativos generales ect. Y que si ésto no se implementan no hay nada que hacer, entonces creemos que éso tiene que ir por ésa otra vía para solucionar el gravísimo problema al que se refiere, en lo que

importa el 295 el diputado Rasel Tomé planteaba lo del sectarismo político bueno, eso en realidad está dentro de la ideología y así se estima generalmente, por lo que se refiere a la alusión expresa de sexo, orientaciones, perdón sexo sexual identidad de género son las expresiones recogidas en los instrumentos internacionales y que venimos repitiendo desde la agravante genérica, estamos haciendo exactamente la misma redacción y únicamente se incluyó el otro día a iniciativa de unos de los diputados las razones de residencia y creo que no me ha dejado nada.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien manifestó: Hay una pregunta pendiente sobre el Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León tiene una inquietud.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León expresó: Buenas noches compañeros(as), si, solo profundizando en la pregunta de Esdras en las razones del delito de discriminación laboral por razones de sexo, ahí no hay necesidad de darle mucha vuelta, sexo básicamente es la condición orgánica que diferencia a un hombre y una mujer y en el otro tema si como muy bien lo dijo nuestro amigo consultor español el Doctor Álvarez se ha venido tratando para reconocer ciertos derechos por ejemplo en el caso de la orientación sexual se reconocen básicamente cuatro (4): La bisexualidad, la homosexualidad, la asexualidad y lógicamente la heterosexualidad, ahora bien en países como Ecuador y en América del Sur sobre todo países vecinos entonces se está haciendo un cambio en las legislaciones y en el caso por ejemplo de la identidad sexual viene siendo una especie del sexo psicológico, hay una persona que muy aparte de su característica física él puede sentirse que es o bien siendo heterosexual o siendo hombre se puede

considerar mujer, en otros países ya se reconoce legalmente el derecho a ser ése cambio en su patrón de reconocimiento o en lo que nosotros llamamos cédula de identidad, aquí nosotros yo no sé si Mario Pérez se acuerda que en cierto momento en alguna ley que pasó por ahí se hablaba de éso y se eliminó, por lo que implica ése reconocimiento, pero creo que para allá vamos, yo creo que ahí compañero Esdras más o menos le explicamos por donde va la cosa, gracias Señora Presidenta en funciones.

Quedando aprobado este Título XII, Delitos contra los Derechos Laborales, contentivo de los Artículos 291, 292, 293, 294 y 295 con las sugerencias aceptadas por el Presidente de la Comisión de Dictamen.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Compañeros, se suspende la sesión y se convoca para el día de mañana miércoles a las 3:00 de la tarde.

10.- Se suspendió la sesión a las 7:48 de la noche.

11.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 3 de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, a las 6:10 de la tarde.
Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Antonio César Rivera Callejas; Vice-Presidentes: Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: José María Martínez Valenzuela, Ramón Antonio Leva Bulnes y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

12.- La Secretaría anuncio el punto Dictámenes:

1) Se anunció la discusión del Título XIII, Tráfico Ilícito de Personas que contiene el Artículo 296 del CÓDIGO PENAL.

TÍTULO XIII

TRÁFICO ILÍCITO DE PERSONAS

ARTÍCULO 296.- TRÁFICO ILÍCITO DE PERSONAS. Quien, con la finalidad de obtener, directa o indirectamente, un aprovechamiento económico u otro beneficio de orden material, promueve, favorece o facilita el tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas desde, en tránsito o con destino a Honduras o a otro país, vulnerando la legislación sobre entrada, permanencia, tránsito o salida de personas, debe ser castigado con las penas de prisión de cinco (5) años a siete (7) años y multa de cien (100) a trescientos (300) días.

Si los hechos anteriores se realizan formando parte de un grupo delictivo organizado, las penas a imponer deben ser prisión de siete (7) a nueve (9) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

Si el delito es cometido por un funcionario o empleado público en el ejercicio de sus funciones, la pena de prisión debe ser incrementada en un tercio (1/3) y se impondrá, además, la de inhabilitación absoluta de quince (15) a veinte (20) años.

En la discusión del Título XIII, Tráfico Ilícito de Personas que contiene el Artículo 296, intervino el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva apuntó: Muchas gracias Honorable Señor Presidente, creo que la sesión precedente me ha adelantado hacer un comentario alrededor de este Artículo 296 de manera que me voy a circunscribir honorable señor asesor Álvarez por quien tengo una simpatía y

admiración, hacerle un resumen de lo que yo comentaba ayer, estamos de acuerdo en la figura penal del tráfico ilegal de personas, muy bien, se está sancionando a quien comenta la infracción de las normas migratorias para percibir dinero, para hacer un negocio económico por decirlo en palabras llanas, quiero preguntar honorable comisión y honorable Señor Presidente, ¿Qué ocurre con las personas que trasponen los dinteles de la normativa migratoria no por un interés económico sino por un interés de otra naturaleza? para ejemplificar un poco este enredo que estoy haciendo, una persona que infringe la ley migratoria trasladando ciudadanos para que vengan a votar, para que vengan a una actividad política o algo m+<s grave para terrorismo, para delincuencia común u organizada o para cualquier otro fin delictivo o no delictivo, pero está infringiendo una norma migratoria, el código sanciona solamente al que está violando la Ley migratoria solamente para perseguir un negocio o se abren las posibilidades o más adelante está otra figura, perdone, pero eso si amerita mi ignorancia, muchísimas gracias.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor Legal de la Comisión del Código Penal manifestó: Con la venia Señor Presidente, de ignorancia nada, diputado, como bien sabemos, de ignorancia nada, y además ha dado usted en el clavo, mire si lo que pretende es hacer un enjuague de tipo electoral no hay problema porque tenemos delitos electorales lo suficientes, como ya veremos en su momento para que esas conductas que pretende llevar a cabo se castiguen y severamente, si pretende aventurar de tipo terrorista tampoco va a ver problema porque tipos hay, es decir que la mayoría de los ejemplos que a uno se le puede ocurrir hay, que es lo que se ha querido dejar fuera y ésto si se ha querido dejar fuera, en muy pocos países por ejemplo Estado Unidos sino recuerdo mal hay una organización que se llama Los Ángeles de no sé qué cosa que

es una ONG que actúa en la frontera ayudando a los emigrantes ilegales en ocasiones a que no mueren en esos desiertos o en fin, en eso se está pensando, a esos es a los que se ha querido dejar fuera porque a todos los demás los encontraremos por algunos de los delitos del código sin duda o por este mismo delito si tenían interés económico, este era el objetivo.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias diputado Presidente, Antonio Rivera Callejas, compañeros(as) de todas las bancadas, aquí estamos ante lo que se ha establecido como un derecho humano, la inmigración es un derecho humano, un derecho de oportunidades, un derecho de tener mejores condiciones de vida y el pueblo hondureño ante la opresión del modelo neoliberal ha tenido que emigrar bastante a Estados Unidos y España, de tal suerte que hoy lamentablemente Cuatro Mil Millones de Dólares que hoy sostienen la economía vienen de esos compatriotas que han sido excluido, por eso, yo aquí observo una situación que sería importante reflexionar porque aquí vamos con la vara alta de las penas, fíjense que ayer el debate que tenía era que para aquí los que no cumplen con los alimentos las penas eran bajas, que aquí los dos temas las penas iban en algunas eran de multa y hoy observamos que cuando se trata de compatriotas porque aquí lo que estamos hablando de personas que se van para Estados Unidos y eso es lo que más se castiga y es cierto que algunos de los conocidos como los coyotes han abusado y han generado de que personas pierdan incluso hasta la vida y yo creo que esa es una conducta criminal y estoy de acuerdo que debe ser sancionada, pero aquí ya hablamos de penas de 7 a 9 años, o sea que aquí si nos estamos yendo bien fuerte y en este momento el Código Penal no las tienen tan altas no sé si estamos siguiendo algunas líneas de aquellos que quieren evitar que las consecuencias

del modelo neoliberal global les lleguen a sus fronteras, así que me gustaría que el consultor nos explicara porque venimos con estas penas.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor Legal de la Comisión de Dictamen del Código Penal: Comentaba con el diputado Mario Pérez, migrar es un negocio, pero no negociar con los derechos de las personas que generalmente serán los más humildes, pero a ustedes no les diré nada porque lo han leído muchas veces que yo, lo que ha estado ocurriendo y sigue ocurriendo al pasar México con los coyotes, lo que ha pasado con miles, y miles de centroamericanos, recuerden algunas fosas comunes que se han estado abriendo en México, ésto propicia éso otro, no se castiga a los migrantes, no se castiga a quien ayuda a los migrantes se castiga a quienes se lucran con el tráfico humano, este es el castigo.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes enfatizó: Muchas gracias, buenas tardes a todos(as), este Artículo me parece que nos dejan muy mal a nosotros, como es que nos quejamos por los miles de hondureños que mueren en el trayecto de los tres mil kilómetros para atravesar México o ya en la frontera de Estados Unidos y nosotros estamos penalizando el hecho de colaborar con los migrantes para que puedan pasar por nuestro territorio, parece que es absolutamente contradictorio, este Artículo da pie para que se reprima la acción humanitaria que podamos desarrollar a favor de hermano de otros países que están en tránsito por nuestro territorio, yo he tenido la experiencia de trabajar con los migrantes, se han realizado ya 15 caravanas a México, la primera la organizamos nosotros, y fuimos con madres que tenían 10 años, 15 años de no ver a sus parientes porque se perdieron en el camino, si yo quiero en el futuro abrir una casa de albergue para los migrantes me pueden

acusar con este 296 porque estoy violentando, porque estoy facilitando la permanencia de alguien que entró sin documentos al país, nosotros no podemos tratar como delincuente a un ecuatoriano, a un africano, a cualquier hermano de cualquier parte del mundo porque transita por nuestro territorio, lo que tenemos que cambiar son las restricciones para entrar a Honduras, los controles tienen que establecerse, pero tratar nosotros a los migrantes de otros países, como tratan a los hondureños, en México y en Estado Unidos donde han perdido la vida miles de hondureños(as), me parece que es totalmente improcedente y luego las penas que se están estableciendo, el delito de tráfico para conseguir dinero y todo eso pues si es un delito, pero las penas están sobre dimensionadas, esto aquí si es funcionario puede estar hasta 20 o sea de dónde le viene que tratar alguien que traer por Guasaule, las Manos y traerlo a Ocotepeque continúe su marcha en busca en un trabajo en otra tierra porque en donde él vivía no tenía la oportunidad va ser un delito que se puede castigar con 20 años, estamos sirviendo de guardianes de los que quieren evitar el flujo migratorio por favor no seamos tan serviles, estamos siendo servilistas, estamos convirtiéndonos nosotros en el muro de Trump, pero más acá en Centroamérica, por favor tengamos un poco de vergüenza cuando hablemos de migrantes que mandan Cuatro Mil Millones de Dólares al año que son los que mantienen a este país, pero al migrante de otro país que también quiere ir a ganarse la vida nosotros lo estamos condenando y estamos condenando a aquel que por Quinientos Lempiras o Mil Lempiras le ayude a indicar donde esta Guasalue o le ayude a indicar dónde está el bus para irse a Ocotepeque. Este Artículo es una negación de nuestra petición de mejor trato para los hondureños en México sino se elimina este Artículo por favor yo sugeriría bajen estas penas, ayudar a un migrante a que cruce nuestro territorio no debería ser delito y si acaso se contempla como

delito que se pongan estas penas, está bien cuando se aprovecha de una mujer, se aprovechan de cobrar dinero extra los familiares, cuando hay extorsión de por medio que también lo hacen, yo conozco compatriotas que se dedican a llevar gente a Estados Unidos lo único que les dicen que es ilegal, nadie es ilegal en ninguna parte del mundo porque no tenga documentos, nosotros tenemos el derecho de emigrar, nos no niegan otros países, pero nosotros siendo un país pobre, sabiendo lo que los migrantes nos mandan vamos a hacer represivos con los migrantes por favor, yo le pido que reflexionen o eliminamos ese Artículo bájenle estas penas, o si no tengan la vergüenza de abrir su boca para hablar a favor de derechos de los migrantes hondureños cuando son asesinados en México, o son reprimidos, o son deportados desde Estados Unidos, bien que cacaraqueemos, que barbaridad que nos traten allá, y nosotros estamos tratando igual a los migrantes que vienen de otros países, reflexionemos, la migración no es delito, es un derecho humano como lo dijo el compañero Rasel y castigar al que ayuda al migrante me parece que esta desproporcionado en este Artículo, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Honorable Diputado Bartolo Fuentes, talvez la explicación que dio el doctor Álvarez no se escuchó bien en la Cámara, lo que yo tengo entendido es que si por ejemplo llega un haitiano allí por Choluteca y lo agarra un coyote y lo llevan a Guatemala, lo captura, debe ser penalizado con esas penas, pero si hay un buen samaritano en Choluteca que le ayuda, eso no es penalizado, ésa fue lo que yo entendí de la lectura que oí y la explicación que dio el doctor Álvarez, una cosa es el coyote que obtienen beneficio, lucro, ganancia, y que explote esos negocios y la

otra es la persona hondureña de alma, vida y corazón, que lo lleva a la casa, le da de comer, eso no es penalizado en lo más mínimo.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, muy buenas noches a todos(as), en el transcurso del debate de este nuevo Código Penal hay muchos Artículos que hemos estado hasta peleando hasta aumentarle un añito de la pena, hablábamos de incesto de 4 a 6 años, hablábamos de bigamia, pornografía infantil, hemos hablado de varios, bueno la irresponsabilidad, de no dar delitos, tanto que hemos estado escuchado aquí para aumentarles un poquito a la pena, y hoy que se trata del tema del traslado de personas que podemos establecer que en verdad es un delito cobrar por trasladar a un ser humano a otras partes es un delito, pero me parece que se las ha pasado las manos, me parece que penas de 20 años es un delito aplicado a un homicidio. La vez pasada escuchábamos a nuestro consultor y decía: “no podemos ponerle la pena de homicidio al violador” por ejemplo, yo prefiero una mujer violada decía el consultor que una mujer muerta, y no le podemos aplicar esa pena de 15 a 20 años. y hoy estamos aplicado esa pena una persona, aquel funcionario que ayuda a una persona a trasladarse a otro país, yo creo que nos está pasando la mano y creo que es inhumano, que no es proporcional y no estamos dando un buen mensaje a las personas que tienen el derecho de migrar. Hace poco escuchamos la noticia que Estados Unidos el nuevo Presidente Donald Trump está buscando imponer una pena de 10 años al reincidente, al que lo expulse del país y regrese a Estados Unidos y lo va a condenar con 10 años de reclusión, o sea hay toda una política internacional para penalizar la emigración, yo creo que Honduras no se puede prestar a eso en la misma línea que estibó Rasel Tomé, Bartolo Fuentes, yo también me manifiesto que Honduras no se puede prestar a endurecer penas en

este tipo de penas, si es cierto, puede estar cometiendo un delito mi estimado consultor, pero no para 15 a 20 años no para 7 a 9 años, creo que hay que reflexionar, yo creo que los hondureños hemos estado con ese discursito que hay que proteger a nuestros migrantes, que hay que ayudar a la gente que está en Estados Unidos, que hay que proteger las remesas, que las remesas son las que protegen las economía de país, pero aquí les estamos poniendo cualquier cantidad de obstáculos, ese discursito no concuerda con las penas que estamos viendo en este nuevo Código Penal, reflexiones compañeros, yo propongo que las penas sean reducidas, pero no podemos dejar penas de 15 a 20 años, eso no es proporcional, eso como que cometió un homicidio, es un homicidio mi estimado Presidente de la comisión, creo que allí se les pasó la mano y creo que Honduras se está prestando a sugerencias a demandas internacionales, Honduras vive de las remesas lamentablemente y vive por las remesas de los niveles de corrupción, nuestros compatriotas no se van a otros países porqué, que les gusta, se van porque ya no aguantan los niveles de corrupción y ya no aguantan y no podemos nosotros seguir poniéndole obstáculos a ese derecho humano como la migración, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Señor Mario Pérez para que haga una explicación porque creo que no queden malas interpretaciones.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Gracias Presidente, si, compartimos plenamente lo que han dicho los compañeros diputado, pero lamentablemente están equivocados en la interpretación que están

haciendo, yo pediría que lo pongan en pantalla a la gente de controles, primero es que para que se dé este delito la persona que lo comete tiene que tener un provecho económico, cualquiera puede abrir un albergue o cien albergues para migrantes que vayan al territorio hondureño, darles comida, asilo y no comete este delito, no lo comete, ni lo comete el migrante que va cruzando por territorio hondureño, quedemos claros en eso, comete este delito quien hace negocio con la migración, el que hace negocio con la migración, al que hemos conocido como el coyote que se lucra de mover personas de un territorio a otro, debe haber ese aprovechamiento económico como lo dice la segunda línea del Artículo y están confundidos en la pena para el funcionario público no es pena de prisión compañeros diputados, es inhabilitación, inhabilitación, si el agente de migración que está allá en una aduana que está haciendo ese negocio con los migrantes va ser inhabilitado para volver a ser funcionario público de 15 a 20 años y esta pena normalmente siempre es el doble de la pena que se señala la prisión, así que si bajan por favor en controles hasta donde está lo del funcionario público, en la parte dice, de inhabilitación absoluta al funcionario, no estamos hablando de que alguien irá preso de 15 a 20 años, entonces creo que se han confundido, la pena allí aplicable es de 5 a 7 años estrictamente para el que hace negocio con los migrantes, no penaliza la migración de personas, y no penaliza al que con altruismo le ayuda a personas que van cruzando nuestro territorio, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, yo también comparto lo expresado por el honorable mandatario Secretario de la Junta Directiva de la Cámara, Abogado Mario Pérez López,

debemos mejorar el debate y no distorsionar la esencia del sentido lógico de este Artículo, obviamente quienes están viendo y quienes están escuchando inclusive fuera de las fronteras patrias, nuestros compatricios en los países donde emigran y trabajan duro para enviar remesas al país puedan equivocar lo que estamos discutiendo y lo vamos aprobar en la Cámara, no estamos castigando y se ha aclarado tanto por el honorable asesor del Congreso doctor Francisco Álvarez y también explicado por una interpretación literal por el primus interpares que está manejando la sesión del Congreso Abogado Antonio César Rivera, no confundamos, no se trata de castigar a la personas que vienen buscando marchar a Honduras o un tercer país en busca de horizontes mejores para su vida y familia, estamos castigando la conducta antijurídica de los coyotes, de la gente que se dedica al modus vivendi de hacer negocio, cobrando esta pobre gente para poder conducirla a otro país y la pena como subrayo y tarjo el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López es de cinco (5) a siete (7) años y en el caso de la situación de los funcionarios que se presten hacer migas con estos delincuentes se suma además de esta pena por el hecho de ser servidores del Estado, el incremento en un tercio (1/3) de la pena, yo pienso que no hay nadie en el Congreso Nacional que va aprobar un derecho humano que tienen todas las personas de la ecúmene civilizada de migrar y sobretodo nosotros los hondureños que como bien lo han expresado con pasión correcta, nuestros compatriotas del Partido Libertad y Refundación (LIBRE), yo no votaría a favor de una situación en el sentido que ellos están buscando la interpretación lógica, literal y sistemática de este Artículo, es fundamental, el derecho humanitario está por encima de las normas ordinarias y la Constitución de la República tutela ese derecho humanitario y tenemos suscrito con la comunidad internacional y depositado en la Organización de los Estados Americanos (OEA) como Ente Regional

y en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sendos tratados protegiendo este tipo de derecho, nosotros estamos aprobando un Código Penal para castigar las conductas antijurídicas e ilícitas de los delincuentes y los migrantes no son delincuentes, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Gracias a Usted Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto que nos ha clarificado bastante la explicación de este Artículo.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas noches compañeros, yo comparto plenamente lo que han mencionado los compañeros, los hondureños no podemos dar a entender ni el más mínimo asombro que la migración es un delito y nosotros tenemos que ser coherente con nuestro discurso, con nuestro actuar, más aquí en el Congreso Nacional, el Señor Presidente Antonio César Rivera Callejas mencionó el Departamento de Choluteca, por el Departamento de Choluteca transita cualquier cantidad de personas que van hacer una migración y me llama la atención muchísimo el tema porque no podemos confundir las cosas como bien lo dijo el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, pero también lo dijo el Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes, los coyotes no son buenos samaritanos, no confundamos éso, no están en éso por ayudarle a una persona que va de migrante si están porque un provecho, abusan de ellos, los violan, los maltratan, cualquier tipo de situaciones, yo vivo en un Municipio Fronterizo, sin embargo no podemos ser tan cerrados y decir que una persona que reciba obtiene un aprovechamiento económico directo e indirecto, está infringiendo la Ley, porque por el Departamento de Choluteca

transitan haitianos y duermen en los hoteles y tienen un beneficio económico indirecto, pasan por los buses de la gente del Departamento de Choluteca, se suben a un bus y están dando un beneficio económico indirecto, nuestro Código no obliga al dueño del bus a pedirle la identidad a la persona que se sube al bus, nuestro Código no obliga a los dueños de los picukcito que halan gente de frontera a frontera a pedirle documentación para transportarlo, entonces los estaríamos metiendo en un serio problema a ellos, también estaríamos metiendo en un serio problema a los que les venden comida en los restaurantes, a los que les dan hospedaje, entonces aquí tenemos que ser bastante cuidadosos y el beneficio económico indirecto no puede quedar penalizado en este momento. También tratemos de homologar un poco, yo creo que de cinco (5) a siete (7) no va en consonancia con lo que se ha querido en este Código Penal, que este nuevo Código Penal en su gran parte a suavizado las penas, pero en el tema migratorio está siendo bastante estricto, entonces yo le hago la propuesta a la Comisión que la pena normal sea de cuatro (4) a seis (6) y el agravado de seis (6) a ocho (8) y que por favor analicemos a profundidad el tema económico para que eliminemos el beneficio indirecto de los ciudadanos que prestan un servicio a esta gente que está en nuestro país, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Si Señor Presidente, fue consensuada previamente y la aceptamos para salir de este Artículo.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros, buenas tardes a la Comisión y al Asesor Internacional, tengo dos (2) preguntas básicamente. Una no sé si más adelante esté

especificado o lo podemos agregar aquí el tema del delito de trashumancia, en el caso de trashumancia electoral, no como se conoce trashumancia en España sino la trashumancia electoral que se hace aquí en las fronteras de Honduras cuando el día de las elecciones se muden personas de los países vecinos que vienen a votar en el país, si se podría incluir como sugerencia la parte que dice “Que con la finalidad de obtener directa o indirectamente un aprovechamiento económico o electoral”, si se podría agregar éso en la segunda línea en la redacción del Artículo 296. Y la otra ya mis compañeros de Cámara han hecho algunas acotaciones con respecto al tema del beneficio económico, en el trayecto que hay desde Honduras hasta Estados Unidos, hay ONG´s que están del otro lado del río, son personas que piden fondos, donaciones para poder ayudar a las personas que cruzaron el río y que puedan llegar a esos albergues que se mencionaron, si podemos dejar claramente aquí que en el tema de las ONG´s o de las fundaciones que dan servicios de asistencia para evitar que mueran, para atender a los enfermos, a las personas que están violadas en el trayecto o repatriar cadáveres que ayudan con el fin de identificar a través de las pruebas de ADN los cuerpos de las personas que fallecen en el camino, si pudiéramos dejar aquí especificado el tema de “las organizaciones sin fines de lucro debidamente registradas” que queden exentas de poder ser calificadas con este tipo penal, muchas gracias.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor Legal de la Comisión de Dictamen del Código Penal apuntó: Gracias Señor Presidente, el tema electoral viene regulado más adelante, hay toda una buena cantidad de delitos electorales y ahí en todo momento podremos contemplarlo y lo que se refiere a la cuestión de la ONG´s es a lo que respondimos en primer lugar al Honorable Diputado Ángel Darío

Banegas Leiva, están excluidos el tipo exige expresamente el beneficio económico, es más al haber suprimido lo de indirecto la cosa ha quedado todavía mucho más clara, no hay punición ninguna para ONG, al contrario.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, antes de la votación quiero hacer una sugerencia en relación a lo que dice la Organización de Naciones Unidas (ONU) en relación a derechos humanos de migración y ellos explican que el término “Ilegal” para referirse a los migrantes o a la migración se deberían de quitar ese término, y éso lo plasma aquí en toda esta declaración de derechos humanos de las Naciones Unidas, entonces eliminar la palabra “Ilegal”, y por otro lado, yo quiero referirme y estoy clara que aquí se refieren a los coyotes, entonces si es así y es así como lo estoy analizando, yo quiero explicarles a todos y especial a mis compañeros que veo que casi todos están votando en rojo, quiero decirles que al vivir allá en sectores fronterizos vemos como realmente hay coyotes que realmente llevan en feliz término a las personas al destino que quieren ir, pero también he conocido a otro tipo de coyotes que han dejado a las familias sin nada y que han dejado abandonadas a las personas que llevaban muchas veces en la República de Guatemala, otras veces en la República de México, estás mujeres han terminado en burdeles donde las han tenido esclavizadas, otras veces no se ha vuelto a saber nada de ellos, entonces cuando se refiere a este tipo de personas, se va ver como algo muy raro que yo diga ésto, pero hay coyotes que si son responsables y hay coyotes que son irresponsables, que han dejado abandonadas las personas, les han quitado el dinero y al final la gente no ha llegado o al final cuando llegan a la República de Guatemala, miren la situación difícil

que se presenta, los coyotes los entregan a una familia que se encargan de pasarlos al lado de la República de México, ahí en la República de Guatemala los adoctrinan, hasta les cambian nombre, les dan pasaporte falso para que puedan pasar como guatemaltecos siendo hondureños, después cuesta recuperar a nuestros connacionales y por esa razón y como dijo uno de los compañeros, homologando las leyes yo sugeriría que se agregase más bien otro Artículo y voy a leerlo porque lo estoy viendo yo comparé el tráfico ilegal de personas con la legislación de la República de Costa Rica, con la legislación de la República de Guatemala y la Legislación de la República de El Salvador y la República de El Salvador es bien claro y dice “Si como consecuencia de la comisión de este delito los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero, fueren víctima de delito de cualquier orden o fallecieren por causa violenta o de naturaleza culposa, la pena se aumentará en dos tercios (2/3)” ¿Por qué razón? Estoy hablando de lo que dice la legislación de la República de El Salvador, porque ¿Qué ocurre? Cuando estos coyotes se han llevado a un connacional y lo han dejado abandonado y las jóvenes van a prostitución y después de estar esclavizadas son liberadas pero ya salieron embarazadas, paren a un hijo, paren a dos (2) hijos, las hacen abortar, nuestra gente por vergüenza no regresa y es que yo les estoy hablando de casos concretos que yo conozco y les ha tocado irse mojados(as) para Estados Unidos y allá se encuentran con una situación difícil y muchos otros no regresan ni su familia sabe dónde están, entonces en que pena incurre esa persona, ese coyote que ha abandonado a su suerte al connacional, hago la sugerencia y como les digo lo he leído a lo que dicen las otras leyes y tomé ésta que me pareció más importante de la República de El Salvador, gracias Señor Presidente gracias compañeros(as).

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas externó: Yo creo que es bien claro el Artículo, aquí no quedan coyotes buenos, coyotes malos, responsables e irresponsables, es que se benefician de una actividad ilegal, punto, sigamos la votación.

Quedando aprobado el Título XIII, Tráfico Ilícito de Personas que contiene el Artículo 296 con la sugerencia del Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez.

TÍTULO XIV
DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA
CAPÍTULO I
DELITOS RELATIVOS A MEDICAMENTOS O PRODUCTOS SANITARIOS

ARTÍCULO 298.- ELABORACIÓN Y COMERCIO ILEGAL DE MEDICAMENTOS.

Quien fabrica, elabora o produce, importa, exporta, suministra, recepte, intermedia, comercializa, ofrece o pone en el mercado, o almacene con estas finalidades, medicamentos o fármacos, incluidos los de uso humano y veterinario, así como los medicamentos o fármacos en investigación, que carezcan de la necesaria autorización exigida por la Ley, o productos sanitarios que no dispongan de los documentos de conformidad exigidos por las disposiciones de carácter general, o que estuvieran deteriorados, caducados o incumplieran las exigencias técnicas relativas a su composición, estabilidad y eficacia, y con ello se genere un riesgo para la vida o peligro grave para la salud de las personas, debe ser castigado con la pena de prisión de cuatro (4) a seis (6) años y multa de cien (100) a trescientos (300) días.

ARTÍCULO 299.- IMITACIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS O SUSTANCIAS. Quien fabrica, elabora o produce, importa, exporta, suministra, recepte, intermedia, comercializa, ofrece o pone en el mercado un medicamento o fármaco, incluidos los de uso humano y veterinario, así como los medicamentos en investigación, sustancia activa, excipiente de dicho medicamento o un producto sanitario, así como los accesorios, elementos o materiales que sean esenciales para su integridad, de modo que se presente engañosamente su identidad o naturaleza, incluidos, en su caso, el envase y etiquetado, la fecha de caducidad, el nombre o composición de cualquiera de sus componentes o la dosificación de los mismos, su origen, incluidos el fabricante, el país de fabricación, el país de origen y el titular de la autorización de comercialización o de los documentos de conformidad, los datos relativos al cumplimiento de requisitos o exigencias legales, licencias, documentos de conformidad o autorizaciones, o su historial, incluidos los registros y documentos relativos a los canales de distribución empleados, siempre que estuvieran destinados al consumo público o al uso por terceras personas, y generen un riesgo para la vida o peligro grave para la salud de las personas, debe ser castigado con la pena de cinco (5) a siete (7) años y multa de cien (100) a trescientos (300) días.

Las mismas penas se deben imponer a quien altera, al fabricarlo o elaborarlo o en un momento posterior, la cantidad, la dosis, la caducidad o la composición genuina, según lo autorizado o declarado, de cualquiera de los medicamentos o fármacos, excipientes, productos sanitarios, accesorios, elementos o materiales mencionados en el numeral anterior, o los adulterare de un modo que reduzca su seguridad, eficacia o calidad, generando un riesgo para la vida o la salud de las personas.

ARTÍCULO 300.- DELITO DE DOPAJE. Quien, sin justificación terapéutica, prescribe, proporciona, dispensa, suministra, administra, ofrece o facilita a deportistas federados no competitivos, deportistas no federados que practiquen el deporte por recreo, o deportistas que participen en competiciones organizadas en Honduras por entidades deportivas, sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, así como métodos no reglamentarios destinados a aumentar sus capacidades físicas o a modificar los resultados de las competiciones, que por su contenido, reiteración de la ingesta u otras circunstancias concurrentes, pongan en peligro la vida o la salud de los mismos, deben ser castigados con las penas de prisión de seis (6) meses a tres (3) años y multa de trescientos (300) a quinientos (500) días.

Se deben imponer las penas previstas en el párrafo anterior incrementadas en un tercio (1/3) cuando el delito se perpetra concurriendo alguna de las circunstancias siguientes:

a) Empleo de engaño, violencia o intimidación; o

b) El responsable se prevale de una relación de superioridad laboral o profesional.

ARTÍCULO 301.- ELABORACIÓN NO AUTORIZADA DE SUSTANCIAS NOCIVAS. Quien, fuera de los casos comprendidos en los artículos anteriores y sin hallarse debidamente autorizado, elabora sustancias nocivas para la salud o productos químicos que puedan causar estragos, y los despache o suministre, o comercie con ellos, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) meses a tres (3) años y multa de ciento ochenta (180) a trescientos sesenta (360) días.

ARTÍCULO 302.- DESPACHO O SUMINISTRO ILEGALES DE SUSTANCIAS NOCIVAS. Quien, hallándose autorizado para el tráfico de las sustancias o productos a que se refiere el Artículo

anterior, los despacha o suministra sin cumplir con las formalidades previstas en las Leyes y Reglamentos respectivos, debe ser castigado con la pena de multa de ciento ochenta (180) a trescientos sesenta (360) días.

ARTÍCULO 303.- FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS. Quien elabora cualquier documento falso o de contenido falso referido a cualquiera de los medicamentos o fármacos, sustancias activas, excipientes, productos sanitarios, accesorios, elementos o materiales a que se refieren los artículos anteriores, incluidos su envase, etiquetado y modo de empleo, para cometer o facilitar la comisión de uno de los delitos previstos en dichos preceptos, debe ser castigado con las penas de uno (1) a tres (3) años y multa de cien (100) a doscientos (200) días.

ARTÍCULO 304.- AGRAVANTES ESPECÍFICAS. Se deben imponer las penas correspondientes incrementadas en un tercio (1/3) cuando el delito se comete concurriendo alguna de las circunstancias siguientes:

1. El culpable es autoridad, funcionario o empleado público, facultativo, profesional sanitario, docente, educador, entrenador físico o deportivo, y obra en el ejercicio de su cargo, profesión u oficio.
2. Los medicamentos o fármacos, sustancias activas, excipientes, productos sanitarios, accesorios, elementos o materiales referidos:

a) Se han ofrecido a través de medios de difusión a gran escala; o

b) Se han ofrecido o facilitado a menores de edad, personas con discapacidad, o personas especialmente vulnerables en relación con el producto facilitado.

3. Los hechos se han realizado en establecimientos abiertos al público por los responsables o empleados de los mismos.

En la discusión del Título XIV, Delitos contra la Salud Pública, Capítulo I, Delitos Relativos a Medicamentos o Productos Sanitarios contentivo de los Artículos 298, 299, 300, 301, 302, 303 y 304, intervino el Honorable Diputado José Alberto Vásquez Cruz quien apuntó: Gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros(as), yo creo que con este Artículo tenemos una gran oportunidad de poner fin a un montón de situaciones que se dan a nivel nacional, desde esa proliferación de los brujos que nos arreglan un montón de sustancias y que a través de los medios de comunicación a través de la radio y de otros medios difunden su propaganda halando a los incautos y engañándolos, por otro lado, en todos los rincones del país también vemos gente que anda vendiendo medicamento en las comunidades, en el Departamento de Intibucá y en otros lados nos hemos encontrado gente que hasta raspa ladrillo rafón y lo mezcla con algún componente químico para engorde de ganado, de gallina y lo vende como un producto original y yo creo que esas cosas no deben suceder en Honduras, ya no digamos de otros medicamentos que incluso se han suministrado en los hospitales, aquí esas penas deberían ser más duras tanto para las emisoras, los medios de información o de comunicación que transmiten o permite que se trasmitan estos programas, como para las personas que contratan esas pautas o lo mismo quienes elaboran o tienen antes a través de Gobernación se controlaban o se castigaban a los que tienen disque venta de medicina natural pero que al final son embaucadores de oficio que tienen un modus vivendi para enrolar a los incautos, entonces sería bueno que reflexionáramos alrededor de ésto y dijéramos un basta porque nos encontramos con un montón de gente que le dice “A vos te pusieron un sapo, tenes una rana en el

estómago que te hicieron brujería, que te dijeron ésto y yo tengo esta prescripción médica" y algunos incluso hacen alusión hasta preceptos bíblicos para enrolar más a la gente, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Luis Cruz Rivera apuntó: Si muchas gracias Señor Presidente, mire que estamos en sintonía con el Honorable Diputado José Alberto Vásquez Cruz, en este tema de la regulación de algún tipo de sustancias, no sé si llamarlas medicamentos, pero básicamente si preguntarles a los miembros de la Comisión o al mismo Asesor ayer lo abordaba extra sesión y en estos artículos básicamente están contenidos los medicamentos no farmacéuticos, esos medicamentos que están a la venta de forma muy extensible y evidente en casas comerciales, en las ciudades más importantes del país, dice: "Venta de medicina natural", mucha medicinas de estas Presidente y amigos diputados y diputadas pues constituye una farsa, una estafa para el público y hasta el día de hoy esto no está regulado por ninguna Ley, entonces básicamente inquietar la atención de la Comisión y que nos respondan pues si está incluida la "medicina natural", sino si vale la pena incluir en este Articulado la regulación también para esta gente que se dedica a esta venta de sustancias que también el público las ve como medicina o en su defecto habría que crear alguna legislación especial para esto Presidente, dejo la inquietud planteada.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Gracias Diputado Presidente, espero que me acompañe el Presidente de la Comisión con el que hemos dialogado arduamente y con los consultores, creo que hemos venido logrando consensuar algunos temas y éste es un Título de mucha importancia para el pueblo hondureño, nadie desconoce que hace recientemente un

escándalo de corrupción con medicamentos vencidos, con pastillas de harina, con todo el escándalo por el cual ahora está la MACCIH aquí en Honduras, entonces aquí nos hemos comprometido castigar fuertemente éso, y yo veo muy bien las penas, veo también que se castiga cuando se altera o al momento de elaborar las medicinas no se cumple con los procedimientos ni con las dosis y las cantidades, pero entonces le propongo a la Comisión que éso no quede así como cualquier acto que realiza, porque es masivo, agregar un agravante en el Artículo 304, ustedes tienen cuando es funcionario, tienen cuando los medicamentes sean ofrecidos a través de medios de difusión, cuando se utilizan menores, pero quiero proponerle y yo sé que el compañero y colega Mario Pérez me ha dicho que está comprometido en esto, que sumemos la agravante **"**cuando se coloca en los almacenes de la red nacional de salud pública", porque ahí fue el gran escándalo de corrupción del Seguro Social, entonces hay que mandar en este Código Penal un mensaje claro de que se va a castigar esos actos de corrupción, muchas gracias diputado Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Repita la sugerencia por favor Rasel Antonio Tomé.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Agregar como agravante específica la numeral 4) del Artículo 304 el 3) ya está, entonces agregaríamos un número 4 que sería **"**cuando se realiza colocándolos en los almacenes de la red nacional de salud pública" es decir, lo que se denunció que se establecieron en los almacenes del Seguro Social y de los hospitales públicos, como sucedió en Danlí, El Paraíso donde aparecieron enterrados los medicamentos vencidos, muchas gracias diputado Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas, después la Comisión va a contestar todas las inquietudes.

El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas apuntó: Gracias Presidente, sugerirle a la Comisión que incluyan después del párrafo donde dice "ofrece o ponen en el mercado a través de medios radiales, escritos o televisivos" que quede claro eso porque como lo decían los compañeros anteriormente, nadie desconoce que aquí hay personas que se dedican a eso a través de medios radiales haciéndole gran promoción a productos que no son nada que ver con medicamentos, sabemos que hay productos naturales que son muy beneficiosos, pero hay gente que se aprovecha a través de esto a conseguir un beneficio, así que me gustaría que la Comisión lo deje claro ahí en ese párrafo que "a través de los medios radiales, televisivos y escritos" gracias.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Gracias Doctor Rivera, si se acepta la sugerencia del Diputado Vargas que quede amplio y en cuanto la de Rasel diría que no hay necesidad de crear un numeral más, sino que en el numeral 3) se establezca que los hechos se han realizados en establecimientos públicos o privados y ahí encerramos en un atarrayaso los dos casos que se podrían dar, es suficiente Presidente, gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores argumentó: Está bien Diputado Tomé que se incluya en el 3), Comisión de Estilo.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez enfatizó: Muchas gracias Presidente, tomando como referencia lo contenido en el Artículo 299 vale la pena que profundicemos en eso, el Código Procesal vigente prevé eso de los medicamentos fraudulentos o adulterados en 181 Código Procesal vigente y habla de dos a cinco años más una multa de veinte veces del valor del producto sin perjuicios de sanciones que correspondan a otros delitos cometidos, de dos a cinco años, si tomáramos como referencia lo ocurrido con el caso del Seguro Social vemos que el 299 nuestro el que estamos discutiendo ahorita habla de cinco a siete años, tomando en cuenta lo ocurrido con el tema del Seguro ¿En base a qué ustedes dispusieron aumentar la pena de dos a cinco? o sea, ¿En base a qué? ¿Midieron por ejemplo el daño que causó esa operación ilícita en el Seguro de compra venta de medicamentos? ¿Midieron el daño que eso causó? la compra de óvulos, la compra de pastillas, la compra de suero etc.., y si midieron eso, ¿Cómo se compensa el daño causado en base a lo que ocurrió? porque a propósito de ello, de incrementar las penas es crear una medida de prevención para que no se repita lo ocurrido, pero si subió de dos a cinco, hombre sino medimos la cantidad de afectados, la cantidad de muertes, el daño patrimonial causado al Estado, “ojo” daño patrimonial causado al Estado y no digamos el daño moral causado al Estado y el daño que colateralmente le ha provocado al Estado, porque todas las alarmas se movieron en Honduras cuando conocimos el tema del Seguro, y ¿Qué provocó eso? que se instale aquí la MACCIH para investigar este tema, entonces cuando la MACCIH empiece a investigar y determine que las personas involucradas en la venta de productos médicos adulterados efectivamente cometieron un delito entonces dice ya esto que van estar en la cárcel si así lo requiere el Juez de cinco a siete años, porque como hemos aprobado en los artículos anteriores, la discrecionalidad del Juez es altamente

comprometedora con el espíritu de esta Ley, la MACCIH anunció hace poco que va a revelar el nombre de nuevos empresarios involucrados en el tema del Seguro, muy bien, vamos a ver este escenario, permítame Presidente, entonces dice “bueno se culpa la empresa A, B, C de haber adulterado los productos vendidos al Seguro” muy bien ya, al tenor del 299 entonces van estar de cinco a siete años en prisión, pero anteriormente en Capítulos anteriores aprobamos que queda a discrecionalidad del Juez, claro que sí, en el anterior habla de la discrecionalidad del juez para que aplique o no aplique los tres años de prisión, entonces la pregunta clara es ¿En base a qué ustedes estimados caballeros determinaron subir de dos a cinco años de prisión? y ¿Cuáles fueron los parámetros que utilizaron para medir eso? y si estoy equivocado en la discrecionalidad del Juez también me gustaría que me lo aclararan, pero yo creo que esto es sumamente importante el 299 y en el caso del 304 si es responsable el que vende el producto, tan responsable debe ser el que autoriza la compra, yo sugeriría a la Comisión que si le vamos a cargar un alto margen de responsabilidad al que vende, también el que ordena la compra debe ser sancionado, porque ahí está la movida, todo el aparataje que deriva en la compra de estos productos falsos comienza con la aprobación y de pronto también como vimos en el caso del Seguro, eso también pasa por el Congreso Nacional de la República, muchas gracias Señor Presidente.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor Legal de la Comisión de Dictamen del Código Penal manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, efectivamente como decía el Honorable Diputado Vásquez éste es o éstos son los artículos y un dato más importante sobre todo por una razón porque si nos ponemos ante un delito de robo tenemos una víctima, un delito de daños, un delito de contra

libertad sexual, si nos ponemos con estos delitos alimentos o medicamentos podemos tener decenas de miles de aceptadas, son delitos verdaderamente masas y por eso se quieren castigar más, decía el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra ¿Qué parámetros han utilizado? mire Señor diputado una persona que este imputada ahora mismo por uno de esos delitos si entra en vigor este Código Penal seguirá pidiendo que se le juzgue por el Código Penal Vigente y ¿Por qué? porque no hay pena, porque no hay conmuta, porque una pena de dos a cinco años es una pena inexistente para una persona que tiene ochocientos dólares, en realidad por primera vez va a tener una pena que va tener que entrar si o si en prisión, no le va a quedar de otra, va a tener que entrar en prisión, es decir que en realidad se ha dado un brinco desde la no pena en la práctica por la conmuta a una de prisión, pero es que la cosa no queda aquí, cuando dice Usted del tema del Seguro Social, en el tema del Seguro Social está ese delito, pero están otros muchos como estarán falsedad documentales, malversación de caudales públicos, delito de cohecho, es decir, van a tener un rosario de delitos que a esas personas si les declara naturalmente culpable el juez como debe ser, va a tardar bastantes años en ver el sol, pero tanto nos hemos preocupado que se han introducido por primera vez en el ordenamiento hondureño y lo veremos más adelante una batería de delitos que son delitos contra el Seguro Social, los que no abonan en el Seguro Social, los que cometen fraude al Seguro Social, una batería de delitos que están paralelos a los delitos fiscales, es decir, la preocupación de la Comisión ha sido máxima y en esto ha estado insistiendo el Presidente de la Comisión porque no puede ser de otra manera, al que cometa uno de estos delitos cuidado que si además como consecuencia de esto suceden homicidios, lesiones o lo que sea todo eso suma, será esto más todo lo otro, la falsificaciones de medicamentos, los que reducen la dosis

activas, por ejemplo los antibióticos o venden aire dentro de las cápsulas ésos tendrán además las penas correspondientes de los delitos de lesiones, van a ir mal, todos los que hagan esto van a ir mal, muchas gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Lo que fue castigado y ha explicado el Doctor Álvarez es que antes no tenía cárcel porque era conmutable de dos a cinco, que hoy si o si, esa es la gran diferencia.

Quedando aprobado el Título XIV, Delitos contra la Salud Pública, Capítulo I, Delitos Relativos a Medicamentos o Productos Sanitarios contentivo de los Artículos 298, 299, 300, 301, 302, 303 y 304, con las sugerencias del Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz y Rasel Antonio Tomé Flores y aceptadas por la Comisión.

CAPÍTULO II

DELITOS RELATIVOS A ALIMENTOS O PRODUCTOS DESTINADOS AL CONSUMO

ARTÍCULO 305.- ADULTERACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALIMENTOS. Quien adultera con sustancias infecciosas u otras que puedan ser gravemente nocivas para la salud las aguas potables o las sustancias alimenticias destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas, debe ser castigado con la pena de prisión de tres (3) a seis (6) años y multa de cien (100) a trescientos (300) días, salvo que el hecho esté castigado con mayor pena en otra disposición de este Código, y sin perjuicio de las que correspondan por los delitos cometidos contra la vida, integridad corporal o salud física o psíquica.

ARTÍCULO 306.- ADMINISTRACIÓN PELIGROSA DE SUSTANCIAS. Debe ser castigado con la pena de prisión de dos (2) a cuatro (4) años quien:

1. Administra a los vegetales o animales destinados al consumo humano sustancias no permitidas, permitidas en dosis superiores a las reglamentadas o para fines distintos de los autorizados que generan, en todos los casos, riesgo para la salud de las personas.
2. En la elaboración de alimentos emplea materias, productos o subproductos que contienen sustancias extrañas, descompuestas o tóxicas, con peligro para la vida o la salud de las personas.
3. Industrializa para consumo humano carnes o subproductos de animales afectados por enfermedades directa o indirectamente transmisibles a las personas, o tratados con sustancias peligrosas o cuya diseminación genera peligro para la vida o la salud de las personas.

ARTÍCULO 307.- PROPAGACIÓN DE EPIDEMIAS Y DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS. Quien causa, introduce o propaga una epidemia humana mediante la difusión de agentes o gérmenes patógenos, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) a diez (10) años y multa de trescientos (300) a quinientos (500) días.

Con las mismas penas se castigará al que introduce o propaga una epidemia humana violando las medidas previamente impuestas por las autoridades competentes para impedirlo.

Cuando se trate de la introducción o propagación de una plaga que ponga en peligro la salud, la pena debe ser prisión de tres (3) a cinco (5) años y multa de trescientos (300) a quinientos (500) días.

Con la misma pena se castigará al que cause, introduzca o propague una epidemia en animales destinados al consumo humano.

En la discusión del Capítulo II, Delitos Relativos a Alimentos o Productos Destinados al Consumo, contentivo de los Artículos 305, 306 y 307, intervino el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva quien expresó: Muchas gracias Presidente, quiero sugerir para mayor claridad en el Artículo 306 en el numeral 1) que se especifique que lo que se está castigando en la sustancias permitidas son las dosis superiores a las reglamentadas, entonces en ese caso yo le sugeriría respetuosamente que se redactara diciendo **"**Administra a los vegetales o animales destinados al consumo humano sustancias no permitidas, o en el caso de las permitidas lo haga en dosis superiores a las reglamentadas", es asunto nada más para clarificar, porque lo de permitidas y las no permitidas está demasiado próximo en el texto y puede dar lugar a confusión, Presidente le agradezco y le pido disculpas por intervenir tanto, pero quiero contribuir, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: No se preocupe, al contrario es su derecho, está aceptada por la Comisión.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada expresó: Muchas gracias Presidente, en el Artículo 306 habla en el numeral 1) de sustancias no permitidas y en el numeral 2) habla de sustancias extrañas, el Doctor Javier sabe que en Europa y en el mundo entero hay un debate muy fuerte sobre la producción, consumo de los llamados organismos genéticamente modificados inclusive en algunos países de Europa está prohibido el consumo de estos productos, por considerarlos que pueden ser nocivos para la salud, por ejemplo alimentos, donde se les aplica antibióticos o los mismos organismos modificados, estarían comprendidos dentro de estas

sustancias extrañas o sustancias no permitidas porque esta producción no hasta ahora de lo que yo sé es que no está autorizada por la Organización Panamericana de la Salud o la Organización Mundial de la Salud, ¿Cómo quedaría esta situación? le consulto a la Comisión de Dictamen o al Doctor Javier consultor de este Código, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Doctor Álvarez por favor a la inquietud del Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor Legal de la Comisión de Dictamen del Código Penal manifestó: Sí, muchas gracias Señor Presidente, se refiere a sustancias extrañas al mismo alimento, a ese alimento tal y como aparece en su producción en el mercado, nada más que decir.

El Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, quiero hacer una consulta al Doctor y bueno a los compañeros de la Comisión de Dictamen, ¿Qué ocurre en Honduras con los funcionarios públicos que saben que la FDA prohíbe muchos productos para el uso del ganado vacuno para bañarlos? para erradicar las garrapatas y aquí en Honduras entran libremente a sabiendas de que bañar el ganado con ese producto ocasiona un daño a los seres humanos y al mismo ganado, yo no veo nada que vaya incluido aquí en relación a eso, y me parece que las autoridades han venido, no se vienen actualizando con los productos que ya no se utilizan en Estados Unidos y Europa para evitar ese daño que se le da al ganado y por ende a quiénes consumimos la carne, entonces creo que esto es bien importante porque son productos que en Estados Unidos no se utilizan y

podemos decir también y vemos los casos que todavía ocurren en la Costa Norte de la gente que trabajó en las bananeras porque entraban un producto para fumigar el banano y que hoy por hoy todavía siguen con problemas de cáncer entonces que Artículo donde se vea algo así para la sanción porque los funcionarios de cualquier gobierno tienen el deber de estar al día con los productos que no son tóxicas y que no generen problemas para la salud humana y para el ganado vacuno. Luego por otra parte en relación a lo que Rafael Alegría decía yo he visto que en muchos países de América del Sur se han prohibido las semillas transgénicas y han vuelto a las semillas nacionales a las originales no sé si en algún momento hay aquí algo en relación a eso porque esa semilla transgénica está demostrada y hemos visto estudios de médicos donde demuestra el daño que ocasiona a la salud de los seres humanos y de los mismos animales a los que se les da esa semilla molida entonces si me gustaría ver porque si estamos trabajando con un Código Penal que tiene que durar por lo menos 40 años, 20 o 40 años pues que quede algo completo en razón a lo que está ocurriendo en el país y que se ve que lo han venido solventando en América del Sur, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez expresó: Muchísimas gracias Señor Presidente, otro interesante Artículo el 305 “Quien adulterare con sustancias infecciosas u otras que pueden ser gravemente nocivas para la salud las aguas potables o las sustancias alimenticias”, yo quisiera que agregáramos ahí agua potable y también el agua de los ríos, la minería cielos abiertos está haciendo gran daño en eso por favor porque aquí difícilmente le van hacer un daño al agua potable en las represas hay seguridad pero en la explotación de minas a cielos abiertos hay un gran daño a los ríos y no me vengan a decir que eso ya está regulado en la Ley de

Minería, ojo y si se agrega eso Señor Presidente de la Comisión y honorables consultores sería interesante analizar las penas porque aquí estoy platicando con la diputada Silvia Silvestruchi y me está diciendo que en Copán en el Valle de Siria y otros lugares en donde la contaminación de los ríos y el medio ambiente pero en el caso que nos ocupa es el agua. Hay un caso en Siria donde hay 36 afectados por la contaminación de agua y ya murieron 13, en otros ríos ya no hay peces, entonces quisiera que se agregara además del agua potable, el agua de los ríos, de cuencas, quebradas, riachuelos y porque no mares así es que espero que tomen en consideración esta propuesta para evitar que ese daño que la minería sin control que la explotación de cerros, de la explotación de montañas sin control le hacen a nuestras fuentes de agua, muchas gracias señor Presidente.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor Legal de la Comisión de Dictamen del Código Penal apuntó: Muchas gracias señor Presidente, por lo que se refiere a la intervención de la diputada Valle la remito si me permite al Artículo 306.- 1 que es donde se recogen las conductas que a ella le inquietan y añado algo ella ha hecho referencia con mucha razón a todo el tema de las semillas transgénicas (etcétera), que es todo un debate mundial pero todos estos delitos y otros muchos y los que vamos a ver a continuación y mucho más tarde van a depender del desarrollo de normativas administrativas, si no hay una normativa administrativa suficientemente fuerte y clara pues estos artículos van a valer para poco. En cuanto al tema de los ríos que ha hecho alusión el diputado ya se recoge todo ese tema los delitos ambientales que habrá que meditar muy tranquilamente porque recuerdo bosques, contaminación, aguas, aguas continentales, aguas marítimas en fin tenemos ahí todo un relicario de delitos a lo que habrá que prestar

mucha atención y a sus penas, pero eso ya está recogido en otros preceptos, muchas gracias Señor.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz manifestó: Gracias Presidente, buenas tardes compañeros este es un tema sumamente importante, quería participar en el Artículo anterior pero no se pudo y digo que cuando estamos hablando de que compañías o empresas van a elaborar productos a sabiendas de que el ingrediente tal es perjudicial para la salud del humano, yo creo que se debería de considerar como un agravante el hecho de que lo que se está produciendo es para consumo humano yo creo que la pena debería ser mayor porque lo que sucede también muchas veces o la mayoría de las veces el daño es digamos se va dando gradualmente yo tengo bien presente cuando era niño cuando Honduras exportaba carne a los Estados Unidos recuerdo que una titular de un período decía que un lote no me acuerdo de la cantidad de libra pero si un lote bastante grande de carne había sido rechazada a la exportadora hondureña precisamente porque llevaba una molécula que no era permitida en Estados Unidos y era porque ese ganado lo había mandado a pastar en una plantación de algodón en la cual había aplicado un producto prohibido entonces estamos hablando que directa e indirectamente vamos afectar la salud de seres humanos si bien es cierto no es que vamos a permitir que cuando se trate de alimentos para consumo animal no es que no va ser penalizado pero si cuando sea para consumo humano creo que las medidas deben ser drásticas e incluso considerar el cierre temporal o cancelación de permisos de operación porque como les repito es la vida humana que está en juego así que yo solicitaría que digamos que un agravante sea cuando lo que se está fabricando es para consumo humano, muchas gracias.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce enfatizó: Muchas gracias Presidente, a los miembros de la comisión y una sugerencia siempre en el Artículo 306 donde habla de “Administración peligrosa de sustancias” si ustedes miran y revisan el inciso, el numeral 2) dejamos claro en este numeral en la elaboración de alimentos emplea materiales, materias, productos o subproductos que contengan sustancia extrañas, aquí nos quedamos cortos de repente la comisión nos puede ayudar agregando también “productos adictivos” que promueven que la persona regrese y siga consumiendo en nuestro país actualmente existe problemas sobre todo en la juventud, niños obesos, niños que tienen estos problemas yo creo que esta es una oportunidad que tenemos en el numeral del Artículo 306 numeral 2) agregar “los productos adictivos” y lo hago como una sugerencia de parte del PINU Social Demócrata.

El Honorable Diputado Jaime Enrique Villegas Roura enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros(as,) éste es un Artículo de suma importancia, yo creo que aquí en Honduras estamos a merced de las fábricas de alimentos, de medicamentos, empresas que se dedican al destace de reses porque quien los supervisa a ellos me pregunto yo el otro día salió en el periódico que en un restaurante acá habían varios perros destazados no sé si en realidad eran perros o eran cabros pero si yo creo que es importantísimo este Artículo pero también creo que es más importante la supervisión a todas estas empresas que se dedican a fabricar alimentos y medicamentos, gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz apuntó: Gracias Presidente, recomendarle al Doctor Álvarez en el Artículo 305 de que en caso de que el imputado fuera el propietario responsable de

la fábrica donde se están produciendo alimentos adulterados aparte de las sanciones de cancelación, de la cancelación de la fábrica deberían las penas ser el doble porque la adulteración podría provocarlas un empleado pero en caso de que sea dueño el que provoque eso entonces las penas deben ser mayores, muchas gracias.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Muchísimas gracias señor Presidente y haciendo mías las palabras del Honorable Diputado Ángel Darío Banegas disculpe la insistencia de intervenir solamente quiero contribuir.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Contribuya.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Si lamento mucho que no se haya escuchado lo que con buena intención he propuesto para que se subsane si no se entiende de nuevo esta explicación que busco pues sugeriría una moción para que quedáramos claros si vamos a proteger solamente las aguas potables o debemos proteger en este Artículo 305 las aguas de los ríos porque ahí hay una letra que separa las aguas potables y me manda entonces a los alimentos destinados al uso público el margen de riesgo que tienen las aguas potables frente al margen que tiene las aguas del uso público es mucho más grande lógicamente la segunda entonces yo no entiendo porque se resiste la comisión y se resiste el señor consultor a tomar en cuenta que protejamos además de las aguas potables también las aguas públicas.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Honorable

Diputado Esdras Amado López no se opone el consultor, no se opone la comisión de dictamen lo que le dicen es que los delitos contra el ambiente están más adelante que ahí se va tocar el tema bosque, flora, faunas, ríos, lagos, aguas eso es lo que le está diciendo que prepare usted su documentación cuando lleguemos al Título Delitos Ambientales para que protejamos los ríos, la flora, la fauna, el bosque que ahí va estar lo que usted manifiesta lo único que le ha dicho el a usted que prepare toda su artillería para cuando lleguemos a Delitos Ambientales.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Si, muchas gracias Presidente, de nuevo el Artículo 305 lo tengo claro no está hablando de medio ambiente está hablando de proteger a la persona humana estamos claros cuando vayamos hablar del medio ambiente nos vamos a circunscribir al medio ambiente pero en este momento si pretendemos proteger la salud, ojo en este Artículo no estamos hablando de medio ambiente estamos hablando de la salud de la persona escúchenme por favor y las personas van a tomar agua de los ríos no necesariamente de agua potable vea que bonito aquí estamos protegiendo el agua potable nada más y yo creo que el noventa y pico por ciento de nuestra población no toma agua potable va a los ríos, en este Artículo 305 estamos hablando de la salud no del medio ambiente yo solamente les estoy pidiendo que además de “proteger responsablemente las aguas potables pregunto por qué no protegemos las aguas de los ríos, las aguas naturales” y si no es así pues yo quiero proponer como moción que se incluya “las aguas de los ríos, las aguas naturales” de las cuales beben nuestra gente y por su contaminación sin control alguno está muriendo mucha gente lo propongo como moción Presidente, muchas gracias.

El Honorable Diputado Hugo Ricardo Hernández exteriorizó: Muchas gracias señor Presidente, fíjese que en esta oportunidad voy a estar de acuerdo con lo que plantea el compañero Esdras nosotros estamos pensando realmente en aquellos casos donde el agua realmente es potable pero en el caso de muchos pueblos, muchos municipios como el caso nuestro el agua que se consume en el pueblo no es potable va directamente del rio a la tubería pero hay un buen sector que de repente voy a tocar aquí no les va a parecer los cafetaleros que los aguas mieles llegan a los ríos y los ríos directamente a la tubería realmente en el caso de Ocotepeque por ejemplo no tenemos agua potable es directamente del agua del día a los tanques de almacenamiento yo siento que en ese sentido si tiene razón el compañero Esdras y no es malo lo que abunda no daña no es malo que aquí contemplemos también que debe ser incluido el cuidado ante las fuentes de aguas sean potable o no lo sean, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Presidente de la comisión si nos puede acompañar un momentito porque hay una solicitud de moción que talvez no haya necesidad si la comisión acepta la sugerencia el Diputado Esdras Amado López establece que en el Artículo 305 se incluya además del agua potable también el agua de los ríos, fuentes de agua, el diputado, dígame doctor jurisconsulto abogado Mario Pérez López.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Gracias Presidente, es que yo creo entender el espíritu de lo que opina el diputado Esdras cuando se vuelve potable el agua cuando va en el tubo o sea que para que se configure este delito tenemos que contaminarla en el tubo pero

podría ser que se contamine en la fuente donde está el tubo conectado, entonces eso se soluciona diría yo Presidente también haciendo ese agregado o las fuentes de agua destinado al consumo humano.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Ya ves que no hay necesidad de moción, ya ves aceptada.

Quedando aprobado el Capítulo II, Delitos Relativos a Alimentos o Productos Destinados al Consumo, que contiene los Artículos 305, 306 y 307, con la sugerencia del honorable diputado Ángel Darío Banegas y Esdras Amado López aceptada por la comisión

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES COMUNES A LOS CAPÍTULOS ANTERIORES

ARTÍCULO 308.- INHABILITACIÓN. En los delitos regulados en los dos Capítulos anteriores se debe imponer, además, la pena de inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio por el doble de tiempo que dure la pena de prisión.

ARTÍCULO 310.- DELITO IMPRUDENTE CONTRA LA SALUD PÚBLICA. Los delitos regulados en los dos Capítulos anteriores como cometan por imprudencia grave deben ser castigados con las penas previstas en los artículos anteriores rebajadas en un tercio (1/3).

En la discusión del Capítulo III, Disposiciones Comunes a los Capítulos Anteriores, contentivo de los Artículos 308 y 310, intervino el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva quien apuntó:

Muchas gracias Presidente, una breve pregunta Presidente, solamente quiero saber dónde están incorporados ahí los que cometiesen las infracciones señaladas en los capítulos anteriores desde la función pública porque se hace alusión a profesión, oficio, industria o comercio si en el caso que fuese de la función pública donde están contenidos esa es mi inquietud, muchas gracias Presidente.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor Legal de la Comisión de Dictamen del Código Penal manifestó: Pues, diputado Banegas en ningún sitio expresamente en ningún sitio habría que añadirlo expresamente como usted bien lo indica.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva puntualizó: Entonces yo propondría que se agregase que también esta inhabilitación y el delito imprudente contra la salud pública tuviese la agravante cuando se cometiese desde la función pública igual que la inhabilitación especial para profesión u oficio, industria o comercio que coinciden todos en el sector privado propiamente dicho, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Aceptado por la comisión

Quedando aprobado el Capítulo III, Disposiciones Comunes a los Capítulos Anteriores, contentivo de los Artículos 308 y 310, con la sugerencia del Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva.

CAPÍTULO IV.-

DELITOS DE TRÁFICO DE DROGAS Y PRECURSORES

ARTÍCULO 311.- TRÁFICO DE DROGAS. Quien realiza actos de siembra, cultivo, cosecha, elaboración, comercio, transporte, tráfico o de cualquier forma promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o las poseen para aquellos fines, debe ser castigado con la pena de prisión de cuatro (4) a siete (7) años si se trata de drogas que no causan grave daño a la salud, y de siete (7) a diez (10) años en los demás casos. En ambos supuestos se impondrá, además, multa de cien (100) a quinientos (500) días.

Las penas de prisión a imponer deben ser, en cada uno de los supuestos del párrafo anterior, de uno (1) a tres (3) años y de dos (2) a cinco (5) años de prisión, cuando de las circunstancias del hecho y de las personales del culpable se deduzca una menor gravedad. No se podrá hacer uso de esta regla si concurre alguna de las agravantes contempladas en el Artículo siguiente.

ARTÍCULO 312.- AGRAVANTES ESPECÍFICAS DEL TRÁFICO DE DROGAS. En el caso del párrafo primero del artículo anterior se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a quince (15) años y multa de trescientos (300) a quinientos (500) días, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

a) Las sustancias objeto del delito se facilitan a menores de dieciocho (18) años, personas con discapacidad o personas sometidas a tratamiento de deshabituación, o se les utiliza para la actividad del tráfico;

b) El culpable se aprovecha de su carácter público o de su implicación en el área de ciencias de la salud para la realización del hecho;

c) El delito se comete en el ámbito de un grupo delictivo organizado;

d) El hecho puede poner en grave peligro la vida o la salud de la víctima, como consecuencia de la pureza de la sustancia, su adulteración, mezcla, manipulación o de cualquiera otra circunstancia controlada por el culpable;

e) La cantidad objeto del delito es de especial importancia;

f) La conducta se dirige a unidades militares o policiales, establecimientos penitenciarios o de detención, docentes, de desintoxicación o rehabilitación;

g) Se utilizan medios extraordinarios de transporte;

h) Se emplea violencia, intimidación o armas en la comisión del hecho; y

i) La conducta se dirige al tráfico internacional.

Si concurren la circunstancia del literal c) junto con las previstas en los literales e) o g), las penas de prisión se incrementarán en un tercio (1/3).

ARTÍCULO 313.- ATENUANTES ESPECÍFICAS DE TRÁFICO DE DROGAS. Las penas del párrafo primero del Artículo 311 y las del Artículo 312 de este Código deben ser disminuidas en un tercio (1/3) si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. La confesión de las actividades de tráfico de drogas en las que ha participado el culpable, y la consecuente aportación u obtención de pruebas;
2. La colaboración con las autoridades para prevenir la realización de delitos de tráfico de drogas o atenuar sus efectos, o para aportar u obtener pruebas de otros ya cometidos;
3. La colaboración con las autoridades para la identificación, persecución y procesamiento de responsables de la comisión de delitos de tráfico de drogas; o
4. La realización de actividades encaminadas a privar a la organización delictiva de medios y recursos predispuestos para

contribuir a su criminal actividad, o de los beneficios obtenidos con ella.

ARTÍCULO 314.- TRÁFICO DE PRECURSORES. Quien financia, fabrica, elabora, trafica o distribuye equipos, materiales o sustancias con destino al cultivo o elaboración ilícitos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o los posee con aquellas finalidades, debe ser castigado con la pena de prisión de cuatro (4) a seis (6) años y multa de cien (100) a trescientos (300) días.

ARTÍCULO 315.- AGRAVACIONES ESPECÍFICAS DEL TRÁFICO DE PRECURSORES. Se debe imponer la pena de prisión de seis (6) a diez (10) años y multa de cien (100) a quinientos (500) días si concurre alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 312 de este Código, o si el culpable, estando autorizado administrativamente para la posesión y el comercio de precursores, los desviara para fines ilícitos.

ARTÍCULO 316.- ATENUANTES ESPECÍFICAS DEL TRÁFICO DE PRECURSORES. Se debe imponer la pena de uno (1) a tres (3) años de prisión y multa de cincuenta (50) a cien (100) días, si concurre alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 313 de este Código.

ARTÍCULO 318.- PUNICIÓN DE ACTOS PREPARATORIOS. La conspiración, proposición o provocación a la comisión de los delitos de tráfico de drogas, debe ser castigada con la pena de prisión que corresponda reducida en un tercio (1/3).

ARTÍCULO 319.- PENAS PRIVATIVAS DE DERECHOS. Se debe imponer la pena de inhabilitación especial para cargo u oficio

público, profesión, oficio, comercio o industria de cinco (5) a quince (15) años, a quienes se valieren del ejercicio de estos para la ejecución del delito.

ARTÍCULO 320.- REINCIDENCIA INTERNACIONAL. La condena de un órgano jurisdiccional extranjero por delitos de tráfico de drogas o precursores produce los efectos de la reincidencia, salvo que los antecedentes penales hayan sido cancelados o hubieran podido serlo con arreglo al Derecho hondureño.

ARTÍCULO 321.- DEFINICIONES. Por droga, estupefaciente o sustancias psicotrópicas se entiende cualquiera de las sustancias incluidas en las Listas I, II y IV de la Convención Única, y sus Protocolos, de Naciones Unidas sobre estupefacientes, hecha en Nueva York, de 1961 y en las Listas I, II, III y IV del Convenio, y sus Protocolos, de Naciones Unidas sobre sustancias psicotrópicas, hecho en Viena, el 21 de febrero de 1971.

Se entiende que no causan grave daño a la salud los derivados del cáñamo índico o americano o del cannabis sativa. El resto de las drogas incluidas en las listas a las que se refiere el párrafo anterior se considerará que causan grave daño a la salud a los efectos de este Código.

Por cantidad de especial importancia se entienden las siguientes: diez mil (10.000) gramos de marihuana, mil (1000) gramos de hachís, dos mil (2000) gramos de cocaína o de alcaloide derivado de la cocaína, sesenta (60) gramos de opio o de sus derivados, doscientos (200) gramos de droga sintética o cuatrocientos (400) mililitros cuando la droga sintética se encuentre en solución.

Por precursores se entienden las sustancias recogidas en los Cuadros I y II de la Convención de Naciones Unidas contra el tráfico

ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, hecha en Viena el 20 de diciembre de 1988.

ARTÍCULO 322.- CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE DROGA APREHENDIDA. A los efectos de determinar la cantidad de la droga aprehendida, excepto en el caso del cannabis, se tendrá en cuenta la cantidad de principio activo, si la naturaleza de la droga o su presentación lo permiten.

En la discusión del Capítulo IV, Delitos de Tráfico de Drogas y Precursores, contentivo de los Artículos 311, 312, 313, 314, 315, 316, 318, 319, 320, 321 y 322, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Antes de dar la palabra en este Artículo que es bastante importante quisiera escuchar la opinión más que todo el conocimiento del doctor Álvarez el porqué de las penas porque la gradualidad y que él explique ampliamente este Capítulo y luego con gusto damos la palabra.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor Legal de la Comisión de Dictamen del Código Penal manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, con esta regulación hemos intentado en primer lugar hacer sencillas las cosas lo que voy a decir ahora a lo mejor no es conveniente decirlo en un Congreso o en una Cámara Legislativa, pero eran los abogados los que nos dedicamos a la práctica del derecho maldecimos en no pocas ocasiones a los legisladores por lo complicadas que hacen las leyes, que dificultan extraordinariamente tanto la interpretación como la aplicación por los operadores jurídicos, éso es lo que hemos tratado si se han dado cuenta ha sido de realizar unas tipificaciones muy limpias que sean muy sencillas de aplicar por la globalidad de los operadores jurídicos, a

continuación lo que hemos hecho ha sido un primer Artículo que es quizás el Artículo de referencia el importante el 311 en el que se castiga todo lo que tenga que ver y cualquier ayuda que tenga que ver con la elaboración, el cultivo, el tráfico ect. Aquí se castiga como autor y no como un cómplice, como autor de un delito de tráfico de drogas por ejemplo al que deja su carro para que se traslade algo o al que deja una habitación para que se almacene y así sucesivamente, hay un castigo en estos delitos que técnicamente se llama “delitos de emprendimiento” y que terminan con el favorecer, facilitar (etcétera). No se castiga la tenencia de la droga para el propio consumo, no para el tráfico y además se ha incluido dos novedades, se diferencia entre drogas duras y blandas y al final de este Capítulo se define que son de acuerdo con las convenciones internacionales, pero les pediría que se fijaran en un párrafo que es especialmente importante el párrafo segundo de este Artículo 311.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Por favor pongan el párrafo segundo del Artículo 311 y el ordenador del diputado Redondo no está, de ninguno parece, no está en ningún ordenador, se saltan del 310 al 323, a ver si me pueden arreglar éso por favor, mientras tanto pongamos en la pantalla grande el 311 párrafo segundo, ahí las penas de prisión y a ver si nos arreglan los ordenadores de todos los Diputados.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal, manifestó: Gracias señor presidente, miren ustedes ése párrafo por favor verán hay situaciones y no pocas y no más bien muchas en las cuales se utiliza fundamentalmente a mujeres para que lleven droga a sus compañeros a las prisiones y se les dice que la introduzcan en la

vagina para llevárselas a ellas, normalmente es a las mujeres nadie se lo pide a la madre, la madre es sagrada o tampoco a la hija se lo pide a la compañera que es una cosa aparte y como se lo pide, se lo exigen en situaciones muy frecuentemente son de violencia, de género en realidad, ellas saben que tienen que obedecer esas instrucciones y lo que les va pasar si no lo hacen, cual es la consecuencia penal para ellas ahora mismo para la legislación vigente, pueden acabar con 15 años de prisión, quienes no son más que víctimas, más que delincuentes, digo ésa situación como el de otras muchas ocasiones la madre que para evitar o colaborar en la deshabituación de su hijo pues vaya a pie en el mercado droga que luego le destina a éste (etcétera). Entonces lo que se ha hecho ha sido introducir un párrafo que nos permite contemplar la excepcionalidad de todas esas cosas de éstas que ha dicho y muchas, a renglón seguido en la estructura lo que se hace es introducir un listado de agravantes, un listado de atenuantes, atenuantes fundamentalmente por colaboración con las autoridades en la persecución de los delitos, lo que nos interesa fundamentalmente y acto seguido lo mismo pero en lugar de tráfico de drogas en tráfico de precursorios, otra vez con las agravantes y atenuantes que coinciden con las del tráfico de drogas para así facilitar toda la legislación y al final se cierra con una serie de definiciones de lo que son drogas duras, de lo que son drogas blandas (etcétera). Para evitar problemas de interpretación, ésto sería fundamentalmente Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Le vamos a dar la palabra quisiera ver si ya está en los ordenadores capitulo muy importante no podemos votarlo si no está en los ordenadores.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias diputado Presidente, que este tema quiero iniciar sinceramente aquí en la Cámara felicitando la propuesta presentada, hace 15 años presenté mi tesis con la que me hice Abogado y Notario precisamente por la desproporción que había de la Ley de Tráfico Ilícito de Drogas con respecto a los demás delitos, 15 a 20 años le ponían a una mujer por introducir en las granjas, en los centros penitenciarios mariguana para aquellos que lo estaban obligando hacerlo, aquí hay dos cosas técnicas que debemos de comprender compañeros aquí en la Cámara, las drogas tienen clasificaciones, hay “drogas blandas y drogas duras”, no es lo mismo la mariguana que la heroína, la cocaína e incluso el crack es una mescal que éso son drogas que dañan en mayor gravedad al ser humano, ésto son delitos que se protege la salud y por éso tiene que tener una proporcionalidad, así que mis primeras palabras era para felicitar a la comisión por presentar en el Código e introducir y una vez por todas derogar esa Ley que fue una ley que generó más injusticia que otra cosa, nunca en Honduras se ha llevado a la cárcel a un capo del narcotráfico, hasta ahora que lo están extraditando algunos ahí, vamos al caso de porque en el caso del Artículo 312 de las agravantes porque la comisión no utiliza la técnica legislativa de sancionar con rigurosidad con una agravante a los policías militares u operadores de sistema de justicia que participen en esta actividad criminal, porque digo esto, porque también en las técnicas de investigación están la técnica del agente encubierto que es permitida, lo que no es permitido es el provocador o aquel que ingresa como agente encubierto y después se mete ya a la mafia y éso debe ser castigado con una agravante porque utilizando los recursos del pueblo está realizando un hecho criminal, entonces le pregunto a la comisión esa sería mi única observación porque ustedes no están aplicando lo que en la convención y en otros

lugares se aplica que es agravar cuando miembros del ejército, de la policía participan en estas actividades criminales, muchas gracias diputado Presidente.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: No si está agravada Presidente en el literal b) que dice: “El culpable se aprovecha de su carácter público”, ahí está comprendido militares o policías y estaríamos adicionando en el párrafo último de ése mismo 312 el literal i) es decir explicado ésto lo que quiere decir es que si se da esta actividad en un grupo de delincuencia organizada cuya finalidad es el tráfico internacional se dispara la pena en 1/3 más de 10 a 15 que es cuya pena podría llegar hasta 20 años de reclusión, si se da en un grupo de delincuencia organizada si es con finalidad la finalidad de tráfico internacional, si la cantidad traficada es de especial importancia o si se utilizan medios extraordinarios de transporte como aviones, barcos para mover la droga, ahí la pena se dispara completamente llegando hasta 20 años de prisión, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias señor Presidente, bueno yo también me quiero sumar a las felicitaciones del diputado Rasel Tomé. Yo fui Fiscal por muchos años y creo que esta Ley ha sido la Ley más injusta que se ha aplicado en el sistema de administración de justicia, muchas veces quien determinaba que una persona iba a la cárcel o no iba a la cárcel el técnico toxicológico de medicina forense, allá establecía que de marihuana eran 20 gramos y de cocaína 5 gramos si pasaba de 5 gramos la cantidad decomisada al imputado pues y va para la cárcel, le dictaban acto de prisión y al final lo sentenciaban a penas hasta de 15 años y yo creo que la clasificación de penas, la

clasificación de circunstancias en este nuevo Código Penal yo creo que viene a darle una mejor cara al sistema de administración de justicia, aquí personas que fueron encontradas con 2000 kilos de cocaína le aplicaban la misma pena aquel que le encontraban 5 gramos de cocaína o 20 gramos de marihuana y yo creo que es muy acertado lo de este nuevo Código. Hace muchos años se había venido hablando sobre esta normativa de lo injusto que era y de que muchas personas estaban recluidas en las cárceles por circunstancias de menos gravedad, ahora si me gustaría que la comisión me explicara cuando habla de pena de prisión en el Artículo 311 de 3 a 6 años si se trata de que no causen graves daño, quien va ser responsable de determinar que esta droga causa menos daño que la otra droga, si hablamos que las drogas más comunes en Honduras son la cocaína y la marihuana, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro manifestó: Tengo solo dos sugerencias la primera sugerencia es si pudiéramos agregar en el Artículo 312 agravantes específicas al tráfico de drogas un inciso que diga: “Quien teniendo la obligación y conoce del hecho, pero no lo denuncia”, si pudiéramos agregar un inciso así y otro el segundo o segunda recomendación es si podemos agregar un inciso que diga quien valiéndose de su cargo público facilita el tráfico de drogas y si pudiéramos agregarle ahí que se le condene con cadena perpetua, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Doctor Álvarez por favor a la intervención del diputado Dixon y del diputado Redondo.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal manifestó: Gracias Señor Presidente, el carácter público al que se refería antes el Diputado Mario Pérez recogido en el apartado b) del Artículo 312 recoge todas esas posibilidades, hay un delito aparte de esto que se refiere a la misión de los deberes de denunciar determinados delitos de las personas que tienen la obligación de hacerlo, ése es un delito que está entre los delitos ya aprobados de omisiones ciudadanas y en cuanto al Diputado Dixon que había planteado no me acuerdo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Diputado Dixon a ver si le repite nuevamente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández manifestó: Bueno la pregunta era quien determina que una droga es de menor gravedad que la otra o que produce menos daño que la otra.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal manifestó: Si, sí discúlpeme éso está establecido en el Artículo 321 párrafo segundo, entonces ahí se establece cuáles son las que no causan graves daño a la salud al final la mariguana para entenderlos, todo el resto y con revisión a las listas de las convenciones de las naciones unidas se entiende que causan graves daño a la salud.

Quedando aprobado el Capítulo IV, Delitos de Tráfico de Drogas y Precursores, contentivo de los Artículos 311, 312, 313, 314, 315, 316, 318, 319, 320, 321 y 322, con los agregados hechos por la Comisión.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera manifestó: Muchas gracias Honorable Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Fue aprobado ok.

13.- Presentó manifestación el Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera, así:

MANIFESTACIÓN: Muchas gracias Honorable Presidente, esta noche quiero expresar lo de un sentimiento del Departamento de Yoro y particularmente del Municipio de Olanchito, en la cual los olanchitos hemos estado de alguna manera muy alegres y muy felices con la permanencia del Equipo Social Sol en la Liga Nacional, esta semana el sábado fue un partido muy bonito, muy concurrido como siempre, quiero manifestar que la afición del Social Sol es una afición familiar, siempre se llenan los estadios con el abuelo, con la abuela, con los hijos, con los nietos y en ningún momento ha habido un incidente en el Estadio San Jorge de olanchito, Departamento de Yoro, en tal sentido en nombre de los ciudadanos de olanchito que vimos nosotros como lloraban al descender el equipo Social Sol quiero a título personal exhortar a la Liga Nacional para que analice la posibilidad de invitar al Equipo Social Sol o extender la liga de 10 a 2 equipos por exhortación en nombre de los ciudadanos de olanchito porque esos ciudadanos nos gusta el fútbol, nos gusta el deporte y ahora que el social sol ha estado en la Liga Nacional hubo un derrame deportivo a lo largo de los campos bananeros de las aldeas, los caseríos porque éso genera una motivación y de verdad sentimos nosotros que fue uno de los estadios que estuvo más lleno concurrido en una forma permanente y de verdad en nombre de sentimiento de los olanchitos diseminados en Olanchito, en La Ceiba, en San Pedro Sula, en Tegucigalpa y fuera del país hago un atento y cordial

excitativa a la Liga Nacional para que analice la posibilidad de invitar al social sol o en su defecto extender la Liga de 10 a 2 equipos, muchas gracias compañeras y compañeros Diputados Honorable Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Aquí está el diputado Jaime Enrique Villeda que es de la Comisión Regulizadora de Futbol y él puede ayudarle, no manifestación, es manifestación, generalmente los jueves convocamos a sesión a las 9 de la mañana y comenzamos casi a las 12 del mediodía, para mañana vamos a convocar a las 11 de la mañana y ojalá comencemos a las 11:00 de la mañana, se suspende la sesión se convoca para mañana a las 11:00 de la mañana.

14.- Se suspendió la sesión a la 8:02 de la noche.

15.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Jueves 4 de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, a las 12:10 de la tarde.
Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Antonio César Rivera Callejas; Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: José María Martínez Valenzuela, Ramón Antonio Leva Bulnes y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Honorables Diputados(as), se reanuda la sesión, estimados compañeros(as) Diputados, quisiera explicarles hoy en la mañana que por ya un espacio bastante amplio ha estado en la palestra el tema de

despenalizar o no despenalizar el aborto, la sociedad ha tenido un amplio debate al respecto, creo también que hay sectores que creen que el debate debe de continuar que deben agotarse otras instancias, que o no se han pronunciado del todo o se han pronunciado de manera tímida, también hay otro sector que incluso han llegado afirmar que hemos manejado este debate de una forma como maquiavélica en el sentido que lo hemos tenido en la palestra pública como un elemento distractos, o sea que aquí estamos como que no quedamos bien con nadie, pero a mi modesto parecer creo que es un tema que ha estado acaparando la atención pública y que la mayoría de los sectores se han pronunciado al respecto y creo que los Honorables Diputados(as), en su gran mayoría por no decir todos tiene un criterio al respecto, en ese ánimo de que tengamos una discusión equilibrada, justa, ponderada, en donde se estigmatice a nadie por X o Y situación he tomado a bien discutir ese tema hoy por la mañana, así que señor Secretario por favor iniciemos la discusión.

16.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

1) Se anunció la discusión del Artículo 196, Aborto, en su tercer debate del CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.

ARTÍCULO 196.- ABORTO. El aborto es la muerte de un ser humano en cualquier momento del embarazo o durante el parto. Quien intencionalmente cause un aborto será castigado:

a) Con tres (3) a seis (6) años de prisión si la mujer lo hubiere consentido o produzca su aborto.

b) Con seis (6) a ocho (8) años de prisión si el agente obra sin el consentimiento de la embarazada y sin emplear violencia o intimidación.

c) Con ocho (8) a diez (10) años de prisión si el agente emplea violencia, intimidación o engaño.

Además de las penas señaladas en los literales anteriores, a los profesionales sanitarios que abusando de su profesión causen o cooperen en la realización del aborto se le impondrá, también, la pena de multa de quinientos (500) a mil (1000) días.
Quien por actos de violencia ocasiona el aborto, sin el propósito de causarlo, constándole el estado de embarazo de la víctima será castigado con la pena de prisión de ocho (8) a diez (10) años, sin perjuicio de la pena que corresponda por los actos de violencia que realice.

En la discusión de este Artículo 196, Aborto, intervino el Honorable Diputado Liberato Madrid manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, muy buenos días a los compañeros(as), a los señores de la prensa, quiero hacer uso de las facultades que la ley me permite al opinar sobre este tema, no es fácil ser ginecobstetra en Honduras y no sabemos que no es fácil para las mujeres y los niños, soy ginecobstetra, he atendido embarazos por más de 20 años y el tema del aborto aún es difícil de enfrentar por mis colegas y por mi persona, estos días circulan muchos argumentos, sobre el aborto se habla de la madre y del niño y no del sufrimiento del médico que los trata, la polémica llega al medio de comunicación, pero dentro de la clínica y en el quirófano necesitamos respuestas más profundas, legalizar el aborto no nos resuelve nuestras dificultades que tratamos mujeres en crisis, nos falta más capacitación acompañamiento para tratar los casos más difíciles, aunque todas las especialidades médicas son importantes la de ginecobstetra es profundamente especial, probablemente tiene más misterios y éticos que los demás, creo que es porque éso se trata sobrevenir a este mundo tan imperfecto, los conceptos básicos ya se han dicho que la vida comienza en la fecundación cuando un espermatozoide se une con el óvulo desde ese momento hay un nuevo ser con su propio

código genético el que tendrá desde el primer día hasta el último de su vida, algunos dicen que es un ser con derecho nueve meses después el cual es un pobre y debatido argumento, después de escuchar a los sectores y cuestionar el papel de los ginecobstetras como yo, he concluido que quiero ser un ginecobstetra de por vida bien entendido en los puntos de vista científicos, legales, filosóficos y religiosos, no solo quiero decir no aborten, quisiera decir, aquí están otras opciones, quiero ser coherente, no solo desanimar el aborto provocado, también quiero encontrar las soluciones sobre el consuelo para las mujeres desesperadas que quieren tomar esa decisión, quiero revelarme y revelar mis pacientes contra el condicionamiento ideológico promovido por ONG internacionales y los intereses económicos, quiero aprender y enseñar mejores formas de los dilemas de la vida de las embarazadas y enfermedades graves, la que está traumada con una violación o que tiene un niño con defectos físicos, quiero recordarle a las mujeres que nos piden abortar sus hijos, quiero recordarle a las mujeres que piden abortar, se tortura un niño inyectándole sustancias, quemándolos con agua salada, o cortándoles en pedazos sin anestesia, su estado nervioso está activo porque en su segunda semana sabemos que le va a doler, yo cuestiono porque el aborto es un derecho personal, porque los derechos humanos son aplicables a pacientes, porque cuando tengan una embarazada en el consultorio tengo dos pacientes, uno dentro y otro fuera del útero, me desafío y los desafío a ustedes a entender mejor los derechos humanos y aplicarlos a todos independientemente del número de días y del tamaño que se tenga, cuestiono otro tipo de aborto como el aborto por pobreza o aquel que se desarrolla los embriones en forma excesivo después de una fertilización in vitro, me propongo aprender hacer muy humilde para entender que la vida y la naturaleza no es perfecta y puede ser dañina para muchos niños y muchas mujeres, pero sé que la fe, la

templanza y la gracia divina producen consuelo ante la muerte y la desgracia, allí es donde no sirven las pastillas que receto ni las cirugías que hago, me doy cuenta que no podía callar ante el tráfico de órganos y tejidos fetales que se dan cuando se despenaliza los abortos, como ginecobstetra responsable y pensante, tengo que reconocer que tengo que escoger o me comporto como Caín o como el buen samaritano aunque sea difícil tengo que buscar como recordar siempre que soy guarda de mi hermano(as), quiero ser ginecobstetra por vida, pero necesito que los hospitales y las clínicas del Estado me provean los medios como se debe, necesitamos trabajar en soluciones, pero no en el fuego cruzado en una campaña electoral, como padre, como hombre, como ginecobstetra y como diputado voto en contra de la despenalización del aborto en cualquiera de sus formas, pero exijo que hagamos concreto para ayudar a mujeres embarazadas en situaciones especiales sin usar la violencia contra el no nacido o su muerte, muchas gracias, Señor Presidente.

La Honorable Diputada Delia Beatriz Valle Marichal apuntó: Muy buenos días compañeros Diputados, gracias doctor Mauricio Oliva, yo me quedo sorprendida frente a lo que hoy dice el Doctor Honorable Diputado Liberato Madrid, todo mundo tiene derecho de cambiar de opinión, pero estuvimos en una reunión juntos Doctor Liberato Madrid, en donde usted dio un discurso diferente a lo que usted está dando hoy, pero bueno, éso ya es conciencia de cada quien y motivación de cada quien. Nosotros y yo hoy solicité al Honorable Diputado Vicepresidente del Congreso Nacional Antonio César Rivera que se pospusiera la discusión del Aborto en función de que aquí en el Congreso Nacional a pesar de que se ha dado discusión en los medios de comunicación, aquí en el Congreso Nacional no se ha dado ninguna discusión al respeto más en la

comisión, pero en la comisión hay una pequeña representatividad de cada partido y éste efectivamente si es un tema controversial, la plataforma de mujeres me solicitó a mi Señor Presidente pedirle que pospusiéramos la discusión porque querían que la sociedad ginecobstetras de Honduras y otros científicos vinieran a pronunciarse sobre este tema, para los que no lo saben Honduras es uno de los cinco países del mundo que no han aprobado la despenalización del aborto por las tres causales específicas, que la sociedad hondureña que según encuestas que nosotros tenemos se está solicitando, la primera causal fíjense ustedes es cuando corre riesgo la vida de la madre, yo tengo entendido, no soy abogada, pero soy estudiosa, y tengo entendido que uno si tiene derecho a matar en algunas circunstancias, cuando va a proteger su propia vida, cuando está en riesgo la vida de la madre creo que es impropio, creo que nadie tiene estatura moral para juzgar a nadie y es terrible que se ponga a una mujer en la situación en pensar que a defender su vida o cometer un delito y que va a la cárcel, creo que ésa es una crueldad espantosa, no sé quién puede decir que defiende la vida cuando va colocar a una mujer en una situación de esa naturaleza, no sé quién puede aludir que está defendiendo la vida de quien, porque debería de ser una decisión de la madre, no una decisión de Diputados(as), que no tenemos ninguna estatura moral de nada y menos en este Congreso Nacional, con todo respeto para acusar a las mujeres, el otro causal sería la inviabilidad del feto, yo cuando estaba escuchando al doctor Liberato Madrid cuando dijo que nosotros estábamos proponiendo abortar los fetos con discapacidad, pero por Dios Santo y quien va a promover semejante monstruosidad, me da risa escuchar esos argumentos que me los tiran en la televisión, para decir que nosotras, nosotras que andamos defendiendo la vida de la mujeres, andamos promoviendo que las mujeres aborten a las personas discapacidad,

por Dios Santo en qué mundo creen que vivimos, si nosotras somos defensoras de la vida, cuando hablamos de inviabilidad del feto estamos hablando de enfermedades graves que le impedirán a ese feto, a ese bebé al nacer vivir, y nadie, nadie está pensando en que ese feto a lo que va a venir al mundo es a sufrir, pero ese sufrimiento a nadie le importa, ni tampoco le importa pensar que ninguna madre quiere estar enferma, enferma o que su niño vengan tan enfermo en una situación y que quiere llevar a término ese parto, yo soy madre por Dios Santo, quien quiere estar embarazada y que su hijo sea inviable al nacer, éso significa que se va a morir o días al nacer o después, además generándole gastos, y dolor y sicológicamente daños tan profundos después de ésto, éste es una situación barbárica en este sentido déjenme decirles, y en el caso de una violación déjenme llamarles la atención a la conciencia a todos los que se tiran baños de conciencia en particular hombres, hombres, hombres que yo conozco a varios aquí que han tenido novias fuera de su hogar y que las llevan a abortar señores, por favor dejemos la hipocresía y dejemos de atentar contra las mujeres de esta sociedad, nosotros no estamos pidiendo que se mate a nadie, estamos pidiendo cuando se viole a una niña por ejemplo a una niña que no la obliguemos cuando su cuerpo no está desarrollado, cuando producto de una violación, que no la obliguen solo porque está embarazada que no la obliguen a tener un hijo ocasionándole daños físicos y psicológicos a una niña, a una infante. El año pasado en Honduras las estadísticas nos dicen que más de 900 niñas salieron embarazadas producto de violaciones, y yo les pregunto a todos en este Congreso Nacional que tienen altura moral para andar juzgando mujeres y para querer meterlas en la cárcel a las mujeres pobres, porque las mujeres ricas jamás se enfrentan a esa disyuntivas, son las mujeres pobres, ayer mismo estaban atrapando a una mujer para meterla a la cárcel cuando aquí los corruptos están

libres y muchos están en este Congreso Nacional de la República, entonces no entiendo cuál es el afán de querer meter mujeres a la cárcel en el caso de las violaciones, ustedes, quien puede ponerse en el lugar de una mujer violada a menos que haya sido violada, discúlpeme, pero me parece que es una violación y un atentado contra las mujeres y que estamos viviendo un siglo de barbarie en Honduras regresando cuando antes del 82 estaba despenalizada estas tres causales en Honduras, yo lo lamento, luego nos enteramos que ustedes aquí en este Congreso Nacional, dijeron que era prohibido la inseminación artificial, por Dios Santo, ésto debería ser titular en el mundo entero, porque todo el mundo se burla de Honduras por todas las estupideces que hacemos, que están abortando dice las mujeres cuando les injertan los tres, óigame, Dios mío si yo conozco parejas que la única manera que pueden tener un hijo es mediante la inseminación artificial, entonces una mujer que quiere tener un hijo no quiere optar a éso, y aquí un montón hablando, hay no, hay que obligar a las mujeres violadas a tener un hijo que otras la adopten, como que aquí hubieran lugares donde se puede adoptar, ¿Que hace el Estado por las mujeres violadas? no hace nada, aquí son prohibidas las PAES, aquí no hay lugares que atiendan a las mujeres, niñas embarazadas, aquí el Estado no le da ninguna protección a las mujeres, entonces ya que se tomó una decisión, porque ya la publicaron en el diario, yo oí al diputado Mario Pérez dice que aquí ya se tomó una decisión de mandar mujeres a la cárcel, mujeres que son víctimas porque ninguna mujer que quiere vivir una circunstancia, pero como aquí dicen que hay mujeres que hay que ver porque violan a las mujeres, oí ésa es una opinión que yo he escuchado aquí en el Congreso Nacional. Yo quisiera presentar una moción Señor Presidente, el primer año de este Congreso Nacional un Diputado de su bancada el doctor Leva presentó aquí que la PAE se incorporara a los protocolos

hospitalarios en caso de violación, y yo quisiera presentar éso en el Congreso Nacional ya que aquí no se va aprobar la despenalización porque somos un país de barbarie, que si quiera le demos la oportunidad a las niñas violadas, que por lo menos puedan acudir a un centro hospitalario que se le de la PAE y que no tengan que ni siquiera tener la disyuntiva de hablar sobre el aborto, la PAE está científicamente demostrada que no es una pastilla abortiva desde ningún punto de vista, aunque cuando yo oigo aquí que penalizaron la inseminación artificial, bueno será que el esperma pues también es vida, pues también los condones son abortos, y todo es aborto, pero si quiera presentar esa moción de que agarremos y retomemos el proyecto del doctor de su bancada del doctor Leva que propuso el primer año de gobierno para que siquiera las niñas y mujeres violada en este país puedan acudir a un hospital y utilizar como protocolo hospitalario la pastilla del día siguiente y quisiera por favor que se tomara en cuenta esa moción para que siquiera se protegiera a las mujeres cuando un Estado no atiende a las mujeres hondureñas y sobre todo a las mujeres pobres de este país, gracias Señor Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Bueno miren, yo quiero decirles dos cositas así rápidamente, todos tenemos derecho hablar, tengo una lista interminable aquí, por éso la pongo hoy porque talvez así vienen más los jueves, para que estén un poquito más en televisión, pero por favor seamos breves, creo que todos tenemos derecho hablar, podemos sintetizar tres, cuatro líneas, sin tomarnos mucho tiempo en el ánimo de respetar que los demás quieran participar así que va a poner el reloj tres minutos cada uno para que llevemos la discusión en orden, la honorable diputada Beatriz Valle tiene todo el derecho a

presentar su moción así que Secretario por favor vea si lo toman en consideración.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina externó: Se le pregunta a la Cámara si se toma en consideración la moción presentada por la Diputada.

NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León exteriorizó: Gracias Señor Presidente, buenos días compañeros(as), yo formo parte de la comisión original para discutir lo que es el nuevo Código Penal y el ser el único diputado del Partido Unificación Democrática lógicamente también fue nombrado entre la Comisión Multipartidaria y hemos estado participando con buen suceso en las reuniones, hay la posibilidad de que participen todos los diputados incluso miembros del Pleno que no son parte de la comisiones han quedado totalmente abiertas e igualmente no ha escuchado ambos grupos en su momento y posteriormente a iniciativa de este servidor hicimos una nueva ronda para escuchar hace aproximadamente unos 7 a 9 días al grupo que se denomina pro vida y a las mujeres que si quieren que se despenalice el aborto totalmente o con las tres excepcionalidades, entonces dentro de la comisión si ha habido una buena discusión con un poco de falta de respecto en la representación de las iglesias en la reunión que tuvimos donde prácticamente donde una de sus compañeras y diputados nos dijo a los diputados en nuestra propia cara que éramos ignorantes, y un pastor muy reconocido del país nos dijo que no tocáramos ni un punto, ni una coma del concepto escolástico y canónico que prevalece en el Código actual vigente y que se quiere calcar y reproducir en el nuevo Código sobre el aborto, pero en aras en lo

que dijo el Presidente y reconociendo el trabajo del Presidente de la comisión que ha sido muy amplio y democrático o soslayando responsabilidad en cuanto a verter criterios sobre una posición de los consultores españoles, a veces yo he abusado haciéndoles unas preguntas sobre este tema, pero ellos básicamente se mantuvieron ajenos a verter alguna posición en este tema y para que los compañeros puedan participar, yo simplemente voy a leer y procurar hacerlo antes de los 3 minutos. En América Latina el aborto en la causa insegura del 12% de las muertes maternas y de que cada año un millón de mujeres requieran atención hospitalaria, lo que determina que un aborto sea seguro o inseguro es la acción posterior y la atención requerida, ya que si la interrupción del embarazo se efectúa o es atendida por personas sin capacitación o experiencia, sin la capacitación médica mínimas aumenta seriamente el riesgo para la vida y la salud de las mujeres, por tal razón este tipo de aborto representa un gran problema social de salud pública que el Estado tiene la obligación de enfrentar adecuadamente en base a ésto la Secretaría de Salud hondureña en la política nacional de salud sexual y reproductiva que está vigente que ellos se mueven alrededor de esta normativa, ha avanzado al incluir el aborto terapéutico como uno de los servicios integrales de salud sexual y reproductivo para prevenir el embarazo o sea que si existe esta normativa a nivel de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, pero porque las mujeres acuden al aborto inseguro, pese a los riesgos que implican para su vida, su salud, su libertad, no se puede ignorar que los principios religiosos y morales tan arraigados en nuestra sociedad impiden que se considere objetivamente los aspectos de salud pública del aborto, pese que el laicismo es un elemento central de nuestros estados y nuestra forma de Gobierno, la moral privada de las religiones parece premial la política pública, poniendo entre dicho la separación de las iglesias y

el Estado, pese a la existencia de leyes más restrictivas, las evidencias indican que los países de nuestra región tienen las mayores tasas de aborto en el mundo y por tanto este tipo de legislación no está asociado a tasas de interrupción del embarazo más bajas, las cifras evidencian que las leyes que penalizan la interrupción del embarazo no tienen un efecto disuasivo y han servido para reducir el número de abortos, sino que solo aumentan los riesgos para la vida, la salud y la libertad de las mujeres. Para finalizar, porque no quiero seguir leyendo por respeto que se me ha dado la palabra por segunda ocasión una vez que se me vencieron los tres (3) minutos, por principios personales, a pesar de que yo creo en Dios soy romano, apostólico, católico, pero por la formación en mi hogar, sobretodo también por los principios del Partido que yo represento, nosotros estamos en contra de que se penalice el aborto y sugerimos con todo respeto que se cambie el actual concepto porque nos exhibe hacia el exterior como uno de los países más atrasados en esta materia en el mundo, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez manifestó: Gracias Señor Presidente, buenos días compañeros, a mí me toca la responsabilidad de fijar la responsabilidad del Partido Liberal. Nosotros somos un Partido Próvida desde nuestra creación, en el Gobierno del Ingeniero Carlos Roberto Flores en el Congreso Nacional se aprobó el Código de la Niñez y la Familia que garantiza la protección del derecho a la vida del no nacido, tenemos que ser congruentes y coherentes con nuestro actuar, vamos a defender nuestra posición sin ofender a nadie, porque consideramos que nuestro Congreso Nacional y nuestro pueblo requiere que nosotros tengamos la altura de poder disentir pero sin atacarnos y sin ofendernos, no es cierto que nosotros estamos proponiendo

barbaries de quitarle la vida a una madre y ponerla en riesgo, porque en el Código Penal en los causales en el 30 existe el estado de necesidad, donde una madre tiene en riesgo su vida antes de las veinte (20) semanas se puede aplicar un aborto, primero en tiempo, primero en derecho son principios básicos, lamentamos que tomemos posiciones extremas que no permitan discutir los temas con la altura que se merece, como Partido vamos a ser un Partido Próvida, personalmente yo estoy luchando por tener una vida nueva, jamás vamos apoyar como Instituto Político que se despenalice, como Instituto Político queremos dejar claro, podemos quedar mal ante el hombre, pero no mal ante Dios y éso lo tenemos que dejar clarito y aunque nos ofendan, nos insultan, nos digan retrogradas, nos digan conservadores, como nos quieran decir, uno tiene que tener posiciones claras y el Partido Liberal está dejando claro, vamos a pelear porque se mantenga cualquier intensión de aborto que no sea estado de necesidad, muchísimas gracias Señor Presidente, muchísimas gracias compañeros de la Bancada del Partido Liberal por darme esta oportunidad y también dejar claro Señor Presidente, la inseminación es legal. Yo tengo tres (3) años luchando con una inseminación, entonces tengamos un poquito más de altura al discutir ciertos temas que son dolorosos para todos nosotros aquí en el Congreso Nacional, muchísimas gracias.

La Honorable Diputada Vicepresidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, en este momento quiero dejar claro la posición del Partido que yo presido y la instrucción que nosotros hemos girado a la Bancada que nos representa aquí en este Congreso Nacional, somos un Partido con una doctrina humanista cristiana como lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, lo manifestamos en un comunicado y quiero hacer alusión en este momento al Artículo 77 de nuestra Constitución que

es muy clara al manifestar que al que está por nacer se le considerará nacido para todo lo que le favorezca, por lo tanto consideramos que es inconstitucional despenalizar el aborto y nuestra posición es Próvida, los niños son la alegría del mundo, tenemos una responsabilidad garantizarles una mejor niñez, una mejor vida, en éso estamos luchando todos en este Congreso Nacional nuestro Gobierno a través de los diferentes programas, les invito a que luchemos de la mano para generar un mejor mundo, por cuidar nuestra casa común, por garantizarles sus derechos y uno de los derechos es el derecho a la vida, Dios bendiga la decisión que todos tomemos en este día, Dios les bendiga a todos.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, bueno, nosotros hemos estado participando en la Comisión ampliada, hemos oído las diferentes versiones, ambos grupos tanto el grupo Próvida como la Plataforma 611 están en contra del aborto perse y todos estamos en contra del aborto persé, quiero decirles que la posición de la Bancada del Partido Unidad e Innovación (PINU) es como siempre apegada a la Constitución de la República y defendemos la Constitución de la República no solo en este caso, sino en todos los casos en donde se plantea con claridad que muchos delitos son delitos de traición a la patria, pero ésos no se defienden, entonces como Partido Innovación y Unidad (PINU), o sea éso se llama doble moral decir que ahorita si defendemos la Constitución de la República pero en otros casos no le defendemos, entonces nosotros como Partido Innovación y Unidad (PINU) también nos apegamos a lo que establece el Artículo 67 donde dice que al que está por nacer se le considerará nacido para todo dentro de lo que favorezca dentro de los límites establecidos por la Ley, sin embargo las leyes también se aproximan a la realidad y no voy abundar a la realidad de las

mujeres en Honduras de los niños no nacidos y nacidos, porque cuando los niños también están nacidos no vemos mayores preocupaciones ni de nuestras iglesias, ni de organizaciones de la sociedad ni del mismo Estado, desde esa perspectiva y tomando en cuenta a la realidad de nuestro país y que éste es un tema muy espinoso y que tiene que ver con las situaciones humanas, con las situaciones sociales, religiosas (etcétera), consideramos que lo más prudente en este momento es que quede el Aborto así como está en el actual Código Penal que es lo que se ha presentado y que por lo menos se le dé a la población hondureña la posibilidad de opinar a través de un plebiscito en las próximas elecciones generales preguntándole a toda la población no solo ha determinado grupo, si están de acuerdo o no con la despenalización del aborto, en resumen nosotros votamos porque se quede así como está planteado y además de éso que se aplique el treinta punto tres (30.3) de este Código Penal en relación a lo que se denomina situaciones especiales de vida, así que nuestra situación es muy clara, el respeto a la Constitución de la República, el respeto a la leyes y también el respeto a que la población debe ser consultada sobre estos temas, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Yavhé Salvador Sabillón Cruz externó: Muchas gracias Señor Presidente, aclarar a los compañeros Diputados que ésta es una posición particular, nuestro Jefe de Bancada nos ha dejado en total libertad de cada quien expresar sus puntos, para decirles que en forma práctica los médicos cuando tenemos una decisión de salvar una vida y aquí está el compañero Honorable Diputado Liberato Madrid y el Doctor Ramón Antonio Leva Bulnes que son médicos, tenemos que tomar una decisión y la decisión es salvar obviamente las dos (2) vidas, pero si en el caso nosotros tenemos que salvar una, ya hay procedimientos que en los

hospitales tenemos que hacer y le consultamos a la familia si el procedimiento nos autoriza para salvar la vida de la madre, obviamente tratamos de salvar las dos (2) pero para ponerle un ejemplo una eclancia que esa madre está en peligro de morir obviamente nosotros tenemos que pedir el respaldo de la familia y salvar a la madre, ése es para uno de los casos, el otro de los casos que es de violación, obviamente ahí tenemos que dar y ahí apoya la compañera Beatriz, tenemos que darle alternativas a nuestras niñas porque ya también se utiliza y los que son médicos saben que cuando llega una paciente con una denuncia de violación a nuestros hospitales, pues ya hay mecanismos y se les dan sobrecargas hormonales de medicamentos que ya hay en nuestros hospitales para evitar que obviamente haya un embarazo en esa mujer que pone la denuncia no deseado por ella, en el otro caso de pruebas genéticas, cuando hay mal formación genética en los niños mire, hay que apegarnos a la realidad de nuestro país, aquí no hay pruebas genéticas en nuestros hospitales para que podamos intervenir en esos casos, nuestro sistema de salud, lamentablemente es un sistema que no ayuda que estos artículos y a penalizar el aborto pues vaya en consonancia con nuestra realidad, por lo tanto mi posición es que en estos momentos no podemos abrir una ventana peligrosa al despenalizar el aborto, ayudemos a nuestras niñas, ayudemos a nuestras mujeres a obviamente tener decisiones sabias y que obviamente el Estado es el encargado de velar por los procesos que tengamos con nuestras mujeres, por los procesos y sistemas de salud que obviamente prive el derecho a la vida, compañeros reflexionemos, no podemos tener modas ahorita, nuestro sistema de salud no lo permite y concuerdo con la compañera Diputada.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera exteriorizó: Muchas gracias Señor Presidente, buenos días compañeros, hace un par de sesiones el Expresidente José Manuel Zelaya Rosales decía que nosotros no debíamos de legislar para la guerra y estaba en lo correcto, si entendemos el concepto de guerra como sinónimo de muerte y hoy precisamente lo que estamos discutiendo tiene que ver con la vida, por lo tanto nuestra oponiencia la vamos hacer en pro de la vida y no la vamos a hacer desde el punto de vista religioso por dos (1) razones: 1) Porque respetamos la laicidad del Estado; 2) Respetamos las convicciones religiosas de cada uno de nuestros compañeros del Parlamento y de cada uno de los hondureños que formamos esta querida patria, por lo tanto lo vamos hacer desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista ético médico y desde el punto de vista político si me alcanza el tiempo, desde el punto de vista jurídico, siete (7) tratados internacionales hemos encontrado en pro de los derechos del no nato y no hemos encontrado ni un tan solo tratado en pro del aborto, desde el punto de vista nacional nuestra Constitución de la República en el Artículo 65 y 67 reconocen el derecho a la vida como un derecho inviolable y como un derecho del que está por nacer y vamos a irnos más allá en las leyes secundarias, el Código Civil nuestro que data de más de 100 años, un Siglo 111 años específicamente desde el 19 de Enero de 1906 reconoce los derechos del concebido no nacido y hoy pretendemos nosotros desproteger lo que este Código de avanzada en aquella época protege. El Código Procesal Civil actual que data del año 2010 reconoce que el concebido no nacido tiene los derechos para ser parte en un proceso civil. El Código de la Niñez reconoce el derecho de los nacidos y también hay varios derechos de nuestra Constitución de la República, exactamente los que defienden los pro despenalización del aborto, el derecho de decidir y efectivamente hay un derecho a decidir que nosotros reconocemos y

valoramos, pero antes de decidir hay que defender el derecho a la vida porque uno es consecuencia del otro, entonces primero el derecho a la vida, luego el derecho a decisión y hay un derecho que casi nadie lo ha discutido y lo ha considerado, es el derecho a la desproporcionalidad a la defensa, imagínense ustedes, adultos luchando contra seres indefensos, aquí es donde nosotros tenemos que ser responsables como legisladores y luchar y legislar por los desprotegidos, hay que defenderlos, hay un derecho.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, creo que este tema ha sido abordado y quiero felicitar a los compañeros de la Cámara que lo están realizando con mucho respeto, éste no es un tema nuevo, ésto parece como que alguien viene a querer plantear como que hasta hoy sale esta dialítica, ésto en las aulas universitarias tenemos años de discutir, hay foros, hay debates, hay conferencias internacionales, pero nuestra realidad nos permite decir que encontramos en algunos fundamentos doble moral, en aquellos que citan que quieren luchar por la vida y que quieren defender nuestra Constitución de la República no lo hacen, en aquellos que privilegian el presupuesto para armas no para cultura, para educación no para alimentos, no para desarrollo de las comunidades, en aquellos que no están pendientes de que en los hospitales públicos tengamos nombramientos, que nombremos nuevas plazas, que creemos nuevos hospitales, ésos son los problemas estructurales que hoy nos ocupan, este tema ha sido un tema discutido por muchísimo tiempo, hay sociedad que han generado controversia, bueno acá abajo hubo un momento en el que hubo confrontaciones entre un grupo y otro, yo creo que si hay polaridad de las mujeres en Honduras sobre este tema debería ser objeto de una consulta, un plebiscito para preguntarles cual es la posición de ellos, ese sería un

camino. El otro camino compañeros(as) de la Cámara por lo que he escuchado el camino que creo que esta Cámara va adoptar es que dejemos vigente como está el Código del 82 ¿Y por qué digo ésto? Porque si nadie ha presentado una reforma antes ni para endurecer penas ni para reducir, quiere decir que es un criterio que la sociedad hondureña ha tenido como válido y que no se establezca la coyuntura de la discusión del Nuevo Código Penal como que es el tema que se ha generado hoy, estamos discutiendo un nuevo Código Penal y ese Código Penal lo hemos estado acomodando a penas adecuadas para poder llevar prevención, rehabilitación y resocialización y este tema del aborto nuestra posición es que se quede como está en el Código Penal vigente y esperamos que todos reflexiones sobre este tema, muchas gracias Diputado Presidente.

La Honorable Diputada Scherly Melissa Arriaga Gómez manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, ya era hora que le diera la palabra a las mujeres que son las que tenemos.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: El que da la palabra aquí soy yo Señorita.

La Honorable Diputada Scherly Melissa Arriaga Gómez enfatizó: Si Señor Presidente, pero tenemos derecho.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera externó: Tiene la palabra la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta, miren, no, es que yo les quiero dar, miren, me escuchan por favor, aquí estamos para discutir el aborto, aquí no estamos para que Usted me de normas de como dirigir una sesión, así de sencillo, entonces sujétese, no Señor, no es cierto y Usted tampoco malcriado aquí la norma parlamentaria

nos obliga a hablar sobre el tema que está en discusión, entonces por favor refiérase al tema Honorable Diputada Scherly Melisa Arriaga Gómez.

La Honorable Diputada Scherly Melisa Arriaga Gómez manifestó: Miren compañeros y compañeras, yo creo que este tema necesita seriedad y responsabilidad, en este momento que se toca el tema del aborto, yo creo Presidente que las mujeres tenemos total derecho a expresar lo que pensamos con respecto a este tema que nos involucra directamente. En ese sentido Presidente yo les quiero decir y quiero la atención de los medios de comunicación que en este mismo Congreso Nacional se han presentado soluciones a problemas estructurales, y ¿De qué estamos hablando cuando nos referimos a problemas estructurales? es que aquí no se le garantizan los derechos a una niña, es que aquí no se le enseña cómo debe afrontar los adolescentes su vida sexual y yo presenté una Ley usted Presidente, el Presidente José Antonio Rivera lo sabe que hemos estado luchando por la aprobación de la Ley Integral para la Sexualidad para la Educación Sexual, son temas que debemos de tocar estructuralmente, desde la raíz porque entonces somos un Estado responsable pero si no lo hacemos y lo hacemos como una chabacanada en este Congreso Nacional donde la mayoría son hombres y van a venir a decidir por las decisiones de las mujeres pero no solamente es que van a venir a decidir por las decisiones de las mujeres, si están opinando por la vida de las mujeres y en esta ocasión Presidente nosotros tenemos como derecho a política, mujeres políticas y diputadas también tenemos derecho a expresarnos como mujeres, estamos condenando a una mujer a que sea encarcelada, no porque ella quiera tener un aborto, estamos condenando una mujer por el simple hecho que no puede ser viable un nacimiento, hay razones compañeros y compañeras,

no podemos continuar en un Estado estático donde no hay modificaciones, donde no hay cambios y éso es lo que proponemos desde LIBRE, proponemos que se de educación sexual a las niñas y niños, proponemos que se aprueben las PAE para que no hayan abortos en el futuro, proponemos Presidente que se les consulte a las mujeres, proponemos entonces compañeros y compañeras aquellas que tanto hablan de próvida, aquellos que se llenan el pecho, que se pumpunean y se hacen baños de agua bendita, que fueron los que asesinaron más de tres mil personas en el Seguro Social, que son los que dan pastillas de harina a los pacientes y se mueren al siguiente día, de esos estamos hablando los que están hablando de vida aquí por favor no seamos doble moral e hipócritas, hablemos de la vida de las mujeres, hablemos de los niños ¿Qué le está garantizando este estado a los niños y niñas? que mueren cada día de hambre y que son sometidos a violaciones y al estado forzoso, un Estado que no le garantiza alimentación, educación y salud, ¿Cuántas personas mueren diariamente en los hospitales públicos?.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros y compañeras, aquí en este Congreso hemos querido tratar de cambiar la legislación, hemos querido enseñarle a la juventud a que pueda usar un condón, pero hasta éso es prohibido, aquí no se puede hablar de educación sexual, es un tabú, aquí no se le puede decir a la mujer que tome la pastilla del día después porque es prohibido, pero allá afuera hay farmacias o puestos de venta que la venden a escondidas a quinientos lempiras, entonces compañeros la idea es que legislemos y como lo dije ayer es un Código que tiene que durar de veinte a cuarenta años y cuando están diciendo que estamos hablando del aborto en general, no es verdad, yo creo que el aborto en general y

háblese entre comillas no de jóvenes porque las jóvenes muchas veces no saben que al tener una relación sino usaron un preservativo van a quedar embarazada si estaban en su período fértil, pero como aquí es prohibido hablar de educación sexual entonces en mi caso hablo por mi persona, hablo responsablemente y creo que cuando hablamos de aborto terapéutico y que lo vienen practicando como decía el compañero Yahvé porque no legalizar la figura, porque no ponerla en el Código que es donde debe estar y darle el derecho a esas mujeres cuando tienen un problema de cáncer cérvico, cuando el bebé que viene no es bebé, porque no trae cerebro por alguna enfermedad congénita que se yo, aquí acostumbran como en otros países casarse entre primos y éso ocasiona serios problemas genéticos y muchas veces los bebés nacen con ese tipo de problemas, entonces no es correcto que quieran decir y politizar porque lo que se ha hecho con este tema es una politización, entonces estamos hablando de aborto terapéutico donde esa madre tiene que tener esos nueves meses en su vientre muchas veces una masa que es una masa de sangre que no tiene forma, que no tienen nada es algo amorfo, porque no practicar legalmente el aborto terapéutico o ese bebé que viene sin cerebro o sin alguno de sus órganos fundamentales que solo va a nacer y va a morir, estamos hablando de esos casos, no estamos hablando de esa relación sexual que las persona quedó embaraza y que va ir a abortar y que lo hacen clandestina.

La Honorable Diputada Marlene Elizabeth Alvarenga Castillo enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, en primer lugar quiero darle gracias a Dios por la vida que le permite a todo ser humano y el privilegio que nos da a nosotras las mujeres poder ser madre, un privilegio que no todas lo tenemos a nivel mundial, soy madre, soy hija, soy próvida, el derecho de la mujer no puede prevalecer a la

vida del no nacido, el no nacido no puede pagar un crimen que no ha cometido, porque en vez de estar hablando de quitarle la vida a alguien inocente, porque no trabajar con políticas efectivas para condenar al verdadero responsable en casos del abuso sexual. En vez de querer matar a un inocente deberíamos de trabajar para condenar todo aquel que abusa sexualmente a una niña, a una adolescente o a una mujer, la mujer tiene derecho a decidir sobre su propio cuerpo, pero no tiene derecho a decidir sobre el de un ser que no es de ella y que solamente prevalece en su cuerpo siete meses o nueve meses hasta que pueda nacer, uno nacido no es un objeto no es una cosa, es un ser vivo por lo tanto tiene derecho a nacer y a vivir. En el mundo entero solo Dios tiene ese derecho de poder quitar la vida y no ningún médico ni ninguna mujer por lo tanto mi voto es en contra del aborto, soy próvida y como lo he hecho hasta ahora, por más de doce años de estar trabajando con niñas adolescentes que en muchas ocasiones han salido embarazadas invito a todas las mujeres y a todos los hombres en este Congreso Nacional para que podamos trabajar juntos y podamos educar a esas niñas y a estos niños para que no salgan más embarazos no deseados, muchas gracias Señor Presidente.

La Honorable Diputada Lilian Yaneth Villatoro García externó: Muchas gracias Señor Presidente, creo que el Doctor Yavhé fue claro y nos explicó todos los protocolos que se llevan a cabo actualmente en los diferentes casos, en los tres caos que están pidiendo algunos sectores que se despenalice el aborto, voy a comentar algo a nivel muy personal, yo quedé embarazada a los veinte años, antes de cumplir los veintiún años me convertí en madre soltera, hay muchas personas que dicen ser próvida sin embargo cuando una joven o una mujer queda embarazada sin estar casada son los primeros en señalarla, perseguirla, acusarla y hasta

si pudieran latigarla también lo harían, entonces a veces hay una doble moral y una hipocresía bien grande en este sentido porque nos decimos próvida pero a la vez acusamos a las personas que valientemente defienden la vida, porque para una muchacha de quince, dieciséis, veinte años no es fácil convertirse en madre y menos en todas esas circunstancias porque hay muchos casos en que ni siquiera la propia familia lo apoya, en mi caso particular hubo personas de mi familia que ni siquiera me hablaban, amigos y amigas que dejaron de hablarme por el gran pecado que yo había cometido de quedar embarazada sin estar casada, sin embargo yo le prometí a mi hija no sabía que era niña que yo iba a luchar por ella, y así lo he hecho hasta hoy, hoy mi hija tiene doce años y es uno de mis grandes tesoros y mi mayor orgullo, pero bueno eéso solamente es algo para hacer un poco de reflexión respecto a lo que defendemos sobre la vida y tengo una pregunta para el Presidente de la Comisión, estaba leyendo en la redacción del Artículo que mencionan la palabra agente y no tengo claro ¿Qué es lo que incluye agente como tal? porque no se menciona por ejemplo a familiares que estén involucrados o que estén obligando a las jóvenes o a las mujeres a abortar, no vi que se incluyera en ninguno de los numerales esa parte y me gustaría saber si es que agente ya incluye a cualquiera que pretenda a provocar el aborta o si agente solamente se refiere a la parte médica o a una persona en particular que sea quien esté ejecutando el aborto como tal, muchas gracias.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva exteriorizó: Muchas gracias Honorable Señor Presidente, le saludo respetuosamente Presidente Oliva y le agradezco la generosidad de concederme el uso de la palabra, seré muy breve. Cada quien actúa en la vida de acuerdo a su naturaleza, las serpientes reptan, los pájaros cantan y las águilas vuelan muy lejos y miran muy lejos,

cada uno de los seres actuamos de acuerdo a nuestra naturaleza y en la votación de esta mañana no puedo menos que actuar de acuerdo a mí naturaleza. Tengo una formación profundamente cristiana y tengo una formación política profundamente liberal, pertenezco a los que defienden la vida porque honran al autor de la vida y respetan su soberanía y reconocen su paternidad sin consideraciones de ninguna naturaleza, porque el padre no le comunicó ni le pidió opinión a ninguna agrupación política por muy exaltada y por muy buena de la verdad que se considerase, en ese orden de ideas Honorable Señor Presidente y siendo coherente con mi formación espiritual y honrando a Dios, honrando en esta mañana a mis abuelas Dominga y Laura, honrando a mi madre María, honrando a mi esposa Rosa Indira, honrando al Partido al que pertenezco un partido en contra de la pena de muerte y un partido en favor de la vida voto Señor Presidente porque en Honduras se siga penalizando el aborto, despenalizarlo sería abrirle la puerta al diablo, es abrir una puerta peligrosísima en esta sociedad, por lo tanto desde este curul si a la vida y no al aborto, muchas gracias Honorable Presidente.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores expresó: Muchas gracias Señor Presidente, en primer instancia agradecer la disposición y apertura del Señor Presidente de la Comisión ampliada que ha dado el tiempo necesario para que los diferentes grupos puedan exponer sus ideas y ha llevado con una gran tolerancia y con una gran madurez el debate de este delicado tema, al tiempo de reconocer y agradecer los aportes que han generado los diferentes grupos que han participado activamente tanto los que promueven la vida, los próvida como los grupos que también legítimamente defienden otras concepciones, otra visión, que son los aglutinados en una organización que se conoce como 611, nuestro

reconocimiento a cada uno de ellos que destinó tiempo y generó aportes para este tema. Yo no quiero agregar nada a lo que ya ampliamente se ha dicho solamente decir que si una cosa he evidenciado en este debate es como los hace falta ejercitarnos en la tolerancia, hay que conmiserarnos con el dolor ajeno, nosotros al momento de intervenir en este tema no podemos desconocer las circunstancias que abate a miles de mujeres, de marginamiento, de abandono, de violencia, de manera tal que reconocemos también el dolor que agobia a todas esas mujeres que se ven en esta situación como las que ya se han mencionado, pero en ninguna forma podemos poner en menoscabo el privilegio de la vida y ese debe ser nuestro afán, el debate no debe centrarse en si debemos elegir entre la vida de uno y la otra, como si la vida de uno tuviera menos valor que el de la otra, como podemos plantearnos siquiera la idea de que una madre pueda dirimir entre su vida y la de su hijo, es verdaderamente inconcebible, pero el reto ante el que nos debe poner esta situación es el de unirnos en un sentimiento común para encontrar coincidencias ante esta problemática que no es ajena a ningún ciudadano o ninguna ciudadana, que mueren nuestros niños y nuestras niñas es cierto, pero el reto debe ser es que no muera ni una mujer ni un niño más, hay muchos que decir sobre este tema, pero decir también que nuestra Constitución y nuestras leyes ponderan la vida a tal forma que aquí el delincuente más craso tiene derecho a vivir porque en Honduras no hay pena de muerte y en este día queremos ratificar nuestro compromiso con la vida y nuestro compromiso demás para procurar mejores formas de vidas para las mujeres, para los niños, para las niñas y para también para los hombres que genuinamente aspiramos a vivir en una sociedad más justa, Señor Presidente.

La Honorable Diputada Paula Crecencia Durán Soto manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, quiero en este momento referirme a algunos hechos que han acontecido recientemente. Un padre ha violado a sus dos hijas de once y catorce años y una de ellas ha quedado embarazada, nos preguntamos hasta donde nosotras como mujeres, hasta donde nuestros compañeros que están hoy en esta Cámara queriendo decidir por la vida de esta sociedad, por la vida de nosotras las mujeres y el derecho que tenemos también a defender nuestra propia vida en particulares condiciones y dado a este amplio debate que se ha generado y que todavía en nuestra sociedad es tán sensible. Quiero plantear esta MOCIÓN, que se suspenda este debate y la votación de estos Artículos, que se refieren a la penalización del aborto para dar lugar a la introducción de un Proyecto de Ley que se refiera a la consulta hacia las mujeres a ver si están a favor de estas tres causales que en este momento también se están planteando en el debate, estas tres causales son: cuando el embarazo es producto de una violación sexual y referirme entonces al hecho directo de esta noticia que realmente me ha conmovido, cuando existe riesgo para la vida y salud de la mujer, cuando el feto tiene posibilidades nulas de vivir y ampliar bueno ésto sería la moción pero también quiero ampliar en el debate que se introduzca en el Código de Ética de los Médicos con claridad la forma como tienen que proceder para que no vengan aquí algunos con todas esas inquietudes y éso porque lo escuché de jóvenes que están estudiando medicina pero que nunca se les aclara cual debe ser su condición moral, ética profesional para actuar en determinadas condiciones, hoy estamos aquí discutiendo este tema tan sensible para la sociedad hondureña y como mujer me solidarizo en ese principio de libertad.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Honorables Diputados, para suspender una discusión tendríamos que introducir una moción de orden que creo que no amerita, hemos sido tremendamente amplios y tolerantes en el debate, ésto como les digo estaba en la palestra pública, yo me pronuncié una única vez el año pasado no he permitido que entren ni grupos próvida, ni grupos que están a favor de la despenalización, no hemos creado en el ambiente legislativo ninguna presión mediática sobre ningún grupo, yo creo y comparto mucho con lo que dijo la Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña es muy poco lo que podemos aportar para tomar una decisión, yo creo que todo mundo tiene ya una decisión tomada al respecto y se notó desde el momento en que la Honorable Diputada Beatriz Valle introdujo una moción, entonces yo creo que el debate ha sido votado, así que por ahora a votación.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: A votación, continúa la votación compañeros diputados sobre el Artículo 196, DELITO DEL ABORTO.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Entonces yo creo que el debate ha sido votado, así que por favor a votación.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: A votación el Artículo, continúa la votación compañeros Diputados sobre el Artículo 196, Delito del Aborto, si es a favor de la penalización del aborto en todas y cada una de sus formas el “NO” es de la posición planteada por los compañeros de buscar despenalizarlo en tres (3) formas como es el Artículo redactado como está el 196 solo estamos votando la redacción del 196.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: La votación es en lo que están a favor de la propuesta que hizo la Comisión de Dictamen, ese es el “SI” él “NO” es en contra de la posición que puso la Comisión de Dictamen y los que tengan alguna duda sobre la redacción del Artículo lo pueden hacer en reconsideración.

Queda aprobado el Artículo 196 del Aborto.

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

ARTÍCULO 323.- CONDUCCIÓN TEMERARIA. Quien conduce un vehículo automotor con temeridad manifiesta y pone en concreto peligro la vida o la integridad de las personas, debe ser castigado con las penas de prisión de seis (6) meses a tres (3) años y privación del derecho de conducción de vehículos automotores por tiempo de un (1) hasta seis (6) años.

A los efectos de este Artículo, se entiende que es conducción temeraria:

a) Conducir superando en más de la mitad el límite de velocidad permitido reglamentariamente en cada tipo de calzada;

b) Conducir bajo los efectos de drogas tóxicas, sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas; y

c) Conducir con total irrespeto por las reglas más elementales de la circulación vial.

Este Artículo 323, Conducción Temeraria, se aprobó de conformidad con el Dictamen.

TÍTULO XV

DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I

DELITOS CONTRA EL EQUILIBRIO DE LOS ECOSISTEMAS

ARTÍCULO 325.- CONTAMINACIÓN DEL AIRE, LAS AGUAS O LOS SUELOS. Quien, con infracción de la legislación protectora del medio ambiente, realiza actividades contaminantes que afectan a la atmósfera, las aguas marinas o continentales, el suelo o el subsuelo, y con ello pone en peligro grave el equilibrio de un ecosistema, debe ser castigado con una pena de prisión de tres (3) a seis (6) años y multa de trescientos (300) a seiscientos (600) días.

ARTÍCULO 326.- EXPLOTACIÓN ILEGAL DE RECURSOS NATURALES. Quien, con infracción de las disposiciones protectoras del medio ambiente, realiza actividades de captación, extracción o explotación ilegal de recursos hídricos, forestales, minerales o fósiles, de forma que ponga en peligro grave el equilibrio de un ecosistema, debe ser castigado con las penas de prisión de tres (3) a seis (6) años y multa de trescientos (300) a seiscientos (600) días.

Las penas a imponer se incrementarán en un tercio (1/3) si las conductas anteriores se llevan a cabo mediante el empleo de medios o técnicas contaminantes.

A los efectos de lo dispuesto en este artículo, se considera explotación cualquier actividad destinada a obtener provecho de un recurso, incluyendo el almacenamiento, industrialización, comercialización y traslado del producto o subproducto derivado de la explotación.

ARTÍCULO 327.- MANEJO ILEGAL DE DESECHOS PELIGROSOS. Quien elimina, gestiona, comercializa o traslada desechos peligrosos con infracción de los controles legales establecidos para los movimientos transfronterizos de estas sustancias y su eliminación, y de forma que pueda perjudicar

gravemente el equilibrio de un ecosistema, debe ser castigado con las penas previstas en el artículo anterior, en sus respectivos supuestos.

En la discusión del Título XV, Delitos contra el Medio Ambiente, Capítulo I, Delitos contra el Equilibrio de los Ecosistemas, que contiene los Artículos 325, 326 y 327, intervino el Honorable Diputado Jorge Alberto Ramos Rivera enfatizó: Gracias Señora Presidenta, buenos días a todos por favor quisiera si ponen el 325 para, quisiera opinar sobre éso por favor. Bueno “contaminación del aire y las aguas o los suelos” ok, hemos visto con tristeza todos los veranos y esto ha promovido también el cambio climático por la quema para poder hacer los cortes de caña y hacer otras actividades agrícolas no veo que se refieran en especial a este tema porque creo que se puede hacer un corte de caña, se pueden hacer otras actividades sin tener que recurrir a una quema de la plantación, entonces me gustaría por favor que nos aclararan si está incluido porque la mayor contaminación en el mes de marzo, abril, febrero, marzo, abril se da por la quema de las plantaciones de caña por favor quisiera que me aclaran esto señor consultor, gracias.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal argumentó: Con la venia señora Presidente, muchas gracias aquí está indicado expresamente que se castiga a la que realiza actividades contaminante que afecta la atmosfera, cualquier actividad contaminante, fíjense ustedes que todos estos preceptos se han construido estructuralmente igual quiebra de los reglamentos o de las leyes de que se trate más peligro para el ecosistema, reproducen una y otra vez lo mismo por eso lo que es otra vez aquí imprescindible es que sus leyes administrativas sobre protección de medio ambiente sean potentes y

ahí se discrimine lo que tenga que sancionar administrativamente y lo que vaya penalmente, muchas gracias.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce enfatizó: Muchas gracias Presidenta, compañeros(as), luego de pasada ahora de este tema de medio ambiente nosotros queremos dejar plasmado que las actividades no solo agrícolas que en nuestro país se han acostumbrado al tema de la quema como una actividad que se resiste en pleno Siglo XXI a madurar sino que continuamente fuimos objeto hace 10 años como estas empresas dedicadas al cultivo de caña de azúcar han puesto no solo la muerte a más de 13 niños que en la zona sur fueron quemados por esta práctica, queremos dejar claro en el Artículo 325 que prácticas como las actuales en los 7 ingenios azucareros que representan al país no deben ser protectoras o protegidas, que sigan siendo protegidas porque por el único bien de producción y el número de empleados que generan sigan con esta práctica igual extensivamente la minería a cielo abierto. Nosotros debemos como Partido Social Demócrata seguimos insistiendo que esta práctica de minería cielo abierto produce contaminación no solo en la atmósfera sino también en las aguas continentales si hemos visto como en estos municipios donde se están desarrollando estas prácticas sigue continuamente envenenando a la población de nuestro país queremos preguntarle a la comisión si estas actividades van a ser, van a seguir teniendo esta protección que desde el Estado se están originando, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado José Celín Discua Elvir enfatizó: Gracias Presidenta, definitivamente este tema de protección al medio ambiente debe ser permanente por todos los sectores de la sociedad hondureña como han pronunciado los compañeros las cañeras pero

no solo las cañeras producen esos problemas como, en la aclaración que hizo el doctor Álvarez a todo el que contamine inclusive nosotros que en nuestros barrios colonias de las zonas urbanas a veces somos víctimas de que la gente, usar o estar al usanzas, de esa costumbre de quemar basuras fuera de que contaminan el ambiente también ponen en peligro las viviendas al lado y en estas épocas y en navidad y siempre pues son un problema para la sociedad y un peligro en parte del medio ambiente y para los bienes de cada uno de las personas que son vecinas de esta situación yo sí creo que este Artículo 325 es bienvenido y yo felicito a la comisión y al asesor internacional porque ya va haber un marco regulatorio para este tema que repito no solo son en las cañeras es cierto que esa es pésima costumbre y no debería de darse pero también hay otros sectores también que tienen como fuente de eliminar la basura o los desperdicios mediante la quema en los mismos hogares de nosotros acostumbramos a quemas la basura, muchas gracias y solo era un comentario y bienvenido este Artículo, gracias

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, vaya día éste que hemos estado discutiendo el tema del aborto no ha sido fácil sin embrago en este caso en el Artículo 325, quisiera hacer una sugerencia a la comisión en caso donde se menciona “quien con infracción de la legislación protectora del medio ambiente realiza actividades contaminantes que afectan a la atmósfera y dice aquí las aguas marinas” quisiera sugerirle con mucho respeto a la comisión que se redactara “las agua de los ríos, de los lagos u acuíferos que son los nacimientos de agua y también las aguas subterráneas” porque existe en algunas partes de Honduras sin especificar donde, lugares donde se tiran a los ríos o a posos contaminando las aguas subterráneas desechos que ponen en riesgo la salud de los ciudadanos por lo tanto quisiera

sugerir eso a la comisión y aclarar para que todos los que se acostumbran a quemar en las cañeros o en otros lugares la zafra y sacar esto aclarar que con este Código, con este Artículo ahora eso va estar prohibido, muchas gracias.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León manifestó: En sustitución de nuestro amigo Mario Pérez en relación a la intervención del honorable diputado Redondo quiero decirle que él prácticamente acaba de descifrar el concepto de lo que implica las aguas continentales por lo tanto en una legislación lo que se trata sobre todo es manejar ese concepto de manera general lo que el acaba de decir ahí ya está totalmente incluido en el tema de los compañeros anteriores tienen toda la razón del mundo y tanto el Artículo 325 como el 326 recogen esas expresiones lo que hay que determinar revisar, reformar, es básicamente las leyes regulatorias en esta materia es decir todas las leyes ambientales en nuestro país existe una dispersión de la misma pero ahí es donde vamos a ponernos límites y los delitos que salgan de esas regulaciones de no haberlas respetado lógicamente son penados en lo que sería este nuevo Código, gracias Señora Presidente.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera expresó: Gracias Señora Presidenta, recogiendo lo expresado por el Presidente de la Comisión el Diputado Edwin Pavón y así como está redactado el Artículo 325 y siguientes la intensión del Código Penal es compilar todo el sistema legislativo en materia penal, todo lo que es la infracción penal, la tipificación delictiva y a veces nos encontramos que no se puede condenar a alguien por la inexistencia de un delito si no está tipificado entonces me preocupa que el Código nos está remitiendo a otro sistema, a otra legislación ambiental no hubiese sido más conveniente traer aquellas

tipificaciones delictivas de las leyes ambientales e incluirlas dentro de esta normativa penal porque para evitar precisamente esas lagunas o esas salidas pues considero yo que hubiese sido más convenientes recoger aquellas tipificaciones delictivas contenidas en las leyes ambientales e incluirlas en el actual Código Penal Señora Presidente una observación a forma de pregunta para la Comisión, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Ramón Chacón Ferrufino enfatizó: Muchas gracias Presidenta en este aspecto de la contaminación de las aguas quiero referirme que hace creo unos 5 años se aprobó la Ley General de Aguas y que el Gobierno ha sido incapaz de ponerla en práctica, ahí es donde regula todo el aprovechamiento, el uso, el manejo, las prohibiciones, etc, pero no se ha puesto en práctica yo me he estado imaginando que sucede acá en Comayagüela y Tegucigalpa todos los vertidos, las aguas residuales de estas dos ciudades van directo al Río Choluteca sin ningún tratamiento previo las aguas hervidas, aguas crudas van directo al Río Choluteca, ¿Qué va pasar? ¿Cuál es la penalización que se le va aplicar al alcalde de las ciudades gemelas de Tegucigalpa y Comayagüela?, si me puede responder por favor.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor de la Comisión de Dictamen del Código Penal manifestó: Muchas gracias Señora Presidenta, desde luego el honorable diputado que acaba de tomar la palabra sabe muy bien de lo que habla y se pone claramente en manifiesto vamos a ver el tema del medio ambiente exige dos planos, un plano administrativo donde se tienen que ir fijando los límites de contaminación que se admiten en cada caso y además los tratamientos por ejemplo en el caso de las aguas o el caso de las basuras etc, que se tienen que implementar pero eso se tienen que

establecer por una normativa administrativa y con esto quiero contestar también al honorable diputado Banegas que va ser cambiante, continuamente cambiante, porque hay muchas actividades que consideramos lícitas que son contaminantes y sin embargo están permitidas la mayoría por ejemplo el tráfico vial o es que no contaminan los carros o la inmensa mayoría de las instalaciones fabriles o es que no contaminan las fábricas y así podríamos seguir hasta el infinito la pregunta es ¿Qué hacemos con nuestra contaminación la que producimos nosotros? ¿Qué hacemos con las aguas? Que con mucha razón se ha referido el Diputado, las vamos a someter a tratamiento en plantas en Honduras ahora mismo como sabe mucho mejor que yo sé está construyendo alguna planta de tratamiento para aguas salía hace dos o tres días en el periódico creo que con financiación ingeniería china si no recuerdo entonces la cuestión es: a) no podemos traer toda la legislación ambiental al Código Penal esto sugería hacer un Código Penal de varios tomos y que habría que estar modificando continuamente resultaría imposible lo que hay que hacer son unas leyes protectoras del medio ambiente en el ámbito administrativo y seguramente también municipal suficientemente claras, fuertes y potentes para que nos permita conservar el medio ambiente pero es esencial naturalmente, muchas gracias.

Quedando Aprobado el Título XV, Delitos contra el Medio Ambiente, Capítulo I, Delitos contra el Equilibrio de los Ecosistemas, que contiene los Artículos 325, 326 y 327.

CAPÍTULO II.-

DELITOS CONTRA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

ARTÍCULO 328.- INCENDIO FORESTAL. Quien provoca un incendio en terrenos forestales, masas boscosas o en zona vegetal

protegida por su valor ecológico, debe ser castigado con las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

La pena de prisión será de ocho (8) a doce (12) años si las conductas anteriores fueran de considerable importancia, atendiendo a su superficie, nivel de protección, calidad de la zona o de la vegetación y la ubicación.

Cuando como consecuencia del incendio se producen los resultados previstos en el Artículo 183 o con las circunstancias del Artículo 184 de este Código, se debe imponer la pena más grave en su mitad superior.

ARTÍCULO 329.- INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS. Quien, con infracción de las disposiciones protectoras de las especies y hábitats, introduce o libera en el medio natural especímenes de flora o fauna exógenas y con ello pone en peligro el mantenimiento de la diversidad biológica en la zona afectada, debe ser castigado con las penas de prisión de dos (2) a cuatro (4) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO 330.- PROPAGACIÓN DE PLAGAS O ENFERMEDADES. Quien propaga una plaga o enfermedad en zonas boscosas o hábitats naturales de especies silvestres, y con ello pone en peligro el mantenimiento de la diversidad biológica en la zona afectada, debe ser castigado con las penas de prisión de dos (2) a cuatro (4) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO 331.- DAÑOS A ESPECIES AMENAZADAS. Quien con infracción de lo dispuesto en la legislación protectora de las especies y hábitats destruye, recolecta, captura o comercializa especímenes

de flora o fauna amenazada, o trafica ilegalmente con ellos o con sus restos, de forma que ponga en peligro el estado de conservación de la especie afectada, debe ser castigado con las penas de prisión de seis (6) meses a tres (3) años y multa de cincuenta (50) a trescientos (300) días.

ARTÍCULO 332.- CAPTURA ILEGAL DE ESPECIES COMUNES. Quien captura especímenes de fauna silvestre distintos de los indicados en el artículo anterior, en cantidad, lugar, tiempo o modo expresamente prohibidos por las leyes o disposiciones generales aplicables a su caza o pesca, y con ello pone en peligro el estado de conservación de la especie afectada, debe ser castigado con las penas de prisión de seis (6) meses a dos (2) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) días.

ARTÍCULO 333.- AGRAVANTES ESPECÍFICAS DE LOS DELITOS CONTRA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA. Los hechos previstos en este Capítulo se castigarán con las penas respectivas aumentadas en un tercio (1/3) cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Resulta afectada una especie en peligro de extinción o catalogada como símbolo nacional; o
2. Se emplean medios o técnicas especialmente destructivos para la especie afectada.

En la discusión del Capítulo II, Delitos contra la Diversidad Biológica, contentivo de los Artículos 328, 329, 330, 331, 332 y 333, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias diputada Presidenta, yo creo que la comisión dictaminadora y los consultores recordarán que en este Capítulo de los “Delitos Contra la Diversidad Biológica” ya habíamos realizado

una sugerencia, que es que consideramos oportuno subir con agravante cuando se afectan las zonas de reserva biológica, establecemos en aquel caso del incendio que se realizó en todas estas zonas que es de reserva conocida como La Tigra que es un lugar donde se obtiene una fuente de agua para la capital y lo mismo cuando se afecten otras zonas declaradas como reserva a nivel nacional, entonces yo les propondría que el Artículo 333 se le agregue un numeral, que diga: “Realizado en zonas declaradas como reservas biológicas” para que podamos tener ése mensaje que cuando en el Congreso declaramos una zona de reserva biológica le vamos a dar protección y los que generen incendios o daños ahí van a ser castigados con un mayor agravante que cualquier otra zona, muchas gracias diputada Presidenta.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce apuntó: Muchas gracias Presidenta, buenas tardes compañeros y compañeras, a los miembros de la comisión, igual nosotros queremos dar como PINU Social Demócrata un partido verde, un partido que va hacia el desarrollo sostenible de nuestro país. Hemos visto como nuestro país a partir de los años 60 ha venido en una continua degradación de esos recursos naturales después de ser el país con una masa boscosa envidiable en Centro América, nos hemos convertido en el país con más tala y deforestación de sus recursos boscoso, ésto intencionado y patentado hacia una agricultura migratoria y ganadera que incide en los recursos naturales de nuestro país, por lo cual el Artículo 328 nosotros lo aplaudimos y lo señalamos porque estamos en el tema del manejo sostenible de los recursos naturales, con los incendios forestales lo que estamos creando nosotros es liberar el secuestro de carbono que por años ha estado implementando en este recurso boscoso y sugerimos muy respetuosamente a la comisión que en el Artículo

333 quedo establecido una agravante específica en el tema cuando estas se manifiesten en zonas productoras de agua declaradas y que sirvan como zonas de producción de agua para comunidades y que ya está señalado en los temas de ambiente, muchas gracias Presidenta y a la comisión rogamos que se señalen un inciso numero 4) cuando estos agravantes ocurran en zonas productoras de agua y que deben quedar señalados porque muchas comunidades están siendo afectadas una vez ya declaradas están siendo afectadas cuando su recurso boscoso es quemado y ésto impide que la zona productora siga desarrollando su potencial hídrico, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Gustavo Adolfo Rosa Barahona enfatizó: Gracias Presidenta, para la comisión o el consultor, no sé dónde podemos introducir o agregar en el caso específico por ejemplo de la pesca, hay muchas personas pues que todavía tienen la práctica de usar sustancias tóxicas, incluso hasta químicas en los ríos para fines de la pesca, eso yo creo que es muy grave porque ahí arrasamos pues prácticamente muchas de las especies que ya están bastante reducidas en nuestros ríos, el uso por ejemplo de la dinamita pues que comúnmente le llamamos y como le repito hasta incluso se ha llegado hasta el uso de químicos pues que ésto trae un enorme daño de contaminación a lo largo de la cuenca donde incluso hay problemas por ejemplo de abortos en el caso de la ganadería cuando el ganado bebe agua de esta fuente, entonces no sé dónde podríamos introducirlo o agregarlo porque si yo creo que es algo que debemos de pararlo porque yo creo que es algo que realmente ha hecho mucho daño a nuestros ríos y especialmente a las especies de los peses que prácticamente algunos ya están en peligro de extinción como el robalo, el cuyamel y otras especies pues que

también se llevan de encuentro cuando se realice este tipo de práctica o actividad, muchas gracias.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez externó: Gracias Presidenta, buenas tardes compañeros, éste es un tema creo que nos apasiona a la mayoría, yo me declaro pues un defensor de los recursos naturales y de hecho en alguna ocasión hemos presentado iniciativas tendientes a la protección del medio ambiente y sin embargo han sido desestimadas, hay que decirlo. En su momento presentamos una iniciativa para que el Estado se hiciera responsable de la protección de aquellas zonas productoras de agua y pues cuando fui a preguntar qué había pasado pues la desestimaron. Solo como una sugerencia un aporte al Artículo que estamos en discusión a mí me gustaría si es posible incluir digamos como una agravante más que cuando se incurra en esta penalidad y de por medio está el hecho de que sea un negocio como vender aves, vender reptiles ect. Yo creo que cabe ahí la posibilidad de que también se le aumente un tercio pues porque me parece a mí que éso fomenta digamos la extinción de muchas especies que hoy por hoy pues están en peligro de extinción, entonces como sugerencia de que cuando sea algo para captar recurso sea también penalizado con un tercio adicional a la pena, muchas gracias.

El Honorable Diputado Jorge Alberto Ramos Rivera exteriorizó: gracias señora Presidenta, con el debido respeto estoy queriendo alguna información, sabemos que nuestra población va creciendo día a día y también necesita cultivar alimentos y la diversidad de cuestiones para nuestra subsistencia, por ejemplo bueno usted no conoce nuestro país pero aquí el compañero diputado sub jefe de la comisión ahorita nos puede ayudar en la zona de La Esperanza, Intibucá allá por Marcala donde hemos tenido un clima envidiable

para todo el mundo se está dando la deforestación porque la gente necesita cultivar, entonces voy a poner un caso así específico, alguien tiene 10 manzanas de terreno donde hay un bosque, pero bueno quiere cultivar 10 manzanas, podríamos en algún lugar ahí exigir que el medio ambiente o la institución encargada de dar el permiso para deforestar, para cultivar no permita que sea el 100% de la tierra deforestada porque entonces éso es lo que está pasando ahorita, la mayor parte de los bosques en nuestro Departamento de Intibucá y la Paz estando desapareciendo poco a poco porque no hay un control, entonces la persona pide talar su tierra y consigue el 100%, donde podríamos nosotros o en algún lugar no sé cómo limitar ésa cantidad de área para que vaya quedando por lo menos una parte del bosque y no sea deforestada totalmente como está sucediendo. Usted señora Presidenta es de La Paz usted sabe de lo que estoy hablado, desde luego los cultivos son necesarios porque también hay que dar fuentes de trabajo, pero el medio ambiente igual va ser casi insoportable la vida en esos dos Departamentos, lo digo La Paz y La Esperanza porque la conozco señora Presidenta y se también de su altruismo y sé que también usted va luchar porque mantengamos ésa calidad de vida que han tenido los dos Departamentos, muchas gracias.

Seguidamente la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Tiene toda la razón, yo miro la deforestación y miro como al amparo del gorgojo aprovechan a sacar bosques que no han sido afectados por el gorgojo ya esas denuncias las hemos hecho al ICF y le agradezco que haya enfatizado en ese tema.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León Presidente De La Comisión manifestó: Si, vamos intentar con todos

los compañeros que han participado, vamos hacer el orden inverso. En el caso del Diputado Jorge Alberto Ramos Rivera lo felicitamos es un tema que hay que tomar muy en cuenta pero que no se puede regular en el ámbito penal, es un tema totalmente administrativo e incluso con la vertiente a nivel nacional, a nivel de las mancomunidades y sobretodo en el aspecto municipal en éso habría que pensar que para ayudarle al Instituto Hondureño de Conservación Forestal (ICF), también deben haber planes mancomunados con la municipalidad o bien devolverle a las municipalidades el manejo del bosque. En relación a lo establecido por el Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez que sugiere establecer una agravante "Cuando se captura o comercializa las especies sea de flora o fauna es decir él lo hace en el ámbito general no específicamente de la flora o fauna en peligro de extinción" y que si la comercializa porque no se establece como una agravante, bueno en término general está castigado y aceptamos la sugerencia que el establece en este caso específico. En el caso del Honorable Diputado Gustavo Adolfo Rosa Barahona, el Honorable Diputado que habla de algunas tradiciones que de nuestra gente para por hacerse de algún tipo de recurso sobre todo natural en el campo de la pescadería que normalmente lo que hacen es pescar con dinamita y que están estableciendo o poniendo en peligro el resto de los peces, la cantidad de peces incluso de algunos otros organismos propios de las aguas y de la fauna y flora ya lo tenemos establecidos, precisamente lo que usted dice como agravante, en ése aspecto no hay ningún problema amigo diputado y está en el Artículo 333 numeral 2). En el caso del Honorable Amigo y Diputado Rasel Antonio Tomé Flores le podemos decir que en efecto es aceptada la sugerencia por el establecida, y, en el caso del Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce del PINÚ Social Demócrata cuando habla de la protección sobre todo de las

zonas de amortiguamiento productoras de agua, básicamente nosotros lo podemos corregir de la interpretación que tiene el Artículo inicial para la protección de esas zonas, prácticamente es el complemento de la idea presentada y aceptada por el Abogado Rasel Tomé Flores.

Seguidamente la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Secretario.

Quedando aprobado el Capítulo II, Delitos contra la Diversidad Biológica, contentivo de los Artículos 328, 329, 330, 331, 332 y 333.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES COMUNES A LOS DELITOS AMBIENTALES

ARTÍCULO 334.- AGRAVACIONES COMUNES A LOS DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE.

Los hechos previstos en los artículos precedentes deben ser castigados con las penas establecidas respectivamente, aumentadas en un tercio (1/3), cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Se pone en peligro la vida o salud de las personas, salvo que corresponda una pena más grave atendiendo a otras disposiciones de este Código;

b) Se afecta a un espacio natural especialmente protegido por sus valores ambientales;

c) Se producen efectos devastadores o se genera un riesgo de deterioro irreversible o catastrófico para el equilibrio de los ecosistemas o el mantenimiento de la diversidad biológica; o

d) Los hechos se realizan en el seno de un grupo delictivo organizado.

Las penas a imponer se incrementarán en dos tercios (2/3) cuando concurran dos o más circunstancias de las expresadas en el numeral anterior.

ARTÍCULO 335.- PRIVACIONES DE DERECHOS. El Juez podrá imponer al culpable de la comisión de un delito ambiental la inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social, así como la inhabilitación para el desempeño de cargos, empleos o ejercicio de actividades que aparezcan directamente relacionados con el delito cometido. La duración de estas penas no podrá superar el doble del tiempo de la pena privativa de libertad efectivamente impuesta.

ARTÍCULO 336.-DELITO AMBIENTAL IMPRUDENTE. Los hechos previstos en los artículos anteriores de este Título deben ser castigados con las penas establecidas para cada delito, rebajadas en su mitad, cuando se cometen por imprudencia grave.

ARTÍCULO 337.- RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO. El funcionario o empleado público que haya autorizado, dictaminado o informado favorablemente o tolerado la realización de los hechos previstos en este Título, a sabiendas de su ilegalidad, debe ser castigado con las mismas penas que el autor del hecho, incrementadas en un tercio (1/3), más inhabilitación especial para cargo o empleo público por el doble del tiempo de la pena privativa de libertad efectivamente impuesta.

Si en las acciones u omisiones descritas en los artículos anteriores de este Título participa un funcionario o empleado público, se le debe imponer las penas que resulten aplicables aumentadas en un tercio (1/3) y en todo caso pena de inhabilitación especial para

empleo o cargo público por el doble de tiempo de la pena privativa de libertad que le corresponda, en función de su grado de participación en el delito.

ARTÍCULO 339.- ATENUANTES ESPECÍFICAS. El Juez o Tribunal podrá rebajar las penas a imponer por los hechos previstos en este Título hasta la mitad de las mismas en los siguientes casos:

a) El culpable haya procedido voluntariamente a reparar el daño causado o neutralizar el riesgo creado antes de dirigirse el procedimiento contra él;

b) El culpable colabore con las autoridades para prevenir la comisión de delitos ambientales o atenuar sus efectos, para aportar u obtener pruebas de otros ya cometidos, o para la identificación, persecución y procesamiento de otros responsables; o

c) Atendiendo a la menor gravedad del hecho y a las circunstancias personales del culpable, cuando el delito se comete de manera artesanal o para consumo doméstico.

ARTÍCULO 340.- RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. Los Jueces o Tribunales ordenarán la adopción a cargo del responsable del hecho de las medidas necesarias encaminadas a restaurar el equilibrio ecológico o biológico perturbado, incluyendo la reforestación en su caso, así como cualquier otra medida cautelar necesaria para la protección de los bienes ambientales afectados.

ARTÍCULO 341.- REINCIDENCIA INTERNACIONAL. La condena de un Juez o Tribunal extranjero por delitos de la misma naturaleza que los previstos en este Título produce los efectos de la reincidencia, salvo que los antecedentes penales hayan sido

cancelados o hubieran podido serlo con arreglo al Derecho hondureño.

Este Capítulo III, DISPOSICIONES COMUNES A LOS DELITOS AMBIENTALES, contentivo de los Artículos 334, 335, 336, 337, 339, 340 y 341, se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón externó: Compañeros se suspende la sesión y se convoca para el martes 9 a las 3:00 de la tarde.

17.- Se suspendió la sesión a las 2:00 de la noche.

18.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Martes 9 de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, a las 5:30 de la tarde.
Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Gladis Aurora López Calderón; Vice-Presidentes: Antonio César Rivera Callejas Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: José María Martínez Valenzuela, Ramón Antonio Leva Bulnes y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretario Román Villeda Aguilar; y Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Se reanuda la sesión, Honorables Diputados(as), hoy es inicio de semana, como todos los martes hoy es inicio de sesión, como todos los martes solicito a la Honorable Diputada Audelia Rodríguez Rodríguez si nos puede hacer el favor de hacer la oración el día de hoy.

19.- La Honorable Diputada Audelia Rodríguez Rodríguez, expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor, así:
Con todo gusto Señor Presidente, buenas tardes compañeros Diputados. ORACIÓN: Ninguna palabra corrompida salga de nuestra boca, sino la que se abuna para la sana edificación a fin de dar gracias a los oyentes y no con tristeza el Espíritu Santo de Dios con el cual fuiste sellados para el día de la redención, quítese entre nosotros toda amargura, enojo, ira, gritería y mala decencia y toda malicia, antes sean benignos unos a otros y misericordiosos perdonando unos a otros como Dios también os perdono a nosotros en Cristo Jesús. Amado Dios te agradecemos por esta nueva semana de trabajo que vamos a comenzar, te exaltamos, te decimos que eres grande, que eres fuerte, que eres nuestro Padre, que eres nuestro Dios, encomendamos nuestras vidas, la vida y el trabajo y la familia de todos los que estamos aquí representando a tú pueblo Señor, te agradecemos también por llevarnos y traernos en el hueco de tú mano, te pedimos Señor que nos perdones por toda palabra, por toda acción y por toda omisión que nosotros hayamos cometido y que nosotros hayamos ofendido, te pedimos Señor que así como nosotros perdonamos, también tú nos perdones a nosotros, te agradecemos por la salud, te agradecemos por el trabajo y por las decisiones que se van a tomar en esta semana de trabajo, en el nombre poderoso de nuestro Señor Jesucristo dejamos esta semana y esperamos Señor que sea para bienestar del pueblo hondureño Amén y Amén.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Vamos a iniciar la sesión del día de hoy dando la bienvenida a los Miembros de la Comisión Depuradora de la Policía Nacional, bienvenidos nuevamente a esta Casa del Pueblo, también quisiera anunciar que el día de mañana la sesión no va a comenzar en

horas de la tarde, generalmente los miércoles sesionamos por la tarde, mañana será diferente, mañana vamos a convocar a las nueve (9) de la mañana a sesión de este Poder del Estado, lo hare nuevamente cuando suspenda la sesión para que todos los Jefes de Bancada y todos los compañeros Diputados sepan que la sesión será en horas de la mañana, vamos a empezar con correspondencia, una envía por el Poder Ejecutivo.

20.- La Secretaría anunció el punto Proyectos:

1) La Secretaría Ejecutiva en Consejo de Ministros remitió los Proyecto de Decreto siguientes: **1)** MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE SUPERVICIÓN No.02/DC/DGC/INSEP/2016, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA-SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, localizado en el Departamento de Choluteca; **2)** MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL SECTOR 27, DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, en la cual se está ampliando el Monto en Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta Lempiras con 02/100 (L.188,260.02), incrementando el contrato a un monto total de Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Lempiras con 90/100 (L.3,479,457.90), y el plazo de ejecución se está ampliando a nueve (9) meses con veinticuatro (24) días contados a partir de la orden de inicio, suscrita entre la Empresa Consultora: GEOTECNIA Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (GYP S. de R.L. de C.V.); **3)** MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA COLOLACA – VALLADOLID EN LOS DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA, en la cual se está ampliado el Monto en Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres Lempiras con Catorce Centavos (L.2,645,983.14), incrementando el contrato a un monto total de Veinte Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro Lempiras exactos (L.20,549,164.00) e

incrementando el plazo de ejecución en dos (02) meses con diez (10) días, para un plazo acumulado de veintiocho (28) meses con diez (10) días, suscrita con la Empresa Consultora CORPORACIÓN DE INGENIEROS CONSULTORES, S. DE R.L. (CODINCO, S. DE R.L.); **4)** MODIFICACIÓN No.2, AL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL SECTOR 30, DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, en la cual se está ampliando el Monto en Cuatrocientos Setenta Mil Setenta y Un Lempiras con 91/100, (L.470,071.91), incrementando el contrato a un monto total de Tres Millones Seiscientos Un Mil Sesenta y Tres Lempiras con 10/100 (Lps.3,601,063.10) y el plazo de ejecución se está ampliando a doce (12) meses con tres (03) días contados a partir de la orden de inicio, suscrita entre la Empresa Consultora: FERNANDEZ Y GARCIA CONSTRUCTORES, S. DE R.L. (FYGCO S. DE R.L.); y, MODIFICACIÓN No.8 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO- GOASCORÁN, SECCIONES I-A y I-B., en la cual se está ampliando el Monto de Diecinueve Millones Setecientos Trece Mil Cuatrocientos Dos Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (Lps. 19,713,402.74), incrementando el contrato a un monto total de Doscientos Veintisiete Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con 11/100 (L.227,384,754.11), y ampliando el plazo de ejecución en la Sección I-B en siete (07) meses, desde el 01 de diciembre del 2015 al 30 de junio del 2016, siendo el plazo acumulado de cien (100) meses calendario, contados a partir de la orden de inicio, no así en la Sección I-A debido a que los trabajos de supervisión ya terminaron; suscrita la Empresa CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A de C.V, (CINSA), el Ingeniero PEDRO PINEDA COBOS, actuando en Representación de la Empresa TÉCNICA DE INGENIERA S.A DE C.V (TECNISA) y el Ingeniero RODRIGO MASCARÓ actuando en Representación de INOCSA INGENIERÍA S.L.

2) La Secretaría de Defensa Nacional, remitió los Proyectos de Decretos relativos a: **1)** ASCENDER AL GRADO DE GENERAL DE BRIGADA A CINCO (5) OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS; **2)** Reformar los Artículos 22 y 23 de la LEY DEL ESTATUTO LABORAL DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO, contenido en el Decreto No. 126-94 de fecha 21 de Septiembre de 1994; relacionada a la Remuneración Mínima o base Inicial para los Profesionales Farmacéuticos equivalentes de TRES 3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Honorables Diputados(as), el día de hoy se encuentra de plácemes una compañera Diputada, muchas felicidades a la Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo, felicidades Sarita.

La Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo enfatizó: Gracias Señor Presidente, creí que ya había pasado desapercibida.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Vamos a continuar con el Dictamen de la Ley Orgánica de la Policía, Honorable Cumpleañera.

La Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo expresó: Vamos a continuar en el tercer debate, Artículo 35 con la Ley de Policía, y la Ley Orgánica de la Policía.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Parece que vamos a comenzar con el 17, Señor Presidente de la Comisión, con el 17 por los suspendidos, vamos a comenzar con el 17 al 21 que

están suspendidos, solicitamos a los Honorables Diputados poner atención en el sentido de que estos ya fueron suspendidos en una oportunidad.

3) El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 22 y 23 de la LEY DEL ESTATUTO LABORAL DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO, contenido en el Decreto No.126-94 de fecha 21 de Septiembre de 1994; relacionada a la Remuneración Mínima o base Inicial para los Profesionales Farmacéuticos equivalentes de TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.

21.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

1) Se anunció la discusión en tercer debate del Artículo 17, en suspenso de la LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Gracias Señor Presidente, precisamente iba a nombrar que estaba en suspenso el Artículo 17, el 21 y el 27, vamos a continuar en tercer debate con el Artículo 17.

ARTÍCULO 17.- FUNCIONES PRINCIPALES. El Director y Sub-Director de Asuntos Disciplinarios Policiales, ejercerán las funciones principales siguientes:

1. Recibir denuncias y quejas de la ciudadanía, por las actuaciones de los miembros de la Carrera Policial y funcionarios y empleados de la Secretaría de Seguridad;

2. Investigar de oficio o por denuncia la posible comisión de faltas graves y muy graves por miembros de la carrera policial, personal auxiliar y administrativo que de conformidad a Ley y Reglamentos

estén comprendidos en la misma, y funcionarios y empleados de la Secretaría de Seguridad;

3. Coordinar con las instancias correspondientes mecanismos de protección a víctimas y denunciantes de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

4. Realizar todas las diligencias investigativas legalmente permitidas, que sean necesarias para determinar la comisión o no, o una falta enmarcada de una competencia;

5. Realizar Audiencias de Descargo de acuerdo a las formalidades establecidas en la Ley de la Carrera Policial y sus Reglamentos;

6. Levantar expedientes de investigación y una vez concluido el trámite respectivo, emitir el Dictamen correspondiente, el cual debe ser remitido al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.

7. Realizar las citaciones a las personas que sean pertinentes para las investigaciones requeridas.

8. Solicitar a la Superintendencia de Pruebas de Evaluación de Confianza la aplicación de pruebas a los miembros de la Carrera Policial que estén sometidos a procesos de investigación cuando el caso lo amerite.

9. Monitorear los procesos penales seguidos a miembros de la Carrera Policial y otro personal sujeto a ésta ley, a efecto de conocer oportunamente si se ha dictado medida cautelar o sentencia firme condenatoria o absolutoria; de lo cual comunicará formalmente a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional para los efectos de la suspensión, despido y otras medidas según corresponda;

10. Presentar ante el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad los Proyectos de Reglamentos, Manuales y Guías y Asuntos Disciplinarios de la Policía Nacional y otro personal sujeto a esta Ley;

11. Mantener Registros de Información, Archivos de Expedientes y Datos Estadísticos actualizados, en materia disciplinaria;
12. Velar por la existencia y la aplicación de Reglamentos, Manuales y Protocolos de actuación del servicio policial;
13. Realizar recomendaciones a la Secretaría, a fin que se tomen medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar infracciones sujetas a sanción disciplinaria a los miembros de la Carrera Policial y otro personal sujeto a esta Ley;
14. Preparar y presentar su requerimiento presupuestario anual;
15. Presentar los Informes Trimestrales, Semestrales y Anuales de su gestión, al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad;
16. Nombrar o remover al personal de servicio en la Dirección de su cargo, por causas establecidas en la Ley; y velará por la certificación de confianza de los miembros previo a su ingreso y durante sus servicios en la Dirección.
17. Ejecutar oportunamente el Presupuesto asignado; y
18. Las demás que establezcan las Leyes y Reglamentos.
A discusión nuevamente en su tercer debate el Artículo 17

En la discusión de este Artículo 17, en suspenso, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, me parece oportuno que antes de la votación nos explicara la Comisión porque lo habíamos dejado en suspenso y que es lo que se está proponiendo, porque al momento de dejarlo en suspenso era por alguna situación que no habíamos consensuado y por éso no se sometió a votación, sino estaríamos votando a ciegas porque no sabemos qué fue lo que armonizó la Comisión y que es lo que está sometiendo al debate, gracias Diputado Presidente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Si Señor Presidente, explicarle al Honorable compañero Diputado Rasel Antonio Tomé Flores y a los demás compañeros de la Cámara, cuando iniciamos en último debate esta aprobación de la Ley Orgánica de la Policía, compañeros de varias Bancadas nos habían pedido darle mayor análisis a lo que es el Capítulo de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), a raíz de esa solicitud de varios compañeros de las Bancadas el Señor Presidente Mauricio Oliva Herrera suspendió el Capítulo en su totalidad compañero Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores y el único Artículo en el cual se hicieron algunos cambios fueron los ya aprobados donde contempla la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) y donde contempla el nombramiento del Director, este Artículo no se está proponiendo ningún agregado ni ninguna nueva redacción como estaba inicialmente y en los artículos Señor Presidente que tengamos alguna sugerencia la estaríamos dando una vez terminada la lectura para que el Pleno escuche si tenemos algún agregado, mientras no tengamos esa sugerencia lo que estaría dándole lectura la compañera Secretaria es tal y como se ha presentado inicialmente el Dictamen de la Ley Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 17 con las aclaraciones hechas por la Comisión.

ARTÍCULO 18.- OBLIGACIÓN DE COLABORAR. Las autoridades Policiales y Militares, están obligados a prestar toda la colaboración y brindar la información requerida por la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales en asuntos de su competencia.
A discusión el Artículo 18 en su tercer debate

Este Artículo 18 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 19.- PERSONAL DE LA DIDADPOL. Para el eficiente cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales gozará de independencia técnica, financiera y administrativa para realizar las investigaciones de su competencia y contará con el recurso humano profesional, capacitado, especializado, establecido para cada cargo y previo al ejercicio de sus funciones deben aprobar satisfactoriamente las Pruebas de Evaluación de Confianza.

En la discusión del Artículo 19 en su tercer debate, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias Diputado Presidente, este tema es el que a todos nos interesó el de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), porque fracasó el proceso anterior el de la Unidad de Asuntos Internos porque no tenía independencia, porque no podía tomar decisiones, aquí en la literalidad del Artículo dice que va a tener “independencia técnica, financiera y administrativa”, pero nos gustaría que la Comisión explicara cómo queda garantizado porque estos son los que van a investigar las faltas o los aptos irregulares que cometan los oficiales de policía de éso se trata esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), que sea lo que va a sustituir lo que comúnmente se ha llamado Unidad de Asuntos Internos y que no funcionó y que nos llevó al problema por el cual estas Bancadas aprobamos la Comisión Depuradora que aquí está presente, gracias Diputado Presidente, me gustaría que la Comisión nos explicara.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, buenas noches a todos(as), bienvenidos

nuevamente a la Comisión, ésto de independencia financiera talvez nos dejan un poquito claro de dónde va a venir el recurso directamente a Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) o va a pasar por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, porque si pasara por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad ese recurso yo tengo mis dudas que esta dependencia tenga alguna dependencia financiera al final, en teoría lo miramos bien yo estoy de acuerdo, pero sino se le asigna un presupuesto directamente en el Presupuesto General de la República creo que vamos a tener algún problema, talvez nos explican los compañeros de la Comisión, gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Señor Presidente de la Comisión José Tomás Zambrano Molina hay dos (2) inquietudes del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores y del Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández a través si el dinero va a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad o directamente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Si, dos (2) preguntas que tenía Señor Presidente, primero el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores que hablaba sobre el tema de la independencia del Director y sobretodo de todo el recurso humano de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL). En el Artículo 14 que ya fue aprobado, donde se crea y se le da vida a la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) establece que este es un Órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, en la cual le damos toda la autonomía, técnica, administrativa, financiera y operativa, desde el concepto mismo estamos hablando que es totalmente independiente de la Secretaría

y de la misma Dirección de la Policía Nacional, en lo que se confía es tanto en las atribuciones legales como en la independencia del recurso humano que se va a seleccionar, que se va evaluar, que se va a certificar y que se va a nombrar para ocupar desde el Director, Subdirector, los demás puestos de Jefe e igual los diferentes miembros de la Dirección y un punto importante, aparte de la Ley, aparte del personal donde está un punto de relevancia en la independencia, el Director y Subdirector de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) a propuesta del Pleno, son nombrados por el Señor Presidente en Consejos de Ministros, no es el Ministro, no es el Director de la Policía Nacional, estamos hablando que desde su nombramiento mismo como Director existe una dependencia total del Ministro y en el tema de presupuesto en sus atribuciones habla también de elaborar el presupuesto anual, el Congreso Nacional cuando venga el Proyecto del Presupuesto siempre se tiene que establecer una partida como órgano desconcentrado de seguridad con un presupuesto independiente para el funcionamiento de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) y actualmente la ISP tenía su presupuesto original dirigido para el funcionamiento administrativo para el tema de personal, para el tema funcional, para el tema operativo e igual se garantiza compañero Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández tener su presupuesto dirigido específico y aprobado por el Congreso Nacional.

Quedando aprobado el Artículo 19 con las aclaraciones hechas por la Comisión.

ARTÍCULO 20.- PROHIBICIONES AL PERSONAL. Serán causas de destitución directa del personal de servicio de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, las siguientes:

1. Valerse del cargo para solicitar a cualquier oficina pública o privada, información relacionada a las investigaciones a su cargo;
2. Utilizar información relacionada a investigaciones para obtener beneficio propio o de un tercero;
3. Revelar información confidencial obtenida en el cumplimiento de sus funciones;
4. Reprobar las pruebas de Evaluación de Confianza y evaluación de desempeño que les sean aplicadas;
5. Haber sido sancionado por dos (2) veces en un año, por mora en el cumplimiento de sus funciones.
6. Las demás establecidas mediante Ley o Reglamento.

Se entiende por destitución directa el cese inmediato de la prestación de servicios sin responsabilidad para el Estado.

Este Artículo 20 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 21.- REGLAMENTACIÓN ESPECIAL. La organización interna, funcionamiento y procedimientos de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), entre otros aspectos, serán desarrollados mediante la Reglamentación correspondiente.

Este Artículo 21 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

La Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Continuamos con el Artículo 27 que es otro que estaba en suspenso.

SECCIÓN I

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA

ARTÍCULO 27.-

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Si Señor Presidente, este 27 si se había tomado en suspenso y la Comisión con sugerencia de los compañeros de la Comisión de Seguridad se le había establecido una nueva redacción que le daríamos lectura Señor Presidente para que sea esta nueva redacción la que someta a discusión y a votación aquí en el Pleno

ARTÍCULO 27.- COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO.- Créase una Comisión Especial de seguimiento a las reformas, fortalecimiento y sostenibilidad de las operaciones y estrategias de la Secretaría y de la Policía Nacional, la cual a través de un acompañamiento permanente debe formular recomendaciones al Secretario de Estado, quien las canalizará a las dependencias que correspondan.

El Poder Ejecutivo debe nombrar a los miembros de la Comisión Especial de Seguimiento y Transformación de la Policía Nacional la cual integrará con no más de siete (7) ciudadanos de reconocida honorabilidad y trayectoria, y su funcionamiento se determinará en el reglamento respectivo, y durarán en sus funciones por un período de 4 años.

Esta Comisión Especial será normada bajo su propio Reglamento, teniendo entre otras las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Secretaría de Seguridad, en los asuntos de seguridad que someta a su consideración el Secretario de Seguridad;
2. Coordinar actividades de la sociedad civil en cuestiones de seguridad y someterlas oportunamente a la aprobación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad;

3. Realizar recomendaciones que sirvan para fortalecer y apoyar la Dirección Nacional de Educación Policial en todos sus niveles; así como a la Dirección de Vialidad y Transporte.
4. Presentar iniciativas que sirvan para garantizar la participación ciudadana en las gestiones propias de la Policía Nacional.

Las atribuciones a las que se refiere este Artículo, no autorizan ni a la Comisión, ni a sus miembros, para intervenir en las operaciones policiales, investigaciones, ni procedimientos disciplinarios.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo argumentó: El Honorable Diputado Presidente de la Comisión ha presentado, ha leído una nueva redacción del Artículo 27.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias Diputado Presidente, estamos haciendo un esfuerzo de llevar simultáneamente la propuesta sometida por el Abogado y Diputado Tomás Zambrano, Notario me dicen también y en esta propuesta observo un lapsus que después genera problemas, genera demandas, sino que le cuente mi buen amigo, el compañero Diputado Manuel Zelaya que después los demandan, mire por las tomas decisiones como Presidente de la República que tiene atribuciones, entonces hay que dejar ahí que el Presidente de la República puede tomar y remover libremente esta Comisión, ahí lo están dejando con cargos por cuatro años y no le dejan la atribución al Presidente de removerlos, ya miramos situaciones después que nos llevan a casos donde miramos que la investidura de la Presidencia se pone en menoscabo después en los juzgados, así que yo sugeriría que dejemos establecido que esa Comisión serán nombrados por cuatro (4) años con libre remoción del Presidente de la República porque es el que los nombra, muchas gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Señor Presidente de la Comisión acepta la sugerencia del Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros y compañeras, de verdad que éste es un tema sumamente importante y bien difícil de poder llevar, escuchar totalmente y en detenida forma las reformas, porque ni en las computadoras tenemos el dictamen, mucho menos los que están en este momento siendo leídos y reformados, entonces yo si sugeriría respetuosamente que la compañera Secretaria pudiera volverlo a leer detenidamente porque tengo una pequeña duda en el inciso donde se habla de los siete ciudadanos y sobre los requisitos que deben de tener estos siete ciudadanos, entonces yo agradecería que realmente le den otra lectura y a los compañeros y compañeras que por favor guarden silencio porque son temas realmente delicados, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Señor Presidente de la Comisión, lo va a leer nuevamente Honorable Diputada Sara Ismela Medina Galo la redacción nueva.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo apuntó: Gracias Presidente, vamos a leer nuevamente la redacción del Artículo. **COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO.- ARTÍCULO 27.-** Creáse una Comisión Especial de seguimiento a las reformas, fortalecimiento y sostenibilidad de las operaciones y estrategias de la Secretaría y de la Policía Nacional, la cual a través de un acompañamiento permanente debe formular recomendaciones al

Secretario de Estado, quien las canalizará a las dependencias que correspondan.

El Poder Ejecutivo debe nombrar a los miembros de la Comisión Especial de Seguimiento y Transformación de la Policía Nacional, la cual se integrará con no más de siete (7) ciudadanos de reconocida honorabilidad y trayectoria y su funcionamiento se determinará en el Reglamento respectivo, y durarán en sus funciones por un período de cuatro (4) años.

Esta Comisión Especial será nombrada bajo su propio Reglamento, teniendo entre otras las siguientes funciones:

1) Asesorar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, en los asuntos de seguridad que someta a su consideración el Secretario de Seguridad;

2) Coordinar actividades de la sociedad civil en cuestiones de seguridad y someterlas oportunamente a la aprobación de la Secretaría de Seguridad;

3) Realizar recomendaciones que sirvan para fortalecer y apoyar la Dirección Nacional de Educación Policial en todos sus niveles; así como a la Dirección de Vialidad y Transporte; y,

4) Presentar iniciativas que sirvan para garantizar la participación ciudadana en las gestiones propias de la Policía Nacional.

Las atribuciones a las que se refiere este Artículo, no autorizan ni a la Comisión, ni a sus miembros, para intervenir en las operaciones policiales, investigaciones, ni procedimientos disciplinarios.

En la discusión de este Artículo 27, intervino la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Muchas gracias compañero Presidente, primero cuando estamos hablando de más de siete ciudadanos, se deja como muy abierto, no queremos que haya tanta burocracia y hemos leído muchos libros donde se dice cuando hay demasiada cantidad de personas no se trabaja lo mismo que cuando

hay un determinado número de personas con experiencia, con capacidad y con los demás requisitos que deben de existir, entonces consulto a la Comisión de Dictamen, al Presidente de la Comisión sino se puede dejar un número especificado, “no más de nueve ciudadanos” por decir, pero no un número abierto como están en este momento, y luego en ningún momento escuché que dijesen que tuviese un grado de experiencia en este tipo de actividad, entonces me gustaría por favor que me respondieran en ese sentido, muchas gracias compañero Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Honorable Diputada lo que menciona el Artículo es no más de siete, pueden ser tres, pueden ser cinco, pueden ser dos o pueden ser cuatro, no más, a correcto decía no más de siete, se entendió mal.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo expresó: Entonces continuamos con la votación del Artículo 27 ya con las aclaraciones hechas.

EL Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias Honorable Mandatario Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo Mujeres y Hombres, me parece y ésto es importante enfatizar la intervención del Honorable Mandatario del pueblo por el departamento de Francisco Morazán del Partido de Libertad y Refundación (LIBRE), ciudadano, abogado, Don Rasel Antonio Tomé Flores y es importante y pienso que la Comisión lo aceptó pero para mejor proveer por cualquier problema de hermenéutica en el futuro, entender que el Artículo 235 de la Constitución de la República que es el primero referente al Poder Ejecutivo dice que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para

beneficio del pueblo hondureño el Presidente de la República y en su defecto los designados a la Presidencia de la República, es importante calificar en esto y aclarar un error que los medios de comunicación y muchos ciudadanos cometen y yo pienso que debe de decir ahí “el Presidente de la República” frecuentemente cuando se habla de los poderes del Estado, se habla verbigracias del Presidente del Congreso y se dice “el titular del Congreso Nacional” y esto es una falacia, es una ignorancia porque el titular del Congreso Nacional son los 128 diputados al Congreso Nacional, el Presidente del Congreso es tan solo un primus interpares, es el ciudadano mujer u hombre que preside las sesiones, las dirige y coordina la actividad del Congreso, entonces en el caso también de la Honorable Corte Suprema de Justicia frecuentemente se expresa refiriéndose a la Presidenta o Presidente de la Corte el titular de la Corte Suprema de Justicia y la Corte Suprema de Justicia es un órgano del Estado colegiado como el Congreso Nacional y la titularidad de la Corte es de los 15 magistrados de la Corte Suprema de Justicia y en las últimas reformas que se han hecho para elevar primero de nueve, de siete a nueve y después de nueve a quince magistrados, cuando se habla de la Corte Suprema por ejemplo se dice que tiene cuatro salas, cinco magistrados en la Sala de lo Constitucional, tres en la Sala de lo Civil, tres en la Sala de lo Penal y tres en la Sala de lo Contencioso Administrativo y el Presidente de la Corte no forma parte de ninguna de las cuatro salas, entonces yo creo que el Honorable Mandatario del Pueblo Abogado Rasel Tomé con mucha propiedad y talento está diciendo que se hable del Presidente de la República y el Presidente de la República tiene atribuciones constitucionales. En el caso de los Secretarios de Estado y de los altos funcionarios que el nombra de quitarlos cuando él quiera, un Secretario de Estado lo pueden nombrar hoy y mañana lo pueden quitar, entonces esto es importante porque en épocas

pretéritas por ejemplo existía el Jefe de las Fuerza Armadas y tenía un período de cinco hasta seis años y no lo podía remover, entonces me parece que si es el Administrador General del Estado en este tipo de normas así como los nombra tiene la facultad de poder removerlos y no debe tener un período de cuatros años así, pero en todo caso si se ubica la norma pudiendo en cualquier momento removerlos, en casos en que él lo estime prudente, pudiera pensarse que esto está implícito pero es importante que en las grabaciones del Congreso quede establecido el espíritu y la intención del legislador, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra del Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Gracias a Usted, que la Comisión de Estilo tome nota la sugerencia del Diputado Rasel Antonio Tomé Flores y refrendada por el Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

Quedando aprobado el Artículo 27 con las recomendaciones hechas por el Abogado Ramos Soto.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Continuamos con el Artículo 35, recordemos que esos estaban en suspenso.

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 35.- PRINCIPIOS Y VALORES. En el cumplimiento de sus funciones, la Policía Nacional se regirá por los Principios y Valores siguientes: legalidad, jerarquía, disciplina, unidad de mando, equidad, integridad, objetividad, adaptabilidad, transparencia, apoliticidad partidista, eficiencia, ética policial, honestidad,

imparcialidad, lealtad, solidaridad, comunitarismo y respeto a la dignidad de las personas.

En la discusión de este Artículo 35, intervino la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta expresó: Gracias Presidente, ahí al final cuando dice “y respeto a la dignidad de las personas” no debería ser “y respeto a los derechos humanos de las personas” consulto porque no podemos obviar que muchas veces la policía violenta totalmente los derechos humanos de las personas.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Respeto a los derechos humanos y dignidad de las personas.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Exactamente, incluirlo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien puntualizó: Aceptada.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta expresó: Muchas gracias compañero Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien puntualizó: Miren aquí dice comunitaritos, no dice comunismo verdad.

Quedando aprobado el Artículo 35 con las recomendaciones de la Abogada Elvia Argentina Valle Villalta aceptadas por la Comisión.

ARTÍCULO 36.- CÓDIGO DE PRINCIPIOS, VALORES Y ÉTICA POLICIAL. La Policía Nacional desarrollará sus funciones con base a los Principios y Valores reconocidos en esta Ley y a través del Código de Ética Policial, promoviendo el fortalecimiento institucional; su conocimiento debe ser difundido en toda la Policía Nacional con el fin de asegurar la prestación de un servicio profesional fundamentado en los pilares Institucionales de respeto a los derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y gestión por resultados.

En la discusión del Artículo 36, intervino el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien apuntó: Gracias Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo, una respetuosa recomendación a la Comisión de Dictamen, donde dice “los Principios y Valores reconocidos” pongámosle “establecido” para que quede ya regulado así verdad, no es reconocido, sino que establecido, es evidente que la Ley reconoce otros valores que no están ahí, pero también que están establecidos en la Ley, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Aceptada.

Quedando aprobado el Artículo 36 con las recomendaciones hechas por el Honorable Diputado Abogado José Oswaldo Ramos Soto.

ARTÍCULO 37.- NATURALEZA DEL SERVICIO POLICIAL. La Policía Nacional es en esencia de servicio preventivo, disuasivo y de control; de filosofía comunitaria integrándose en procesos de participación ciudadana para preservar la paz social; la tranquilidad de las comunidades; mantener la seguridad y el orden público; brindar la ayuda que los habitantes y la comunidad demanden;

colaborar en la solución de conflictos sociales; además actuará de oficio cuando la situación lo amerite o por orden de autoridad competente.

En la discusión de este Artículo 37, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, yo creo que es importante reenviar un mensaje de lo que estamos queriendo aprobar en este Congreso, que queremos una policía técnica, profesional y que actúe, me parece que debemos de suprimir esa palabra que dice “además” debe de dejarse como mandato, “debe actuar de oficio” nosotros queremos una policía que le briden respuestas a la sociedad, que cuando se aboquen a la policía se entienda que tienen que actuar, que tienen que cumplir con su obligación, que la ciudadanía sienta que sus impuestos, que el desarrollo y todo presupuesto va a tener una contraprestación a través de la brindación de un servicio policía técnico, así que en esta parte en el último en la última línea donde establece la Comisión dice “además” como que si fuese una situación que queda en la discrecionalidad del policía, y tenemos mandarle una orden que deben actuar de oficio, esa sería mi sugerencia para la Comisión Dictaminadora, muchas gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas externó: Aceptada nuevamente por la Comisión.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto externó: Gracias Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo, una respetuosa sugestión a la Comisión de Dictamen con el propósito de enfatizar, “La Policía Nacional es esencia”, yo diría que para que quedara mejor redactada “una institución de servicio preventivo es en esencia” una institución de servicio preventivo, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien puntualizó: También aceptada.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Gracias Presidente, me parece bastante bien lo de filosofía comunitaria e integrándose en procesos de participación ciudadana, lo que no veo es como ya la forma de participación de esa ciudadanía, la organizamos ¿En qué? o las organizaciones sociales que están en la comunidad serán los referentes o de que estamos hablando, me parece que algo podía faltar para amarrar bien la concepción de filosofía de policía comunitaria y bueno policía y comunidad, me gustaría pedirle a la Comisión talvez si nos aclara como se está pensando en concreto, no una declaración sino un mecanismo de participación eficiente, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Honorable Diputado Presidente de la Comisión a la consulta del Diputado Alegría ¿Cómo es la participación ciudadana? por medio de cabildos, corporación municipal, sociedad civil, él quiere que le diga específicamente ¿Cómo? ¿Así es?

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: No Presidente y creo que el Diputado Alegría lo miro contento con el concepto y la naturaleza del servicio policial en esta nueva Ley Orgánica por el tema de la participación ciudadana y por el tema comunitario de relacionarse activamente el policía en el lugar en el cual está dando seguridad ciudadana con la comunidad. En el tema comunitario Presidente es bien complicado, difícil empezar a

desglosar o a establecer con que sectores podrá llevar acabo esta relación comunitaria, porque si nos vamos a una jefatura departamental, desde luego está el componente comunitario tendrá que tener esos puentes de comunicación con todos los grupos organizados, con iglesias, con patronatos, con sectores sociales, con sectores de la empresa privada y por éso se deja amplio el concepto de comunitario y más adelante le diría al compañero Alegría en el Artículo 42 que ya vamos a llegar que de antemano sé que va a dar el respaldo el compañero Alegría, establece ya un concepto del "servicio policía comunitario", o sea no solo lo hablamos en la esencia y naturaleza de la policía sino en un par de artículos adelante que es el Artículo 42 establecemos lo que es el "servicio policial comunitario" para relacionarse y tener esos lazos estrechos de relación e igualmente en el 43 en el "Nivel Operativo" establecemos la Dirección, escuche compañero Alegría la Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria que significa la política pública de la policía con este Artículo con la esencia de la policía con el Artículo 42 y más la Dirección Nacional establecerá los mecanismos de participación y los mecanismos de comunicación y relación con los diferentes sectores y la Comisión de Seguimiento que aprobamos anteriormente en el numeral 2 y 4 establece lo que tiene que garantizar que la Comisión de Seguimiento esté asesorando a la policía a la Secretaría en la participación ciudadana con las gestiones de la policía, entonces es bien amplio compañero Alegría y es importante este tema porque hemos visto algunos modelos de éxitos en el componente comunitario de la policía y ahí tenemos un vecino en Nicaragua en el tema de la policía comunitaria y en otros países que ha dado resultados positivos y esto ha sido un impulso desde el Poder Ejecutivo, la misma Secretaría, la misma Comisión de Transformación y Depuración que ha estado acompañando la aprobación de esta nueva Ley.

El Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez manifestó: Gracias Presidente, buenas tardes compañeros, bienvenidos varios amigos German siempre es un gusto y a todas las personas que nos acompañan. El espíritu del legislador es que se busque instancia para tener acceso a la participación comunitaria, si nosotros queremos definir en el espíritu del legislador, la carpintería nos arriesgamos a que en un futuro la dinámica de la sociedad que va ser completamente diferente nos obliga venir a reformar ese espíritu, por darles un ejemplo así como va la tendencia dinámica de modernizarse la actuación entre el ciudadano y la policía, si nosotros fijamos cualquier parámetro en la Ley nos va tocar cambiarlo en un futuro bastante cercano, entonces lo que estamos dando nosotros es con el espíritu del legislador que se empiece a trabajar de manera comunitaria policía y ciudadano, no podemos definir exactamente los procesos en la ley porque eso puede modificarse en un futuro por la dinámica que genera la sociedad, muchísimas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien puntualizó: Vamos a darle participación a los miembros de la Comisión Depuradora Don Omar Rivera la reflexión del Diputado Sabas.

El Abogado Omar Rivera, Miembro de la Comisión Depuradora argumentó: Sí, miren algo que es muy importante valorar aquí es que estamos discutiendo una Ley que va aplicar a una policía que el 2022 va a tener cerca de treinta mil hombres, como lo decía el Diputado Sabas hoy en día estamos regulando una policía que tiene catorce mil hombres, pero de aquí a cuatro años vamos a tener una policía que va ser difícil poder reglamentar en su funcionamiento por

la fortaleza o lo robusto en que se va a constituir, en tal sentido yo creo que es muy importante dejar definido los principios sin embargo no ir a la minucia, porque lo que hoy se convierte en una norma que aplica a una policía que tiene debilidades todavía en dos, tres o cuatro años va ser bastante complejo estar yendo a particularidades, yo creo que eso es muy importante. Por el otro lado lo que si debemos de regocijarnos es que existe un consenso apostándole a un enfoque comunitario, a un enfoque de proximidad, a principios de transparencia y de rendición de cuentas de auditoria social que antes no estaban establecidos en la legislación de un cuerpo armada como la policía nacional, desde la perspectiva ciudadana, yo creo que esto habilita a los distintos sectores de la sociedad estarle permanentemente contando las costillas a la policía, permanentemente observándolo y esta legislación nos habilita éso.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien puntualizó: Yo creo que quedó bien claro en el sentido ¿Por qué son los principios en estos momentos? porque puede variar en dos, tres, cuatro, cinco años.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias Honorable Mandatario Presidente, Honorables mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, también respetuosamente una sugestión, nos enseña el maestro Hans Kelsen que toda Ley tiene que referirse a un ámbito temporal de validez, a un ámbito espacial de valides y a un ámbito personal de validez, yo quisiera aportar y agregar a este Artículo para dejarlo más preciso lo siguiente: “El servicio prestado por la Policía Nacional es de carácter permanente e ininterrumpido durante las 24 horas del día y todos los días del año en beneficio de la población en todo el

territorio nacional", porque aquí solo estamos hablando del ámbito de espacial de validez, pero también toda la actividad, la teleología axiológica de esta Ley es la protección, la convivencia armónica y civilizada de la población para evitar el caos, la anarquía, la delincuencia, (etcétera), gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Abogado Ramos Soto nos dicen que el siguiente artículo esta ese, en el siguiente, allí lo vamos a discutir, ahorita estamos en el, Honorable Diputado Boris Espinal, votamos y luego vamos al siguiente.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce apuntó: Muchísimas gracias Presidente, buenas tardes compañeros(as), a los miembros que nos acompañan, desearles éxito en toda esta labor que hemos tenido. En cuanto a la naturaleza del servicio policial a mí me tiene en duda porque lo estamos enfocando solo en la parte comunitaria y no sé si hemos tocado en esta filosofía la parte aquí en el tercer y cuarto reglón habla sobre la tranquilidad de las comunidades, a mí me gustaría que de repente podríamos agregar en la tranquilidad de las comunidades y sus bienes, porque en el enfoque actual donde estamos trabajando con la policía se está creyendo que las comunidades están haciendo contrataciones privadas para asegurar sus bienes y la tranquilidad de las comunidades, entonces para presentar la filosofía nueva que estamos resaltando en el servicio policial debemos de agregar: "Los bienes" que también tienen las comunidades, muchas gracias Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 37 de acuerdo con el Dictamen y las dos recomendaciones que hizo el abogado Ramos Soto que dice

esencia de una gestión de servicio y quitar la palabra “demás” que recomendó el Abogado Rasel Tomé.

ARTÍCULO 38.- SERVICIO PERMANENTE. El servicio prestado por la Policía Nacional es de carácter permanente e ininterrumpido durante las veinticuatro (24) horas del día y todos los días del año, en todo el Territorio Nacional y con el fin de asegurar su adecuada cobertura, el personal se distribuirá razonablemente de acuerdo a los siguientes criterios: demografía, extensión territorial, incidencia delictiva y la disponibilidad de los recursos.

En la discusión del Artículo 38, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: En este Artículo ¿Aceptan la sugerencia del diputado José Oswaldo?, Si está aceptada, efectivamente.

Quedando aprobado el Artículo 38 con la sugerencia del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Si consta en Acta, correcto.

ARTÍCULO 39.- GRATUIDAD DEL SERVICIO. Los servicios de seguridad que presta la Policía Nacional son gratuitos a excepción de los extraordinarios tales como seguridad en eventos deportivos y espectáculos públicos, o aquellos que por su naturaleza deriven un lucro de beneficio particular; en los cuales los organizadores estarán obligados al pago de los costos en que incurran. Un Reglamento Especial desarrollará esta materia.

En la discusión de este Artículo 39, intervino el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce manifestó: Muchas gracias Presidente, bueno, yo solo tengo una inquietud a la comisión sobre cuando nos habla de que son gratuitos, pero en la experiencia que hemos tenido en los últimos años cuando quisimos trabajar con el enfoque comunitaria, nosotros en las comunidades teníamos que arreglar, darle servicios a las motocicletas, patrullas, inclusive se habla de que como aseguramos que en esta nueva Ley se va tener los recursos suficientes para que nosotros las comunidades no sigamos subsidiando estos casos, talvez la Comisión nos puede explicar.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: La consulta del Diputado Boris es que en algunas oportunidades que yo creo que no sea malo, la comunidad ayuda a dar una patrulla o ayuda a poner combustible, a la comunidad ayuda en algunos aspectos, entonces creo que eso es bueno más bien.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si, Presidente, en el tema de que alguna organización quiera colaborar y contribuir al fortalecimiento de la policía no se puede prohibir, más bien sería bienvenido para la institución, en el tema de estos eventos y ponemos dos ejemplos específicos, un tema de un concierto que tiene un fin de lucro para determinado grupo y el otro una jornada evangelística de una iglesia en el cual no hay pago de entrada sino es una labor social que puede realizar una de las iglesias constituida en el país, entonces creo que allí el concepto claro es “sin fines de lucro” con eso estamos claros en esta redacción.

El Honorable Diputado Hugo Ricardo Hernández enfatizó: Gracias Señor Presidente, con relación a este Artículo 39 a la Comisión de Dictamen, quisiera recordarles que este tema ya se había tocado con anterioridad con relación que a los predios policiales cuando hay accidentes de tránsito o cualquier tipo de eventos donde el vehículo es retenido por la policía o en depósito en la policía ellos cobran también Cincuenta Lempiras diarios por cada uno, es más cara la multa a pagar que vale el vehículo según tiene con deterioro o no de tal manera que ese parqueo obligatorio a que es sometido pagar el pueblo esto también debería de consignarse que es gratuito para que no sea más costo para la ciudadanía que tiene que ver con eventualidades que se dan a través de accidentes de tránsito y demás, gracias Señor Presidente.

El Abogado Germán Leitzelar, Asesor de la Comisión de Dictamen apuntó: Si, solamente Señor Presidente, ese tema es correcto, pero está en la Ley de Tránsito no está en la Ley Orgánica de la Policía que es de orden general, eso es específicamente lo que es la Ley de Tránsito.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández enfatizó: Si, cuando uno escucha que la policía nacional va a cobrar por un acto aún que sea un espectáculo público a mí me preocupa, porque cuando hay dinero de por medio a una institución que tiene su presupuesto, que tiene un apoyo directo de la Tasa de Seguridad esta institución todavía pase a un proceso de hacer cobros para dar seguridad, se supone que todos acá pagamos impuestos y no veo yo necesario que la policía nacional entre en ese proceso de cobrar porque allí son espectáculos públicos, pero puede generar otro tipo de situación, yo sé que lo están haciendo actualmente y siempre lo han hecho, pero estamos en un proceso que la policía debe ser una

policía con bastante fuerza financiera, que tiene la Tasa de Seguridad, que hay otras ayudas por otro lado, con un buen presupuesto, no veo que la policía tiene que entrar en eso, cuando hay cobro, las cosas se contaminan, se vuelven no transparente y es allí cuando se meten en problemas estas instituciones.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: El Artículo dice: que se va “reglamentar dichos cobros”, solo en casos especiales, vienen las finales de la liga hondureña, juega Motagua vrs Olimpia por decirle algo, hay problemas de barras, llevan hasta doscientos agentes policiales, desde muy temprano en la mañana hasta muy tarde por la noche, hay que darle la alimentación, el transporte, me imagino a que eso se refieren a esos gastos, es casi muy esporádicos y especiales donde no tiene porque más bien el pueblo pagarle con sus impuestos a los que solamente van a un estadio a un concierto, donde viene un cantante famoso y llega cualquier cantidad de gente al Chochi Sosa, solo son casos especiales donde se va cobrar transporte, alimentación y los gastos mínimos, creo que por allí anda la situación.

El Honorable Diputado José Tomas Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si Presidente, estamos hablando de eventos que no lo puede predecir la policía o la Secretaría al establecer su presupuesto del año siguiente, y aunque ellos pongan una partida de imprevistos la policía o la Secretaría no sabe a ciencia cierta cuanto eventos va a tener que cubrir durante el año, actualmente en este tipo de eventos que explicaba el Presidente Rivera Callejas siempre colaboran las personas, ya estaba reglamentando anteriormente y creo que es importante dejarlo en la Ley y que el reglamente desarrolle de manera más

técnica y qué tipo de colaboraciones harían a cada uno de los eventos y también especificar en escala cada uno de los eventos en los cuales puede colaborar Presidente.

El Honorable Diputado José Vásquez apuntó: Gracias Señor Presidente, también tenemos inquietud con respecto a ésto, anteriormente con la Tasa de Seguridad como en efecto lo han compartido algunos compañeros de la Cámara siempre recurría la policía a instituciones a políticos a pedir llantas de repuesto a pedir combustible, pero aún hoy tenemos experiencia de que hay alcaldías o los alcaldes municipales que financia la estadía más de los pueblos fronterizos y voy a hablar de Intibucá, los alcaldes asumen los costos de alimentación aún de la gente del ejército y de la gente de la policía que está sentado en los municipios, pero tenemos conocimiento que de la jefatura departamental se envía a controles nacionales planillas por gastos de alimentación de estos policías, pero ese dinero no está llegando al policía del municipio, porque ese gasto lo cubre los alcaldes, a la Junta Interventora incluso a alguien de los que están aquí le enviamos una información de denuncia al respecto porque esto también se presta a corrupción y ojalá que con esta nueva Ley se regule esos desaciertos que claro que los mismos alcaldes con contar con seguridad de sus municipios se ven en la necesidad de apoyar e incurrir en ciertos gastos que no deben de cubrir los municipios, muchas gracias Señor Presidente.

El Señor Omar Rivera, Asesor de la Comisión de Dictamen externó: Bien, mire, como muy bien lo decía un parlamentario con los recursos ordinarios del presupuesto nacional, con los recursos de la Tasa de Seguridad se deben cumplir todas esas erogaciones que históricamente cargaba sobre las espaldas de autoridades locales o de patronatos o de otras organizaciones de sociedad civil, actos

como estos son ya hoy ilícitos, o sea cualquier tipo de accionar por parte de policía que pretenda conseguir dinero para arreglar una llanta, para arreglar una patrulla, para darle de comer a los miembros de una posta policial es un acto que colinden con lo ilícito porque ya está pre establecido un presupuesto para la alimentación, ya existe inclusive existen convenios y contratos para garantizar el funcionamiento de la flota vehicular y para darle mantenimiento a las postas policiales, en tal sentido ese tipo de erogaciones son inadmisibles e ilegales.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: El Diputado Vásquez quiere hacer una repregunta, ésas ya son ilegales ese tipo de actividad Diputado Vásquez.

El Honorable Diputado José Vásquez externó: Entonces que quede ya denuncia en San Antonio de Intibucá, en un taller está un carro que tiene meses de estar, un carro de la policía, a su servidor en reiteradas ocasiones le han pedido apoyo para esa reparación de ese carro, yo le he explicado que, con la Tasa de Seguridad, y ellos dice: “no es que no hay nada, no nos dan nada”, allí está ese carro en un taller votado ya días en San Antonio, de Intibucá.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: San Antonio de Intibucá, dijo, ok.

El Honorable Diputado Walter Rolando Romero apuntó: Muchas gracias Presidente, solo una consulta para ver si podemos ampliar un poquito más este Artículo, escuché que el Honorable Diputado José Tomás Zambrano mencionó que las organizaciones sin fines

de lucro pues prácticamente quedarían incluidas en la gratuidad de la seguridad, y yo quería mencionar que siempre hay organizaciones de desarrollo, iglesias que muchas veces puede ser que no cobren en un evento y puede ser que si cobren en un evento, pero al final no es para lucrarse el beneficio, entonces yo quisiera recomendarles que se incluyeran las organizaciones no gubernamentales de desarrollo e iglesias, básicamente Presidente, muchas gracias.

El Honorable Diputado José Tomas Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Presidente, cuando nosotros hablamos establecimos dos ejemplos, no se le va a cobrar dijimos a una organización sin fines de lucro que realice una actividad, eso fue lo que dijimos.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Muchas gracias compañero Presidente, yo realmente creo que la mayoría de mis compañeros han manifestado, es realmente, es una realidad, no podemos desconocer que aunque la Ley lo diga la policía nunca recibe los recursos que deben recibir, nunca los reciben, siempre hay problemas, son las municipalidades, somos los ciudadanos los que muchas veces colaboramos, si hay que utilizar a la policía en actividades como son los partidos de fútbol eso compañeros lo pueden reglamentar, vía reglamento aún que se ve repetitivo, pero no debe de ir aquí necesariamente, yo creo que ésto es como darle más libertad, más liberalidad a muchos sectores de la policía que quizás porque no reciben el presupuesto debido están siempre pidiendo colaboración, entonces, yo veo que éste es un párrafo que crea un conflicto, tenemos para la policía y para el ejército el presupuesto que debe de asignársele como Secretaría de Seguridad, tenemos el de la Tasa de Seguridad, tenemos el dinero que viene vía colaboración de otros países, entonces yo creo que

realmente si lo van hacer para actividades accesionales manéjenlo de otra manera, vía reglamento, desarrollen la figura, pero dejarlo aquí es como dar esa liberalidad para que siga sucediendo lo que ha venido sucediendo, hemos visto de que cuando hay elecciones aun que giren presupuesto el Tribunal Supremo Electoral para la policía y el ejército siempre los partidos tenemos que cooperar, y que paso con el presupuesto asignado, entonces yo creo que dice: “que no ha llegado” y el pobre policía, el pobre militar está viendo comer y hay que darle de comer porque no se puede tener bajo el sol cuidado una actividad que es tan importante, entonces creo que eso lo deberían de eliminar definitivamente, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Yo creo diputada es lo siguiente, ya explicaron los miembros de la comisión que esto es para casos excepcionales, extraordinarios, le pongo el ejemplo de un empresario que trae un cantante y decide ir mita y mita con una fundación para niños con cáncer, es lucro obtenido la mitad de la fundación y la otra mitad para el que trajo el cantante, ganó un Millón de Lempiras póngale, tiene este que contratar elementos policiales, que él gaste ese dinero, porque va a salir de la policía ese dinero con esos 50, 80, 100 o 200 que tuvieron que ir a cubrir el evento, no es justo, que él de su ganancia pague transporte, alimentación y todo lo demás, pero solamente dice el Artículo que eso se va reglamentar y solo en casos especiales ese cobro, 95 por ciento de los eventos o del acontecer nacional no se cobra, no se cobra y no se cobra, solamente cosas excepcionales y va a ver un reglamento especial.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada externó: Yo creo que lo que hay que cuidar es el principio de gratuidad de la

policía como servicio público habrá excepción, pero si lo que había que evitar es que cualquier persona contrate a la policía para que estén a sus servicios.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Pongamos el Artículo nuevamente en pantalla para que mire el diputado que allí está el principio, si ahí está el principio, para que él lo pueda leer, el anterior, el 39, mire como empieza diputado Alegría "GRATUIDAD DE SERVICIO" mire como comienza, continúe por favor.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada expresó: si es correcto, eso hay que garantizarlo Presidente, porque en el reciente pasado miraba a militares y policías cuidando haciendas privadas, correcto y eso es absolutamente indebido o un, si entonces, eso hay que evitar, claro que habrán hechos como se menciona allí, bueno que podría la policía recibir, pero tiene que reglamentarse, inclusive donde se va a pagar esos servicios, debería quedar suficientemente claro, le pongo un ejemplo, va a desalojar una colonia porque hay pobladores, fíjense que ahora el supuesto dueño de donde están los pobladores paga a la policía que hagan el desalojo a mí me da la impresión que ya va prejuiciada, preparada, una policía que es del pueblo hondureño, no es de X personas, entonces hay que dejarlo bastante claro, creo que el Artículo lo contempla, pero es importante que el pasado quede atrás de que haya manipulación de un ente tan importante como es la policía nacional, gracias Presidente.

El Abogado Germán Edgardo Leitzelar Vidaurreta, Asesor de La Comisión de Dictamen apuntó: Si observan el Artículo Presidente, no habla de desalojos, habla de espectáculos públicos deportivos o de

otra naturaleza, cuando vinieron Los Tigres del Norte habría que cobrar porque era algo que iba a generar una utilidad y si observan el Artículo dice claramente que no es un cobro el que hace la policía, es un reembolso de los gastos en que se ocasionan, no es un negocio en lo que va ver una utilidad para la policía, va recuperar un gasto extraordinario que no está estructurado en el presupuesto porque no es una actividad normal, un desalojo es una actividad normal, que alguien quiera pagarle a la policía por eso está prohibido y se puede sancionar tanto al que paga como al que recibe, que ése es otro problema, pero aquí es gratuito todo lo que es la actividad pública de la policía, ése es el principio fundamental, la excepción a la regla son esos hechos extraordinarios que produce una utilidad que no hay razón de que todos los que pagamos impuestos estemos pagándole a ese ciudadano que va a tener una utilidad.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales manifestó: Gracias Presidente, mire, yo creo que aquí tenemos realmente un problema de fondo, talvez el planteamiento taxativo del Artículo está bien no le veo ningún problema que alguien que hace un evento tenga que pagar los costos de la seguridad del evento, lo que pasa que yo me pongo en el papel del ciudadano, como usted lo expresaba Diputado Rivera, el evento tiene un rango de cobertura de los que asisten y en la salida ya no va estar la policía, como el dueño del evento no quiso contratar policías, entonces a la salida ya la defensa del ciudadano que es una función gratuita de la policía ya no va estar cubierta, ésto puede traer malas interpretaciones en cuanto a la seguridad ciudadana y deberíamos de considerarlo, yo sugerirá que la redacción fuera muy clara aún en los eventos estos que beneficia lucro la policía está en la obligación de brindar la seguridad a los ciudadanos que asisten al evento no necesariamente

en el evento, porque usted no me puede dejar desprotegido porque el dueño del evento no quiso pagar la policía, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Don José Tomás, el Presidente Zelaya advierte que pasa afuera del evento que la policía está obligada a estar afuera del evento, el organizador pagó para que fuera al Chochi, pero también afuera del evento debe de a ver seguridad pública no pagada, ésa es la inquietud del Presidente.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Tiene la obligación el Estado de dar la seguridad, pero en estos eventos si usted se va a la práctica Presidente el organizador del evento comunica a la Secretaría de Seguridad a la jefatura, o la posta o a la Dirección encargada de esa zona, le tiene que comunicar y la policía está obligada en dar el servicio alrededor, estamos hablando de policías de tránsito para que no haga el congestionamiento vehicular, entonces si está en la obligación externamente que debe darle ese tipo de seguridad, en la práctica el organizador del evento siempre comunica y pide respaldo y apoyo a los entes de seguridad y en muchas ocasiones se ponen de acuerdo que tipo de seguridad le va enviar, los elementos que se va brindar, cuantos elementos le va enviar, y hay coordinación con los organizadores del evento y los asistentes de los elementos de los cuerpos de seguridad.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Fíjense que después de escucharlos y de lo que expuso el Abogado Leitzelar, entonces me entra una duda y quiero que me la aclaren, fíjense que por ejemplo hace apropiadamente unos dos o tres años

en mi Municipio de Nueva Acardia, La Entrada a Copán se tomaron dos avenidas, la principal para Copán Ruinas y la entrada para Santa Rosa con el grupo Kapas de la Sierra, tuvieron tres (3) días tomadas las dos carreteras, no sabemos a la fecha quien dio la autorización, si hubo cobro o no hubo cobro, pero ahí estaba la policía cuidando a la ciudadanía, pero si hubo a quien le pagaran quien llevó ése grupo todavía está en la penumbra, entonces éso ya ahora con ésto quedaría regulado, entonces yo estoy poniendo ejemplos y otras veces se da que han llevado estos grupos a las munis que las municipalidades han llevado a sus Municipios esos grupos mexicanos, entonces como queda esta situación cuando son las municipalidades las que lo llevan para celebrar el cumpleaños del Alcalde o para celebrar el cumpleaños de los amigos, entonces como quedaría esta situación, me gustaría que quede bien clara, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes puntualizó: Muchas gracias, buenas tardes a todos y a todas, bueno como las leyes son para aplicarse en una realidad concreta, a mí me preocupa ésa primera parte donde dice bueno son gratuitos a excepción de los extraordinarios tales como seguridad en eventos deportivos y espectáculos públicos, ésos ya quedan, o los otros donde hay lucro, donde hay lucro yo no tengo obsesión, pero en lo primero sí, porque fíjense que a veces hay campeonatos colegiales y hay colegios que son rivales y los muchachos a veces se ponen descontrolados y es necesario que haya presencia de la policía, pero si dejamos ésto así entonces significa que lo sucesivo cuando vayan a solicitar que les colaboren les van a decir valen tanto, porque ahí está que a excepción de los extraordinarios digitales como eventos deportivos y espectáculos públicos o los otros de lucro, que le busquemos una redacción que no deje ahí establecido así está lo veo, yo que los

eventos deportivos tiene que pagarse la seguridad porque ésa es una obligación de la policía brindar seguridad a la ciudadanía, entonces se reúnen los colegios para practicar el futbol y hay necesidad de darle seguridad y hay que pagarle a la policía si nosotros ya pagamos impuesto para que nos den ésa seguridad, de acuerdo que los conciertos verdad donde se paga entrada y todo éso pues está bien verdad, pero actividades por ejemplo en las ferias hay actividades deportivas, entonces la policía va tener que cobrar no me parece que sea correcto, solicito entonces a la comisión que busquemos una redacción que no deje tan directo éso que tiene que pagar a la policía cuando de seguridad en eventos deportivos u otros de tipo público, muchas gracias.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: Gracias Presidente, miren nosotros tenemos que ver las cosas creo que, con la mayor claridad posible, los ciudadanos que van a un concierto que sea pagado tienen derecho a la seguridad, paguen o no paguen, los que están.

Continuando en el uso de la palara el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Pero puede ser seguridad privada también.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez manifestó: No permítame, solo déjeme colaborar, los que están en una feria pues tienen derecho a seguridad, aquel que está ganando en el concierto un millón de lempiras pues si él va pagar el impuesto por ése millón de lempiras y ese impuesto va para el pago de la seguridad, sin embargo tenemos que reconocer que nosotros manejamos un presupuesto siempre con déficit, no tenemos un presupuesto con superávit y darle la posibilidad a la policía que cierta gente quiera

colaborarle con los costos no los tenemos que ver a mal con los costos, sin embargo para evitar que estos costos sean subjetivos porque lo que dijo la honorable diputada Elvia Argentina Valle es correcto hay quien define cuanto van a cobrar y quien define cuanto tiempo van estar y quien definió todo y quien define cuanto ingresó, quien controló esos ingresos, nadie va tener el control de esos ingresos y recuerden que todo cobro realizado por una institución del gobierno tiene que ir a donde, a la Caja Única del Estado, entonces si enviamos ésto a la Caja Única del Estado nadie va emitir un recibo de cobro innecesario porque éso va entrar al gobierno, una vez que entre al gobierno a través del presupuesto nosotros le devolvemos el 100% aquí en el Congreso Nacional de todo lo que ellos generen de su propio ingreso en la disposición presupuestaria dejamos claro que el 100% de los ingresos generados por la policía por (x y o z) motivo se le retornara para su buen uso, su buena administración, entonces yo creo que con que agreguemos que "estos costos se depositarán en la Caja Única del Estado" y nosotros en presupuesto se lo retornamos se resuelve todo el problema.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison apuntó: Muy buenas noches, muchas gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, diría yo que el fin primordial de la policía es mantener el orden público y yo puedo hablar por la experiencia que tenemos en el campo deportivo cuando se juegan estos clásicos de Olimpia y Motagua, donde por lo general se arman pequeños congresillos entre ambas directivas junto a la policía y el John Club en este caso cubre los costos para reforzar de mayor seguridad toda la periferia del estadio nacional para seguir manteniendo el orden público, porque como bien lo mencionada el honorable diputado Yuri Sabas recursos hay pero también son limitados y para distintos eventos si son más grandes requieren de mayor seguridad, si son

más pequeños pues probablemente la policía los pueda cubrir, lo único que yo creería que lejos de que se vaya a la caja chica del Estado que se vaya más bien a la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad para seguir fortaleciendo a la misma policía y se hacen otras instituciones, entonces yo propongo que en vez de que se vaya a la caja del Estado que se vaya a la Secretaría de Estado en Seguridad, porque es lo que cubre el transporte. El transporte requiere de combustible, alimentación, entonces si lo dejamos sin estos insumos pues al final no le van a llegar a la policía nacional, así que yo creo que si es buena esta propuesta y al final lo que se busca es garantizar la seguridad de todos los ciudadanos, muchas gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Yo creo que lo importante aquí es que quede bien claro que hay gratuidad del servicio y que hay dos excepciones, cuando yo fui dirigente de liga nacional hace muchos años, no sé cómo es ahora después de cada partido se liquidaba la taquilla ingresos aficionados tantos, pago de árbitro tanto, pago de comisario tanto, equipo visitante tanto, seguridad tanto y en seguridad iba los almuerzo y el pago de los costos, no era lucro, el transporte la palabra clave dice los costos que se incurra, sin embargo yo creo que hay muchas posiciones y lo mejor es suspender el Artículo, no sé si el señor Presidente de la Comisión lo suspendemos mejor o tiene alguna redacción diferente.

El Honorable Diputado José Tomas Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si Presidente, estaba hablando aquí con los miembros de la comisión e igualmente hemos escuchado diferentes criterios y éste es un tema sensible en la Ley Orgánica de la Policía porque el Artículo lo que quiere es mantener

la gratuidad del servicio, es un objetivo principal en el tema de seguridad ciudadana de la policía y no queremos mal interpretar este Artículo y que sea mal interpretación de manera externa y hemos escuchado posiciones, criterios y preocupaciones de muchos compañeros válidas que algunas podríamos aceptar y mejorar la redacción, pero este tema o este Artículo de manera responsable si aceptamos algunas sugerencias se nos podrían quedar otras dudas de los compañeros y queremos hacer un Artículo bien redactado que quede totalmente claro la gratuidad y en qué casos específicos podría intervenir el apoyo de un privando, de un tercero que tiene un fin de lucro, yo le sugeriría Presidente suspenderlo continuamos y en el trascurso de las sesiones que estemos con este tema presentar al pleno una nueva redacción de este tema.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Lo vamos a suspender, con lo que decía el diputado Bartolo Fuentes yo iba sugerir que manifestara seguridad en eventos deportivos profesionales, ahí ya todo el meteorismo ya no se le cobra, pero mejor dejarlo en suspenso el Artículo y que se le busque una nueva redacción. Suspendamos el Artículo honorable cumpleañera y vamos con el 40.

Queda suspendido el Artículo 39.

ARTÍCULO 39 EN SUSPENSO.

ARTÍCULO 40.- PROCEDIMIENTOS POLICIALES. Los procedimientos para efectuar operaciones y actividades policiales, incluidos retenes, allanamientos, aprehensiones, detenciones y capturas, u otros, serán regulados por las Leyes, Reglamentos,

Manuales de Procedimientos, Órdenes de Operaciones y de Servicios emitidos para tal efecto. Para tal fin la Policía Nacional podrá utilizar medios tecnológicos para vigilancia y patrullaje terrestre, marítimo y aéreo.

En la discusión de este Artículo 40, intervino el Honorable Diputado Cristhian Reiniery Santamaría quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, para la comisión solo una duda que me asalta, espero que esté más adelante, pero es cuando uno habla de los retenes que a muchos nos ha dado mucha prevención y hasta temor porque se hacían retenes falsos me imagino o espero que en la Ley tiene que haber alguna posibilidad desde como confirmar los ciudadanos que a través de una llamada a través de algo, ése reten es oficial que queda en tal lugar, no sé si tienen éso cubierto porque me llama poderosamente la atención, estamos hablando como bien lo dice que va ver una policía nacional de treinta mil elementos más adelante veinticuatro mil, pero como confirmar que cada uno de esos retenes que con los que antes nos han hecho daño son oficiales o son reales, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Yo creo que éso es difícil que esté en la Ley, éso es más operativo, pero no sé cómo confirmar que hay retenes a lo largo y ancho del territorio nacional.

El Honorable Diputado José Tomas Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Presidente dos temas, los procedimientos policiales y los operativos lo contempla en este Artículo, más adelante en el Artículo 58 establece una dirección que establece los procedimientos operativos, con la Ley después con sus

reglamentos se tienen que establecer los parámetros, las bases, los uniformes como va utilizar, comunicar y publicitar que tipo de cono para mencionar un ejemplo, utilizan los retenes oficiales o el tiempo de vestimenta de los policías, establecer como policía en qué punto van hacer retenes iría contra una política de darle seguridad ciudadana y avisarle no al ciudadano como Christian Santa María que quiere estar seguro y quiere seguridad, pero le estaríamos dando un mensaje a aquellas personas que piensan ejecutar un acto delictivo o como evadirlo, le estaríamos avisando porque lugar no pase es parte de la política de la policía no dar a conocer el lugar específico en el cual se pueden realizar algunos operativos, de lógica existen algunos sitios del país en los cuales existen operativos permanentes, llámese aquella posta del Durazno, llámese la Posta de Loarque, allá en Pavana, entonces hay ciertos sitios que existen operativos de carácter permanente, en éso no tenemos ningún problema como ciudadano que transitamos por diferente carretera o diferentes vías, pues ya conocemos a los lugares que se pueden establecer un operativo, pero hay operativo sorpresa, o hay operativo por una denuncia o hay operativo por un proceso de investigación que definitivamente no se le podría dar aviso a ninguna persona.

El Honorable Diputado Christian Santamaría enfatizó: Éso sí me queda muy claro, la cuestión es buscándole otro nivel de eficiencia, sabemos que el 911 así es está funcionando muy bien a nivel nacional, yo no estoy diciendo que le dicen a uno antes de tiempo, un operativo normalmente puede durar una hora, dos horas o toda una noche, como para que uno de ciudadano llame a un número donde uno diga si este operativo oficial pero el operativo ya está, entiende no es que nos avisen antes porque normalmente los operativos yo entiendo puede ser muy difícil no sé si me expreso

bien, no quiero como avisarle al facineroso donde darle la vuelta, si no el ciudadano preocupado que enfrente de su casa ése operativo sea cierto.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta enfatizó: Gracias compañero Presidente, cuando el compañero Christian Santa María hace la pregunta yo realmente la veo bien lógica, usted y muchos de los otros compañeros Diputados que tenemos varios períodos de estar en este Congreso debemos de recordar que una vez uno de los Ministros de Seguridad cuando consultamos como saber si ése operativo es realmente de la policía y él fue bien claro y nos dijo a que en sesión cerrada, cuando vayan dos patrullas es un operativo de la policía, cuando no hay patrullas no es operativo de la policía y porque ocurre ésto, porque vimos antes mucho tiempo atrás como habían personas que utilizaban esos como se llaman los pasa montañas y hacían operativos falsos y muchas personas pues sufrieron secuestros atentados, entonces y con los uniformes y con armas, entonces yo si entiendo que cuando hay operativo de la policía lógicamente es que lo primero es la identificación que debe tener el policía y lógicamente debe de tener en ése tipo de operativos andar en vehículos, es una de las maneras que nos dijo uno de los Ministros de Seguridad para poder identificar los verdaderos registros de seguridad que hacía la Secretaría, solamente con un comentario adicional, gracias compañero Presidente.

El Señor Omar Rivera, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Yo creo que la inquietud de los congresistas es válida y lo que ha existido es falta de comunicación, si existe reglamentariamente una disposición que establece por ejemplo para que un retén sea válido usted requiere por lo menos ocho efectivos

de la policía por lo menos dos (2) patrullas, los respectivos conos y que los policías estén debidamente uniformados he identificados, ésa es una condición que se ha establecido en forma reglamentaria y que muchas veces se incumple, yo creo que estamos claro que ha habido muchas fallas y lo que aquí queda claramente establecido es que ésa normativa se va a revisar y se va a garantizar que la comunicación sea acceso generalizado para que nadie pueda ser sorprendido, claro habría que hacer un esfuerzo importante por establecer las excepciones, ahorita platicábamos con el Diputado Zambrano en muchas comunidades o en muchos municipios el número de policías no llega ni siquiera ocho, entonces ahí habrá que hacer un esfuerzo importante por establecer las excepciones pero si existe claramente especificado y ahorita que el diputado Santa María preguntaba se necesitan por lo menos ocho (8) policías, dos (2) patrullas los conos que estén debidamente uniformados e identificados.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Perfecto, muchas gracias.

Quedando aprobado el Artículo 40.

ARTÍCULO 41.- USO GRADUAL DE LA FUERZA Y DE ARMAS DE FUEGO. En el desempeño de sus funciones la Policía Nacional siempre hará un uso progresivo, diferenciado y proporcional de la fuerza y de las armas. Se considera legítimo uso de la fuerza, solo cuando se emplee en la medida estrictamente necesaria para el eficaz desempeño de las funciones policiales.

El empleo de las armas reglamentarias será legítimo solamente cuando exista un riesgo grave, inminente o racional contra la vida o

integridad física de un miembro de la Carrera Policial, de un detenido o de terceras personas y de manera disuasiva cuando existan motivos racionales para suponer que está por producirse una grave alteración del orden público o resulte necesario para evitar la comisión de un delito y no estén disponibles otros medios eficaces y menos peligrosos, así como para repeler un ataque en las circunstancias que establece el Código Penal, según las causas de justificación y causas de inculpabilidad que sean aplicables al caso.
Un Reglamento regirá los procedimientos a emplear siguiendo como norma particularmente el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en 1979; Los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, adoptado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1990 y cualquier otra normativa nacional aplicable o instrumento internacional suscrito y ratificado por el Estado de Honduras.

En la discusión del Artículo 41, intervino el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien expresó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo, primus interpares de la Cámara, honorables mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, quiero que reflexionen en torno a este Artículo 41, porque adolece de una serie de situaciones que pueden ser lesivas a los derechos humanos consagradas dentro del derecho natural, el derecho nacional y las convenciones internacionales. Llamo a la reflexión para que hagamos un exegesis gramatical del texto de este largo Artículo, por ejemplo dice: “En el desempeño de sus funciones la Policía Nacional siempre hará uso”, sugiero respetuosamente que se cambie “debe hacer uso progresivo, diferenciado, proporcional y ecuánime de la fuerza de las armas”, se considera legítimo “no considerara” porque

tiene que leerse a presente el uso de la fuerza, únicamente cuando se emplea la medida estrictamente necesaria para el eficaz desempeño de las funciones policiales, no solo es el desempeño de las funciones policiales, percé, si no el propósito, el leitmotiv de la norma y agregar “respetando los derechos humanos y con el propósito de restablecer el orden público”, luego en el otro párrafo”. “El empleo de las armas reglamentarias es legítimo solamente cuando exista un riesgo grave inminente o racional”, aquí me asalta una duda, pregunto a la comisión dictaminadora, debemos utilizar la conjusión disyuntiva “o” la conjunción copulativa “y”, contra la vida o integridad física de los miembros de la “carrera policial”, a mí me parece que no cabe poner “carrera policial” porque cuando hay un desorden, cuando hay una situación de conflicto y tiene que intervenir la policía para poder contribuir a restablecer el orden público y la paz social no va preguntar si son de la carrera policial o no, yo diría simplemente “de la policía, de un detenido”, todo lo que está a continuación igual y luego en el último párrafo dice: “Un reglamento” en vez de “regirá” “debe establecer los procedimientos a emplear siguiendo como norma suprimir particularmente el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas ONU en 1979. Los principios básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas ONU en 1980 y yo diría quitar ésto “normativa” porque todavía en el léxico en la gramática cervantina se sigue discutiendo si la palabra normativa es una palabra correcta o no correcta en la excepción que estamos otorgándole en este precepto, entonces en cualquier otra disposición legal aplicable o instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Honduras, suprimo “suscrito” porque es entendido que si el Estado de Honduras ratifica un convenio, un tratado

internacional es porque previamente lo suscribió, hago ésa respetuosa recomendación a la comisión dictaminadora para poner en su justa dimensión y en su perspectiva correcta el espíritu del Artículo. Gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Señores de la Comisión dice que está muy bien la sugestión del Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce manifestó: Muchas gracias Presidente, igual con la misma venia que acaba de hacer mi sucesor pensamos nosotros que este Artículo 41 debe de ir en virtud con esas observaciones que ha realizado el compañero, igual creemos que aquí en el primer párrafo donde menciona “el uso proporcional de la fuerza y de las armas” aquí debíamos nosotros si son armas de fuego o son otras armas que tiene la policía y en el caso de este Artículo viendo que es amplio yo sugiero a la Comisión que por su importancia en el caso en el último párrafo mejor se cree un Artículo porque son todo donde menciona el reglamento y todos los convenios son resaltantes y para que concuerde su importancia le pediríamos a la comisión que se cree un Artículo donde se exprese tanto el reglamento como los convenios suscritos por el Gobierno de Honduras en el uso de las armas, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Tomas Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si Presidente, con la observación del diputado Boris Espinal queda en un solo Artículo porque estamos hablando que en estas convenciones van relacionadas y ligadas de manera directa con “el uso de la fuerza y

armas de fuego por parte de la policía", es una normativa, es un mandato y tiene que ir en el mismo Artículo por eso no hicimos la redacción en otro Artículo y de las propuestas del diputado Oswaldo solo para que quede en acta donde hablaba miembros de la Carrera Policial siempre se mantendría miembros de la Carrera Policial porque sugería solo "policía" pero hablábamos con los de la comisión un ejemplo un agente de investigación de vida solo un técnico que está investigando es parte de la carrera policial podría actuar con algunas personas que está investigando y quiera atentar contra él, o contra algún familiar y tendría que utilizar el uso de la fuerza para poner un ejemplo entonces siempre quedaría miembros de la carrera policial.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Se quedaría miembros de la carrera policial para que sea más incluyente.

El Honorable Diputado Hugo Ricardo Hernández apuntó: Gracias señor Presidente, con relación a este Artículo nosotros como bancada oportunamente habíamos tratado de analizar el contenido del mismo y casi existe en la consideración del Artículo estamos de acuerdo sin embargo cuando se refiere al tema propiamente del uso gradual de la fuerza y de armas de fuego nos estamos queriendo nosotros tratar de que se amplíe el concepto de estas normativas en función de que la fuerza tiene que ser gradual y proporcional en relación al evento o al ente que se quiera prevenir o coaccionar de tal manera que estamos diciendo ésto porque recientemente vimos en el Estadio Nacional como varios policías 4 ó 5 policías estaban golpeando a patadas a un ciudadano ya estaba impotente para poderse defender eso es un exceso de la fuerza y la otra el día de anteayer parece ser que la policía mato al padre de una persona que

habían asesinado y no sabemos porque la policía la agredió también a balazos con el papá del muerto, de tal manera que eso no es una proporción, la proporción va en relación al número y cantidad de las personas que hay que prevenir o hay que atacar o hay que poner en impotencia de tal suerte que haya una relación congruente del número de agentes con el número de personas que hay que llamarle la atención o apresar en ese momento así que a la comisión sería interesante que se le agregara también a esto que “el uso de la fuerza sea además de gradual sea proporcional al peligro que se pretenda evitar”, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si Presidente en el inicio del 41 habla que la policía siempre hará en uso progresivo, diferenciado y proporcional solo estaríamos aceptando ya el proporcional ya está contemplado diputado y abogado Hugo Hernández aceptando lo de gradual.

Quedando aprobado el Artículo 41 con las sugerencias de los Honorables Diputados: José Oswaldo Ramos Soto y el Abogado Hugo Hernández.

ARTÍCULO 42.- SERVICIO POLICIAL COMUNITARIO. La Policía Nacional, promoverá en todo el Territorio Nacional la prestación del servicio policial con enfoque Comunitario, que permita fomentar una cultura de Convivencia Pacífica y de Participación Ciudadana mediante el desarrollo de acciones y programas de carácter preventivo, proactivo y educativo, estableciendo vínculos de confianza y proximidad entre Policía y Comunidad que contribuyan con la seguridad en la prevención, disuasión, y control del delito.

En la discusión de este Artículo 42, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Para los compañeros Diputados que no estaban al principio de la sesión solamente recordarles que mañana la sesión será por la mañana, vamos a convocar para las 9:00 de la mañana, ojalá que tengamos quórum, a las 9:00, pero si no a la hora que tengamos quórum, pero mañana miércoles diferente a otros miércoles vamos a sesionar por la mañana solamente es un recordatorio.

Quedando aprobado el Artículo 42 de conformidad con el Dictamen.

CAPÍTULO II
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL
SECCIÓN I
ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 43.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. La Policía Nacional es una dependencia orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y contará con la Estructura Organizacional conforme a los Niveles siguientes:

Nivel Directivo:

1. Director General de la Policía Nacional;
2. Sub Director General de la Policía Nacional.

Nivel de Control:

1. Inspectoría General

Nivel Asesor:

1. Directorio Estratégico Policial.

Nivel Ejecutivo:

1. Dirección de Planeamiento, Procedimientos Operativos y Mejora Continua;
2. Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL);
3. Dirección de Recursos Humanos;

4. Dirección de Logística;

5. Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Comunitarios;

Nivel Auxiliar:

1. Dirección Administrativa y Financiera;

2. Dirección de Telemática;

Nivel Operativo:

1. Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria (DNPSC);

2. Dirección Policial de Investigaciones (DPI);

3. Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT);

4. Dirección Nacional de Unidades Especiales (DNUE);

5. Dirección Nacional de Protección y Servicios Especiales (DNPSE);

6. Dirección Nacional Policial Antidrogas (DNPA);

7. Dirección Nacional de Servicios Policiales Fronterizos (DNSPF);

8. Dirección Nacional de Educación Policial (DNEP); y,

9. Otras que sean creadas, de acuerdo a la Ley o Reglamentos.

Quedando aprobado este Artículo 43 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 44.- CREACIÓN DE DEPENDENCIAS. El Director General de la Policía Nacional puede solicitar al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad crear, suprimir, modificar y fusionar mediante Acuerdo Ministerial las Direcciones, Divisiones, Departamentos, Secciones, Unidades y demás dependencias que sean necesarias para la mejor organización y funcionamiento de la Policía Nacional, conforme a las necesidades del servicio, para lo cual podrá solicitar recomendación técnica del Directorio Estratégico Policial.

Quedando aprobado este Artículo 44 de acuerdo con el Dictamen.

CAPÍTULO III
NIVEL DIRECTIVO
SECCIÓN I
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

ARTÍCULO 45.- DIRECCIÓN Y SUB DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. La Dirección General de la Policía Nacional es el órgano superior jerárquico de la Policía Nacional quien ejercerá su dirección y correcta administración. Tendrá la obligación de ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y directrices emanadas del Presidente de la República e impartidas por el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, debiendo procurar su efectivo cumplimiento.

La Dirección General de la Policía Nacional será ejercida por un Oficial de la Categoría de Oficiales Superiores o/u Oficiales Generales de la Policía, hondureño por nacimiento, en situación de activo, con grado académico policial universitario y hoja de vida intachable, quien será asistido por un Sub Director General de la misma Categoría Policial; ambos funcionarios serán de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.

El Director y Sub Director General de la Policía Nacional serán seleccionados tomando en consideración la antigüedad en el grado, tiempo de servicio y los méritos profesionales, que serán calificados en base a las competencias demostrables y podrán desempeñarse en el cargo hasta tres (3) años.

En la discusión de este Artículo 45, intervino la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente me gustaría por favor si pueden bajar un poco el Artículo porque tengo duda ahí cuando dice: “Por quien será ejercida la

titularidad” solo pude anotar un oficial de la categoría veamos, quien ejercerá, la Dirección General de la Policía Nacional es el órgano superior jerárquico de la Policía Nacional, pueden subirlo o si lo lee por favor compañero porque quiero ver cuál es la diferencia entre la categoría de quien tiene que.

El Honorable Diputado Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez manifestó: Es el segundo párrafo, la Dirección General de la Policía Nacional será ejercida por un Oficial de la Categoría de Oficiales Superiores o/u Oficiales Generales de la Policía.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta enfatizó: Podría decirnos la comisión de dictamen cual es la diferencia entre unos y otros por favor.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: La pregunta de la diputada Elvia Argentina Valle Villalta sobre la diferencia.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Hay dos (2) temas Presidente algunos casos cuando asume algún Director de la Policía asume como Comisionado en algunos casos y posteriormente el Congreso en los ascensos que le toca se asciende a Comisionado General por eso queda establecido de esa manera porque en algunos casos el Director de la policía adquiere el caso.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Llega como comisionado y lo ascienden.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Lo podría ascender o no lo ascienden siempre quedaría el mandato en su dirección como comisionado y en algunos casos si es ascendido aquí en el Congreso a Comisionado General Director.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz externó: Gracias Presidente, buenas tardes, buenas noches compañeros, solo una pregunta ´puntual y es en el último párrafo del Artículo donde yo entiendo ahí de que alguien que es Director ya en que se ha desempeñado en debida forma no puede ser nombrado nuevamente para otro período de tres (3) años, por qué, así como está redactado se entiende que no puede, solo que me conteste la pregunta.

El Honorable Diputado José Tomas Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si Presidente, no estamos hablando que con esta nueva Ley más la Ley de la Carrera Policial vamos a respetar los grados, las carreras y las promociones a lo interno de la policía nacional no podría diputado Francisco Paz seguir en el cargo un nuevo período por eso porque vienen promociones nuevas, policías con toda la capacidad que también están esperando el turno de poder ocupar estos cargos de Director, así que el cargo de director ya se establece 3 años únicamente y es el fin de su carrera policial en estos términos.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta expresó: Bueno, si ya quedé clara ahorita con lo de los grados y de la promoción, pero aquí en ese segundo inciso consulto no se le da la prioridad al oficial de la categoría de oficiales superiores que en todo caso debe ser el comisionado de la policía entonces se le da la prioridad

entonces no debería de quedar claro prioritariamente incluir la palabra “prioritariamente” consulto, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, me parece que hay una incongruencia salvo mejor criterio de la comisión de dictamen en el párrafo segundo dice: “Ambos funcionarios serán de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República a propuesta del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad”, aquí me parece que hay una situación de incoherencia, jerárquicamente el titular del Poder Ejecutivo constitucionalmente Presidente de la República es el Comandante General de las Fuerzas Armadas incluida la policía también, entonces a mí me parece que debemos de suprimir esa parte que dice: “A propuesta del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad” porque constituye una verdad de Perogrullo que es el Ministro de Defensa que va a preguntarle el Ministro de Seguridad quien va consultar con su jefe a quien pone y él le puede proponer una persona pero siempre va ser previo a sentimiento del Presidente de la República, entonces me parece a mí que es una verdad de Perogrullo que esta última parte hay que quitarle si el libre nombramiento le corresponde al Presidente de la República el tendrá que consultar con los miembros del cuerpo de seguridad quien es el candidato, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Tomas Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Sí, hay dos interrogantes el tema de prioridad que establecía la diputada Elvia Argentina Valle hay que mencionar no lo establecimos en la redacción porque posiblemente primero la carrera policial y segundo la evaluación que

tal que el superior tenga mejor evaluación que todo el grado inmediato superior tiene una mejor evaluación que el entonces no podríamos establecer el término “prioridad” por eso se deja establecido cualquiera de las dos en el cual se establece la antigüedad, en el grado, el tiempo de servicio, los méritos profesionales que serán calificados en base a las competencias y podrán desempeñarse en ese cargo por tres años ya lo establece adelante este Artículo. lo del Diputado José Oswaldo Ramos Soto en la practica el Ministro le turna o le presenta al Presidente de la República los que pudieran ocupar el cargo después de un proceso de evaluación interno de la policía, entonces si se tiene que dejar a sugerencia, solicitud o que el Secretario de Estado le remita al Presidente lo mejor evaluado para ocupar el cargo de la Dirección de la Policía.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores puntualizó: Muchas gracias diputado Presidente, yo creo que no sé o no se interpretó bien lo que planteaba el profesor constitucional el abogado Oswaldo Ramos Soto que cuando plantea como verdad de Perogrullo es que no podemos establecer en la Ley actividades que realizan la administración pública, entendemos que el Presidente de la República no va nombrar un Director o un Subdirector de la policía sin haberse reunido con su Secretario de Seguridad no tiene ninguna lógica desde la administración del Estado entonces dejar establecido una mera actividad como es el proceso de turnar o los oficios o los memorándums que se cruzan entre secretario de seguridad y el Presidente de la República en una ley me parece que no sería coherente con la visión que debemos de enviar así que yo creo que la sugerencia de él yo la comparto que sobra esto y que la comisión debe de captar que lo que estamos planteando es que aquello que sobre que ya se realiza que el Secretario de Seguridad

es el que recibe todo que le mande un memorándum u oficio al titular del ejecutivo de la Presidencia de la República no necesita establecer será enviado mediante oficio o mediante nota del secretario de Seguridad me parece que sobra esa frase, gracias diputado Presidente.

El Honorable Diputado Hugo Hernández expresó: Gracias Señor Presidente, dándole seguimiento al pensamiento del Presidente de la Comisión de Dictamen con relación si el director es un comisionado o un comisionado general yo siento que eso sería incorrecto que un policía, un oficial de menor rango tenga que dirigir los destinos y darle órdenes a un oficial de mayor rango jerárquicamente.

El Honorable Diputado José Tomas Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si, solo dos temas Presidente, en lo del Diputado Rasel Tome, si le explicábamos al diputado Oswaldo Ramos Soto que el Ministro de Seguridad no lo podemos dejar de participar, intervenir en estos procesos porque de una u otra manera está dirigiendo también y supervisando la evaluación de cada uno de los miembros de la carrera policial dejaríamos de que el Ministro Secretario de Estado en los Despachos de Seguridad envía a los mejores evaluados al Presidente de la República que puedan ocupar el cargo de Director y el Presidente tiene la libertad de nombrar de los mejores evaluados, los mejores calificados y los preparados para ocupar el cargo, eliminar o quitar la participación del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, primero pierde jerarquía dentro de la policía como dicen en la policía pierde mando, pierde respeto y hay que recordar que trabajan de manera coordinada permanentemente si quitamos la intervención creo que

sería trabajar en el debilitamiento institucional y de jerarquía a lo interno de la Secretaría y a lo interno de la policía.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo, para ser congruente con la parte del precepto que hice, “ambos funcionarios serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República punto y seguido (.) Para tal efecto el Secretario de Estado en el Despacho de seguridad le enviará la nómina de los policías que reúnen los requisitos legales”, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Aceptado

Quedando aprobado este Artículo 45 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia del abogado Oswaldo Ramos Soto aceptada por la Comisión de Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Vamos a suspender en estos momentos la discusión de la Ley Orgánica de la Policía, tenemos otro dictamen pendiente y posteriormente vamos a suspender la sesión, pero nos queda un dictamen todavía pendiente. Muchísimas gracias a los miembros de la Comisión Depuradora nuevamente muchas gracias y los invitamos para el día de mañana, continuamos la sesión compañero nosotros.

2) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes la **MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE**

SUPERVISIÓN No.02/DC/DGC/INSEP/2016 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA-SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, enviada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), suscrita entre el Ingeniero ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y la Ingeniero MERLING ABIGAEL PAZ RIVERA, actuando en su condición de Gerente General de la Empresa Consultora: INGENIEROS CONSULTORES S. DE R. L. (INCONSUL): firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda, Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera, Carlos Roberto Ledezma Casco, Carlos Alfredo Lara Watson y José Celín Discua Elvir.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, interviniendo en el Artículo 1 el Honorable Diputado Carlos Alfredo Lara Watson quien manifestó: Muchas gracias Presidente, creo que la prolongación de este Bulevar hacia la entrada a Guasaule es fundamental para la Ciudad de Choluteca y el mismo Departamento, con este bulevar prácticamente es el acceso de seis (6) municipios del sector Suroeste de la ciudad de Choluteca y son arterias vitales para el descongestionamiento y el funcionamiento del tránsito de la ciudad, por lo tanto quiero proponer la dispensa del primero y segundo debate y que sea discutido en un solo debate, para que la viabilidad y la terminación de estos bulevares se de en el menor tiempo posible, gracias.

La presente moción de dispensa de dos debates presentada por el Honorable Diputado Carlos Alfredo Lara Watson, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutido, se aprobó.

Los Artículos 1 y 2 se aprobaron de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Se suspende la sesión se convoca para el día de mañana a las 9 de la mañana, tengan feliz noche.

22.- Se suspendió la sesión a las 8:10 de la noche.

23.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 10 de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, a las 11:30 de la mañana.
Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Antonio César Rivera Callejas Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: José María Martínez Valenzuela, Ramón Antonio Leva Bulnes y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretario Román Villeda Aguilar y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

24.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

1) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Seguridad y Previsión Ciudadana nombrada para dictaminar el PROYECTO DE LEY DE LA CARRERA POLICIAL; firmando los Honorables Diputados: Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Juan Carlos

Valenzuela Molina, Gerardo Martínez Pineda y Rafael Tadeo Nodarse Banegas.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos del 1 al 6 en el debate enunciado.

2) Se anunció la discusión del Artículo 46 en su tercer debate de la LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez manifestó: Vamos a retomar la Ley de la Policía Nacional en su Artículo 46 en su tercer debate.

ARTÍCULO 46.- CESACIÓN DEL CARGO: Sin perjuicio de lo previsto en el Artículo precedente, el Director General de la Policía Nacional cesará en su cargo por cualquiera de las causas siguientes:

1) Fallecimiento;
2) Renuncia;
3) Jubilación;
4) Incapacidad permanente;
5) Por haber cumplido los tres (3) años en el desempeño del cargo;
6) Por haber cumplido el tiempo máximo de servicio en la Carrera Policial;
7) Por Sentencia Condenatoria Firme;
8) Por la pérdida de confianza del Señor Presidente de la República o del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad;
9) Por las demás inhabilidades contenidas en la Ley de la Carrera Policial. En estos casos la inhabilidad de morosidad con la Hacienda pública o municipal no aplicará si hay legalmente un arreglo de pago; y,

10) Por reestructuración Técnico, administrativa o financiera.

En la discusión de este Artículo 46, en su tercer debate, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, fíjese que tengo una inquietud en relación a ese tema de la "pérdida de confianza" sabemos que en esta Ley le estamos dando la autoridad al Presidente para que sea prácticamente como el Jefe digamos de la policía, pero la Constitución plantea que si un superior da una orden que es contraria a la Ley el sub alterno no puede o sea el subalterno tiene la opción de decirles no puedo cumplir esa orden porque es ilegal y lo estoy planteando de manera general con dedicatoria verdad, porque esta Ley va a servir para este gobierno y para otros gobiernos, entonces mi pregunta para la Comisión de Dictamen es, porque dice ahí "por la pérdida de confianza" y ¿Por qué se pierde la confianza? una puede ser porque el sub alterno no cumple con las órdenes que da el jefe, entonces mi pregunta es ¿Cómo podríamos hacer para no contrastar esto con lo que establece la Constitución de que no se le debe obediencia a un superior sino lo hace en el marco de la Ley? solamente ésa es mi inquietud Señor Presidente, gracias, me gustaría que los amigos, sea los de la Comisión de Dictamen o los asesores aquí me dieran una explicación, gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Sí Presidente, primero aclararle a la compañera Diputada Doris Gutiérrez el Director de la Policía está obligado en la Constitución de cumplir órdenes legales, no está obligado a cumplir una orden emanada de manera ilegal y eso lo respeta la Constitución como ella bien lo menciona en el Artículo 323 de la Constitución que establece que ningún funcionario empleado civil o militar está obligado a cumplir

ordenas ilegales o que impliquen la comisión de un delito, en eso estamos claro y eso ya está amparado en la Constitución de la República. El tema de “confianza” compañera Doris Gutiérrez primero solo lo establecemos en el cargo de Director y Sub-Director porque es de libre nombramiento y libre remoción del Presidente de la República, ¿Qué podemos hablar de confianza? si al Director de la Policía con la política pública de seguridad se le ha encomendado ciertos trabajos, ciertas actividades contra diferentes tipos de delitos y mencionemos un tema, en algún corredor contra el narcotráfico y ahí no se miran resultados de la policía y más bien se incrementa el delito podría ser una valoración para que se pierdas la confianza, o que falle determinadas misiones legales que el Secretario otorgue la política pública de seguridad del Estado compañera y estaríamos claro que de esa manera pierde la confianza y como es de libre nombramiento y libre remoción lo que hacemos establecer otro tipo de causales que se podrían realizar en el proceso.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Buenos días compañeros y compañeras, muchas gracias Señor Presidente, quiero hacer también la consulta en relación al numeral 10) me parece que es cuando habla de reestructuración técnica o administrativa o financiera, entonces la consulta es si cuando se elige al Director de la Policía se sabe que debe reunir todos los requisitos que debe funcionar técnica, administrativamente y lógicamente tiene que haber recursos para que puedan emplearse, entonces son entiendo el porqué de este inciso, porque si va haber una reestructuración necesariamente van a tener que colocar a otra persona que reúna los mismos requisitos que la misma Ley establece y la reestructuración debe basarse en base a todos los requisitos que dice la misma ley, entonces realmente no entiendo el

porqué de ese inciso, me gustaría que lo aclararan por favor, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas externó: Señor excompañero de Cámara, Don German Leitzelar Vidaurreta, por favor a la inquietud de la Diputada Valle Villalta.

El Abogado Gérman Edgardo Leitzelar Vidaurreta apuntó: Buen día a todos los ex compañeros diputados, este contexto acá es una forma técnico, administrativo y financiera, la reestructuración es una forma de transformar o cambiar una estructura existente y si esa estructura existente desaparece, desaparece el cargo y al desaparecer el cargo se convierte en un causa de terminación de la relación no porque exista una causa de incumplimiento o de otra naturaleza, es estrictamente aquellos casos en los cuales como el caso que acaba de suceder que no hay que confundir en este momento que el cuerpo policial fue sometido a una depuración pero también a una reestructuración, de la depuración vino la reestructuración que es un término técnico, administrativo y financiero que opera tanto en el derecho laboral como en el sector público administrativo o de otra naturaleza que lleva incluso van a ver en otros artículos la definición del término y las regulaciones que tiene.

Quedando aprobado el Artículo 46 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 47.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL. El Director General de la Policía Nacional tiene como principales atribuciones las siguientes:

1) Velar porque se cumpla la Constitución de la República, Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras, Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales, dentro del ámbito de sus funciones;

2) Cumplir y hacer cumplir la política de seguridad, estrategias, planes, programas, proyectos y directrices aprobadas por el Presidente de la República, a través del Secretario (a) de Estado en el Despacho de Seguridad;

3) Velar por la correcta administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Policía Nacional;

4) Ejercer la Representación legal y jurídica de la Policía Nacional;

5) Liderar el diseño del Plan Estratégico Institucional de la Policía Nacional de Honduras;

6) Dictar y establecer los lineamientos y mecanismos necesarios para una eficiente gestión de los procesos de administración de personal de la Carrera Policial;

7) Promover el fortalecimiento de la confianza ciudadana y de la Imagen Institucional, fundamentada en el logro de resultados preventivos, operacionales y educativos, basados en una filosofía comunitaria y en el respeto irrestricto a los derechos humanos;

8) Direccionar los procesos de operatividad policial para la prestación de un mejor servicio de seguridad pública y ciudadana;

9) Ejecutar las políticas de bienestar definidas por la Secretaría de Seguridad, para el mejoramiento de la calidad de vida del personal de la Policía Nacional y su familia;

10) Proponer al Secretario (a) de Seguridad, las recomendaciones pertinentes para el correcto funcionamiento de la Institución y mayor efectividad en los planes, programas, proyectos, estrategias de seguridad y aquellos que sean acordados en Directorio Estratégico Policial que considere oportuno;

11) Recomendar al Secretario de Seguridad el nombramiento, suspensión, remoción o traslado del Sub Director, Inspector General, los integrantes del Directorio Estratégico Policial y Directores Nacionales;

12) Previa recomendación técnica del Director Estratégico y consulta al Secretario de Estado, Nombrar, suspender, remover o trasladar a los Jefes Departamentales, Metropolitanos, Unidades Especiales y otras dependencias;

13) Proponer al Secretario de Seguridad la política y estándares de desempeño de la Policía Nacional;

14) Presentar y sustentar ante el Secretario de Seguridad, el anteproyecto de presupuesto anual para la Policía Nacional;

15) Evaluar continuamente el desempeño de los miembros de la Carrera Policial de conformidad a los procedimientos establecidos; así como las demás dependencias de la Policía Nacional que se establezcan, con base al Plan Operativo Anual (POA), y de acuerdo a los indicadores de gestión que al efecto se establezcan;

16) Mantener informado de manera continua al Secretario de Seguridad en el ámbito de sus competencias, así como rendir informes de gestión en forma mensual y anual al Secretario de Seguridad;

17) Remitir a la autoridad competente, según corresponda y cuando lo amerite, las quejas, denuncias o informes en contra de los miembros de la Carrera Policial, que por cualquier medio tenga conocimiento, con la finalidad de encausar los respectivos procedimientos disciplinarios y/o penales;

18) Proponer al Secretario de Seguridad los Oficiales candidatos para ascenso en todas sus categorías y otorgar los ascensos en la Categoría de Sub Oficiales, Clases y Agentes Policiales de conformidad con esta Ley y el Reglamento de

Ascensos de la Policía Nacional, bajo dictamen técnico del Directorio Estratégico Policial;

19) Recomendar al Secretario de Seguridad los candidatos a becas de estudio en Centros de Formación nacionales o extranjeros, conforme al Reglamento establecido;

20) Recomendar al Secretario de Seguridad otorgar condecoraciones, distinciones policiales y grados honoríficos, de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Ley y el respectivo Reglamento;

21) Recomendar al Secretario de Seguridad, las propuestas de reforma que de acuerdo con las funciones policiales deban introducirse a las Leyes y Reglamentos vigentes y presentar para su aprobación los documentos que formen parte de la Doctrina Institucional como Reglamentos, Manuales, Directivas, Guías, Protocolos, Planes, Instructivos y demás documentos relacionados al desarrollo de la misión Institucional, bajo propuesta técnicas del Directorio Estratégico Policial;

22) Ejecutar los fondos establecidos en el presupuesto anual aprobado, necesarios para el cumplimiento eficiente y oportuno de las operaciones policiales, conforme a los procedimientos establecidos según causa de erogación;

23) Rendir cuenta detallada de la liquidación del presupuesto que administre, de acuerdo a los procedimientos internos de la Secretaría de Seguridad, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley del Tribunal Superior de Cuentas y demás normativa aplicable;

24) Autorizar la designación de protección, seguridad a Dignatarios, funcionarios de alto nivel y otros, con base al estudio previo de nivel de riesgo, grado de amenaza y conforme a lo establecido en las Leyes, Resoluciones Judiciales o Medidas de Protección Cautelar impuestas por autoridad competente;

25) Recomendar al Secretario de Estado la distribución en el Territorio Nacional de los efectivos asignados en base a la evaluación que se realice, conforme a las estrategias de seguridad y necesidades de cobertura de seguridad de la ciudadanía;

26) Mantener el depósito general de armas en decomiso y de acuerdo a la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares, proceder a su devolución o destrucción de las mismas;

27) Prestar la colaboración requerida por la Administración Pública Centralizada, a los Tribunales de la República, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Tribunal Superior de Cuentas, así como los demás Órganos o entidades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias; emitir los informes correspondientes;

28) Colaborar y prestar auxilio a las Policías de otros Estados y Organizaciones Internacionales de Policía, en la prevención y combate del delito de acuerdo con lo establecido en los Tratados, Convenios y Acuerdos nacionales, regionales o internacionales vigentes en Honduras.

29) Direccionar y controlar el procedimiento relacionado con la recepción y registro de los bienes que se obtienen producto de la Cooperación Internacional; y

30) Las demás que le atribuyan las Leyes o Reglamentos.

En la discusión de este Artículo 47, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, este Artículo es fundamental, tiene treinta atribuciones el Director General, quiero hacerle algunas recomendaciones a la Comisión, ayer Diputado Presidente, Usted no estaba tuvimos un arduo debate sobre el tema de gratuidad y sobre el tema de la asignación de los policías, porque aquí aparece la 24 y la 25 que es

donde asigna algunos policías que se recargan porque andan protegiendo dignatarios y ayer se decía que más bien tenían que pagar así como cuando se cubren o se brinda protección a los concierto, entonces de repente ésos que les gustan andar bastante policías deberían de pagar como lo decía ayer el Diputado Antonio Rivera, primera recomendación la número once, el Director General no debería proponer la remoción del Sub Director, porque el Director y el Sub Director son de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y si le dejamos al Director que él pueda estar proponiendo la separación del Sub Director estaríamos quitándole atribuciones que ya dejamos en el Artículo 45 párrafo segundo, él puede proponerse para el inspector y a todos los demás cargos menos al que fue nombrado por el titular de la Presidencia. La segunda recomendación que es en la número cinco le propongo que en vez de usar la palabra “liderar” utilicen el verbo dirigir el diseño de plan estratégico y mi última recomendación es en el tema de la número veintinueve que sea la Dirección General de la Policía la que implemente el procedimiento no Direccionar, porque Direccionar no se entiende que es lo que van a realizar, se entiende que la Dirección General de la Policía tiene que implementar el procedimiento con la recepción y registro de bienes de la Cooperación Internacional, hago estas sugerencias a la Comisión, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Señor Presidente, tres (3) temas que mencionaba el Diputado Rasel Tomé, el numeral 24) y 25) en el cual se establece cuando se le otorga seguridad a un funcionario o alto funcionario del Estado, por eso el numeral establece de acuerdo a la legislación a las leyes y las normativas ¿De qué estamos hablando? hay funcionarios que se le

otorga seguridad previo un análisis de riesgo por la Dirección Nacional de Inteligencia que está sustentada en la Ley de Protección de Altos Funcionarios, entonces si un funcionario está siendo una labor en favor de la sociedad, en favor del tema de seguridad, como va a pagar el tema de seguridad, por eso se habla el funcionario que tiene seguridad es previo el análisis y por eso lo remite la Ley previo el análisis y perfil de riesgo que se le ejecuta y se le realiza a cualquier funcionario y es Inteligencia que determina si realmente este funcionario tiene o corre peligro él y su familia para que el Estado pueda asignarle seguridad por el trabajo que viene ejecutando, entonces se podría establecer ese tema compañero Rasel.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Además está el otro tema de las medidas cautelares que dicta la Corte Interamericana de Justicia.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Posterior igual como Usted lo menciona la policía está en la obligación y el Estado en muchos casos y no son funcionarios, a veces ciudadanos defensores de derechos humanos y otro tipo de ciudadanos que la policía tiene de manera permanente darle resguardo, seguridad con patrullas y todo porque son mandatos que tiene el Estado, en el numeral 5 la palabra “dirigir” por “liderar” si se la aceptaríamos al diputado Rasel, en el numeral 11) si nos vamos a la práctica el Director, el Subdirector de alguna manera el órgano jerárquico el Subdirector tiene que ir cumpliendo las directrices o la política o la actividad que realiza como director de la policía en algún momento podemos encontrar que el sub director no está a la par de las

funciones, o de los logros, objetivos o del funcionamiento del director, lo que se establece no es que lo va destituir el director él va a presentar un informe, recomendar, quien va a tener la última palabra no es el Secretario, porque aquí dice: “Recomendar al Secretario”, habría que agregarle que el Secretario le informe al Poder Ejecutivo y es el Presidente como establece de libre nombramiento y de libre remoción, pero no es que el director va a poner destituir o remover al director porque tiene que informar que no está dando los resultados como sub director y sería ya el Presidente que tenga la última decisión si realmente valida o no quien presenta el director, entonces de las tres (3) sugerencias si le aceptaríamos la de “dirigir” y las otras no se las aceptamos por la explicación que le hemos dado al diputado Rasel.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison manifestó: Muchas gracias Presidente, compañeros(as) Diputados(as), yo quisiera hacerle una respetuosa sugerencia a la comisión de dictamen en el sentido que la asignación de elementos de seguridad a altos funcionarios la misma sea remitida a la Ley de Protección de Altos Funcionarios y Dignatarios y que quede tipificado en el Artículo porque queda abierto y ya existe una Ley que contempla cuales son los grados de seguridad de acuerdo a las funciones que tiene cada una de las personas que corren algún riesgo, entonces que lo pueda remitir y que quede tipificado en ese numeral de acuerdo a lo establecido a la Ley de Altos Funcionarios y Dignatarios, Presidente, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Yo creo que, si debe remitirse a la Ley de Protección de Dignatarios que ya está, o sea al Presidente de la República, al Presidente de la Corte, al

Presidente del Congreso son innegociables, deje que la comisión de estilo le dé la redacción del caso.

El Honorable Diputado Javier Aguilera manifestó: Gracias Señor Presidente, compañeros(as), Presidente, yo creo que con respecto a lo que anteriormente decía el Diputado Chávez hay por parte de organismos internacionales como la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, medidas cautelares que obligan al Estado para que tenga que dar seguridad a diferentes personas por diferentes razones, pero especialmente por el tema de inseguridad que puedan vivir y es casi una decisión en el tema de los derechos humanos, no sé si cabe y haría la sugerencia a la comisión que se tome en cuenta y que se ponga allí también en este caso por disposición de la comisión Interamericana de los Derechos Humanos o cualquier otro organismo que vele por la integridad física de alguna persona.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Ya la comisión de estilo ha tomado en cuenta de eso.

Quedando aprobado el Artículo 47 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia aceptada por la Comisión.

SECCIÓN II

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

ARTÍCULO 48.- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL. La Subdirección General de la Policía Nacional es un órgano superior policial de planificación, coordinación y supervisión de la ejecución de operaciones y acciones policiales, dependiente de la Dirección General de la Policía Nacional. Ejercerá supervisión

directa en representación del Director General de la Policía Nacional sobre las operaciones en curso.
Cesará en su cargo por las mismas causas establecidas en el Artículo 46 de la presente Ley.

Este Artículo 48 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 49.- ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL. El Sub Director General de la Policía Nacional es el sustituto legal del Director General de la Policía Nacional durante sus ausencias temporales. Tendrá además las atribuciones siguientes:
1. Representar por delegación al Director General de la Policía Nacional;
2. Dirigir y dinamizar la formulación y ejecución del Plan Estratégico Institucional, a través del acompañamiento en todos los niveles de la organización de la Institución;
3. Velar por la ejecución de los Planes Operativos en los diferentes niveles;
4. Coordinar y dar seguimiento a la ejecución de las órdenes emitidas por el Director General en el Directorio Estratégico Policial;
5. Evaluar el desempeño de las Direcciones Nacionales de conformidad a los procedimientos establecidos;
6. Asesorar a la Dirección General de la Policía Nacional en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos Institucionales en relación a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Seguridad, para el cumplimiento de su misión;
7. Coordinar y dar seguimiento al proceso de Proyección Institucional en donde se establezca la visión Institucional; y,
8. Cualquier otra función, que sea delegada por el Director General de la Policía Nacional, para el efectivo desempeño de su gestión y

de los fines que persigue la Institución; así como aquellas establecidas reglamentariamente.

En la discusión de este Artículo 49, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, para ayudar que esta Ley que estamos aprobando quede, no vaya generar colisiones entre las atribuciones del director y subdirector, allí aparentemente le están dando atribuciones al subdirector, porque si le dan la atribución de dirigir y dinamizar el plan estratégico y él es subalterno del Director podemos generar una dualidad en la institución, así que las atribuciones de la subdirección son tres: representar al Director General de la Policía Nacional, la segunda debe ser: asesorar a la Dirección General de la Policía Nacional y la tercera cualquier otra función que le delegue el director, pero así como está redactado le está dando dualidad de funciones al Director y Subdirector que puede generar un conflicto en la institución, le sugiero a la comisión que analice esa dualidad de funciones.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si Presidente, lo expuesto por el diputado Rasel Tome podría buscar a confundir porque tendría la misma atribución el director y el subdirector, en vez de “dirigir” estableceríamos para que quede en acta la palabra “acompañar”, acompaña en la elaboración, acompaña a los diferentes directores, acompaña al plan estratégico, entonces Rasel sería “acompañar” en vez de “coordinar o dirigir” en ese tema.

Quedando aprobado el Artículo 49 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias aceptadas por la Comisión.

CAPÍTULO IV

NIVEL DE CONTROL

SECCIÓN I

INSPECTORÍA GENERAL

ARTÍCULO 50.- INSPECTORÍA GENERAL. La Inspectoría General es una dependencia de la Policía Nacional, cuya misión principal es evaluar el apresto operacional de la Policía Nacional y supervisar el estricto cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Órdenes, directrices e instrucciones emanadas del Alto Mando Policial y otras autoridades legalmente constituidas.

Este Artículo 50 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 51.- ESCOGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL. Para la escogencia del candidato a Inspector General de la Policía Nacional, debe reunir las condiciones del perfil establecidas en la Ley que regula la Carrera Policial y Reglamentos correspondientes.
El Inspector General cesará en sus funciones por las mismas causas establecidas en el Artículo 46 de la presente Ley.

Este Artículo 51 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 52.- FUNCIONES DE LA INSPECTORÍA GENERAL. Son funciones de la Inspectoría General:
1. Elaborar y proponer el Plan Operativo Anual (POA) que incluye el programa de inspecciones a las dependencias ejecutivas, operativas y administrativas de la Policía Nacional, de acuerdo a los lineamientos estratégicos y operacionales establecidos por el mando institucional.
2. Realizar los procesos de inspección a todas las dependencias ejecutivas, operativas y administrativas de la Policía Nacional, con el

propósito de evaluar y supervisar el apresto operacional y la capacidad operativa y administrativa de las unidades.

3. Presentar Informe de hallazgos y recomendaciones a la Dirección General, con el fin de potenciar o mejorar los procesos operacionales y administrativos de la Policía Nacional.

4. Evaluar y verificar el cumplimiento de los planes de mejora elaborados en base a los hallazgos previos.

5. Velar por la existencia y la aplicación de Reglamentos, Manuales y Protocolos de actuación de servicio policial y la verificación de su correcta implementación, a fin de realizar recomendaciones de mejora a la Dirección General que contribuyan a la prestación de un buen servicio.

6. Dirigir la Unidad de Control Interno responsable de verificar los procesos y procedimientos administrativos aplicados en el cumplimiento de las funciones institucionales.

7. Brindar apoyo y cumplir con los requerimientos y solicitudes de información que requiera la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL).

8. Remitir de forma inmediata el Informe de los Hallazgos encontrados en las Inspecciones, según corresponda al Jefe Inmediato si fuesen faltas leves y menos leves; y a la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) si fuesen graves o muy graves.

9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley o Reglamentos.

Este Artículo 52 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

SECCIÓN II

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 53.- UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Dependencia de la Inspectoría General de la Policía Nacional, responsable de verificar los procesos y procedimientos administrativos aplicados en el cumplimiento de las funciones Institucionales de acuerdo a la Ley, Reglamentos, Manuales y Protocolos establecidos, así como de fomentar la cultura de control interno en la Institución. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones:

1. Asegurar la implementación de los sistemas de control interno de la Institución y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los procesos y procedimientos formalmente establecidos;
2. Asesorar al Mando Institucional de control interno, con el fin de obtener procesos administrativos transparentes que garanticen los resultados esperados, al igual que presentar a su consideración recomendaciones para la mejora de los sistemas de control interno de las diferentes dependencias policiales;
3. Verificar los procesos, procedimientos y actividades relacionados con la correcta administración de los recursos, bienes y los sistemas de información de la Institución, recomendando los correctivos que sean necesarios;
4. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los manuales o guías de trámite administrativo de cada una de las dependencias policiales;
5. Colaborar con Auditoría Interna de la Secretaría de Seguridad, cuando sea requerido por ésta;
6. Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento que se realicen en virtud de hallazgos encontrados en las inspecciones y auditorías realizadas, así como promover acciones preventivas en todas las dependencias de la Policía;
7. Comunicar de manera inmediata al Director General, a través del Inspector General, para que por su conducto se informe a la

Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Auditoría Interna de la Secretaría de Seguridad y a la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, sobre las conductas que puedan ser constitutivas de faltas o delitos.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley y Reglamentos.

En la discusión de este Artículo 53, intervino el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada expresó: Muchas gracias Presidente, está claro que el control interno de la policía está más relacionado con la actividad propiamente interna como se dice, pero para evaluar la conducta y el comportamiento de los agentes policiales frente a la sociedad, ¿Cómo se hace? veo que no hay un ente especializado digamos para ese vínculo con la sociedad, con los diferentes sectores, de reclamos, de denuncia, ahora lo que se estila es que hay una dependencia de quejas, pero no hay una relación directa con la sociedad y ayer hablamos mucho de que esta policía, es una policía comunitaria prácticamente, entonces no sé si se contempla allí o está en otro Capítulo por el estilo porque será opinión propia de los jefes en este caso de inspectoría o de control interno, no sé si me entiende Presidente, pero quisiera que me explicara un poquito como se da esa relación, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios apuntó: Muchas gracias, buen día a todos los compañeros(as), me gustaría que pusieran en pantalla el numeral 7) porque allí se establece que se informa en el numeral 7) dice: “Comunicar de manera inmediata al Director General, a través del Inspector General, para que por su conducto se informe a la Dirección de Recursos Humanos” etc, sobre las conductas que pueden ser constitutivas de faltas o delitos, me gustaría saber por parte de la comisión si esa conducta es para

proceder al Ministerio Público por los delitos o faltas o que acciones van a implementar una vez que tengan esta información, porque allí no dice que se va presentar la denuncia al Ministerio Público o que es lo que se va hacer, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si Presidente, creo que aquí existen dos temas que ha confundido a los compañeros diputados, primero esta unidad de control interno en su esencia es el responsable de verificar los procesos y procedimientos administrativos, en pocas palabras el control de calidad de los policías en los temas administrativos, ésta es la unidad de control interno, hablando de faltas, hablando de posibles delitos en las dos vías que preguntaba el diputado Alegría, el Diputado Ayala esos dos componentes en los artículos anteriores creamos la DIDADPOL la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, las faltas o la relación con la comunidad como dice el diputado Alegría, si un policía tiene un exceso con un ciudadano, ¿Dónde se tiene que acudir? ¿Dónde se tiene que remitir ese tipo de denuncias en faltas graves o en faltas muy graves? es en la DIDADPOL, esta unidad de control interno porque es un tema administrativo porque no quedan ningún vacío en las conductas, en supervisar, en quien va aplicar, ¿cuándo? cuando se crea en la DIDADPOL, o los entes del director o subdirector de aquel ente se supone que esa aptitud o la actividad o el hecho o el acto por el cual fue denunciado puede ser constitutivo de delito tiene que comunicar y remitir de inmediato ya dice la Ley en los artículos anteriores al Ministerio Público y en la DIDADPOL que ya está aprobado, y se establece los procesos de recepción de denuncia, del nombramiento de la persona encargado, de la investigación, de notificar, de evacuar audiencias de descargo y también los cargos de remitir las respectivas resoluciones, pero

también está claro el control de calidad en pocas palabras, unidad de control interno y la gestión administrativa de la policía y la DIDADPOL en lo que es cuestión de falta y delitos compañero.

Quedando aprobado el Artículo 53 de acuerdo con el Dictamen.

CAPÍTULO V
NIVEL ASESOR
SECCIÓN I
DIRECTORIO ESTRATÉGICO POLICIAL

ARTÍCULO 54.- DIRECTORIO ESTRATÉGICO POLICIAL. Es un órgano superior de asesoría, coordinación, organización, planificación y supervisión operativa conjunta, evaluación y valoración de las actuaciones procedimientos policiales, a fin que se realicen en el marco de la Ley, Reglamentos y Protocolos establecidos.

De igual forma este Directorio será responsable de participar en el proceso de evaluación de desempeño y rendimiento profesional de los miembros de la carrera policial, así como para evaluar cumplimiento de los requisitos de méritos para ascensos y para el otorgamiento de estímulos, condecoraciones y distinciones policiales, cuyos resultados deberán ser remitidos a la Dirección General para la toma de decisiones, de conformidad al procedimiento establecido al efecto.

El Directorio, también tendrá la responsabilidad de ejercer evaluación y seguimiento de los planes, proyectos, programas, y actividades administrativas u operativas que a consideración del Director (a) General de la Policía Nacional ameriten ser evaluados por este órgano, con la finalidad de determinar la efectividad en los resultados, para lo cual cada miembro puede emitir las observaciones y recomendaciones que faciliten a la Dirección

General la toma de decisiones para la implementación de nuevas estrategias que promuevan la mejora continua del servicio policial.

En la discusión de este Artículo 54, intervino el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce manifestó: Muchas gracias Presidente, compañeros y compañeras una consulta a la comisión sobre el actual proceso que se siguen en cuanto a la creación del directorio estratégico funcional que es lo que realmente estamos innovando con este directorio, porque no vaya ser que lo que estamos creando es burocracia dentro de la policía municipal y cuales han sido los aspectos que ustedes han tomado en si para crear este directorio y cual es realmente la base que se ha distinguido para tomar en consideración este Directorio del actual accionar en la policía, muchas gracias Presidente a la comisión.

Quedando aprobado el Artículo 55 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 55.- CALIFICACIÓN DE MERITOS DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA POLICIAL. La Calificación de méritos policiales es el mecanismo que permite determinar la capacidad, habilidad, actitud, competencia, desempeño, disposición de servicio, conducta y ética que debe poseer todo miembro de la Carrera Policial, para el ejercicio de una asignación o en el cumplimiento de sus funciones. La calificación de méritos requiere que el miembro de la carrera policial esté suficientemente capacitado para dedicar todos los esfuerzos al cumplimiento de sus funciones o de las asignaciones encomendadas, debiendo observar en todo momento conductas éticas y repudiar los actos de corrupción.
El Directorio Estratégico Policial liderará el proceso de calificación de Certificación de méritos de los miembros de la Carrera Policial.

La falta de méritos o calificación deficiente determinada mediante los elementos de ponderación previamente establecidos, es causa constitutiva de la Cancelación Directa del miembro de la Carrera Policial, sin responsabilidad para el Estado. El proceso de calificación de méritos, así como los elementos de ponderación serán debidamente reglamentados.

En la discusión de este Artículo 55, intervino la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, consulto si en ese último inciso cuando habla de repudiar actos de corrupción no sería bueno agregar “y denunciar, denunciar, repudiar y denunciar los actos de corrupción” porque creo que no solo debe de quedar en repudiar, sino que también en hacer la denuncia correspondiente, muchas gracias señor Presidente gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Dice el Presidente de la Comisión que acepta.

Quedando aprobado el Artículo 55 de acuerdo con el Dictamen y las recomendaciones aceptadas por la Comisión de Dictamen.

ARTÍCULO 56.- CONFORMACIÓN.- DEL DIRECTORIO ESTRATÉGICO POLICIAL. El Directorio Estratégico Policial depende de la Dirección General de la Policía Nacional, y para el desempeño de sus funciones está integrado por el Director General, Sub Director General, Inspector General y los titulares de las Dirección General siguientes:

a. Dirección de Planeamiento, Procedimientos Operativos y Mejora Continua;

b. Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL);

c. Dirección de Recursos Humanos;
d. Dirección de Logística; y,
e. Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Comunitarios.

El Directorio también podrá ser integrado por los titulares de las Direcciones de Nivel Operativo en los casos que corresponda, para cual deberán ser convocados por el Director General de la Policía, quien lo presidirá.

Para el análisis conjunto y toma de decisiones pertinentes, el Directorio se reunirá ordinariamente una (1) vez a la semana, de cada sesión se levantará un Acta donde consten los asuntos tratados y las recomendaciones vertidas, la cual será suscrita por cada miembro presente. Este Directorio también se regirá mediante su Reglamento.

En la discusión del Artículo 56, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Una pregunta así hay perdonen como diría Darío Banegas mi oceánica ignorancia hay un Artículo ahí donde le da un término perentorio para los reglamentos al final verdad.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias diputado Presidente, sugerirle a la comisión que suprimamos el último párrafo, me parece que no es de acorde a la técnica legislativa establecer que este directorio se tiene que reunir una vez a la semana y que de éso tiene que levantar un acta y que la firmen y que deben de hacer un archivo me parece no corresponde a que lo tengamos en una ley, así que yo propongo que suprimamos el último párrafo.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si, solo dejaríamos Presidente se había establecido en el dictamen porque

queremos como decía la diputada Elvia Argentina de que funcione, que sea algo funcional y que realmente venga a servir para asesorar al director de la policía y para acompañar, por éso habíamos establecido la obligatoriedad de que se reúnan de carácter permanente Rasel, por éso se había establecido, lo podríamos quitar pero siempre se tendría que dejar la última línea donde establece que “este Directorio también se regirá mediante su reglamento”, éso si no lo podemos eliminar y en el reglamento se ponen todas estas características de cuantas veces a la semana, cuantas actas y el secretario y un montón de temas.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Palabras menos palabras más aceptan la sugerencia.

Quedando aprobado el Artículo 56 con las sugerencias aceptadas por la Comisión de Dictamen.
Aprobado

ARTÍCULO 57.- FUNCIONES PRINCIPALES DEL DIRECTORIO ESTRATEGICO POLICIAL.
El Directorio Estratégico Policial, tiene las funciones siguientes:
1. Asesorar, analizar y presentar los cursos de acción posibles para la toma de decisiones, estrategias sobre los planes y programas tanto administrativos, como operativos en ejecución;
2. Analizar la conveniencia sobre la suscripción de Acuerdos Interinstitucionales e Internacionales;
3. Proponer la creación y reforma de Reglamentos, Manuales, Guías e instructivos en materia de seguridad, procedimientos policiales y administrativos;

4. Asesorar, emitir opiniones y recomendaciones sobre los temas de interés institucional sometidos a consideración del Directorio por el Director General de la Policía Nacional y aquellos propuestos por los miembros del Directorio sobre las materias de su competencia;
5. Asesorar sobre la conveniencia en relación a la creación, supresión o fusión de dependencias policiales, según las necesidades del servicio;
6. Evaluar la adecuación y la efectividad de los recursos técnicos, tecnológicos, los procedimientos policiales en las actividades de prevención y persecución del delito; Así como de los planes y proyectos que considere la Dirección General;
7. Proponer la ejecución y desarrollo de Programas de Servicio Policial Comunitario de la Policía Nacional;
8. Elaborar un informe trimestral sobre las evaluaciones de la Policía Nacional, en el cual consten los avances, las incidencias y efectos de la misma y además las recomendaciones para mejorar la acción policial en general;
9. En coordinación con la Dirección Nacional de Educación Policial, liderar el proceso de difusión y evaluación del conocimiento de la Doctrina Académica e Investigación Científica Policial;
10. Evaluar y emitir opinión en coordinación con la Oficina de Mejora Continua de los planes de mejoramiento de acuerdo a los hallazgos detectados por las Direcciones Nacionales durante el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos institucionales, generando de esta manera una mejora continua en el servicio policial;
11. Realizar estudios, emitir conceptos y rendir informes sobre asuntos propios de la planeación estratégica y desempeño organizacional;
12. Realizar análisis y observaciones de los Proyectos de Ley, en donde se involucre la seguridad ciudadana, la estructura de la

Policía Nacional o sus funciones Constitucionales, los cuales deberán presentarse a las autoridades requirentes por conducto del Director General de la Policía Nacional y con la aprobación de la Secretaria de Seguridad;

13. Participar en el proceso de evaluación de desempeño, rendimiento profesional, cumplimiento de los requisitos de méritos para ascensos de los miembros de la carrera policial y el otorgamiento de estímulos, condecoraciones y distinciones policiales, entre otros cuyos resultados y recomendaciones deberán ser remitidos a la Dirección General para que emita la resolución correspondiente que a su vez será enviada al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad para las acciones que correspondan; y

14. Otras asesorías que sean solicitadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad o el Director de la Policía Nacional.

En la discusión de este Artículo 57, participó el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce: Muchas gracias Presidente, sin duda el directorio tiene varias funciones en las cuales me gustaría resaltar que este directorio va ser el que va dar un avance, un dinamismo y posiblemente a futuro es el que va a llevar a la policía nacional a esos estadios que nosotros como ciudadanos necesitamos, solo a la comisión en el numeral 1) donde dice “asesorar, analizar”, me gustaría agregar también verbo “diseñar” porque si solo se queda en analizando y asesorando hay que proponer, hay que diseñar y en el numeral 2) donde dice “analizar la conveniencia sobre la suscripción de acuerdos internacionales e internacionales”, ésto es con que con otros policías de la región porque hemos visto como muy bien con Colombia se han establecidos algunos convenios con el tema de seguridad narcotráfico y otros que han sido de realmente éxito para la policía

nacional, a la comisión estas dos sugerencias en el numeral 1) y en el numeral 2) que reflejen realmente con quienes se van hacer estos convenios, muchas gracias Presidente.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, en relación al numeral que se refería últimamente el compañero diputado Boris Espinal dice: “Analizar la suscripción de acordes nacionales e internacionales”, mi consulta va solo es “analizar y proponer” o solo se queda en “analizar” porque me parece que debería ser “analizar y proponer a la autoridad correspondiente”, luego en el inciso 7) cuando habla de la policía comunitaria sobre el servicio que debe de brindarse ésto deberían ser servicios voluntario y luego en el numeral 9) cuando habla de la educación no debería también involucrarse los Medios de Televisión del Estado, solamente señor Presidente, muchísimas gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: El Diputado Boris Espinal Presidente en el numeral 1) si se le aceptaría incorporar la palabra “diseñar”, en el 2) si se puede agregar porque se entiende que este tipo de convenios y suscripciones es con organismos internacionales que conocen el tema de seguridad y policial e igual con policías de otros países puede ser Colombia, puede ser Estados Unidos, puede ser Chile, entonces si se podría agregar el tema de “organismos o instituciones policiales internacionales”. El de la diputada Elvia Argentina hay que mencionar ellos sugieren tendría que ser “recomendar” compañera no “proponer” si no agregar la palabra recomendar porque analiza el convenio y recomienda si se suscribe o no se suscribe dicho convenio. En el 9) si me gustaría que repitiera la última observación Presidente no la escuchamos la última.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Por favor Diputada.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta expresó: Gracias Presidente y Presidente de la Comisión, es que se refiere entendí que era que se le da una función a la Secretaría de Educación verdad, entonces yo estoy sugiriendo si se puede también involucrar dígame, para educar en relación a la educación, entonces yo me refiero si no es necesario también incluir los medios de televisión del Estado Estatales y luego yo hice la otra consulta sobre creo que es el numeral 7) que es en relación al servicio que se debe de brindar con la policía comunitaria si este servicio es obligatorio o si es voluntario en el caso de quienes quieran integrar a la policía comunitaria, muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: En el 7) ésa es una política serían programas Presidente, al interno de la policía es obligatorio el que se le dé la atribución de estar en estos programas e intervenir en este proceso comunitario, ya externo no podemos obligar algún sector que no quiera participar, ya externo a la policía si tiene que ser de carácter voluntario a las personas que quieren acercarse a la policía que van a trabajar aquí lo que establece programas específicos de la policía para tener el acercamiento con la comunidad y con los sectores de la sociedad en ése tema, el otro que mencionaba el numeral 9) establece que trabaje en coordinación con la Dirección de Educación Policial pero es a lo interno en temas de difusión, el tema de devaluación de la doctrina académica, es el

tema educacional interno de la policía de estar supervisando y coordinando este tema.

Quedando aprobado el Artículo 57 con las sugerencias aceptadas por la Comisión de Dictamen.

CAPÍTULO VI

NIVEL EJECUTIVO

SECCIÓN I

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y MEJORA CONTÍNUA

ARTÍCULO 58.- DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y MEJORA CONTÍNUA.
La Dirección de Planeamiento, Procedimientos Operativos y Mejora Continua tiene a su cargo la responsabilidad de coordinar y desarrollar la planeación, operaciones, adiestramiento, doctrina y programas de mejora continúa en la Policía Nacional, que contribuyan al apresto operacional.

Este Artículo 58 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 59.- ORGANIZACIÓN INTERNA. La Dirección de Planeación, Procedimientos Operativos y Mejora Continua cuenta con la Organización Interna siguiente:
1. Dirección;
2. Subdirección;
3. Secretaría Ejecutiva;

4. Unidad de Procedimientos Operativos;
5. Unidad de Planeamiento;
6. Unidad de Mejora Continua
7. Unidad de Fundamentos Doctrinarios; y,
8. Otras que sean creadas mediante Ley o Reglamentos.

Este Artículo 59 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 60.- FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y MEJORA CONTÍNUA.

La Dirección de Planeamiento, Procedimientos Operativos y Mejora Continua tiene las siguientes funciones:

1. Desarrollar los lineamientos operacionales de planeación del servicio policial, a través de estrategias, planes y programas que concentren los componentes de prevención, disuasión y control de los delitos y faltas.
2. Compilar la doctrina de las Direcciones que integran el Directorio Estratégico Policial para su difusión y socialización a nivel Institucional.
3. Coordinar con la Dirección de Educación Policial los procesos de formación capacitación y especialización de los miembros de la Policía Nacional, conforme a las necesidades institucionales identificadas, para cualificar el servicio policial hacia la consolidación de resultados efectivos.
4. Direccionar, asesorar y apoyar los Departamentos de Planeamiento y Procedimientos Operativos de las distintas dependencias de la Policía Nacional.
5. Dirigir la Unidad de Mejora Continua de la Policía Nacional.
6. Evaluar periódicamente los lineamientos estratégicos y operacionales trazados por la Dirección General y ejecutadas por las

Unidades Policiales a nivel nacional, proponiendo las acciones de mejoramiento continuo que sean necesarias.

7. Realizar estudios y análisis situacionales frente a la prestación del servicio policial, para coordinar con las diferentes instancias, la priorización en la asignación de los recursos humanos y logísticos.

8. Liderar la implementación del modelo de calidad y lineamientos de mejoramiento continuo que contribuyan a la implementación de una gestión orientada hacia resultados, y a la generación de una cultura de calidad en la Institución.

9. Liderar el proceso de Evaluación de Pruebas Físicas; y

10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley o Reglamentos.

En la discusión de este Artículo 60, participó el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Quisiéramos dar la más cordial de las bienvenidas a su reintegro a este Congreso Nacional al honorable diputado Reinaldo Sánchez que durante tres (3) años, cuatro (4) meses desempeño muy acertadamente el Ministerio de la Presidencia, sea usted bienvenido.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Gracias Presidente, tengo una inquietud no logré leer rápidamente, pero en el proceso de formación o capacitación parece que debería quedar claro de una formación integral verdad con la gente o la policía, no solamente en términos propios de la policía, si no que una formación técnica humana algo por el estilo, entonces me parece y sugeriría que se le agregara “formación integral”, no sé si lográramos ver el numeral que se refiere a la formación.

El Honorable Diputado Presidente Milton Jesús Puerto Oseguera manifestó: Dice el Honorable Presidente José Tomás Zambrano Molina que acepta la sugerencia.

Quedando aprobado el Artículo 60 con la sugerencia aceptadas por la Comisión de Dictamen.

ARTÍCULO 61.- LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PROCEDIMIENTO OPERATIVO Y DE MEJORA CONTÍNUA. Esta Unidad dependiente de la Dirección de planeamiento, procedimientos operativos y mejora continua**,** son las responsables de asesorar a la Dirección General en la implementación del modelo de calidad a través del establecimiento de directrices estratégicas y lineamientos de mejoramiento continuo que contribuyan a la implementación de una gestión orientada a medir resultados, así como, a la veneración de una cultura de calidad en el desempeño de las funciones entre los miembros de la Institución.

En la discusión de este Artículo 61, intervino el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce quien enfatizó: Muchas gracias Diputado Presidente, buenas tardes compañeros(as), aquí en este Artículo 61 que va muy relacionado con el que acabamos de aprobar estamos de acuerdo que ayer nos decía la comisión que en menos de 4 años se deberá duplicar los miembros de la policía nacional y en este Artículo donde se discute la mejora continua a nosotros no nos queda claro así como en el Artículo anterior cual va ser el mecanismo para que estos nuevos y los actuales policías pasen a ser como una formación comunitaria porque creemos que así como está actualmente cuales van a ser los mecanismos que ustedes van a utilizar en esta Ley para que en este modelo que si ustedes miran en el Artículo 61 cuando habla la implementación de modelo de

calidad pero nosotros estamos realmente preocupados si este modelo va ser realmente comunitario nosotros como Partido PINU realmente estamos pidiendo que la comisión se manifieste ya sea en el Artículo anterior o en éste ese modelo a llevar a cabo.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si Presidente Milton de Jesús Puerto Oseguera, en este tema comunitario hay que mencionarle a los compañeros diputados es un tema nuevo en esta dinámica de la policía y sobre todo un ingrediente nuevo en la nueva Ley Orgánica que establece ya la policía comunitaria actualmente o anteriormente el policía para poderse graduar o para poderse capacitar en el Instituto Técnico Policial antes en estos institutos solo los capacitaban 3 meses y ya iba a la calle el policía con su uniforme talvez no con la formación adecuada ahora está en la obligación este Instituto Técnico Policial que para que un policía pueda ir a la calle tiene que llevar acabo cursos o capacitación o estudios un año y en este año en la formación se tiene que establecer los procesos, o las clases, o las capacitaciones en el tema comunitario igual ahora el policía tiene que tener educación media obligatorio para poder integrar y para poder ingresar a la policía nacional el policía que ya está también va tener la obligación la policía de este Instituto de estarle capacitando en tema de derechos humanos y capacitando en estos temas de la policía comunitaria eso ya lo contempla la Ley compañero Boris y sé que es una preocupación válida porque queremos que el policía esté bien educado esté bien formado y esté bien capacitado sobre estos temas.

Quedando aprobado el Artículo 61 de acuerdo con el Dictamen.

SECCIÓN II

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL (DIPOL)

ARTÍCULO 62.- DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL (DIPOL). La Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) está a cargo de la formulación de estrategias a través de la recolección de información, producción y difusión de inteligencia y contrainteligencia estratégica, operacional y táctica, que permita orientar la toma de decisiones institucionales frente a los factores y dinámicas que afecten la seguridad pública, así como la integridad y estabilidad Institucional.

Para el desempeño de sus funciones, está organizada de la manera siguiente:

1. Dirección;
2. Subdirección;
3. Secretaría Ejecutiva;
4. Departamento de Producción y Análisis;
5. Departamento de Recolección de Información;
6. Departamento de Administración y Logística.
7. Departamento de Contrainteligencia;
8. Centro de Control de Confianza Preventivo;
9. Otras que sean creadas mediante Ley o Reglamento.

En la discusión de este Artículo 62, intervino el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce manifestó: Muchas gracias Presidente a los compañeros diputados, yo les pido que pongamos atención en este Artículo 62 porque aquí se nos habla a los ciudadanos de la creación de una Dirección de Inteligencia que lleva a la recolección de información lo que no queremos nosotros talvez si la comisión nos explica la producción y difusión es cuales van a ser esos mecanismos, en cuales se va establecer la recolección de información no queremos que caigamos en los errores del pasado donde había otros mecanismos donde los derechos humanos se

restaban a la población y eran forzados a conseguir esta información, nosotros como diputados responsable queremos saber cuáles son estos mecanismos que va tener la policía para llevar contrainteligencia y otros que permitan establecer la planificación adecuada en la policía, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias diputado Presidente Milton Jesús Puerto, tenía un comentario que acaba de hacer el diputado Mauricio Oliva la bienvenida a los Diputados(as) que están muy contentas las mujeres porque estos últimos 6 meses le va tocar alguna designada llevarlo porque faltan 2 más que renuncien cuando van a cargo de elección popular tienen que renunciar hay 2 en la Presidencial que le falta renunciar. En este tema de la Dirección de Inteligencia Policial siempre ha sido sumamente cuestionado esta frase de “inteligencia” porque pasamos una realidad muy dolorosa en el país que a través de estos temas de inteligencia se llegó a lo que se llamaba aquello de las orejas y de aquellas persecuciones y todo aquello que sufrió el pueblo hondureño en los 80, en los 90 si se ocupa inteligencia, si se ocupa información pero queremos que nos explique esta Comisión Dictaminadora que hace sobre y que están presente incluso oficiales de alto nivel de la policía hasta donde está orientado este tema de la inteligencia policial y hacia donde está orientado lo de la contrainteligencia me parece que el numeral 4) tiene un problema dice departamento de producción yo creo que lo que se hace la información se analiza pero no se va producir creo que es departamento de análisis o tiene que explicarnos cuál es la visión que tienen sobre este tema de la inteligencia y la contrainteligencia policial, muchas gracias diputado Presidente.

El Oficial Cantarero, Comisionado de la Policía apuntó: Si, buenas tardes, esta es una Unidad Técnica que se encarga de buscar información, producción, analizar con el fin que nos permita orientar hacia la toma de decisiones frente a los factores dinámicas que afecten la seguridad pública así como la integridad y estabilidad de la institución en relación a la contrainteligencia ésto va enfocado más a lo interno de la policía nacional para evitar que miembros de la policía nacional se vean coludidos o que trasgredan la ley anteponernos ante posibles situaciones que puedan afectar a la institución policial.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Gracias Presidente, creo que este artículo es fundamental y debe haber inteligencia en la policía, pero esa recolección de la información debe ser objetiva, realista y científica yo propondría que se le agregara estos tres conceptos porque de lo contrario y lo que hemos tenido en el pasado es una.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Si los puede repetir los tres términos.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Pero quiero terminar porque yo creo que es importante terminar con el pasado, en el pasado habían unidades de investigación o de inteligencias orientadas a reprimir los sectores progresistas y populares y de izquierda, en el país iban orientados a eso a mí me parece que debemos terminar con eso y por lo tanto la recolección insisto la información debe ser objetiva, realista y científica para que no se cometan abusos o arbitrariedades desde esa unidad de inteligencia, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández manifestó: Gracias señor Presidente, muy buenos días a todos(as), los que hemos estado en el sistema de administración de justicia entendemos inteligencia y contrainteligencia cuando se está investigando un delito, en el marco de la investigación de un delito es que se debe utilizar estos términos, el problema es cuando se dan los conflictos políticos, el problema es cuando los que dirigen las instituciones se olvidan de la ley y pasan a ser parte de una estrategia política ese es el problema, el problema no es la ley porque si se necesita cuando un investigador está investigando, un delito necesita tener inteligencia, necesita tener contrainteligencia porque hoy en día la policía se enfrenta a bandas del crimen organizado muy bien preparados y hay que tenerlo pero lo otro que están expresando los compañeros es cuando estas personas, cuando estas instituciones se salen del marco de la Ley, se salen de lo que le manda la Constitución, se sale de lo que manda las otras leyes y pasan a formar parte de una estrategia de otra índole y empiezan a cometer delitos ese es el problema si todos cumpliéramos con la ley y los funcionarios y los que dirigen la policía y los que dirigen todas estas instituciones de investigación no se prestaran a estos juegos no tendríamos los problemas que mencionó el Diputado Rafael Alegría y el compañero Rasel Tomé, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si Presidente, con la propuesta del Diputado y lo que hablaba Jari lo que hablaba igualmente Rafael alegría hay que mencionar que esta nueva Dirección de Inteligencia Policial que se va encargar de recabar, recibir, información en la práctica a la policía le llega todo tipo de informaciones, en muchas puede ser real en

otras puede ser invento pero ellos tienen que recibir cualquier información que les llega, al llegar esa información la policía o esta información tiene que procesarla para verificar cual es real, cual es invento y cual realmente le va ser de utilidad para poder contrarrestar alguna actividad delictiva y aquí tenemos que ir un paso adelante con la nueva ley con el tema comunitario creo que el diputado Alegría conoce bien este tema con el tema comunitario la policía va tener una relación más estrecha con los sectores organizados de los que usted defiende también compañero Alegría y que va pasar estos mismos sectores en el momento que van teniendo más confianza al policía en esta relación comunitaria le van a ir brindando alguna información de los lugares en los cuales ellos viven, en los cuales ellos trabajan, en el cual ellos se desarrollan entonces esta Dirección de Inteligencia o la misma policía en su esencia con este nuevo componente comunitario va a recibir más información de la comunidad en los diferentes sectores entonces no le podríamos establecer a la información de entrada ciertos calificativos, ciertos conceptos porque ya la misma dirección encargada de procesarla y determinar de acuerdo al análisis de inteligencia cual realmente es real fidedigna o cual realmente va ser útil para el policía por eso no creemos necesario o agregarle este tipo de conceptos a la información compañero Alegría igual a Jari.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, creo que hay una sugerencia del Diputado Rasel Tomé que no se toma en cuenta y es que la información no se produce bien lo decía el Secretario Tomás Zambrano que la información se recibe y se procesa entonces me gustaría de manera respetuosa sugerir que la palabra habría que buscar ahí el párrafo donde habla de la palabra “producción” para que se suprima y queda de que se reciba la información y se

procesa por los entes de inteligencia porque la información no se produce si no que se procesa, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si, tiene algo de lógica en el punto que lo explica el diputado Ayala pero en la práctica la policía recibe la información posteriormente la empieza a procesar de la información válida produce la inteligencia entonces si tiene que ir la palabra “producción” porque procesa, recibe, procesa y de ahí del resultado de la información produce por eso es que se establece la palabra “producción y difusión de la inteligencia del trabajo interno que realiza” entonces no lo podríamos quitar en la vía que decía el Diputado deja con alguna duda pero en la redacción como se procesa como se recibe y se produce la información tendría y tiene que ir establecida la palabra producción compañero.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Yo sí creo que en ese proceso de análisis, producción de la información si debe haber objetividad cuantos ejemplos tenemos que hay una denuncia, una simple denuncia porque le cae mal un ciudadano se va la policía y lo van a traer con las chachas y talvez es un chisme, puro chisme o por sacarse un clavo o algo por el estilo entonces me parece claro esta es una cuestión talvez de vágatela verdad pero siempre me parece a mí que el proceso de análisis y de procesamiento de esa información si debe ser con mucha objetividad, con mucho realismo y con grado científico si no podemos cometer muchos abusos de autoridad me parece a mí en este proceso inteligencia en el ejército es el C-3 creo que se dice y aparentemente son muy profesionales. Mire Presidente yo he sido compañero no por la policía si no por las fuerzas armadas en un tiempo la prensa divulgó sendas páginas diciendo que su servidor

estaba armando guerrillas en el Litoral Atlántico y después que traficaba con armas y que entregaba al COPIN y un montón una cuestión horrible y sale publicado en los medios de comunicación y la fuente las Fuerzas Armadas y cuando se les pide información dicen no, no, no hay nada de éso me parece que también debe de ser objetividad porque está de por medio la honorabilidad de las personas y los dirigentes sociales Presidente ésa es la intención que tenemos pues de que no se cometan arbitrariedades también en este asunto, gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 62 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 63.- FUNCIONES PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL (DIPOL). La Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) tendrá las funciones principales siguientes:

1. Dirigir y coordinar a nivel nacional, la ejecución del proceso lógico-racional a que debe ser sometida la información para convertirla en un instrumento útil en la toma de decisiones Institucionales;
2. Dirigir la planeación, recolección, tratamiento, análisis y difusión de la información relacionada con la seguridad pública y la convivencia ciudadana;
3. Dirigir a nivel nacional las actividades de contrainteligencia que permitan garantizar la seguridad del personal, las instalaciones, los documentos y las comunicaciones de la Policía Nacional;
4. Dirigir y organizar el Centro de Control de Confianza Preventivo de la Policía Nacional.
5. Realizar estudios de seguridad personal a los aspirantes de nuevo ingreso a la institución, al personal que aspire laborar en la Dirección de Inteligencia y en cualquier unidad sensitiva de la Policía Nacional a solicitud del Director General.

6. Desarrollar operaciones para recolectar y ampliar informaciones relacionadas a la posible participación de miembros de la Policía Nacional en actividades delictivas comunes, en organizaciones criminales o en actos de corrupción, de los cuales comunicará de inmediato a la Dirección General.
7. Proponer la suscripción de Convenios que faciliten la cooperación con organismos de seguridad y servicios de inteligencia de otros países, para el desarrollo de operaciones de inteligencia en contra de la delincuencia transnacional, así como la prevención de los riesgos y amenazas que afecten la seguridad regional;
8. Producir inteligencia estratégica, operacional y táctica, respecto a todos los factores que afectan la seguridad pública y la convivencia ciudadana;
9. Desarrollar la planeación de operaciones de inteligencia y contrainteligencia contra estructuras y personas vinculadas con el crimen organizado y otros blancos de interés nacional previamente autorizados por la Dirección General;
10. Ejecutar procesos de recolección de información y producción de inteligencia tendientes a detectar y prevenir amenazas y desafíos generados por personas, grupos u organizaciones que pretendan atentar contra la Institución y el personal de la Policía Nacional;
11. Supervisar la ejecución y establecer mecanismos de control y mejoramiento continuo de las estrategias de inteligencia en las unidades con competencia en dicha materia; y
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la Ley o Reglamentos.

Este Artículo 63 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Milton Jesús Puerto Oseguera manifestó: Vamos a suspender la discusión de la Ley y vamos a suspender la sesión y se convoca para mañana a las 10:00 de la mañana.

25.- Se suspendió la sesión a las 8:10 de la noche.

26.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Jueves 11 de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, a las 11:30 de la mañana.
Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Antonio César Rivera Callejas Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: José María Martínez Valenzuela, Ramón Antonio Leva Bulnes y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretario Román Villeda Aguilar y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

27.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

1) Se anunció la discusión en primer debate del Artículo 7 de la LEY DE CARRERA POLICIAL.

La Secretaría anunció la discusión pasando los Artículos del 7 al 17 en el debate enunciado.

El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Honorables Diputados(as), quiero darle la más cordial bienvenida a los alumnos de la carrera de nutrición de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como maestro y miembro de la carrera

de nutrición que están aquí presente y que han sido invitado por el Honorable Diputado Boris Espinal que le agradecemos esa gestión.

2) Se anunció la discusión del Artículo 64 de la LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Continuamos en su tercer debate la Ley de la Policía.

ARTÍCULO 64.- CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA PREVENTIVO. La Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), tendrá bajo su responsabilidad el Centro de Control de Confianza Preventivo de la Policía Nacional, órgano que practicará pruebas de confianza únicamente a los aspirantes a Policías, candidatos a ascenso, cursos, becas y otros funcionarios que aspiren a ocupar cargos en la estructura orgánica de la Policía Nacional; lo anterior, bajo los parámetros y protocolos establecidos por la Superintendencia para la Aplicación de Pruebas y Evaluación de Confianza como ente rector en esta materia.
Este Artículo 64 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

SECCIÓN III

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO 65.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. La Dirección de Recursos Humanos es la responsable de la administración del Recurso Humano en servicio de la Policía Nacional, ya sea miembro de la Carrera Policial o personal auxiliar contratado en la Institución Policial. Así como de garantizar la implementación de Programas de Bienestar Social y Sanidad.
Dentro del ámbito de sus competencias le corresponde gestionar acciones de personal como trámites y registros de ingreso;

reingreso, transferencia, asignación, clasificación y reclasificación de cargos; procesos de evaluación de ascenso; suspensión; baja y retiro; vacaciones, incapacidades, permisos y licencias; orden de méritos, trámites para cancelación; registro y archivo de Hoja de Vida, registro y ejecución de sanciones disciplinarias que correspondan, coordinación, supervisión y registro de evaluaciones de desempeño; y otras que se establezcan, en el marco de lo dispuesto en esta Ley, la Ley de la Carrera Policial, Reglamentos y demás normativa aplicable.

Este Artículo 65 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 66.- ORGANIZACIÓN INTERNA. Para el desempeño de sus funciones, estará organizada de la manera siguiente:

1. Dirección;
2. Subdirección;
3. Secretaría Ejecutiva;
4. Departamento de Orden y disciplina;
5. Departamento de Nominas;
6. Departamento de Admisiones;
7. Departamento de Mantenimiento de la Moral, Bienestar Social y Sanidad; y,
8. Otras que sean creadas mediante Ley o Reglamentos.

En la discusión de este Artículo 66, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, buenos días, bienvenidos a los estudiantes y a los docentes de la Carrera de Nutrición de la Universidad Nacional Autónoma y a todas las bancadas, en este Artículo, yo tendría una recomendación a la comisión dictaminadora, precisamente en el numeral 7) entendemos que todas estas son dependencias de la

Dirección de Recursos Humanos, pero la moral no tiene mantenimiento, “mantenimiento de la moral” lo toman como que fuera algo material, objetivo, entonces me parece que debe de ser “departamento de promoción de la moral, del bienestar”, pero mantenimiento me suena como algo a taller, no sé, tendrían que explicarme porque utilizan esa palabra allí, muchas gracias Diputado Presidente.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano, Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Si Presidente, estaríamos cambiando la palabra de “mantenimiento” por un “departamento de atención a la moral” que es un estado de ánimo de la policía, que es bienestar social y sanidad, es correcta la apreciación que “mantenimiento” es como una cosa, entonces sería “departamento de atención”.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Tome en cuenta la Comisión de Estilo.

Quedando aprobado el Artículo 66 de acuerdo con el Dictamen y la recomendación del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

ARTÍCULO 67.- FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. La Dirección de Recursos Humanos tiene las funciones principales siguientes:

1. Administrar, dirigir y coordinar la gestión del recurso humano de la Policía Nacional tanto de miembros de la Carrera Policial, como personal auxiliar.
2. Asesorar a la Dirección General y Direcciones Nacionales, para el ingreso y distribución eficiente de personal, conforme a los Cuadros o Tablas de asignación.

3. Velar por el desarrollo integral de los miembros de la Policía, a través de la promoción y ejecución de Programas de Bienestar Social y Sanidad;
4. Formular, supervisar y evaluar la ejecución de los planes, programas y estrategias para una eficiente administración del recurso humano de la Policía Nacional;
5. Asignar y distribuir a los miembros de la carrera policial, en coordinación con la Dirección de Planeamiento, Procedimientos Operativos y Mejora Continua y con base a las necesidades Institucionales y tomando en cuenta el perfil requerido para cada cargo, previa autorización del Director General;
6. Planificar, coordinar y ejecutar las actividades recreativas de los miembros de la Policía Nacional;
7. Promover la equidad de género e igualdad de oportunidades para el desarrollo profesional del recurso humano de la Policía Nacional;
8. Organizar, administrar y actualizar el registro sistemático de información del recurso humano que permite establecer controles eficientes, que faciliten su identificación, ubicación y la toma de decisiones en asuntos de esta materia; y garantizar el grado de reserva de la misma;
9. Solicitar el desarrollo de programas de Formación y Capacitación Continua del personal en coordinación con la Dirección Nacional de Educación Policial y Mejora Continua;
10. Garantizar un eficiente proceso de Ascenso de los miembros de la Carrera Policial que cumplan con los requisitos y perfiles previamente establecidos, de conformidad a esta Ley y demás normativa aplicable;
11. Presentar a la Dirección General de Información Documental, estadísticas, en forma oportuna y veraz, requeridas para la toma de decisiones estratégicas;

12. Proponer a la Dirección General la proyección de incremento del personal para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Institución, de conformidad a los datos estadísticos de personal;

13. Proponer y actualizar la normativa interna y procedimientos que faciliten y optimicen los procesos de gestión de recurso humano;

14. Administrar el proceso de normativa y planilla de la Policía Nacional de acuerdo a las regulaciones y normativas vigentes;

15. Registrar en coordinación con los Centros de Formación Policial los antecedentes de los aspirantes que han superado el proceso de admisión y formación como policía; y,

16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley o Reglamentos.

En la discusión de este Artículo 67, participó el Honorable Diputado Jorge Luís Cruz quien manifestó: Si, muchísimas gracias Presidente, compañeros(as) Diputados(as), sin duda alguna que este Artículo contiene uno de los aspectos más importante de la policía como es el tema de los asensos, nosotros que hemos estado parte de nuestra vida en el ejercicio periodístico visitando la policía como fuente de información, hemos recogido por siempre la inquietud de los policías, de los oficiales, que tienen la aspiración de asensos, de ascender en esto de la carrera policial, nos damos cuenta de las quejas que tienen que los asensos son manejados casi de forma política en la policía y que no escapa la policía en el tema de la manipulación política para favorecer a unos y desfavorecer a otros, yo siento que o más bien preguntarle a la comisión hasta donde nos garantiza que esta oficina de personal de la policía pues va ser objetiva básicamente en la recogida de los requisitos que reúne cada miembro de la policía en sus diferentes niveles y facetas para que en efecto tenga el derecho de ascender en la policía a cargos que le permitan mejoramiento en sus funciones, básicamente preguntarle,

me parece que está un poco vacío, un poco débil y el numeral que establece la facultad y la obligación de esta oficina de promover básicamente el ascenso de los oficiales y de la policía de escala básica, básicamente dejó planteada la inquietud, Presidente muchas gracias.

El Abogado Germán Edgardo Leitzelar Vidaurreta, Asesor de la Comisión de Dictamen quien manifestó: Si, sobre lo que el Honorable Diputado explicaba en la Ley Orgánica únicamente está la función que va a desarrollar la Dirección de Recursos Humanos, la estructuración de garantizar el derecho de ascenso con todos los mecanismos de trasparencia está en la otra Ley que va a ingresar en este momento que es la Ley de la Carrera Policial y además de la Ley de la Carrera Policial en ellas se manda hacer un protocolo especial que garantice el respeto a los grados, a la antigüedad y a todos los requisitos que den plenamente el derecho al ascenso dentro de un marco institucionalizado y no como se ha venido acostumbrando hasta ahora.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Dicho de paso, yo sé que no han prestado mucha atención porque es el primer debate, pero ya esa Ley de la Carrera Policial se está leyendo en primer debate.

Quedando aprobado el Artículo 67 de acuerdo con el Dictamen.

SECCIÓN IV

DIRECCIÓN DE LOGISTICA

ARTÍCULO 68.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. La Dirección de Logística es la responsable de gerenciar los procesos de

abastecimiento, transporte, mantenimiento, infraestructura y administración de los bienes nacionales de la Policía Nacional.
Para el desempeño de sus funciones, está organizada de la manera siguiente:
1. Dirección;
2. Subdirección;
3. Secretaría Ejecutiva;
4. Departamento de Vialidad y Combustible;
5. Departamento de Abasto;
6. Departamento de Armería y Municiones;
7. Departamento de Almacén;
8. Oficina Patrimonial; y,
9. Otras que sean creadas mediante Ley o Reglamentos.

En la discusión de este Artículo 68, intervino el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien apuntó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, me parece que en el segundo párrafo donde dice: “Para el desempeño de sus funciones ésta organiza de la manera siguiente”, sobra eso “para el desempeño de sus funciones” sugiero respetuosamente a la comisión dictaminadora, que solo diga: “Está organizada de la manera siguiente”, es obvio que es para el desempeño de sus funciones, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Aceptado por la Comisión.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, me parece que es muy general este Artículo 68 y sugeriría que se aplicara un mecanismo de control a los integrantes de la dirección y subdirección de esta dependencia

porque estamos en un tema bien interesante que tiene que ver con el combustible y esa delegación de la responsabilidad me parece que es muy general sin darle un mandato bien específico a la dirección, subdirección, a la Secretaría Ejecutiva, ejemplo, combustible, es de sobra conocida que mediante el combustible hay un tráfico de órdenes para llenar o no llenar combustible y en el pasado hemos sabido que ese presupuesto de combustible se ha quedado en el camino o se ha quedado en algunas gavetas. El tema de las planillas de la misma manera, hay varios casos en donde por ejemplo ya existen muchos policías depurados, oiga bien esto, existen policías depurados y el procedimiento para hacer efectiva la depuración no se ha llevado a cabo, estando depurados siguen ganando dinero en la policía, en ese sentido creo que debemos blindar para que los integrantes de esa dependencia que tendrán a su cargo vean ustedes el patrimonio de la Secretaría o de la policía, bajo que garantía o bajo que seguridad de que el patrimonio, de que almacén, de que las municiones, hay policías sin municiones en las calles, bajo que garantía le van a dar atribuciones a esta comisión y quienes van a ejercer la supervisión de todos los enunciados en los numerales que preceden o que se destacan en el Artículo 68, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Si Presidente, la observación del diputado Esdras López tiene sentido, pero en la práctica esta dirección de logística que en este artículo 68 enumeramos cuales son las dependencia, unidades que van a conformar la dirección, el Artículo siguiente que es el 69 establece ya cuales son las funciones de la dirección logística, primero, el tema que menciona el diputado Esdras del manejo del combustible, como lo distribuye, a quien se lo asigna, eso lleva un manual de

procedimientos internos, primero tendría que estar establecido en los reglamentos y podríamos leer las funciones del Artículo siguiente y el tema ya la misma ley en el Artículo 53 que fue aprobado compañero Esdras está la Unidad de Control Interno que es lo que maneja y supervisa y audita todo lo que son los procedimientos administrativos, así que este manejo del combustible de esta unidad está bajo el control de la unidad de control interno y de cualquier otra auditoría que pudieran implementar los entes auditores internos de la Secretaría de Seguridad e igual auditoría externa de la misma Secretaría de Seguridad, yo creo que talvez podría ampliar el Diputado Esdras en el Artículo siguiente donde habla algunas atribuciones y podría agregar algunas de las ideas que nos compartía en este momento.

El Honorable Diputado José Luis Cruz apuntó: Si, nuevamente Presidente, gracias, sin duda alguna que el Artículo anterior y éste dan especial importancia a esta Ley porque en el pasado Artículo el tema del recurso humano éste de la logística, yo siento en esa línea del Diputado Esdras López siento que está muy dispersa la obligación de abastecer y de abasto de la policía, vea usted los numerales, si podemos ubicar el Artículo en la pantalla, dice: “Departamento de abasto”, arribita dice, “departamento de vialidad y combustible” y en el 6) “departamento de armería y municiones”, entonces como está dispersa la funcionen de abastecer la logística a la policía, me parece Presidente y una observación que nos gustaría hacer por los malos manejos que siempre ha habido en la logística en la policía, en la municipalidad, pero que nos explicara básicamente en qué consiste el “departamento de abasto”, cual va se la función del departamento de abasto, y si básicamente no debería de estar la función también de abastecer de combustible a la policía y también la función de la disposición de municiones a cada

elemento policial, también debería de estar básicamente concentrada en un solo departamento en este caso de abastos para básicamente Presidente alejar la preocupación de que muchas manos van a manejar la logística de la policía y que en esa medida habrá más transparencia en el manejo de la logística, muchas gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Yo creo que el elemento de transparencia nos interesa a todos, pero recordemos que estamos en una Ley Marco, no podemos ir al detalle, obviamente si hacemos la Ley muy reglamentada nos estamos poniendo una caminas de fuerza hasta para los sistemas de contabilidad imagínese, si Usted menciona que ahí hay una contabilidad el cómo lo va ir diciendo en la evolución no sé qué va a salir más adelante porque sea más eficiente para llegar este tipo de controles, entonces en la reglamentación de la ley es donde se entra un poco más al detalle de las funciones de cada uno de este, inclusive en el Artículo subsiguiente va encontrar Usted que son como líneas de tipo general, conceptuales los que se tira, entonces no quiero que veamos este momento como entrar al detalle.

Quedando aprobado el Artículo 68 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 69.- FUNCIONES DE DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. La Dirección de Logística cuenta con las funciones principales siguientes:

1) Asesorar al señor Director General de la Policía Nacional, en materia de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el mejoramiento y el uso racional de los recursos Institucionales;

2) Liderar la elaboración de planes, programas y estrategias Institucionales para la administración y mejoramiento de la infraestructura, transporte, procesos de abastecimiento, mantenimiento y administración de bienes nacionales, así como las proyecciones a corto, mediano y largo plazo, que permitan orientar la toma de decisiones;

3) Brindar oportunamente los recursos logísticos tanto al personal, como a las diferentes unidades policiales, necesarias para su apresto operacional;

4) Realizar la recepción, custodia, conservación y distribución de los bienes adquiridos por la Policía Nacional en todo el país;

5) Establecer los protocolos que permitan los controles necesarios en los procesos de almacenamiento, distribución, transporte y entrega de los recursos en las unidades subordinadas;

6) Coordinar con la Dirección de Planeamiento, Procedimientos Operativos y Mejora Continua, la capacitación y especialización en procesos de logística a los miembros de la Policía Nacional;

7) Participar en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios para la Policía Nacional en apoyo a las unidades administrativas;

8) Efectuar seguimiento, análisis y control de los bienes y servicios distribuidos en todas las dependencias policiales a nivel nacional;

9) Dirigir y supervisar la elaboración y actualización periódica de los inventarios generales y parciales de los bienes de la Policía Nacional de Honduras;

10) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos policiales y establecer su programación;

11) Mantener preparado los inventarios correspondientes, a fin de estar en capacidad de afrontar eficazmente las contingencias que se presenten;

12) Atender los requerimientos logísticos de las diversas dependencias policiales, debidamente priorizadas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria;

13) Velar por el control, registro, administración y mantenimiento eficiente de la flota vehicular de la Policía Nacional y su dotación de combustible; así como supervisar la distribución y mantenimiento de los mismos;

14) Supervisar y gestionar las coordinaciones necesarias para la construcción de obras, previa aprobación de la Dirección General de la Policía, de acuerdo a las regulaciones y normativas vigentes;

15) Administrar eficaz y eficientemente el armamento y municiones de la Policía Nacional; y,

16) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley o Reglamento.

En la discusión de este Artículo 69, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, para colaborar aquí en esta Ley que creo que todos estamos esperando que fortalezca la policía y tomando en consideración que esta Dirección de Logística le va a tocar ser la columna vertebral de esta policía, yo le sugeriría a la Comisión que dejemos claro que la atribución número 2) es la que le va a corresponder en vez de usar el verbo “liderar” utilizamos “dirigir” porque son los que van a dirigir los planes, los programas y las estrategias institucionales, así como lo realizamos en la parte general de esta Ley cuando dábamos las atribuciones del Director y del Sub Director, esto va ser una Dirección de Logística, entonces que les toque dirigir la elaboración de planes, programas y estrategias institucionales, esa sugerencia le diría a la Comisión.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, yo también quiero respetuosamente hacer una atenta sugestión a la Comisión Dictaminadora, en el párrafo prolegómeno dice “funciones de la Dirección de Logística” Luego en punto y seguido dice “La Dirección de Logística cuenta” me parece que lo correcto es “tiene las funciones principales siguientes” luego en el numeral 3) donde dice “brindar oportunamente” “otorgar oportunamente” en vez de brindar porque me parece que es más castizo, luego en el numeral 9) habla de la Policía Nacional de Honduras, me parece que hay que quitarle Honduras, porque en todo hemos hablado de la Policía Nacional y estamos legislando sobre la Policía Nacional, en el numeral décimo primero dice “Mantener preparado los inventarios” me parece que debe decir “mantener actualizados los inventarios” y por último en el numeral décimo sexto dice “las demás que sean asignadas de acuerdo con la Ley o Reglamento” “de acuerdo con la Ley y su reglamento” o con esta Ley y sus reglamentos, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez expresó: Muchísimas gracias Señor Presidente, debemos clarificar si la Dirección de Logística va a manejar las dieciséis responsabilidades enumeradas o será el Director de la Policía porque dice que “La Dirección de Logística asesorará” da por entendido que quien tomará las decisiones de estos dieciséis numerales es el Director, y esa carga que tiene el Director de la Policía es inmensamente grande, es una carga administrativa y yo creo que el pueblo hondureño no quiere un Director de Policía para administrar las balas, para administrar el combustible, para administrar los uniformes para que contraten bienes y servicios y darle todo ese poder al Director de Policía, primero perdemos un hombre valioso

que en vez de estar concentrado en luchar contra el crimen va estar luchando para que no le roben el combustible, entonces no le hacemos ningún favor en darle todas estas responsabilidades al Director de la Policía que en todo caso tendría que ser al Ministro de Seguridad porque el Director de la Policía es un profesional altamente preparado para hacer su trabajo de policía, para diseñar operativos, para dirigir operativos y no para estar pendiente de once y dieciséis y los que más le permite esta Ley, entonces ¿con qué tiempo este hombre o esta dama que va ser Director de Policía va a administrar y va dirigir los operativos de seguridad nacional? cuidado con eso, porque la Dirección de Logística como tal es un ente asesor no del Ministro, si no que del Director de la Policía por lo tanto yo sugeriría que pusiéramos en la balanza si queremos a un policía, a un Director de Policía pendiente de sus elementos para brindar seguridad o queremos a un Director de Policía que estará pendiente de los temas administrativos de la Dirección a mí no me parece correcto porque se está exponiendo a un Director de Policía a que se siente a negociar la adquisición de bienes y servicios con la empresa privada, estamos exponiendo al Director de Policía que se ponga en contacto con proveedores, estamos exponiendo al Director de la Policía para que se siente a platicar con gente que va a vender uniformes, que va hacer este montón de transacciones comerciales, debemos blindar a la Dirección de la Policía para que no se exponga a esas cosas y tener un Director de Policía que tenga una función eminentemente policial y no una función eminentemente comercial, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Sí, varias consultas Presidente, la primera el Diputado Rasel el numeral 2) la palabra que estaríamos cambiando a lo que sugería el Diputado Rasel sería “coordinar” en

vez de “dirigir” que el coordine, sería “coordinar” en el numeral 2). De las del Diputado Oswaldo estaríamos aceptándole las expuestas que habla del encabezado del Artículo. La del numeral 3) que iría la palabra “otorgar” en vez de” brindar”. En el numeral 9) eliminar la palabra “Honduras”. En el numeral once 11) lo que es la palabra “actualizada” y en el numeral dieciséis lo que es la palabra “y sus reglamentos”, estaríamos aceptando estas sugerencias, del Diputado Esdras Amado este Artículo y este numeral 1) va acorde y relacionado con el 45 que ya está aprobado que establece cual es la función macro del Director de la Policía que establece que él va ejercer y que tendrá la obligación de ejecutar las políticas, los planes y programas y proyectos de la misma institución, esto no significa que él va ir hacer los planes, esto lo va a coordinar el Director de Logística, pero por supuesto tiene que estar asesorando al Ministro en los programas y planes que vayan relacionados con el tema de logística, por que el cargado de los planes en general en macro de la policía es el Director como está en el Artículo 45 compañero Esdras, por eso el 45 va relacionado con este numeral 1) del Artículo 69, pero no significa que el Director lo va hacer para eso ya el Director de Logística coordina esos planes y él es el encargados de ejecutar, pero como hablamos que el Director es el que ejecuta los planes el que lleva acabo los planes y programas, tienen que estarle presentando el asesoramiento al Director de Logística en estos temas.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Muchas gracias, muy bien, si sube por favor la primera parte, ahí queda un vacío, queda abierta la posibilidad de que, la primera parte donde dice que la Dirección de Logística asesorará ahí está el uno 1) “Asesorará al Director General de la Policía, en materia de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el

mejoramiento y el uso racional de los recursos Institucionales", compañeros de la Comisión, independientemente de que en el 45 ya se le atribuye al Director la administración lo que debemos sopesar decía en mí intervención es que si queremos un Director de la Policía administrando los recursos institucionales o sea que le conviene más al pueblo que el Director de la Policía haga su trabajo policial Presidente o que administre los recursos institucionales, y cuando dice "asesorará" quiere decir que el Director va a llamar a la Dirección y le va a preguntar ¿Qué opinas? ¿Compro gasolina súper o compro gasolina regular? compra gasolina regular le va a decir para que ahorres más y así sucesivamente para poner un ejemplo sencillo de entender, o sea lo que yo entiendo y si estoy equivocado corríjanme es que el Director de la Policía está en un asunto administrativo para el uso racional de los recursos institucionales, o sea sabemos por ejemplo que si le asigna un policía digamos diez balas y si llega con muchas balas tiene que pagar las otras dos, de eso va estar ocupándose el Director, yo sugeriría que sopesáramos eso, tenemos un extremo claro, un Director de la Policía administrando los recursos institucionales o un Director de la Policía atendiendo los asuntos de seguridad poblacional, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: A usted Honorable Diputado, miren no perdamos la perspectiva, ahí la frase que dice "en el detalle está el diablo" entonces si nos ponemos ahorita a querer como descentralizar una institución que por su naturaleza misma es vertical el ejército, la policía tiene que tener un mando vertical, que hay delegación de funciones es otra cosa, que habrán parámetros en el Director de la Policía, va a medir si la responsabilidad delegada de un sub alterno está cumplida o no está

cumplida tiene que haberlo, pero para el caso me imagino que determinado armamento le va a declarar por ejemplo la región de Choluteca tantos carros, tantas pistolas, tantos rifles pero no va ir a contarlas, aquél tiene que tener un mecanismo de evaluación a ver si está dando los rendimientos que se espera, pero que tiene que haber un responsable, tiene que haber uno, el Director, como es responsable el Presidente de la República de las funciones que hace el Ministro, el Ministro no tiene plena autoridad como dice el Abogado Ramos Soto, aquí no hay Ministro, aquí hay Secretarios de Estados, entonces esa verticalidad sobre todo en instituciones de seguridad tiene que existir como la Ley le va a dar la capacidad de hacer esas delegaciones, entonces todos esos detallitos se afinan en los reglamentos la parte operativa de las funciones. Señor Presidente de la Comisión, Comisionado Cantarero con su experiencia a ver si nos puede ilustrar.

el Comisionado Cantarero apuntó: Sí buenos días señores diputados, la verdad que el Director en si es el responsable de la administración de la policía pero no es que él va a ir hacer esas funciones, él tiene un Director estratégico que se encarga de asesorarlo, aparte de eso hay diferentes tipos de niveles que tenemos nosotros de la policía, hay un Nivel Estratégico que lo direcciona el Director de la Policía con su Director Estratégico y está un Nivel Operativo que lo hace las direcciones y hay un Nivel Táctico o sea el que ejecuta las instrucciones que son las unidades operativas que están diseminadas a nivel nacional, pero si el Director es responsable de todas las administraciones pero para ello tiene sus asesores que son los que se encargan en cada uno de los departamentos de recursos humanos, recursos de logística, operaciones que le ayudan en la administración de la Policía

Nacional, o sea no es que él va a ir hacer esas funciones directamente, para eso tiene sus asesores.

Quedando aprobado el Artículo 69 de acuerdo con el Dictamen con las aportaciones aceptadas por la Comisión.

SECCIÓN V

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS

ARTÍCULO 70.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS. La Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Comunitarios es la encargada de liderar el proceso de consolidación del Modelo Nacional de Servicio de Policía Comunitario en Honduras, afianzar las relaciones interinstitucionales y promover la creación de alianzas estratégicas, para el mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

Para el desempeño de sus funciones, contará con las dependencias que se establezcan reglamentariamente.

En la discusión de este Artículo 70, intervino el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien apuntó: Muchas gracias Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo, sugiero respetosamente a la Comisión de Dictamen que en el párrafo prolegómeno en vez de decir “para el mejoramiento” que le pongamos me parece más fuerte “para el fortalecimiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana” gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Luis Cruz apuntó: Sí Presidente, en atención a las lecciones que ya recibimos del Diputado Ramos Soto y dado que también en la intervención que el hizo en este momento no señaló básicamente la mejora del texto ahí en cuanto a que también se repite la palabra “liderar” y en función de la pasada recomendación, pues entonces cambiar el concepto y ubicar el concepto “coordinar” o “dirigir” muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Bueno he esperado que esté un poquito más lleno el Pleno para que hoy los honorables compañeros diputados tengamos el privilegio y el honor de felicitar a las honorables diputadas madres por la Celebración del próximo día, segundo domingo de mayo, que Dios las colme de bendiciones y les prometo que por cuestiones de agenda no mía, agenda de ustedes que han estado ocupadas en el quehacer político, no hemos podido concretar una fecha para homenajearlas en nombre de la Directiva de este Congreso Nacional, ya Doña Rina mi esposa tiene instrucciones de buscar un espacio la próxima semana que les sea favorable desde el punto de vista de horarios y de las ocupaciones de ustedes, así que no crean que nos hemos olvidado de ustedes, las queremos mucho, Dios las Bendiga.

Quedando aprobado el Artículo 70 con las recomendaciones hecha por los Honorables Diputados: Ramos Soto y José Luis Cruz y aceptadas por la Comisión.

ARTÍCULO 71.- FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS. La Dirección de Asuntos Interinstitucionales Comunitarios tiene las funciones siguientes:

1) Asesorar al Director de la Policía Nacional en temas relacionados con el Modelo Nacional del Servicio de Policía Comunitario y de los Acuerdos y Convenios Interinstitucionales firmados con empresas del sector privado y otros organismos nacionales e internacionales, Instituciones gubernamentales y no gubernamentales;

2) Liderar el proceso de socialización del Modelo Nacional del Servicio de Policía Comunitario con las autoridades del sector público y privado, para asegurar la cooperación y colaboración de estos actores;

3) Gerenciar el despliegue y desarrollo del Modelo Nacional de Servicio de Policía Comunitaria, estableciendo herramientas que permitan monitorear y evaluar su funcionalidad en todos los niveles de la Institución para el mejoramiento continuo;

4) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos;

5)Promover la formulación de planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer el compromiso de las administraciones departamentales y municipales con las políticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana. **(este numeral no se leyó en la Cámara).**

6) Coordinar con la Sub-Secretaría de Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría el intercambio de información, estadística oficial, proyectada a partir del desarrollo de los Observatorios Municipales de Convivencia Ciudadana y el Sistema Estadístico Policial (SEPOL);

7) Asesorar y proponer a la Dirección General de la Policía Nacional de Honduras, la firma de los Convenios Interinstitucionales e intersectoriales que permitan ampliar la cobertura y mejorar la oportunidad y calidad del Servicio Policial;

8) Procurar alianzas estratégicas que permitan el fortalecimiento del Modelo Nacional del Servicio de Policía Comunitaria, promoviendo y

manteniendo la gestión de Convenios a nivel institucional con organizaciones públicos y privadas en el ámbito nacional;

9) Orientar y acompañar la elaboración de los planes de Convivencia y Seguridad Ciudadana en las municipalidades y comunidades;

10) Promover y participar en los Observatorios Municipales de Convivencia y Seguridad Ciudadana para fortalecer la interinstitucionalidad, la corresponsabilidad y la participación ciudadana; y,

11) Las demás que sean asignadas de acuerdo con la Ley y su Reglamento.

Este Artículo 71 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 72.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. La Dirección Administrativa y Financiera, tiene a su cargo la administración y control de los recursos financieros de la Policía Nacional.

La Dirección Administrativa y Financiera mantendrá presencia a nivel nacional, a través de las Secciones o Unidades de enlace en cada una de las Dependencias policiales;

Para el desempeño de sus funciones, está organizada de la manera siguiente:

1) Dirección;
2) Subdirección;
3) Secretaría Ejecutiva;
4) Unidad de Ingreso y Contaduría;
5) Unidad de Tesorería;
6) Unidad de Adquisiciones; y,
7) Otras creadas mediante Ley o Reglamentos.

En la discusión de este Artículo 72, intervino el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, buenos días compañeros diputados y diputadas, en primer instancia le damos la bienvenida a los estudiantes de la Carrera de Nutrición y a todo el personal docente que nos acompaña el día de hoy, bienvenido, Señor Presidente solicitamos la palabra en el Artículo 70 y 71 pero no se nos otorgó y quisiéramos nosotros hacer una consulta a la Comisión, porque definitivamente nosotros apoyamos el hecho de tener una policía técnica, profesional con aspectos científicos que garanticen la cercanía con el ciudadano, con el objetivo de recuperar esa confianza en nuestra policía nacional y eso sin lugar a dudas nosotros lo vemos muy bien y lo hemos acompañado y aquí en el Artículo 70 y el 71 nos habla de ese elemento importante como ser el Modelo Nacional de Servicio de Policía Comunitaria en Honduras, que sin lugar a dudas nosotros le damos la bienvenida, sin embargo en todo el texto de la Ley Orgánica no hemos encontrado si quiera por lo menos el concepto de lo que va hacer este Modelo Nacional de Servicio de Policía Comunitario en Honduras, entonces quisiéramos aprovechar la presencia tanto de la Comisión, de los asesores y de los directores de la policía que nos expliquen un poco más en manera general también ¿En qué consiste este Modelo de Policía Comunitaria?, muchas gracias Señor Presidente.

El Comisionado Mejía, Representante de la Policía Nacional manifestó: Buenos días honorables Señores Diputados(as), en efectos es un modelo de que hoy por hoy se está en el proceso de capacitación a nivel nacional con equipos móviles que están capacitando a todo el personal ya existente en cuanto a los alcances del mismo, en ese sentido los centros de estudios de formación ya

tienen como parte de su currículo un eje transversal que cubre toda la temática sobre en qué consiste este nuevo Modelo que nosotros denominamos una filosofía de prestación de servicios de policías comunitarios.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo, también quiero hacer algunas respetuosas observaciones a la Comisión de Dictamen en el párrafo segundo que diga porque todos lo hemos estado poniendo en este Congreso en presente “La Dirección Administrativa y Financiera debe mantener presencia” en vez de “mantener”. En el párrafo tercero ya que habíamos suprimido en otro Artículo esta faceta y con el razonamiento analógico admayuri alminuri, alminuri admayus donde hay igual razón debe prevalecer la misma disposición, que se suprima “para el desempeño de sus funciones” y empiece el párrafo “está organizada de la manera siguiente” y en el numeral 7) dice “Otras creadas mediante Ley o Reglamentos”, entonces yo pienso que debe decir “otras dependencias creadas mediante Ley o Reglamento” gracias Presidente.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, yo quiero referirme al Artículo anterior donde no pude expresar mis dudas, y aunque ya fue aprobado me gustaría quedar clara, cuando hablaban de observatorios municipales de convivencia ciudadana la consulta es ¿esos observatorios municipales están creados, existen en alguna otra Ley? porque si estamos hablando en esta Ley tenemos que ver si en la Ley de Municipalidades también existen, así que muchísimas gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Comisionado Cantarero por favor si le puede explicar a la Honorable Diputada Valle Villalta.

El Comisionado Cantarero, Representante de la Policía Nacional apuntó: Bueno, en la actualidad lo que tenemos es un Acuerdo Ministerial en donde se tomó en cuenta los treinta municipios con alta incidencia, ¿Qué es lo que se busca? llevar un mejor control de todo lo que está sucediendo en ese municipio y ponerle mayor atención y énfasis para tomar las acciones necesarias y contrarrestar las acciones ilícitas que presentan en esos lugares.

El Honorable Diputado José Luis Cruz expresó: Sí, buenas tarde Presidente, este tema de la Policía Comunitaria sin duda alguna que es un tema llevado y traído, de hecho la principal propuesta, una de las más importantes propuestas de Gobierno del Partido LIBRE básicamente es constituir una Policía Comunitaria, yo siento que hasta el día de hoy Presidente diputados y diputadas, este tema de la Policía Comunitaria como que ha fracasado y esto no es por culpa de la policía, ésto es básicamente culpa del escenario actual de seguridad en el país que no permite el desarrollo de una política comunitaria como la que quisiéramos, hay temor en la población incluso solamente de acercarse a la policía, la población en esos barrios y colonias de veras que vive atemorizada y cualquier vínculo con la policía significa incluso la vida misma de la ciudadanía, aquí básicamente preguntarle a la Comisión o a los oficiales que están presentes en el Hemiciclo es básicamente ¿Qué novedad hay en cuanto al mecanismo que nos pudieran garantizar? básicamente el acercamiento de la población a la policía, el acercamiento de la policía a la población, la confianza que nos pueda generar un nuevo mecanismo básicamente para garantizar esta participación de la

población en la policía y que nos ayude en términos generales al combate del delito, porque no vemos ahí básicamente comisionados algo nuevo en función de lo que ya ha habido en el pasado en el país para garantizar básicamente el éxito de la policía comunitaria, muchas gracias Presidente.

El Comisionado Mejía, Representante de la Policía Nacional apuntó: Gracias Señor Diputado, en efecto quiero explicarle al Señor Diputado que hasta este momento la policía lo ha venido implementando solo ha sido un programa como tal referente a lo que es el posicionamiento comunitario y se han seleccionado algunos barrios, colonias y algunos municipios en particular donde se ha implementado, sin embargo habida cuenta de que está considerado ya que lo del comunitarismo va ser como una filosofía de prestación de servicios, en ese sentido requiere que lleve un proceso y por eso les explicaba al inicio de que estamos ahora mismo en el proceso de capacitación a nivel nacional. También o bien un poco profundizar en líneas generales que comprende lo que es el posicionamiento comunitario, tiene que ver con un policía más próximo, más cercano a su comunidad que se integre a los diferentes sectores de la comunidad empezando por la comunidad organizada, por la comunidad común, por la comunidad estudiantil, en donde el de forma participe los comités de los patronatos, de los comités de agua, los diferentes comités y de su comunidad y se vuelve partícipe de los problemas de la comunidad, no se aísla incluso se vuelve un gestor ante las demás instituciones del Gobierno o donde corresponda para poder hacer sentir a la comunidad que realmente es parte de la misma y que está involucrado como tal de manera integral en la comunidad en todas las demás temáticas que después de todo tiene que ver con la seguridad, en ese sentido parte de ellos es ese acercamiento con la comunidad estudiantil. En cuanto a la

capacitación de niños, capacitación de jóvenes en los temas de prevención de la violencia, que no solo dejan un mensaje de prevención, sino también logran ese acercamiento, ese contacto personal con esas comunidades tan importantes como es la niñez y la juventud, eso es entre grandes rasgos Señor diputado lo que se busca, pero como le repito se ha ido hasta este momento solo haciéndolo de manera cómo un programa, pero la idea es el plan, el proyecto es que toda la prestación de servicio sea focalizada como comunitaria.

Quedando aprobado el Artículo 72 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 73.- FUNCIONES PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. La Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional tiene las funciones siguientes:

1) Coordinar con la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Seguridad, los asuntos de su competencia;
2) Administrar y ejecutar el presupuesto que se le asigne a la Policía Nacional, y desarrollar en forma transparente y oportuna los procesos administrativos y financieros de la Institución;
3) Coordinar con la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Seguridad y la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión, la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto anual que será preparado con base a las prioridades, metas, Planes Operativos de todas las dependencias policiales; y presentarlo a las autoridades correspondientes;
4) Formular la distribución de las asignaciones presupuestarias a cada dependencia de la Policía Nacional, en coordinación con la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Seguridad;
5) Realizar los procesos de contratación de bienes y servicios, conforme a la normativa vigente;

6) Coordinar con las entidades oficiales correspondientes, los asuntos relacionados con aspectos administrativos y financieros, en apoyo a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Seguridad;
7) Comunicar oportunamente a las Autoridades Superiores sobre las medidas y controles administrativos y financieros a tomar en cada unidad y dependencia policial;
8) Realizar órdenes de compra, pagos relacionados a la adquisición de bienes, servicios, y otros, de acuerdo a los límites de montos que se establezcan;
9) Ejecutar el presupuesto asignado en los Programas de Bienestar y Seguridad Social de los miembros de la Carrera Policial, planificados anualmente;
10) Prever y proyectar el presupuesto necesario para cubrir ingresos, ascensos, crecimiento vegetativo y otros que surjan para los miembros de la Carrera Policial; y
11) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley o Reglamentos.

En la discusión de este Artículo 73 intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Diputado Boris Espinal tengo entendido le hará una sugerencia a la Comisión.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce apuntó: Muchas gracias Presidente, buenos tardes compañeros(as) y los miembros que nos visitan el día de hoy de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con este propósito en el 9 hay que dejarlo claro sabemos el sacrificio que los policías actualmente están haciendo para darnos seguridad y a la población hondureña, en el inciso 9 habla de ejecutar el presupuesto asignados en los programas de bienestar y seguridad social de los miembros de la carrera policial planificados anualmente, nosotros creemos como

PINU Social Demócrata que este esfuerzo que están haciendo los policías nacional hay que ponerle nombre y muchos de los policías hombres y mujeres se encuentran viviendo en zonas calientes, en zonas, en barrios y colonias donde la misma seguridad de ellos luego del ejercicio queda en desmérito, nosotros creemos que en este inciso hay que hablar claro y poner también “programas de bienestar” pero ese bienestar hay que decirlo que son “programas de vivienda” para la comisión nosotros pedimos que se asigne en programas de bienestar que incluyan la palabra o que se incluya programas de vivienda para así con esto resaltar el esfuerzo que se está haciendo desde la policía nacional para mantener la seguridad de nuestro país, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Aceptada por la comisión.

La Honorable Diputado Elvia Argentina Valle Villalta enfatizó: Gracias Presidente solamente es en la forma de redacción totalmente de acuerdo con el compañero Boris es que me parece que al final “planificados anualmente” debería de ir en el primer inciso “ejecutar el presupuesto planificado y asignado anualmente” y de ahí continua lo demás, gracias Presidente, solo en la forma de redacción, muchas gracias,

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias honorable mandatario Presidente, honorables mandatarios del pueblo, si bien es cierto que en el numeral 9 dice “planificados anualmente”, me parece que en el numeral décimo en vez de decir “prever y proyectar” mejor que se use el verbo infinitivo “planificar el presupuesto suficiente para satisfacer el pago de

nuevos ingresos, ascensos," etc, me parece que tiene una redacción más correcta, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: De acuerdo dice la Comisión a ambas sugerencias.

Quedando aprobado el Artículo 73 de conformidad con el Dictamen y las aportaciones hechas por los Honorables Diputados: José Oswaldo Ramos Soto, José Valery Boris Espinal y Elvia Argentina Valle Villalta.

ARTÍCULO 74.- DIRECCIÓN POLICIAL DE TELEMÁTICA (DPT). La Dirección Policial de Telemática, es la responsable de direccionar, asesorar y promover la implementación administración y soporte de los sistemas de telecomunicaciones e informática de la Policía Nacional, con el fin de establecer políticas y procesos que conduzcan al mejoramiento en la utilización de las herramientas tecnológicas en la prestación de los servicios policiales.

Esta Dirección, para el desempeño de sus funciones está organizada de la manera siguiente:

1. Dirección;
2. Subdirección;
3. Secretaría Ejecutiva;
4. Departamento de Conectividad;
5. Departamento de Administración del Centro de Datos;
6. Departamento de Seguridad de la Información
7. Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico;
8. Departamento de Administración de Recursos Tecnológicos;
9. Departamento de Soporte y Mantenimiento de Tecnología, y
10. Otras que sean creadas mediante Ley o Reglamentos.

Este Artículo 74 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 75.- FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN POLICIAL DE TELEMÁTICA. La Dirección Policial de Telemática (DPT) tiene las funciones principales siguientes:

1. Asesorar al mando policial en la planeación, diseño, implementación, promoción y administración de los componentes de telecomunicaciones e informática para la prestación de servicios policiales;
2. Desarrollar un Plan Estratégico en Telemática que responda a los lineamentos y políticas de la Institución;
3. Gestionar e implementar los proyectos de tecnología en telecomunicaciones e informática de la Policía Nacional;
4. Control y manejo de los recursos y equipos técnicos de telecomunicaciones e informática;
5. Desarrollar y poner en marcha los Proyectos que respondan a las estrategias definidas en el Plan Estratégico en Telecomunicaciones e Informática, procurando mantener la operación efectiva de la comunicación en todos los niveles;
6. Promover la implementación del sistema con los avances tecnológicos de última generación;
7. Administrar y supervisar el funcionamiento de Telecomunicaciones e Informática de la Policía Nacional de acuerdo con los niveles de servicio requeridos por la Institución, garantizando el óptimo y adecuado funcionamiento del servicio policial;
8. Coordinar técnica y administrativamente los Departamentos de Telemática de las Direcciones, Unidades Departamentales, Unidades Metropolitanas, Unidades Especiales, Centros de Formación y Capacitación, así como las demás dependencias

policiales, con el fin de estandarizar y unificar la política en materia de telecomunicaciones e informática;

9. Desarrollar y ejecutar sistemas informáticos para optimizar y extender los servicios informáticos y de telecomunicaciones; y,

10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley o Reglamentos.

En la discusión de este Artículo 75, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, para apoyar en esta Ley Orgánica yo creo que producto del lenguaje policial aquí se utiliza un concepto que me parece muy general, dice en el número uno “asesorar al mando policial” como éste es una institución jerárquica y con todo una posición de mando ahí van a tener problemas porque el jefe de una jefatura municipal ejerce mando el que va a realizar una detención ejerce mando policial entonces está muy genérico producto del lenguaje creo que utilizan en la institución entonces yo sugiero que si lo que plantea aquí es que tiene que asesorar en el tema de telemática a la dirección a la subdirección o lo que nosotros denominaríamos la cúpula policial entonces debe de dejarse claro porque eso de mando policial es en toda la institucionalidad que se ejerce el mando jerárquicamente pero todo ejercen un mando, muchas gracias diputado Presidente, a ver si la comisión escuchó la sugerencia.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien externó: Puede volver a repetir por favor el Diputado Tomé la parte concluyente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Al Diputado Tomás Zambrano estamos listos, le decía que en esta número uno la forma como está redactada dice: “Asesorar el mando

policial”, entiendo que ustedes quieren señalar o identificar a mando policial a la cúpula pero el mando policial lo ejercen todas las funciones el que va en una delegación, el jefe de la policía municipal, el que va ser una detención todos van ejerciendo mando jerárquicamente según las atribuciones y así como está queda muy genérico entonces si lo que quieren es asesorar al director y al subdirector deben de decirlo de tal forma que no quede una duda o que quede así ambiguo, muchas gracias diputado Presidente.

Continuando en el uso de la palara el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: La duda del diputado Tomé es que “mando policial” puede ser también cuando van hacer una misión o cuando van algún ejercicio, usted quiere que sea algo más específico como al directorio no al mando policial, al Director Estratégico diputado Tomé al Directorio Estratégico, está bien.

El Honorable Diputado José Luis Cruz expresó: Estamos hablando básicamente de los sistemas de comunicación que usa la policía, sus miembros en las diferentes escalas no sé si es salirme del tema Presidente pero viendo la forma en cómo se comunican os policías a través de los sistemas de comunicación básicamente los sistemas de boqui toqui y en cuanto a los lenguajes que mencionaba el diputado Rasel Tomé preguntarle básicamente en el marco de esta discusión de la Ley está articulado a los miembros de la policía que nos acompañan Presidente sobre si la comunicación que utilizan los miembros de la policía la forma de comunicación los conceptos a través de estos sistemas de comunicación son los adecuados si es que hay alguna norma en la policía que les obliga por ejemplo usar conceptos como papa, alfa y este tipo de cosas o es algo propio que la policía ha desarrollado en el marco de sus funciones hasta donde

éso conviene si es por seguridad, por estrategia, por secreto de la policía en la forma de comunicarse entre ellos mismos o si eso se va mantener en el marco de esa nueva Ley o hasta donde conviene o no conviene continúe ese tipo de comunicación Presidente si es posible que nos regalen básicamente la respuesta esta observación o si hay en alguna norma Artículo posterior básicamente la oportunidad de que se discuta el tipo de lenguaje que usa la policía en los temas de comunicación, muchas gracias Señor Presidente.

El Comisionado Maradiaga, Representante de la Policía Nacional manifestó: Bien, buenos días honorables diputados, eso lo que dice el señor Presidente ese es un lenguaje fonético universal lo que hace la policía es acoplarlo a sus diferentes comunicaciones a efecto que la comunicación entre la policía sea más expedita y periódicamente se está cambiando porque hay un instrumento de comunicaciones que nos permite una comunicación con algún grado de confidencialidad pero no es nada secreto si no que se toma como base ese lenguaje fonético universal.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Rayneal Neal Velásquez manifestó: A votación el Artículo 75.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Con sugerencia del Diputado Rasel Tomé.

Quedando aprobado el Artículo 75 con las sugerencias aceptadas por la Comisión de Dictamen.

ARTÍCULO 76.- DIRECCIONES NACIONALES. Las Direcciones Nacionales, son las dependencias que conforman el Nivel Operativo de la Policía Nacional que tienen la responsabilidad de asegurar la

prestación de los servicios policiales en todo el Territorio Nacional de acuerdo a sus áreas de competencia. Tendrán su Sede principal en la Capital de la República y contarán con las Oficinas o Unidad de Enlace que se requieran de acuerdo a Ley o Reglamento.
Cada Dirección Nacional está a cargo de un Comisionado General o Comisionado de Policía, previo cumplimiento del perfil establecido para cada cargo.

Este Artículo 76 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 77.- PERSONAL DE LAS DIRECCIONES NACIONALES. Cada Dirección Nacional está integrada por el equipo de profesionales requeridos en las diferentes áreas relacionadas a la materia de su competencia y de acuerdo a las necesidades del servicio, los cuales deberán ser debidamente certificados y cumplir con el perfil determinado para cada cargo.

Este Artículo 77 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 78.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA POLICÍA NACIONAL. Para un eficaz ejercicio de sus funciones, la Policía Nacional cuenta con la Estructura Territorial siguiente:
1. Jefaturas Regionales de Policía;
2. Unidad Departamental de Policía (UDEP);
3. Unidad Metropolitana de Policía (UMEP);
4. Jefaturas Municipales (JM);
5. Distritos Policiales;
6. Estaciones Policiales;
7. Sub Estaciones Policiales; y,
8. Puestos Policiales Fijos y Móviles.

En caso de ser necesario esta organización territorial podrá ser revisada, ampliada o modificada por la Secretaría de Seguridad con la opinión del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad

Este Artículo 78 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 79.- DIRECCIONES NACIONALES. La Policía Nacional para el desempeño de sus funciones operativas, está organizada de la manera siguiente:

1. Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria (DNPSC);
2. Dirección Policial de Investigaciones (DPI);
3. Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT);
4. Dirección Nacional de Unidades Especiales (DNUE);
5. Dirección Nacional Protección y Servicios Especiales (DNPSE);
6. Dirección Nacional Policial Antidrogas (DNPA);
7. Dirección Nacional de Servicios Especiales Fronterizos (DNSEF);
8. Dirección Nacional de Educación Policial (DNEP); y,
9. Otras que sean creadas mediante Ley o Reglamento.

La organización y funcionamiento interno de las Direcciones serán desarrolladas a través de sus Reglamentos y manuales respectivos.

En la discusión de este Artículo 79, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Diputado Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Diputado actual y talvez próximo Diputado dependiente de lo que pase la otra semana.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Hay elecciones la otra semana.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas externó: Hay alianzas.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Que es importante que nos explicara la comisión estas otras direcciones que vamos aprobar aquí. Aquí ya no aparece la Dirección de Inteligencia, la dirección, toda aquellas direcciones para que en el momento que estamos aprobando tenemos que entender y comprender que son estas divisiones hoy estamos hablando de las funciones operativas y de las direcciones nacionales como se van a diferenciar que es lo que la comisión dictaminadora ha establecido para que podamos comprender las diversas direcciones que las que aprobamos y estas nuevas direcciones que se señalan en el Artículo 79, le pido al Diputado de la Comisión Dictaminadora Tomás Zambrano si nos puede explicar eso Presidente.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez apuntó: Gracias Presidente, buenas tardes compañeros, igual casi en la misma línea de Rasel, yo quisiera que nos explicaran y que sepamos a claridad que unidades son las que digamos ahí se consideran dentro de la Dirección Nacional de Unidades Especiales porque o sea queda como en el aire y necesitamos saber a qué unidades se está refiriendo en ese inciso, muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Si Presidente, estaba hablando aquí con el Comisionado Cantarero y establecida las unidades que era la consulta del diputado Rasel Tomé como

daba el ejemplo la unidad o la dirección de inteligencia policial y las otras que no aparecen acá son las que integran el directorio estratégico y son las que trabajan como mencionar la plana mayor de la Policía Nacional que se encargan del asesoramiento de la planificación y ayudar en la ejecución de los planes y programas de la policía nacional por eso no aparecen en éstas porque estas son direcciones nacionales que tienen jurisdicción en todo el país y de las cuales cada uno conocemos la Dirección de la Policía Antidrogas, Tránsito, Servicios Especiales Fronterizos y es la diferencia de las que integran el directorio estratégico y por eso no va incluidas acá Rasel y solo también hacer una observación en el numeral 4) para el cambio de redacción que sería: “Dirección Nacional de Fuerzas Especiales” no “unidades# para que quede en constancia que esta direcciones la integra la Policía Tigre, la Policía Cobra, grupos antimotines que tiene la policía nacional, entonces sería la Dirección Nacional de Fuerzas Especiales y no “Unidades Especiales”.

La Honorable Diputado Elvia Argentina Valle Villalta enfatizó: Gracias Presidente, solo para consultar si en estas fuerzas especiales va incluida la unidad antisecuestro porque antes veíamos que era explícita que aparecía claro con su nombre y apellido “Unidad Antisecuestro”, entonces para que no quede ninguna duda si en esas fuerzas especiales está la Unidad Antisecuestro, gracias compañero Presidente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Presidente, la Unidad Antisecuestro está en la Dirección que está aprobada en la Dirección de Inteligencia ésa si es Unidad, recordando que esta Unidad de Antisecuestro cuando está investigando este tipo de

delitos casi siempre se mueven de Tegucigalpa a los diferentes sectores del país y no tienen dependencia en muchos lugares del país, entonces va adentro de lo que es la Dirección de Inteligencia de la Policía.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce expresó: Gracias Presidente, tenemos un poco claro la diferencia entre estas direcciones de las primeras que hablábamos la Dirección de Planeamiento, Inteligencia, Recursos Humanos, Logística, Asuntos Interinstitucionales van en nivel de control y en nivel de auxiliar de apoyo entiendo que estas direcciones nacionales van en el nivel operativo entonces pero la respuesta que le dieron a la pregunta del compañero Rasel Tomé me deja con una duda si las demás direcciones entonces son del directorio estratégico hablando en término de antigüedad cuales deberían ser más antiguos entonces las direcciones que están en nivel estratégico o las direcciones nacionales ésa es la primer pregunta quien gozaría de mayor antigüedad que directores y número dos porque en esta lista de direcciones nacionales la única que no tiene la palabra nacional es la Dirección de Inteligencia me llama la atención que todas las demás comiencen con Dirección Nacional, obviamente eso nos deja claro que están a nivel del país solo la de investigación esta como DPI y no lleva en su nombre la palabra “nacional” como las otras ocho, gracias Presidente.

El Comisionado Cantarero, Representante de la Policía Nacional apuntó: Para explicarle ahí al Señor Diputado, en una intervención que tuve anteriormente manifesté que la policía tiene varios niveles tiene un nivel estratégicos donde están involucradas estas direcciones que administran lo que es el recurso humano lo que es inteligencia lo que es operaciones logísticas tienen las direcciones

nacionales que tienen jurisdicción a nivel nacional que son las que prácticamente supervisan que las instrucciones estratégicas sean cumplidas por las unidades tácticas que son las unidades operativas como las unidades departamentales y metropolitana que tenemos a nivel nacional esos son los niveles que tiene la policía y esto ayuda a que la policía sea manejada de una mejor forma y administrada a nivel nacional.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, dos situaciones a mí me parece un tanto no suficientemente claro de esto. Con respecto a la pregunta que hacía el abogado Osman y cuando intervenía el General decía “jurisdicción”, jurisdicción es una palabra ínsita al órgano jurisdiccional lo que tienen estas entidades de la policía son autoridad o sea autoridad la que ejercen y por otro lado en el numeral 9) dice: “Otras que sean creadas mediante ley o reglamento”, tienen que quitarle “reglamento” porque esta disposición que estamos aprobando es una ley, en la ley solo puede discutirla, aprobarla, reformarla, derogarla o interpretarla el órgano legislativo y no podríamos decir que de repente se haga un reglamento allá dentro de lo interno de la policía y tenga igual jerarquía normativa que la ley entonces está bien que se diga: “En una ley”, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Luis Cruz enfatizó: Si, mire Presidente yo estoy viendo la necesidad de que conservemos básicamente en nombre de la policía de tránsito nosotros hemos podido observar que la población tiene mucha intimidad con el concepto y con la mismo función que establece esta Dirección Nacional de Tránsito inicialmente preguntar a la comisión si el numeral 3) reflejado en este Artículo corresponde a la Dirección Nacional de Tránsito si

estamos hablando de esta institución a lo interno de la policía y si fuese ese el caso sugerir peticionar que se conserve el nombre de “Policía de Tránsito o Dirección Nacional de Tránsito” y en segundo lugar Presidente preguntar a la comisión, básicamente si este nombre de transporte no está robándole facultades a la Dirección de Transporte puntualmente dicha que está contemplada en otra ley y básicamente solicitar que me sea contestada la inquietud pero si se refiere a la policía de tránsito básicamente pedir, solicitar, sugerir básicamente a la comisión y a los diputados en la aprobación de este Artículo que se conserve el nombre, el concepto de la policía de tránsito en el país, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias Diputado Presidente, solo que la inquietud que iniciamos y que generó también después el colega diputado y abogado Osman Aguilar, el abogado Oswaldo Ramos Soto no ha quedado claro porque la confusión se da por las diversas direcciones que hemos aprobado anteriormente y que aquí no se mencionan pero también la inquietud va quienes van a ser los que van a tener más antigüedad, es decir quiénes van a ser los altos oficiales eso no se dijo y queda entonces una confusión sería importante que definamos claramente en esta Ley porque todo ésto va ser para el momento de la interpretación y de la aplicación, dos cosas, uno que lo que es la plana o la cúpula policial y después cuales son las direcciones nacionales que desarrollan la parte operativa eso me gustaría que quedara claro diputado Presidente antes de la votación.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Si Presidente, las dos interrogantes las dos del diputado José Luis Cruz la primera aquí tenemos que estar consciente del trabajo primero de fortalecimiento institucional de la policía que se ha

venido realizando este último año la transformación a lo interno de la policía y el otro tema muy importante la reestructuración a lo interno ya se había visto el primer proceso de reestructuración fue a lo interno de la Dirección Nacional de Investigación Criminal y que paso a la DPI por el mismo proceso de reestructuración interna que era hasta necesario cambiarle el nombre por todo los cambios y la reestructuración que se llevó a cabo, ahora vamos con esta reestructuración en lo que era antiguamente antes de esta Ley o actualmente con la Dirección Nacional de Tránsito que por la misma reestructuración es importante de cómo va quedar estructurada la nueva Dirección hasta el cambio de nombre a la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte y porque transporte, esta Dirección de Viabilidad y Transporte no va chocar en atribuciones con el director o con el Instituto de Transporte al contrario tienen que trabajar de manera estrecha, de manera coordinada de poder trabajar en esas carreteras, de poder trabajar en operativos y hoy si creo que estamos con la confianza que va haber una coordinación y usted miraba en la actualidad cuando estaban en carretera y usted se pregunta porque tránsito no trabaja con los de transporte en algunos operativos mira a transporte y a tránsito por un lado y en muchas ocasiones es la pregunta que se ha realizado porque no existía coordinación ahora con esta nueva Unidad o Dirección de Transporte más el Instituto de Transporte tienen que implementar convenios de colaboración y cooperación interinstitucional y también con las municipalidades. En el tema del diputado Rasel igual el diputado Osman que hacía la consulta diputado Osman Aguilar de quien tiene mayor rango, mayor jerarquía o mayor antigüedad y si estaría establecido que el de mayor rango es el directorio estratégico quienes lo integran, el Directorio Estratégico, el Director de la Policía, el Director de Inteligencia, el Director de Planificación y si compañero Esdras, Compañero Rasel los miembros del directorio

estratégico estarían de manera jerárquica con mayor nivel de autoridad sobre estos directores nacionales que establecemos en este Artículo.

Quedando aprobado el Artículo 79 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 80.- ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS DIRECCIONES NACIONALES. Las Direcciones Nacionales de la Policía Nacional están organizadas internamente según la estructura jerárquica administrativa y operativa común siguiente:

a. Dirección Nacional;
b. Subdirección Nacional;
c. Departamento Legal;
d. División Administrativa que está integrada por las Áreas de Recursos Humanos y área de Logística;
e. División Operativa que está integrada por el área de Inteligencia, área de Planeación, Operaciones y Mejora Continua;
f. Unidades de Apoyo que están integradas por el área de Finanzas y de Telemática;
g. Otras que se puedan crear de acuerdo a la Ley o Reglamentos.

En la discusión de este Artículo 80, participó el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Varios Diputados, me han estado preguntando si la próxima semana a pesar que van a ver renuncias, alianzas, convenciones, elecciones, si vamos a tener sesión la respuesta es sí vamos a tener sesión toda la semana como normalmente se han estado desarrollando.

Quedando aprobado el Artículo 80 de acuerdo con el Dictamen.

DIRECCIONES NACIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL

SUB SECCIÓN I

DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD COMUNITARIA (DNPSC)

ARTÍCULO 81.- DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD COMUNITARIA (DNPSC). La Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria es el órgano superior en materia de prevención, disuasión y control del delito y faltas, a cargo de ejecutar mecanismos y acciones que garanticen la seguridad ciudadana, el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas, mantener el orden público, la paz y convivencia pacífica, con respeto a los derechos humanos, prestando un servicio policial con enfoque comunitario.

Para el desempeño de sus funciones, además de la organización común para todas las Direcciones Nacionales, la Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria está organizada de la manera siguiente:

1. Unidades Departamentales de Prevención y Seguridad Comunitaria;
2. Unidades Metropolitanas de Prevención y Seguridad Comunitaria;
3. División de Policía Escolar;
4. División de Policía Turística;
5. División de Equidad de Género; y,
6. Otras que sean creadas mediante Ley o Reglamento.

Este Artículo 81 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 82.- FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD COMUNITARIA (DNPSC). La Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria tiene las funciones principales siguientes:

1. Velar por la prevención y seguridad comunitaria y el fiel cumplimiento de las obligaciones y funciones de los miembros de la Carrera Policial;
2. Ejecutar y proponer planes, programas y proyectos de prevención, protección y seguridad ciudadana, para disuadir, controlar y combatir toda clase de delitos y faltas, con la finalidad de proteger a las personas, su honra, creencias, libertades, bienes y derechos, cualquiera que sea su nacionalidad y enmarcar sus actuaciones bajo el Modelo de Servicio Policial Comunitario;
3. Cooperar en el combate al delito y practicar las primeras diligencias ante un hecho delictivo, previo a la intervención de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) o de los servicios de investigación del Ministerio Público;
4. Promover y desarrollar programas y acciones comunitarias de prevención, que permitan el fomento de la participación ciudadana y su colaboración en la lucha contra los delitos.
5. Ejecutar las acciones de prevención y control del delito de las dependencias a su cargo.
6. Proporcionar las condiciones necesarias para que el servicio de la Policía sea oportuno y efectivo en el Territorio Nacional, para mantener el orden público o restablecerlo en su caso, garantizando la convivencia social, la seguridad y el respeto de los Derechos Humanos;
7. Recibir del Sistema Estadístico Policial (SEPOL) y de la Red Nacional de Observatorios Municipales de Convivencia y Seguridad Ciudadana la información de los indicadores estadísticos que tengan relación con las operaciones en desarrollo, en todo el Territorio Nacional, para implementar nuevos planes respecto a las mismas;
8. Verificar los procedimientos de su área de competencia, proponiendo al Director General de la Policía Nacional las recomendaciones según corresponda;

9. Desarrollar y presentar ante la Dirección Administrativa y Financiera, el presupuesto anual requerido para el ejercicio de sus funciones;

10. Cooperar con las demás Direcciones de la Policía Nacional, Poderes del Estado, Ministerio Público y demás Instituciones en materia de sus competencias;

11. Cooperar con las investigaciones que lleve a cabo la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) y brindarle la información que requiera.

12. Proteger los bienes nacionales, fiscales, de uso público, incautados, decomisados o asegurados;

13. Recibir, proteger, procesar, almacenar, notificar y entregar los objetos abandonados; recuperados y proceder con ellos en la forma que determine la Ley, así como los bienes abandonados sin derechohabiente conocido, o por demencia o fallecimiento del propietario;

14. Velar por el bienestar, el mantenimiento del sentido de pertenencia y el fiel cumplimiento de las obligaciones y funciones de sus miembros;

15. Apoyar y Coordinar con la Oficina Central Nacional de INTERPOL en los asuntos de su competencia; y,

16. Otras que se puedan crear de acuerdo a la Ley o Reglamentos.

En la discusión de este Artículo 82, participó el Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce quien expresó: Gracias Señor Presidente, en este Artículo creo que debemos de ser bien cuidadosos porque a diferencia que un ciudadano común los funcionarios no tenemos más potestades que las que expresamente nos da la ley, entonces no sé si contemplar en estos quince (15) numerales exactamente todas las prevenciones que debe tener una policía preventiva porque esta Unidad es lo que hasta este momento

es la Policía Preventiva, entonces surgen preguntas como ¿La Policía Preventiva podrá desarrollar labores de la Policía de Tránsito o de lo que ahora es Policía de Viabilidad? Ésa es una pregunta común que surgen en los ciudadanos porque muchas veces no existe la Policía de Tránsito en un municipio, entonces las funciones o labores de la Policía de Tránsito los desarrolla la Policía Preventiva, estoy hablando en el presente que se pueden dar en esta Ley aunque le cambien los nombres a las Direcciones de la Policía, otra consulta ¿Podrá esta Policía detener ilegales por ejemplo? No está en estas funciones, yo soy del criterio que la Policía Preventiva y la Policía Nacional no tiene porqué detener ilegales y mucho menos tratarlo como delincuentes, porque para mí como ciudadano, como abogado, como liberar la migración no es un delito, es un derecho humano y siempre he estado en contra de la forma en que nuestra Policía Nacional trata a los emigrantes, nosotros exigimos que se le respeten los derechos a los hondureños que migran a otros países sin embargo como los tratan en México y Estados Unidos, sin embargo nuestra Policía Nacional hace lo mismo o peores cosas aquí, privándolos de libertad como si hubiesen cometido un delito, nunca es tarde y no he estado de acuerdo en éso, pero le repito, los funcionarios no tenemos más facultades que las que expresamente nos da la Ley quisiera que me contestaran en esos dos (2) términos por ejemplo, si la Policía Preventiva o esta Policía Comunitaria podrá cuando no exista la Policía de Tránsito desarrollar labores de tránsito viabilidad y con el caso de los ilegales, gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: El número diez (10) por favor, pongamos el inciso 10). Cooperar con las demás Direcciones de la Policía

Nacional, Poderes del Estado, Ministerio Público y demás Instituciones en materia de sus competencias; Oficial por favor.

El Oficial Representante de la Comisión Depuradora de la Policía Nacional manifestó: Para apoyar un poco al Señor Diputado la Policía Preventiva como lo dice, esta Policía, cambió de nombre, es la que tiene esta cobertura a nivel nacional y hay lugares a nivel nacional que no tenemos Policía de Tránsito, hay algunos lugares que no tenemos Policía de Investigación, entonces ahí viene lo que dice ese inciso que tiene que colaborar con las otras direcciones.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce apuntó: Gracias Señor Presidente, faltaría la respuesta respecto a los ilegales que transitan por el país y algo específico, entonces Comisionado si hay un accidente de Tránsito en un Municipio donde no esté la Policía de Viabilidad y donde no haya Sección de Investigación de Accidentes de Tránsito (SIAT), sino hubiera entonces ¿Podrá hacer el levantamiento del accidente esta Policía y será válido en un juzgado de tránsito o en un juzgado civil?.

El Oficial Representante de la Comisión Depuradora de la Policía Nacional expresó: Mire, lo que sucede es que hay equipos de investigación de accidentes de tránsito como Usted lo establece, lo que hace la Policía en esos lugares donde se da un evento vial, lo que hace es llamar al Equipo de Tránsito que está más cercano, al lugar donde sucedió ese hecho y ellos se desplazan al lugar, la Policía Preventiva lo único que hace es resguardar la escena y esperar que llegue el equipo competente o especializado para que levante el parte respectivo.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros(as), nosotros tenemos una inquietud sobre las funciones porque habla de este modelo de servicio policial comunitario, nosotros como Partido Social Demócrata (PINU) queremos saber bajo este accionar ¿Cuál va ser las acciones que se van a estar desarrollando por medio de la Policía Nacional? Que nos hablen un poco más sobre esos planes, sobre estos programas de prevención, si van a tomar en cuenta las comunidades cual va ser esa relación que existe, bajo que esquema, a ver si nos pueden ampliar a los Miembros de la Policía Nacional este esquema comunitario que se va estar trabajando, muchas gracias Señor Presidente.

El Oficial Representante de la Comisión Depuradora de la Policía Nacional expresó: Gracias Señor Diputado, en efecto le decía al inicio que este es un proceso que tiene una línea de tiempo de ejecución, cuando yo le decía que la Policía va a tener acercamiento con su comunidad tanto organizada, como la comunidad común, como también los sectores estudiantiles, algunos sectores vulnerables que van a ser identificados, el Policía está en la obligación de acercarse a estos grupos y juntamente con ellos hacer un diagnóstico en su sector de responsabilidad para determinar los factores criminológicos que están afectando la seguridad en el sector y de alguna manera también sabemos que el problema de la seguridad es un problema multifactorial y por lo tanto el abordaje tiene que ser integral y en ese sentido también la Policía Nacional de nuestro lado aprovechar todos los miembros de la comunidad para el abordaje del mismo y de este diagnóstico surgen líneas de acción que en común con la sociedad se les busca la solución, pero en este acercamiento va implícito como le decía al inicio ese nivel de confianza que se va recobrando con la ciudadanía y fácilmente pues

el niño en ese intercambio mientras está recibiendo la charla puede con facilidad decirle al policía alguna situación que él esté viviendo por violencia doméstica, violencia intrafamiliar o abuso de algún familiar o del mismo Padre, le permite también al mismo policía poder identificar a la persona foránea del barrio, colonia donde él está integrado con el resto de la comunidad, ahí él aprovecha para poder hasta cierto punto un censo de manera discrecional del sector de su responsabilidad y si hay un plan pero como le dije parte del plan está ahorita en lo que es la capacitación a nivel nacional, para agosto de este año se tiene contemplado terminar ya con lo que es la fase de capacitación a nivel nacional de que consiste y como llevar a cabo este trabajo de policiamiento comunitario a nivel nacional.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, yo creo que la inquietud que se ha generado y agradecemos también la explicación sobre el tema de la policía comunitaria, es en este inciso 10), creo que hay como una situación oscura porque se pone en igual rango cuando dice “Cooperar con las demás Direcciones de la Policía Nacional” y se pone en igual rango a los Poderes del Estado, Ministerio Público y demás Instituciones, me parece que la diferencia es, ésta es una misma Policía, es una Ley Orgánica de toda la Institución y que las direcciones son ramas de esa Institución, por lo tanto cuando decimos “cooperar con las direcciones internas” y al mismo tiempo después decimos que va a cooperar con otros Poderes del Estado, con la Corte Suprema de Justicia lo que tiene que cumplir son las órdenes que emana la Corte Suprema de Justicia, cumplir las instrucciones que salen del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo y del Ministerio Público cuando se envía un oficio hacia la Policía Nacional, entonces yo le diría a la Comisión Dictaminadora, si el

Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina que es el que coordina esta Comisión lo estima a bien que separemos, porque ese inciso 10 está dando problemas porque tenemos “las direcciones de la Policía Nacional”, en el mismo rango que los Poderes del Estado. Tenemos que dejar, “cooperar con las demás direcciones de la Policía Nacional y otra atribución”, es cumplir las órdenes que emanan de los Poderes del Estado y del Ministerio Público, porque allá no es cooperar, allá es cumplir las órdenes que emana, el Poder Judicial tiene que cumplir, la Policía Nacional, no es una cooperación, es una obligación, entonces creo que esa función 10) está dando algunas dificultades de interpretación tal y como está redactado, le pido al Abogado José Tomás Zambrano Molina, Coordinador de la Comisión Dictaminadora si acepta la sugerencia, muchas gracias Diputado Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: La solicitud del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé, más o menos en este sentido “Cooperar con las demás direcciones de la Policía Nacional y atender la colaboración requerida por los Poderes del Estado.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina; Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si Señor Presidente, escuché la propuesta de mi compañero Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, yo creo habría que agregarle el de “cumplir”, “cooperar” no eliminarlo Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores porque en algunas actividades se coopera sin ninguna orden de autoridad competente sino por la misma Dirección en diferentes actividades y sobretodo en investigación y en este caso que hablamos de esta Policía yo diría solo agregarle al 11) “Y

cumplir las órdenes emanadas por dichas autoridades", en el 10), sería agregar "Y cumplir", pero no eliminar la palabra "Cooperar" porque ya en la práctica Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores hay actividades que son de cooperación sin necesidad que envíe una resolución, un mandato o alguna orden por alguna de las autoridades competentes constituidas en el país, entonces dejar "Cooperar" siempre y agregar lo que vos mencionabas que es "Y cumplir las órdenes emanadas por las autoridades competentes".

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Está de acuerdo el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores también, vámonos.

Quedando aprobado el Artículo 82 con las sugerencias aceptadas.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Honorables Diputados, en estos momentos no vamos a suspender la sesión, solamente la discusión de la Ley, porque hay compañeros que quieren presentar proyectos, informes e inclusive tenemos Invitados Especiales el día de hoy, así que el primer Proyecto lo va a presentar el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce, suspendemos la discusión de la Ley, gracias por estar presentes y los esperamos la próxima semana, muchas gracias. Compañeros Diputados, los que están allá, los alumnos tienen una pancarta relacionada con el Proyecto de Ley del Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce, para que le pongamos atención al Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce de este Proyecto de Ley, ellos nos están acompañando aquí casi desde las nueve (9) de la mañana así que Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce lea su Proyecto de Ley.

3) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) para que a través de la Procuraduría General de la República haga formal traspaso a la FUNDACIÓN TELETÓN HONDURAS de una fracción de terreno que es parte de un inmueble de mayor extensión, que se encuentra ubicado en un lugar conocido como cantón de Santa Catarina, Departamento de Intibucá y el que se encuentra inscrito a su favor bajo el Número 39, del Tomo IV del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Intibucá. Dicha fracción de terreno a traspasar a la FUNDACIÓN TELETÓN DE HONDURAS tiene un área de DOS MANZANAS DE EXTENSIÓN y cuyos límites, distancian, rumbos y colindancias son las siguientes: Área de terreno: 2.0 manzanas, 14,231.23 metros cuadrados. Colindancias: al Noroeste limita con el Ministerio de Educación; al Este limita con SAG-DICTA; al Sur limita, con carretera hacia Marcala; y, al Oeste, limita con Calle de Ciudad Cívica de Intibucá. Georeferencia del terreno: N 14º18´32.0”-W088º 09´11.20”; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas, David Guillermo Chávez Madison, Gloria Argentina Bonilla, Elden Vásquez, José Alberto Vásquez y Jorge Maynor Vargas Díaz.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1, en primer debate, interviniendo el Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros(as) Diputados(as) buenas tardes, este Proyecto que se está dictaminando el día de hoy es un tema muy importante sobre todo por la labor noble y loable que hace la Fundación Teletón donde miles de hondureños han sido beneficiados en distintas

terapias que hace esta Fundación a beneficio de personas que son inhabilitadas físicamente, por la importancia de este proyecto y sobre todo porque esta obra ya está en construcción en este terreno, lastimosamente hubo un problema catastral que este mismo Congreso había aprobado que venía de la Universidad Agrícola, pero la Procuraduría determinó después que era de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, le pido a esta honorable Cámara dispensar dos debates y que pueda ser aprobado en un solo debate, porque la obra de amor ya casi está lista en el Departamento de Intibucá, muchas gracias compañeros diputados y diputado Presidente.

La presente moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas perdón yo pensé que era para moción, pero no si el hombre es de ese Departamento.

El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz expresó: Estoy pendiente, Gracias Presidente, sabemos que esos trabajos si ya va muy bien avanzado y creo que la población es testigo de lo mismo, lo que sí es bueno definir y que quede claro así fue el proyecto original que se presentó se trataba de una manzana de terreno porque ahí no se describe la extensión, ahí son 25 manzanas que todavía tenemos ése problema de no estar claro el traspaso a lo que inicialmente se había definido era para la Universidad de Occidente, entonces de ahí se iba desmembrar una manzana y éso es de acuerdo al Decreto que presentó inicialmente el compañero,

entonces sería bueno que ahí en el Artículo 1 quede claro que corresponde a una manzana de terreno.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Rayinel Neal Velásquez expresó: Si porque dice 2 manzanas de terreno, tendría que ser una entonces.

El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz manifestó: A o sea dos.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Rainel Neal Velásquez expresó: Son dos.

El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz apuntó: A bueno, no escuche que se describía ahí en el Artículo 1.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas argumentó: Yo creo que si se describe inclusive el polígono, pero si la cantidad es de dos manzanas.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison apuntó: Si, en efecto para aclararle al compañero de Cámara y vecino de ése Departamento son 2 manzanas lo que ha utilizado la Fundación Teletón para construir esta obra, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Alexis Danilo Trejo Hernández expresó: Si gracias señor Presidente, yo creo que es una labor muy importante la que va ser este Centro de Teletón en el Departamento y en ocasiones que se presentó el proyecto si habla de dos manzanas yo creo que es importante el área para que pueda ser funcional y que

más allá al futuro pueda expandirse más el centro, yo creo que es importante esclarecer que son dos manzanas, muchísimas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Que quede claro para la Comisión de Estilo que vamos a nombrar el día de hoy, integrada así:.
Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison
Honorable Diputado Alexis Danilo Trejo
Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz
La Comisión de Estilo para que quede claro que sean 2 manzanas y no más.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez apuntó: Señor Presidente, aquí en el Artículo 1 dice que son 2 manzanas, continuamos con la votación.

Quedando aprobado el Artículo 1 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Conforme la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República de Honduras es atribución de esta Institución comparecer en representación del Estado conforme a las Instituciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere interesado la nación.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Derogar el Decreto No.114-2015 de fecha 5 de Octubre del 2015.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 4 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

28.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

a) El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce introdujo el Proyecto de Decreto contentivo de la INSERCIÓN DE LOS LICENCIADOS EN NUTRICIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Gracias a Usted, este Proyecto de Ley va ser turnado a la Comisión de Educación que preside el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva, para que el alumnado y los docentes sepan a quien abocarse, de hoy en adelante ya no es el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce porque él es el Diputado Proyectista, es con el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva, su Comisión de Educación y los demás miembros que tendrá que consensuar porque tengo entendido que hay otro tipo de oposición de otros sectores, sin embargo el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva es bastante diligente y él va poder someterlo al Pleno en las próximas semanas o meses.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva expresó: Muchas gracias Honorable Señor Presidente, con la velocidad que trabaja nuestra Comisión hoy en la tarde está el Dictamen, así trabajan los integrantes de la Comisión de Educación que

son 8 Honorables compañeros que tienen todo nuestro cariño, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Perdón Honorable Diputado, yo decía semanas o meses porque aparentemente hay una oposición de algunos sectores médicos que yo no quiero adelantarme si se va aprobar o no, pero va tener que hacer Usted uso de sus habilidades para ser conciliado y así pronto sea aprobado si así es el favor de todos los cientos veintiocho (128) Diputados.

2) El Honorable Diputado José Luis Cruz introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar Los Artículos 30 y 160 DE LA LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, e incorporar por adición el Artículo 41-A,I a la Ley Electoral.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Honorable Diputado solamente un comentario del Proyecto de Ley que es válido que Usted lo presente, para que el Tribunal suspenda por treinta (30) días la convocatoria, tendría que ser reforma constitucional, tenemos que aprobarla en una Legislatura y ratificarla en la siguiente las otras dos (2) si son puramente de la Ley Electoral, la del centro de información y la otra propuesta, de la convocatoria abría que examinarlo pero creo que es constitucional, pero hay que trasladarlos a la Comisión Electoral que preside el Abogado José Alfredo Saavedra Paz para ver qué posibilidades hay.

3) El Honorable Diputado Gonzalo Rivera Medrano introdujo el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, para que

pueda suscribir Convenios de Crédito con el Banco de Occidente, S.A, por la cantidad de DIEZ MILLONES DEL LEMPIRAS (L.10,000,000.00), para la ejecución de electrificación rural.

4) El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera presentó el Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 19 y 21 de la LEY DL ESTATUTO LABORAL DE LOS TRABAJADORES SOCIALES, contenido en el Decreto No. 218-97 de fecha 29 de Diciembre de 1997, relacionado al (SALARIO MÍNIMO).

5) El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a derogar el Decreto No.334-2013 del 17 de Enero de 2013, relacionado al proceso de Saneamiento de la ZONA DE RESERVA DEL MERENDÓN.

6) El Honorable Diputado Walter Rolando Romero Romero introdujo el Proyecto de Decreto orientado a ampliar la vigencia de la AMNISTÍA contenido en el Decreto No.112-2016, en donde autoriza al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), a establecer amnistía en el pago de recargos, multas e intereses en las deudas originadas por falta de pago, hasta el 31 de Enero de 2018.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Muchas gracias Honorable Diputado, su Comisión, este Proyecto de Ley pasa a la Comisión de Presupuesto que encabeza el Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández.

7) La Honorable Diputada Welsy Milena Vásquez López, presentó el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Inciso 1) y Derogar el Inciso 2) del Artículo 556 del Capítulo XIV. Del CÓDIGO CIVIL Y

SUS REFORMAS; REFORMAS AL MINISTERIO PÚBLICO; CÓDIGO PENAL, CÓDIGO DE FAMILIA Y PROCESAL PENAL.

8) El Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández introdujo el Proyecto de Decreto orientado a hacer entrega en Acto Solemne de la Gran Cruz Placa de Oro a la COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y TRANFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

2) **MOCIONES:**

a) El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz, introdujo la moción siguiente:

Gracias Señor Presidente, fíjese que, compañeros y compañeras, hay una preocupación con los agricultores de papa en el Departamento de Intibucá, también los intermediarios, causa a eso, traigo un moción exhortativa que me gustaría que la escuchasen.

MOCION EXHORTATIVA: Que la Junta Directiva de este Congreso Nacional acompañando los razonamientos que he expresado envíe una atenta nota exhortativa a los titulares de: La Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, Coordinación General de Gobierno), la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico y la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, a efecto de que ante la crisis de competitividad a causa de la importación bajo tratados de Libre Comercio de la papa producida en la Región Centroamericana y Norte Americana, proceda a establecer medidas y desarrollar programas y proyectos que eviten el colapso de las inversiones de este cultivo, se perjudique socioeconómicamente a los productores y sus familias, creando nuevas oportunidades para aprovechar en

actividades agroindustriales la producción nacional de papa o de abrir otras oportunidades de inversión.
Las instituciones exhortadas deben de informar a este Congreso Nacional sobre las medidas que adopten debiendo hacerlo en los próximos quince (15) días siguientes a su notificación, muchas gracias Presidente.

La Secretaría lee moción.

La presente moción presentada por el Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina sobre la moción del Honorable Diputado Vargas Díaz.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Si Presidente, escuchando la moción y analizando lo propuesto por el diputado Vargas que el sector productivo de papa en su Departamento que es el Departamento con mayor producción de papa y conocen bien el tema de algunas debilidades o que han venido realizando, han venido sintiendo el sector productivo, pero la nota en esencia yo creo que no nos va dar el resultado que ustedes esperan, tanto usted que representa al Departamento de Intibucá Alexis Danilo Trejo, Elden Vásquez, el diputado José Vásquez yo creo que aquí para obtener una mejor respuesta y un mejor resultado creo que lo más conveniente en la moción es que la Comisión de Agricultura y Ganadería tenga una reunión con la Secretaría de Agricultura y Ganadería para poder analizar el tema primero tiene que existir actualmente algunos planes programas y

proyectos de apoyo al sector productivo de la papa, entonces con la nota estamos viendo como que no existe, entonces yo le recomendaría como sugerencia y yo creo que vamos a obtener mejores resultados y mejor respuesta para el Congreso y mejor respuesta para ustedes que representan al Departamento que la moción vaya dirigida a que la Comisión de Agricultura y Ganadería cite o convoque al Ministro de la SAG se reúnan y ustedes puedan dialogar y poder entablar una reunión ampliamente sobre la problemática que ustedes han sentido en los productores, yo hago una sugerencia para Usted si nos la acepta y creo que vamos a obtener un mejor apoyo, un mejor respaldo al sector productor de la papa.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Honorable Diputado Trejo también del Departamento de Intibucá por favor.

El Honorable Diputado Alexis Danilo Trejo Hernández manifestó: Si gracias Presidente, yo creo que los productores de papa han venido teniendo algún tipo de problema en cuanto a la producción, si los estaba afectando bastante la parietosis, que es un insecto que ataca a la papa y los productores se han visto afectados porque las inversiones son grandes y a veces hay productores que invierten Cuatrocientos Mil Lempiras (L.400,000.00) en una manzana de producción de papa y de repente la pierde, éso ha venido quizás a agudizar el problema de los productores, pero sin embrago el Gobierno de la República está haciendo un esfuerzo a través de DICTA y la Cooperación Taiwanesa están ya haciendo pruebas para producir la semilla aquí en Honduras, se está en el proceso de certificación y creo que los próximos años vamos a poder ver

ésa producción de semilla en el país a través de estos técnicos que son excelentes y que están haciendo un buen trabajo a través de los miembros de la SAG que están a través de DICTA, yo creo que es importante recalcar éso y creo que el Doctor Maynor creo que esta también interesado y debemos de conocer lo que está haciendo nuestro Gobierno y lo que decía el Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina es bueno que el Ministro los productores se reúnan con la SAG con el Ministro para que tengan, conozcan los avances que se está haciendo a través de la Secretaría verdad, muchísimas gracias.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, creo que la moción propuesta por el Diputado Maynor Vargas es correcta, pero también porque es un Departamento muy importante el de Intibucá y donde se siembre y cultive la papa que en la Comisión de Agricultura y Ganadería puedan ser incluidos todos los Diputados del Departamento de Intibucá para que vayan pues a esas instancias correspondientes, muchas gracias Diputado Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Después de la intervención del Diputado Eduardo Coto le consultaremos al Diputado mocionante si acepta las sugerencias de los Diputados Zambrano Molina y Chávez Madison.

El Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, felicitar al Diputado Jorge Maynor Vargas por la defensa patrimonial que está haciendo en este momento para ese querido Departamento. Cuando

revisamos las páginas de la historia nos encontramos que en la vieja Europa hubo un momento en que valía más que llegase un barco de estas Américas cargados de papa que cargados de oro, porque había una hambruna terrible allá en el viejo continente, dicho lo anterior quiero adherirme a la recomendación que hacía el Honorable Diputado Tomás Zambrano con el ruego al diputado Jorge Maynor Vargas de que la acepte, solamente Señor Presidente gracias.

El Honorable Diputado Hugo Ricardo Hernández expresó: Muchas gracias señor Presidente, con relación a este tema quiero sumarme a la preocupación del Diputado Vargas y en relación que el Departamento de Ocotepeque también produce papa y hemos tenido la dificultad que al momento de que está saliendo la producción de papa en el Departamento desafortunadamente no sé porque conducto o porqué razón se autorizan entradas de papa de México y de Guatemala e igual con el producto de cebolla, lo que hacen es generar un conflicto en la zona productiva porque nuestros campesinos, la gente que invierte en este tipo de productos prácticamente quiebran porque no tienen la capacidad para poder competir con los embarques que son de cebolla y de papa, de tal manera pues que estaría de acuerdo también en la posición que tiene el Diputado Vargas y me gustaría que cuando se integre cualquier Comisión para el efecto de discutir con los personales del Gobierno sobre esta temática también incorporarme en la misma para que se hagan los correctivos y porque decimos esto, por supuesto que hace todo los años hay denuncias de esa naturaleza y pareciera que el Gobierno pone los correctivos pero que estos no son funcionales, de tal suerte que es meritorio y propicio que el Gobierno le ponga ojo a esta

competencia desleal con nuestros productores que después hipotecan sus casa o sus propiedades y quedan en la calle porque no pueden pagar sus hipotecas, muchas gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Diputado Jorge Maynor Vargas a las solicitudes de los compañeros diputados si acepta dichas modificaciones a su moción.

El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz apuntó: Si gracias Presidente, muchas gracias a los compañeros por su criterio, solo para hacerles un poquito de conciencia, es cierto lo que respecta a enfermedades de la papa preocupa a los agricultores y ahora lo que más preocupa es para que tengan idea en la misma esperanza usted va a un supermercado y encuentra ahora preparados de papa, encuentra papa en polvo para hacer puré, encuentra papas cortadas ya embolsadas importadas en la misma Esperanza, actualmente el agricultor está vendiendo el quintal de papa 450, 400 Lempiras donde ellos en otros tiempos tres (3) meses atrás estaba costándoles, lo estaban vendiendo por Mil Lempiras (L.1,000.00) o sea no están obteniendo ni el 60% de la inversión, éso es lo que les preocupa, con lo que dice el Diputado Zambrano me parece muy bien yo creo que sería muy buena alternativa primero reunirnos con la Comisión de Agricultura me parece bien, como decía el compañero Madison también con la presencia de los compañeros diputado de la región, lo otro es si ustedes les parece traer unas tres (3(personas que son directivos de las asociaciones de papa que hay ahí no sé si les pareciera para que ellos que conocen más directamente el problema lo puedan

hacer de su conocimiento en el momento, con la condición que también la Comisión de Agricultura tuviese un plazo para esta reunión que no se nos vaya pasar el tiempo y quedemos en nada, estaría de acuerdo Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Muy bien excelente. A. votación con las sugerencias.

Quedando aprobada la moción con las sugerencias aceptadas por el mocionante, así:

"MOCIÓN: 1) Que la Comisión de Agricultura y Ganadería, así como los Honorables Diputados del Departamento de Intibucá, y el Honorable Diputado Hugo Ricardo Hernández, del Departamento de Ocotepeque, mantengan una reunión de trabajo conjuntamente con los Señores Secretarios de Estado en los Despachos de: Coordinación General de Gobierno, Doctor Jorge Ramón Hernández Alcerro; de Desarrollo Económico, Ingeniero Arnaldo Castillo; y, Agricultura y Ganadería, Ingeniero Jacobo Paz Bodden, a efecto de analizar la problemática ante la crisis de competitividad a causa de la importación bajo Tratados de Libre Comercio de la papa producida en la región Centroamericana y Norte América, procedan a establecer medidas y desarrollar programas y proyectos que eviten el colapso de las inversiones en este cultivo, se perjudique socio-económicamente a los productores y sus familias, creando nuevas oportunidades para aprovechar en actividades agroindustriales la producción nacional de papa o de abrir otras oportunidades de inversión; y, 2) Dicha Comisión debe informar ante el Pleno de la Cámara Legislativa en un término de quince (15) sobre las medidas que adopten sobre esta problemática."

b) El Honorable Diputado Jeffrey Alexander Flores Chavarría presentó la moción siguiente:

Muchas gracias Señor Presidente, quiero aprovechar la oportunidad para felicitar de manera extensiva a todas las madres del pueblo hondureño que estaremos celebrando junto a ellas el fin de semana y a cada madre en este Cámara Legislativa felicidades, especialmente a las madres de mi querida Perla del Ulúa.

MOCIÓN: Exhortar a la Señora Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, Doctora Rutilia Calderón, se proceda a realizar una campaña educativa a nivel de los centros educativos gubernamentales y no gubernamentales con la finalidad de que los jóvenes se concienticen del peligro que representa el juego llamado "LA BALLENA AZUL".

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Van a leer la moción primero, después se va votar, se va discutir es sobre la ballena azul y todo lo que ha causado de problema a nivel mundial.

La Honorable Diputado Secretario Wilmer Rainery Neal Velásquez expresó:

MOCIÓN: Que este Congreso Nacional a través de su Junta Directiva, proceda a enviar atenta nota exhortativa a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, solicitando cordialmente por parte de este Poder del Estado se proceda a realizar una campaña educativa de los centros educativos gubernamentales y no gubernamentales con la finalidad de que los jóvenes se concienticen del peligro que representa el juego llamado "La Ballena Azul".

La presente moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

c) La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña presentó la moción siguiente:

Si gracias Presidente, compañeros Diputados(as), en el mes de la madre y en el preámbulo de celebrar el gran Día de la Madre en Honduras me permito presentar una moción, que quiero someterla al Pleno porque considero que este es un tema que como Estado debemos de ocuparnos pero que más allá de las remesas que vengan de nuestros compatriotas es deber nuestro, de ese Departamento No.19 ocuparnos y que nos genera tanto para Honduras.

MOCIÓN: Que la Junta Directiva de este Congreso Nacional en uso de las potestades de orden que le confiere la ley, proceda a designar una Comisión Especial a efecto de que mediante acercamiento con las autoridades que tutelan la aplicación de la LEY DE PROTECCIÓN DE LOS HONDUREÑOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS, Decreto No.106-2013, particularmente de la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para la Protección del Hondureño Migrante, procedan a elaborar un informe sobre las acciones que dicho Consejo Nacional en cumplimiento de las atribuciones que le señala la ley, “de llevar a cabo estudios sobre situaciones y problemas que afecten o beneficien a los hondureños en el exterior” haya realizado, en este caso referidos a la situación de aplicación de las nuevas medidas anti-migratorias que está aplicando el nuevo gobierno de los Estado Unidos y los efectos en las políticas sociales y económicas de nuestro país. Dicho informe debe contener recomendaciones precisas sobre acciones de Estado para la protección de los derechos humanos y la dignidad de los hondureños migrantes, particularmente aquellas de naturaleza legislativa.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: La política internacional la maneja, la

dirige la coordina y la elabora el Poder Ejecutivo no es el Poder Legislativo, yo entiendo su preocupación y es normal, es natural lo que están viviendo los hondureños en Estados Unidos desde la llegada del nuevo Gobierno, pero la política internacional le corresponde al Poder Ejecutivo, en ese sentido no voy a someter a votación si se toma en consideración o no ni tampoco a discutirla si no hasta la próxima semana.

3) **INFORMES:**

a) El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva como Presidente de la Comisión de Educación, informó al Pleno que había recibido el Primer Informe Trimestral de la Comisión Interventora de la UNA así:

Muchas gracias Señor Presidente, Honorable Señor Presidente y compañeros Diputados, quiero tomarme algunos minutos para informarles acerca de algunas actividades de nuestra Comisión Parlamentaria de Educación, hacer del conocimiento Señor Presidente de Usted, de la Honorable Junta Directiva y del Pleno de este Congreso Nacional, que la semana anterior recibimos en el Seno de este Congreso Nacional el primer Informe Trimestral de la Honorable Junta Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura de Catacamas, Departamento de Olancho que fue creada por el Poder Ejecutivo a iniciativa del Congreso Nacional que estableció un Decreto en enero del presente año 2017, la Honorable Junta Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura nos presentó un Informe que es el primer estudio de lo que ellos están encontrando en esa querida Universidad de Agricultura de la ciudad de Catacamas, en el Departamento de Olancho, estamos estudiando en nuestra Comisión el contenido de ese Informe y los alcances que se tiene, evidentemente que el

Poder Ejecutivo y otras instancias del Estado hondureño deben tomar nota de ese Informe que tiene muchas revelaciones, nosotros compartiremos con el Pleno un resumen lo más detallado posible del documento que está en nuestras manos. Por otro lado, Señor Presidente quiero anunciar como miembro de la Comisión Nominadora que el Jueves 18 de Mayo próximo el Congreso de la República en una sesión solemne ara entrega de los premios parlamentarios de periodismo de la manera siguiente:

- PREMIO “ROSARIO SAGASTUME” al PERIODISTA ROSENDO GARCIA, HRN.

- PREMIO “FROYLAN TURCIOS” al PERIODISTA JORGE ZELAYA, TV AZTECA.

- PREMIO “CRONISTA PARLAMENTARIO” al PERIODISTA DENIS ANDINO, HCH.

- PREMIO “CRONISTA PARLAMENTARIO a la PERIODISTA JENNY SANTOS, TN5 TELEVICENTRO.
- PREMIO “FOTOGRAFO” al Periodista AQUILES ANDINO, DIARIO LA TRIBUNA.

- PREMIO “HUMORISMO ARTÍSTICO” a “LA HORA DEL TE”, CARLOS ACOSTA FERNANDO VARELA, VOX FM EMISORAS UNIDAS.

- PREMIO “CRONISTA DEPORTIVO DIOGENES CRUZ” a la PERIODISTA KENIA TORRES, TV AZTECA.

- PREMIO “CRONISTA DEPORTIVO EFRAÍN ZÚNIVA CHACÓN”, al PERIODISTA JOSÉ LUIS BARRALAGA, DIARIO LA PRENSA.

- PREMIO “PERIODISMO REGIONAL ZONA SUR”, a la PERIODISTA HEYDI GUDIEL, TELEVICTORIA CHOLUTECA.

- PREMIO “PERIODISMO REGIONAL ZONA NORTE”, a la PERIODISTA ZULMA THOMAS, TN5 TELEVICENTRO.

- PREMIO “RECONOCIMIENTO ESPECIAL” a VILLAVISIÓN/VILLANUEVA, CORTÉS.

- PREMIO “RECONOCIMIENTO ESPECIAL” a MAYAVISIÓN/CANAL 34 SANTA ROSA DE COPÁN.

Honorable Señor Presidente y compañeros Diputados, me complace informarles que la Junta Directiva del Congreso Nacional de la República y la Comisión Nominadora del Premio de la Identidad Nacional que se entregará en la sesión de las primeras semanas de julio próximo en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, ha recaído este año en un Artista de la Plástica Nacional en el Maestro de la Pintura César Milla un gran hondureño, talentoso y de gran trayectoria, me siento muy honrado de informar al Pleno de estas decisiones, muchas gracias Honorable Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Gracias a Usted y muchas felicidades a toda la Comisión de Educación y a la Comisión que también propuso los premios para el Día del Periodista,

dicho sea de paso, es el próximo jueves de nuestro período es la última premiación así que esperemos venir acompañar a los periodistas el próximo jueves, se suspende la sesión se convoca para el martes a las 3:00 de la tarde.

29.- Se suspendió la sesión a las 2:40 de la tarde.

30.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Martes 16 de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, a las 5:36 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: José María Martínez Valenzuela, Ramón Antonio Leva Bulnes y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Se reanuda la sesión, vamos a pedirle a la Honorable Diputada Jariet Waldina Paz sinos puede dirigir la oración de trabajo de esta semana.

31.- La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor, así:

ORACIÓN: Señor esta hermosa tarde te damos gracia por la vida y por las familias hondureñas, hoy estamos en este Pleno pidiendo que dirijas tú nuestro proceder, nuestras ejecutorias y nuestros pensamientos, queremos pedirte Señor de manera muy especial que los proyectos de decreto que hoy se van a discutir en el proceso y durante la semana tú

seas quien lo dirijas, te damos gracia Señor y te decimos Padre en tus manos encomendamos todas nuestras actividades, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.

Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Honorables Diputados(as), el día de hoy falleció el Licenciado Gustavo Manzanares quien se desempeñaba como Magistrado en el Instituto de Acceso a la Información Pública, funcionario que fue nombrado por este Poder del Estado y que el tiempo que fungió ahí lo hizo con mucho acierto y dedicación en su memoria les pido le guardemos un Minuto de Silencio.

MINUTO DE SILENCIO

32.- La Secretaría anunció el punto Proyectos:

1) El Honorable Diputado Rodolfo Irías Navas, presentó el PROYECTO DE LEY PARA LA REDEFINICIÓN DE LÍMITES DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE BARRAS DE CUERO Y SALADO.

2) La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas presentó el Proyecto de Decreto contentivo de ACUERDO DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN No.234.664, suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre UNICREDIT BANK AUSTRIA AG, en su condición de Prestamista y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintidós Euros (EUR6,497,822.00) fondos destinados a financiar la ejecución del proyecto “Adquisición e Instalación de Equipamiento en UNAH Valle de Sula”, y la Garantía relativa al Acuerdo de Crédito a la Exportación antes mencionado, suscrita el

30 de diciembre de 2016 por la República de Honduras a favor de Unicredit Bank Austria AG.

3) El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera introdujo el Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a realizar Modificación Presupuestaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, sin romper el techo Presupuestario asignado a dicha Institución, con el objeto de realizar pagos a funcionarios y Empleados, haciendo el traslado Presupuestario del Proyecto (PROLENCA A EMPRENDESUR).

33.- La Secretaría continuando con la agenda anunció el punto Dictámenes:

1) La Secretaría anunció la discusión del Artículo 18 en primer debate de la LEY DE LA CARRERA POLICIAL.

La Secretaría anunció la discusión, pasando desde el Artículo 18 al 50 en el debate enunciado.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Honorables Diputados(as), quiero aprovechar para invitar a las Honorables compañeras Diputadas a un coctel para celebrar el Día de la Madre, mañana miércoles a las 3:30 PM en la plaza de las vicepresidencias, así que ahí las estaremos esperando a todas. Por otro lado, voy a introducir un Proyecto de Dictamen encaminado a una Modificación Presupuestaria sin incremente, es sencillamente el objeto de gasto por Siete Millones de Lempiras (L.7,000,000.00) en el Programa EMPRENDESUR y no significa ningún aumento presupuestario, así que lo turnamos a la Comisión de Presupuesto.

2) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Transporte, Vivienda y Urbanismo nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a ampliar en forma indefinida la vigencia de la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), aprobada mediante Decreto No.233-2005, de fecha uno de septiembre de 2005, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 21 de septiembre de 2005; y en consecuencia la existencia y funcionamiento institucional de la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), está sujeto a la vigencia de los proyectos cuya ejecución le sea asignada por el Poder Ejecutivo. En virtud de las reformas introducidas a la Ley General de la Administración Pública, mediante Decreto No.266-2013, con fecha 16 de diciembre de 2013, contentivo de la "Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno", el Consejo Directivo de la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), queda integrado en la forma establecida en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.PCM 006-2014, con fecha 6 de marzo de 2014; publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.33,402, del 10 de Abril del 2014, con las mismas facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), quedando además como lo establece el referido Decreto Ejecutivo, esta Institución adscrita a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno: firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda, Víctor Rolando Sabillón Sabillón, Carlos Roberto Ledezma Casco, Jorge Humberto Pinto Portillo y Mario Hernán Sorto.

En la discusión del Artículo 1, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Honorables Diputados(as), ruego su atención por favor, este Dictamen a lo que se refiere es a prolongar la Ley Orgánica de la Unidad Constituida

como Cuenta del Milenio, ¿Por qué esto? por qué todavía hace falta ejecutar unos fondos sobre todo en el trayecto Goascorán-Villa de San Antonio y en este caso el Gobierno de Estados Unidos que dona ese dinero, no lo hace porque la vigencia que este Congreso le dio a esa unidad ejecutora terminó, entonces necesitamos prolongarle la vigencia a esta Unidad Ejecutora que es la que administra esos fondos, sencillamente se trata de prorrogarle el periodo de existencia de la misma, así que voy a proponerle a la Honorable asamblea que es un trámite administrativo que le dispensemos dos debates y sea aprobado en uno solo.

La presente moción de dispensa de debates presentado por el Honorable Diputado Presidente Doctor Mauricio Oliva, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 en su único debate, se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza para que en la ejecución de los proyectos que se le asignen, la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras) funcione con la designación alternativa de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), cuando dicha Institución ejecute proyectos que sean financiados con fondos nacionales o con fondos de Organismos de Cooperación y/o de Financiamiento Externo; por lo cual, toda referencia que se haga o se haya hecho en cualquier ley, acto administrativo y en disposición gubernativa o presupuestarias a favor de la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), se entenderán también hechas a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras).

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- La Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), también Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), seguirá funcionando de conformidad a los mecanismos y disposiciones presupuestarias y de contratación del Convenio del Desafío del Milenio, aprobado mediante Decreto No. 230-2005, de fecha 30 de Agosto de 2005, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Honduras; además, seguirá funcionando de conformidad a su Ley Orgánica y el Plan de Responsabilidad Fiscal de la Institución; consecuentemente, en aplicación de lo previsto en los Artículos 28, 29 y 30 de su Ley Orgánica, no serán aplicables a dicho organismo ejecutor cualquier disposición presupuestaria contraria, en tanto se estén implementando proyectos de desarrollo en la cartera de ejecución del referido Organismo Ejecutor, indistintamente de que se trate de Proyectos financiados con fondos de cooperación de la Corporación del Desafío del Milenio (MCC) o de fondos nacionales o de Organismos de Cooperación y/o de Financiamiento Externo.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- Cuando el Gobierno de la República asigne un proyecto a la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), ya sea con fondos nacionales o con fondos de Organismos de Cooperación y/o de Financiamiento Externo, podrán ser de Obra Pública, de Desarrollo o de Carácter Social, pero deberá tratarse de proyectos de carácter urgente o de alto interés público; en tal sentido, y con el fin de evitar perjuicio social o detrimento a patrimonio nacional, se autoriza para que dichos proyectos sean ejecutados por la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras),

también Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), aplicando los mecanismos y disposiciones presupuestarias, administrativas y de contratación del Convenio del Desafío del Milenio y de su Ley Orgánica; quedando autorizados desde ahora todos los Contratos o Modificaciones de Contrato que en ese sentido se tengan que suscribir y que por el plazo contractual deban trascender al siguiente período de gobierno, quedando igualmente autorizadas las modificaciones contractuales que en monto superen el 25% establecido como límite por la Ley de Contratación del Estado, cuando se trate de fondos nacionales.

Este Artículo 4 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 5.- En todo proyecto asignado a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), con fondos diferentes a los provenientes de la Corporación del Desafío del Milenio, se deberá contemplar una asignación no menor al Cuatro Por Ciento (4%), del valor final del proyecto, para sufragar el gasto administrativo incurrido por la Unidad para la realización del Proyecto.

Este Artículo 5 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 6.- En relación con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, aprobada mediante Decreto No. 58-2011 de fecha 23 de Junio de 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 13 de Julio de 2011, las Comisiones que se conformen por la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), también Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) para el avaluó de los bienes muebles e inmuebles a adquirirse para fines de obras públicas, deberán contar únicamente con un representante

del Instituto de la Propiedad (IP), uno del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y uno de la Unidad Ejecutora, quien lo presidirá. Dicha Comisión se encargará únicamente de verificar la incorporación de todos los documentos necesarios para la formación del expediente compra del mueble o inmueble de que se trata y por mayoría tendrá por refrendados los valores que se hayan establecido por el personal técnico y de campo de los implementadores de la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras).

En la discusión de este Artículo 6, intervino el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada quien apuntó: Muchas gracias Presidente, le rogaría Presidente si nos puede ilustrar un poco más sobre lo que estamos discutiendo y aprobando, porque entiendo que la Cuenta del Milenio en primer lugar es una donación al Gobierno de Honduras por parte de los Estados Unidos, que se aprobó una cantidad bastante considerable inclusive en el Gobierno del Presidente Zelaya, posteriormente vino un proceso de que no se aprobó los fondos a la Cuenta del Milenio, nunca supimos las razones ¿Por qué? no se aprobaban la ampliación de fondos a la Cuenta del Milenio y hubieron muchas conjeturas sobre eso actos de corrupción o falta de voluntad, yo pregunto esto que estamos discutiendo ahora es para facilitar que se apruebe esas donaciones a la Cuenta del Milenio es una condición o ¿Qué es lo que está pasando Presidente? gracias.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, muy buenas noche a todos y a todas, en la misma línea que el Diputado Rafael Alegría, tal vez nos gustaría que nos explicaran su Honduras no ha clasificado en los últimos ocho años a la Cuenta del Milenio, o sea no hemos podido ser

beneficiarios de esas donaciones de dinero para proyecto, ¿Para qué estamos aprobando esto? o es que tenemos la esperanza que en el futuro nos van ayudar, pero también hay que hacer conciencia que no hemos clasificado por actos de corrupción y también por problemas de democracia como fue la última vez que no se aprobó esta cuenta del Milenio, entonces sí creo que sería importante que nos explicaran ¿Cómo está esto la Cuenta del Milenio? porque no le hayo sentido de estar aprobando cosas que todavía no tenemos ninguna información, gracias Señor Presidente.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: El Señor Presidente de la Comisión Vicepresidente del Congreso.

El Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda apuntó: Gracias Presidente, buenas tardes compañeros(as), efectivamente lo que sucede con este tema es que para poder tener los fondos de la Cuenta del Milenio en su momento se aprobó una Ley especial para el manejo de estos fondos, pero este contrato de esta Ley finalizó en el año 2016 y todavía hay unos fondos disponibles que tienen que ser aprobados en el Congreso para poder terminar tal como lo decía el Presidente Oliva el tramo de Goascorán, la Villa de San Antonio, por lo tanto lo que se está pidiendo precisamente es ampliar el tiempo para que se puedan ejecutar estos fondos que ya estaban considerados cuando se firmó el Convenio hasta el 2016, pero como ya está vencido entonces hay que ampliarlo para poder ejecutar los fondos que todavía están disponibles, gracias Presidente .

Quedando aprobado el Artículo 6 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 7.- Se instruye al Instituto de la Propiedad (IP) proceder a inscripción a favor del Estado de Honduras, de todos los inmuebles que hayan sido adquiridos mediante compra, o en su defecto, mediante expropiación, siempre y cuando en este último caso se acredite la previa indemnización de ley a favor de los afectados; para tal efecto, la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), también Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), a través de su Implementador Fiduciario, acreditará ante el Instituto de la Propiedad (IP) la documentación de respaldo, y éste último, procederá a realizar la inscripción respectiva como Derecho de Vía a favor del Estado de Honduras.

En la discusión de este Artículo 7, participó la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Gracias Presidente, antes de proceder a votar, me gustaría si pudiesen leer nuevamente sobre los bienes que están en ambos lados y que por eso se ha detenido la construcción de ese tramo carretero por muchos años, no entendí si se están comprando a precio de mercado o si a valor catastral, entonces me gustaría saber porque creo que ese tramo ya se compra con fondos nacionales, me parece, entonces en gustaría si pudieran volver a leer Presidente, gracias.

El Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda apuntó: Sí Honorable Diputada, efectivamente como se hace normal en todos los trayectos que se han estado construyendo lo que se hace es que se está pagando ajuste y precio, ese es exactamente la tasa que se aplica.

Quedando aprobado el Artículo 7 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 8.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 8 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

3) Se anunció la discusión del Artículo 83, en su tercer debate de la LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL.

SUB SECCIÓN II

DIRECCIÓN POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI)

ARTÍCULO 83.- DIRECCIÓN POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI). La Dirección Policial de Investigaciones (DPI), bajo la dirección técnica y jurídica de los Fiscales del Ministerio Público en asuntos de su competencia, lleva a cabo las diligencias investigativas necesarias para constatar la existencia o no de un delito o falta, identificar a las víctimas y supuestos responsables del hecho, así como la determinación del grado de participación y responsabilidad de los mismos, con el propósito de recabar y aportar a las autoridades los elementos probatorios necesarios para el ejercicio de la acción penal.

Para el desempeño de sus funciones, contará con las dependencias que se establezcan reglamentariamente.

Este Artículo 83 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 84.- ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI). La Dirección Policial de Investigaciones (DPI) para el desempeño de sus funciones, además de la organización común para todas las Direcciones, está organizada de la manera siguiente:

1) Oficina Central Nacional de INTERPOL;

2) División de Operaciones;
3) División de Criminalística;
4) División de Criminología;
5) Unidades Departamentales de Investigaciones;
6) Unidades Metropolitanas de Investigaciones; y,
7) Otras que sean creadas mediante Ley o Reglamento.

Este Artículo 84 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 85.- FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI). La Dirección Policial de Investigaciones, tiene las funciones principales siguientes:

1. Proceder, de oficio o por orden de las autoridades del Ministerio Público, a investigar los delitos de acción pública y cuando legalmente procediere o le fuere solicitado, los delitos de instancia particular, previa autorización del ofendido;
2. Recibir denuncias e información de delitos, faltas o infracciones que le presenten personas naturales o jurídicas y darles el trámite correspondiente;
3. Coordinar con los operadores de justicia y otros entes, el desarrollo de actividades conjuntas, a fin de realizar procesos de investigación y judicialización de casos;
4. Informar inmediatamente al Fiscal respectivo o en su defecto, dentro de las seis (6) horas siguientes a la recepción de la información, de cada delito del que se tenga conocimiento;
5. Asumir, bajo el control técnico jurídico de Fiscales del Ministerio Público, la investigación de hechos previamente asegurados por la Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria (DNPSC) garantizando el adecuado manejo y la autenticidad de los elementos vinculados con el delito;

6. Ordenar en defecto del Ministerio Público el cierre preventivo, total o parcial, hasta por veinticuatro (24) horas, de cualquier casa, edificio, recinto, sitio o establecimiento, en el que existan indicios de que se ha cometido un delito, dicho plazo se podrá prorrogar en los términos previstos en el Código Procesal Penal;
7. Impedir que persona alguna se aleje del local o ingrese al mismo o a los lugares inmediatos, antes de concluir las diligencias necesarias, pudiendo retener por un máximo de dos (2) horas a las personas cuyas declaraciones deben recibirse y sean útiles para el éxito de la investigación, debiendo anotar sus direcciones exactas y extenderles las citaciones del caso;
8. Recibir la declaración de las personas que puedan proporcionar información y datos de interés para la investigación de los delitos;
9. Participar en los allanamientos, registros y pesquisas que se practiquen siguiendo las formalidades prescritas en la Ley;
10. Requerir la colaboración de otras autoridades, quienes deberán prestarla so pena de incurrir en responsabilidad;
11. Procurar de ser requerida, la asistencia médica inmediata de cualquier ciudadano, sin perjuicio de las medidas de aseguramiento respectivas;
12. Hacer constar el estado de las personas, cosas y lugares mediante exámenes, inspecciones, planos, fotografías y demás operaciones técnicas;
13. Recolectar, asegurar y embalar conforme a la cadena de custodia, los indicios, evidencia y elementos probatorios, efectos, antecedentes y demás elementos necesarios para la investigación de los hechos;
14. Mantener bajo custodia transitoria los elementos recolectados vinculados al delito, los cuales deberán ser puestos a la orden de Fiscales del Ministerio Público en la inmediatez

posible dentro de los términos establecidos en el Código Procesal Penal.

15. Realizar a través del Área de Criminalística las pericias técnico-científicas u otros análisis que sean requeridos para el esclarecimiento de los delitos, conforme a las disposiciones legales vigentes;
16. Aprehender y capturar a los presuntos responsables de delitos y ponerlos a la orden de autoridad competente;
17. Informar inmediatamente a toda persona capturada o aprehendida, de sus derechos Constitucionales, sujetándose a las reglas que para la detención o captura establece el Código Procesal Penal;
18. Diligenciar de manera especializada casos en los que las víctimas sean personas que se encuentren en especial situación de vulnerabilidad, como ser mujeres, niños, incapaces y otros;
19. Coordinar y ejecutar diligencias investigativas que sean requeridas en cumplimiento de Convenios y Acuerdos de Cooperación Internacional en el marco de INTERPOL y otros Organismos Internacionales de Policía;
20. Llevar el registro y control de la tenencia y portación de armas mediante el Registro Nacional de Armas, debiéndose abstener de otorgar permisos cuando no se cumplan los requisitos establecidos en la Ley o penda sobre los peticionarios, sospecha, indicios o elementos de información que los vinculen a grupos o actividades criminales;
21. Elaborar y someter a consideración de la Dirección General de la Policía Nacional, y por su conducto, a la Secretaria de Seguridad proyectos de fortalecimiento, inversión y desarrollo tecnológico para la Policía de Investigación Criminal;

22. Desarrollar y presentar ante la Dirección Administrativa y Financiera, el presupuesto anual requerido para el ejercicio de sus funciones; y
23. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley o Reglamentos.

La Dirección Policial de Investigaciones (DPI) podrá a requerimiento de otros entes investigativos colaborar en las investigaciones a su cargo.

Este Artículo 85 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

SUB SECCIÓN III

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE (DNVT)

ARTÍCULO 86.- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE (DNVT). La Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) es la dependencia de la Policía Nacional, autorizada para dirigir, organizar y ejecutar las políticas de transporte y seguridad vial, en concordancia con la Ley que regula el uso y circulación de vehículos automotores terrestres y sus reformas y demás normativa vigente. En el desarrollo de sus funciones se mantendrá en coordinación y cooperación constante con el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT).

Este Artículo 86 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

SUB SECCIÓN IV

DIRECCIÓN NACIONAL DE UNIDADES ESPECIALES (DNUE)

ARTÍCULO 87.- DIRECCIÓN NACIONAL DE UNIDADES ESPECIALES (DNUE). La Dirección Nacional de Unidades Especiales, es la responsable de dirigir, diseñar, coordinar y ejecutar los programas y acciones de seguridad que requieran intervención

de grupos especiales en la conservación y restablecimiento del orden público, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; así como en operaciones especiales conjuntas autorizadas por el Alto Mando Policial.

Esta Dirección Nacional, para el desempeño de sus funciones, además de la organización común para todas las Direcciones Nacionales, está organizada de la manera siguiente:

1. Unidad de Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES);
2. Comando de Operaciones Especiales (COBRA);
3. Unidad Antimotines;
4. Unidad Aero Policial; y,
5. Otras que sean creadas mediante Ley o Reglamento.

En la discusión de este Artículo 87, intervino el Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez expresó: Gracias Presidente, buenas tardes, solo preguntar si el comando éste de la policía militar del orden público no va integrada en este Artículo o en cual dependencia va por favor.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si Presidente, compañero Francisco Paz estamos hablando en la policía militar del orden público existe una ley especial que es la que regula y establece como va a funcionar, quienes van a ser sus miembros, hasta cuantos miembros pueden llegar y varios requisitos para el tema de la policía militar está escrita a las Fuerzas Armadas de Honduras e igualmente a la Secretaría de Defensa, entonces no entraría aquí francisco porque estamos hablando de las fuerzas especiales únicamente de la policía nacional ya la Policía Militar está constituida con una Ley Especial aprobada por este Congreso.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Satisfecho Diputado Paz, continuemos.

Quedando aprobado el Artículo 87 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 88. FUNCIONES PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE UNIDADES ESPECIALES (DNUE). La Dirección Nacional de Unidades Especiales, tiene las funciones principales siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de la misión, bienestar y el fiel desempeño de las obligaciones y funciones de sus miembros;
2. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y comandar las operaciones llevadas a cabo por las Unidades Especiales de la Policía Nacional;
3. Apoyar en la conservación y restablecimiento del orden público, y en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor;
4. Mantener el apresto operacional para cumplir misiones ordinarias y extraordinarias a nivel nacional, mediante los cuadros de personal certificados, incentivados y capacitados;
5. Ejecutar las operaciones Aero policiales, así como la actividad de transporte, vigilancia aérea, persecución, patrullaje, traslados de recursos humanos, materiales y otras relacionadas con sus funciones;
6. Apoyar a los operadores de justicia cuando estos los requieran;
7. Ejecutar planes preventivos, disuasivos permanentes y sostenidos, así como planes especiales focalizados en puntos y sectores estratégicos de las zonas urbanas o rurales, de acuerdo con el fenómeno delincuencial de mayor afectación, con el fin de disminuir la criminalidad;

8. Desarrollar y presentar ante la Dirección Administrativa y Financiera, el presupuesto anual requerido para el ejercicio de sus funciones;
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley o Reglamento.

En la discusión de este Artículo 88, participó el Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León expresó: Gracias Señor Presidente en funciones, buenas noches compañeros(as), un saludo muy efusivo y de reconocimiento a la comisión depuradora, a los asesores, a los miembros de la policía por este gran trabajo que por una parte no vamos a decir que está culminando pero si está básicamente arrojando alguno de los pilares fundamentales para tener una policía profesional a corto plazo y es el hecho de su propia Ley Orgánica adecuada a los acontecimientos y estos tiempos mi pregunta básicamente es la siguiente en estas unidades especiales, estas unidades especiales presentarán informes porque prácticamente son misiones que le están encargando es un informe donde están, quien los archiva, cual es la cadena de mando para que ese informe no se pierdan como se han perdido otros informes y cuando serán públicos estos informes o sea que la ciudadanía podrá tener acceso a ellos, gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si Presidente, hablaba aquí con los comisionados y nos explicaba en el tema de estos informes como dice el Vicepresidente Edwin Roberto Pavón poniendo un ejemplo la Unidad o el Comando de Operaciones Especiales Cobra hay un Director o el que manda en esa fuerza especial si éstos realizan un informe se lo tienen que turnar primero al Director Nacional de las Fuerzas Especiales o de la Unidad de las Unidades Especiales y este Director tiene la

obligación de manera inmediata de trasladar el informe al Director de la Policía creo que va de manera legal la transición o pasar cada uno de estos informes y no habría manera de que se perdiera si se llegare a extraviar un informe de este tipo la última persona o autoridad que tenía en su poder este informe tendría que incurrir en responsabilidades de la civil administrativa y podría llegar hasta un grado de responsabilidad penal pero si nos explicaba que la cadena de mando director de la unidad, el jefe de la unidad pasa al director de esta unidad de fuerzas especiales y posteriormente al director de la policía igual posiblemente el director de la policía tendría a solicitud del Secretario de Seguridad remitirlo al Ministro de Seguridad dependiendo el tipo o la clase de informe o sobre el hecho del cual se está elaborando el informe Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 88 de acuerdo con el Dictamen.

SUB SECCIÓN V
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES (DNPSE)

ARTÍCULO 89.- DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES (DNPSE). La Dirección Nacional de Protección y Servicios Especiales, es la responsable de diseñar, asesorar, ejecutar y evaluar las necesidades en materia de protección a dignatarios, altos funcionarios, funcionarios y ex funcionarios en riesgo extraordinario, instalaciones diplomáticas de conformidad al principio de reciprocidad, medio ambiente, patrimonio cultural; y realizar las acciones tendientes al cumplimiento de las medidas cautelares y de seguridad ordenadas por autoridad competente.

Esta Dirección Nacional, para el desempeño de sus funciones, además de la organización común para todas las Direcciones, está organizada de la manera siguiente:

1. Unidad Especial de Protección de Defensores de Derechos Humanos;
2. Unidad de Protección de Dignatarios (PRODIG);
3. Unidad de Seguridad de Diplomáticos y Cuerpo Consular;
4. Unidad Especial de Protección de Funcionarios y Ex Funcionarios en Riesgo Extraordinario (UEP);
5. Unidad de Protección al Medio Ambiente y Patrimonio Cultural; y,
6. Otras que sean creadas mediante Ley o Reglamento.

Quedando aprobado el Artículo 89 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 90.- FUNCIONES PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES (DNPSE). La Dirección Nacional de Protección y Servicios Especiales, tiene las funciones principales siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de la misión, bienestar, el fiel desempeño de las obligaciones y funciones de sus miembros;
2. Diseñar y proponer la reglamentación y protocolos necesarios para la organización y funcionamiento de los diferentes servicios de seguridad, protección a personas, Instituciones y bienes vulnerables, de acuerdo con los niveles de riesgo y la normativa vigente;
3. Brindar protección a los funcionarios y ex funcionarios en riesgo extraordinario;
4. Brindar protección de Dignatarios nacionales y extranjeros;
5. Colaborar en la seguridad de las Sedes Diplomáticas acreditadas en nuestro país, en el marco de la reciprocidad;

6. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las Medidas Cautelares, de protección y de seguridad emitidas por autoridad competente;
7. Promover y garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de protección al Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural;
8. Proponer y desarrollar programas de concientización y protección del medio ambiente y el patrimonio cultural; y,
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley o Reglamentos.

En la discusión de este Artículo 90, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien enfatizó: Muchas gracias Presidente, yo no sé pero yo encuentro como una pequeña contradicción en esta Dirección Nacional de Protección y Servicios Especiales, por una parte está dirigido a proteger a funcionarios, a diplomáticos, a personas que tienen riesgos extraordinarios pero al mismo tiempo tienen las funciones en materia de ambiente y de patrimonio cultural que para mí son si usted quiere más importante que las otras, entonces la pregunta mía es, ¿Si no se podría generar específicamente una Dirección de Protección al Medio Ambiente que tenga funciones mucho más amplias que las que se plantean aquí?, porque aquí solo se plantean dos (2), así como disimuladamente lo siento y éste es un tema de mucho interés para todos nosotros los hondureños dado las agresiones permanentes al medio ambiente, en el tema de incendios, en el tema de deforestaciones, en el tema de extracción de nuestros recursos naturales, en los mismos contratos que muchas veces son contrarios a los patrimonios culturales entonces nada más es una inquietud que por lo menos a mi gusto pues sería muy satisfactorio que esta parte ambiental se le diera un tratamiento especial y talvez más específico dada la

complejidad de la problemática ambiental que tenemos, ésa es mi opinión y me gustaría escuchar la opinión de la Comisión de Dictamen al respecto porque lo miro ésto como muy marginal la parte ambiental, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva apuntó: Muchas gracias honorables Señor Presidente, un saludo para los honorables integrantes de la Comisión Interventora de la Policía que están presentes hoy en el Hemiciclo, Presidente en la misma línea de la Diputada Gutiérrez, quisiera plantear la pregunta talvez de una forma más concreta de que se trata esta potestad que se está entregando en esta disposición para “promover y garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de protección del patrimonio cultural”, de que se trata quiero que nos lo expliquen de manera concreta, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si Presidente, realmente si se presta alguna duda y alguna confusión como lo mencionaba Doris Gutiérrez igualmente Darío Banegas en la manera que quedó redactado este numeral 5) de este Artículo 89 se refiere y yo diría también “ampliar la Unidad de Protección a los Defensores del Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural”, va dirigido compañero Darío e igualmente la compañera Doris a las personas que se dedican a este trabajo y ejercen estas políticas de protección al medio ambiente y protección al patrimonio cultural, en ese sentido e igual actualmente se encuentra redactado y se encuentra con este nombre en la estructura de la policía nacional actualmente existe unidad de defensores del medio ambiente y patrimonio cultural sería la redacción dejarla Presidente y a la Secretaría para que quede en la Comisión de Estilo, Unidad de Protección a los Defensores del Medio Ambiente y Patrimonio

Cultural para que no estemos con ninguna duda en la apreciación y en el significado de la redacción.

Quedando aprobado el Artículo 90 con las sugerencias de los Honorables Diputados Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza y Ángel Darío Banegas Leiva.

SUB SECCIÓN VI

DIRECCIÓN NACIONAL POLICIAL ANTIDROGAS (DNPA)

ARTÍCULO 91.- DIRECCIÓN NACIONAL POLICIAL ANTIDROGAS (DNPA). La Dirección Nacional Policial Antidrogas está a cargo de la prevención, erradicación, investigación de conductas relacionadas con los delitos de narcotráfico y conexos bajo la dirección técnica y jurídica de Fiscales del Ministerio Público, con el propósito de aportar a la autoridad competente los elementos probatorios necesarios para el ejercicio de la acción penal. En el cumplimiento de sus funciones esta Dirección actuará en coordinación con otros entes.

La Dirección Nacional Policial Antidrogas, además de la organización común para todas las Direcciones, está organizada de la manera siguiente:

1. Departamento de Prevención;
2. Departamento de Inteligencia;
3. Departamento de Investigaciones Especiales;
4. Departamento de Operaciones Especiales;
5. Unidades Departamentales Antidrogas;
6. Unidades Metropolitanas Antidrogas; y,
7. Otras que sean creadas mediante Ley o Reglamento.

En la discusión de este Artículo 91, participó el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva apuntó: Muchas gracias Señor

Presidente, a la Comisión de Dictamen quiero formularle una inquietud ¿De qué manera esta Dirección Nacional de Policía de Prevención de Drogas, Antidrogas estará articulando sus actividades con otras instituciones que ya están creadas en el Estado", para trabajar en uno de los acápites que aquí le están dando como facultad que es la prevención cuáles serán los alcances de prevención de una oficina en la policía para prevenir la drogadicción o para prevenir el tráfico de drogas eso es importante saberlo y por otro lado cual va ser la conexión que van a tener con focos de contaminación de la drogadicción que hay en este país como por ejemplo los centros penales por así decirlo que en muchos casos se conocen aquí como centros de distribución de drogas en muchas ciudades del país en los centros penales venden drogas como venden baleadas en las esquinas de La Lima, así con una facilidad pasmosa, entonces de qué forma pretenden ustedes estructurar una Dirección Nacional Policial Antidrogas que de verdad prevenga, esa es mi inquietud Señor Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Bueno yo creo que sería importante que nos explicaran por ejemplo el Ministerio Público o la fiscalía ya cuenta con una dirección de lucha contra el narcotráfico que la tiene desde 1994, cuál va ser creo que va en la misma línea que el Diputado Banegas esa coordinación cual va ser la función de una dirección y la función de la otra dirección si están encaminadas al combate del mismo flagelo, yo creo que si sería importante que nos aclararan éso, yo siempre he dicho porque no fortalecer lo que ya se tiene y porque seguir creando más direcciones y más direcciones y al final la lucha contra el narcotráfico no ha dado los resultados que todos quisiéramos tener aquí en Honduras, gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León enfatizó: Buenas señor Presidente, yo creo que la idea de la departamentalización de esa unidad es la correcta sin duda alguna pero yo más que todo era como muy bien lo ha dicho los compañeros la coordinación con otras, en el organigrama que han creado por ejemplo hablaban de la contrainteligencia aquí solo se habla de inteligencia un tema tan sensible como es la lucha contra las drogas entonces me imagino que tiene algún tipo de coordinación, entonces con lo que se creó más atrás en la Ley que era todo un aparato de contrainteligencia entonces mi pregunta va en ese sentido si así está pensada con esa coordinación porque el trabajo de contrainteligencia es vital solamente y muchas gracias.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce manifestó: Muchas gracias Presidente, dos consultas para la comisión dictaminadora, número uno, hasta donde llegaríamos con delitos conexos, porque en relación a las actividades de estos grupos organizados que se dedican al tráfico de drogas el delito inmediato es el delito de lavado de activos por ejemplo no sé si ése delito contaría como delito conexo a la actividad del tráfico de drogas, porque también recordemos que en nuestra legislación existe con autonomía y por lo tanto se puede perseguir también con autonomía el delito de lavado de activo y la otra pregunta es, me llama la atención que en esos siete incisos que tenemos entre departamentos y unidades no hay algún departamento o alguna unidad que se encargue de las relaciones con las otras policías antidrogas de los demás países, el delito del tráfico de droga es de los más internacionales que existen, comienza en un país y a veces recorre 7 u 8 países y por lo tanto es un delito que con la globalización se ha vuelto transnacional prácticamente, es muy raro que se circunscriba a un solo país y no identifico en estas 7

unidades cúal sería la encargada de ésa colaboración o cooperación con otras policías y otros de investigación y de persecución al narcotráfico con otros vecinos países, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Tiene la palabra para aclarar las diferentes inquietudes del Honorable Diputado Comisionado Maradiaga.

El Comisionado Maradiaga, Representante de la Policía Nacional apuntó: Bien, buenas noches, vamos por partes, cuando hablamos de la prevención la Dirección Policial Antidrogas va ejecutar la prevención principalmente en función de la educación de los niños y los colegios de donde se inicia este flagelo, tenemos algunos programas de la policía que se manejan, tenemos el daré, la policía comunitaria que de repente hacen sus labores de una forma aislada, entonces a través de la Dirección Policial Antidrogas ellos van a ejecutar el control de esta educación para hacer la prevención, luego no va ver dualidad o pleito con las demás instituciones policiales que investigan la droga, porque ya tenemos un caso típico ahí, tenemos a la ATIC y la DPI, la ATIC hace su tipo de investigación, la DPI hace su investigación y siempre la condición técnica es del Ministerio Público, igual en esta menester la investigación más específica de droga va ser conducida por el Ministerio Público y recordemos que en este caso la lucha contra el narcotráfico no tiene ésa presencia completa que tiene la Policía Nacional en todo largo y ancho de Honduras, entonces la DPA va suplir estos espacios a efecto de que cuando el Ministerio Público determine que va ser las unidades que ellos estimen conveniente va continuar con las investigaciones, luego la interacción con las demás agencias a nivel nacional o internacional a nivel nacional es el Departamento de Inteligencia que

se encarga de tener ésa concatenación y con todas las unidades que tienen esta línea de trabajo y a nivel internacional sería el Director de la DPA o el Director de la Policía Nacional que establece ese tipo de relaciones, gracias.

Quedando aprobado el Artículo 91 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 92.- FUNCIONES PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL POLICIAL ANTIDROGAS (DNPA).

La Dirección Nacional Policial Antidrogas, tiene las funciones principales siguientes:

1. Asesorar y cooperar en la ejecución de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas;
2. Dar cumplimiento a los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional en materia de lucha contra el tráfico de drogas y delitos conexos;
3. Cooperar con las autoridades competentes en operaciones de intercepción y decomiso de embarques de drogas y sustancias ilícitas en el territorio nacional y ponerlos de inmediato a orden de la autoridad competente debiendo preservar la escena del crimen;
4. Desarrollar programas de prevención contra las drogas ilícitas en coordinación con las Secretarias de Estado en los Despachos de Educación y Salud.
5. Implementar puestos de control en puertos, aeropuertos y fronteras terrestres con destinos internacionales para que no sean utilizados en el tráfico de drogas ilícitas y sustancias prohibidas;
6. Dirigir, coordinar y desarrollar procesos de recolección, producción y difusión de inteligencia relacionada al combate del tráfico de drogas y sus delitos conexos;
7. Desarrollar, bajo la dirección técnica jurídica del Ministerio Público procedimientos de investigación criminal contra el narcotráfico y

delitos conexos y coadyuvar con otros entes de investigación en actividades relacionadas;

8. Informar inmediatamente al Fiscal respectivo o en su defecto, dentro de las seis (6) horas siguientes a la recepción de la información, de cada delito de que se tenga noticia;

9. Aprehender y capturar a los presuntos responsables de delitos de narcotráfico y conexos y ponerlos a la orden de autoridad competente, conforme lo establece el Código Procesal Penal;

10. Recolectar, asegurar y embalar conforme a la cadena de custodia, los indicios, evidencia y elementos probatorios, efectos, antecedentes y demás elementos necesarios para la investigación de los hechos y ponerlos a disposición del Ministerio Público;

11. Orientar a los jefes de las UDEP y UMEP, para que cumplan con las políticas, protocolos y demás normativa relacionada con el combate al narcotráfico y delitos conexos.

12. Coordinar con los operadores de justicia y otros entes, el desarrollo de actividades conjuntas, a fin de realizar procesos de investigación y judicialización de casos dentro del marco de su competencia;

13. Elaborar y someter a consideración de la Dirección General de la Policía Nacional, y por su conducto, a la Secretaria de Seguridad, proyectos de inversión y desarrollo tecnológico para la Policía Antidrogas;

14. Desarrollar y presentar ante la Dirección Administrativa y Financiera, el presupuesto anual requerido para el ejercicio de sus funciones;

15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley o Reglamentos.

En aquellos lugares donde se carezca de Agentes de la Dirección Nacional Policial Antidrogas (DNPA) corresponde a aquellos órganos de investigación con competencia general que tengan

representación en la zona, asumir las funciones de investigación de los delitos de narcotráfico y conexos.

En la discusión de este Artículo 92, intervino el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva quien expresó: Muchas gracias Presidente, disculpe que le intervenga tan frecuentemente Presidente, pero para éso me envió el pueblo hondureño a mi aquí no ha chatear, a éso me envió. En el número 6) tengo la inquietud señores miembros de la comisión dictaminadora dirigir, coordinar y dirigir, coordinar y desarrollar procesos de recolección, producción y difusión de inteligencia relacionada al combate del tráfico de drogas y sus delitos conexos; no les parece que ése Artículo le hace falta a ése inciso le hace falta explicación porque están hablando de producción y difusión de inteligencia relacionada, yo supongo que éso es la autoridad, la autorización para el intercambio de información, si es así debiese decir “información de inteligencia” o salvo que se estén refiriendo a otro asunto y si es otro asunto debería estar especificado con quien se comparte, es una inquietud nada más, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Si Presidente, este Artículo ahí se establece en el ámbito de aplicación en el tema de la recolección de información, en el tema de inteligencia la unidad o esta dirección en lo que es tema de inteligencia primero recibe la información, después la produce o la procesa, cuando está procesada se produce la información que es real y fidedigna y se establece ya el siguiente parámetro que es la difusión y podría realizar la difusión de inteligencia con otros tipos de dependencia, Dirección de Lucha contra el Narcotráfico, agentes internacionales que a veces trabajan en coordinación con este tipo de unidades y no

se quiso dejar establecido con quienes podría llevar a cabo la información o compartir por el tema de aplicación podríamos poner una camisa de fuerza Darío en estar explicando con quienes podría transmitir o colaborar o verificar esta información de la inteligencia recibida, por éso se dejó y creemos que está claro pero si es importante explicar lo que es la recolección que es recibir, lo que es producir y después lo que es la difusión en el tema de la información y la inteligencia.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Gracias Presidente, este tema también ya lo habíamos discutido un poco, pero a mí me entra una inquietud compañeros de la comisión, tanto la Policía, las Fuerzas Armadas y el Poder Ejecutivo lo dirige el Presidente de la República, hasta donde yo sé hay un cuerpo de inteligencia en la policía, hay otro en las Fuerzas Armadas, hay otro en Casa Presidencial, como se va operar ésto, como hay alguna interrelación o como va funcionar, cada quien va ser lo suyo o lo que cree o hay una política del Poder Ejecutivo sobre ésto, entonces es una inquietud porque por ejemplo inteligencia policial podría decir una cosa e inteligencia militar puede ser otra, inteligencia de casa de gobierno podría ser ésto como nos coordinamos en esta cosa, es una inquietud no sé si la comisión ha trabajado sobre éso, me gustaría una opinión Presidente, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Milton Jesús Puerto Oseguera quien apuntó: Vamos a darle la palabra al Comisionado Mejía para que le aclare al Diputado Rafael Alegría.

El Comisionado Maradiaga, Representante de la Policía Nacional expresó: Buenas tardes señores Diputados, en efecto Señor Alegría,

aquí en este caso se refiere a la producción de inteligencia como bien lo explicó el Diputado Tomás Zambrano de que se recolecta la información se procesa y se analiza, se produce lo que nosotros le denomínanos inteligencia y ésta es compartida con quien en su momento esté investigando el caso o sea sector de su responsabilidad, en este caso la producción de inteligencia es de manera específica. En cuanto al tema de la competencia en el combate al narcotráfico de la policía, no estamos hablando de inteligencia de Estado, ni de inteligencia de investigación de otros tipos de delitos como lo tiene ya la DIPOL que ellos hacen otro tipo de inteligencia. Respecto al delito común que están investigando, en este caso es una inteligencia específica en el área del combate contra el narcotráfico a lo que se refiere.

Quedando aprobado el Artículo 92 de acuerdo con el Dictamen.

SUB SECCIÓN VII
DIRECCIÓN NACIONAL SERVICIO POLICIAL DE FRONTERAS (DNSPF).

ARTÍCULO 93.- DIRECCIÓN NACIONAL SERVICIO POLICIAL DE FRONTERAS (DNSPF). La Dirección Nacional de Servicios Policial de Fronteras (DNSPF), es la responsable de ejercer las acciones policiales necesarias para garantizar la protección y seguridad de las personas y sus bienes en las aduanas, puertos, aeropuertos y puntos de control fronterizo, ejerciendo mecanismos de control contra el narcotráfico, tráfico de personas, armas, municiones, lavado de activos y todos aquellos delitos que afectan la seguridad del Estado. En el cumplimiento de sus funciones esta Dirección actuará en coordinación con otros entes.

Esta Dirección Nacional, además de la organización común para todas las Direcciones, está organizada de la manera siguiente:

1. Unidad de Policía Portuaria;
2. Unidad de Policía Aeroportuaria;
3. Unidad de Policía Migratoria;
4. Unidad de Control de Aviación civil y Embarcaciones;
5. Unidad de Policía Aduanera; y,
6. Otras que sean creadas mediante Ley o Reglamento.

En la discusión de este Artículo 93, intervino la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta quien enfatizó: Muchas gracias compañero Presidente, una consulta, en este párrafo donde dice: “Actuará en esta Dirección, actuará en coordinación con otros entes” no es mejor poner específicamente cuales son los otros entes, por ejemplo si son de frontera podríamos hablar también de la colaboración que brinda INTERPOL, no sé porque este delito de narcotráfico es un delito que va más allá de las fronteras, entonces debemos de ver al interno del país y fuera del país, entonces no sé si éso puede ser más ampliado, gracias compañero Presidente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Si Presidente y respondiéndole a la compañera Elvia Argentina Valle se establece solo “otros entes” por esta razón compañera Elvia, estamos hablando de 5 unidades ya creadas y existentes y posiblemente en el 6 nuevas que puedan irse creando mediante ley o mediante reglamento y que en la práctica hablamos de la policía, Unidad de Policía Aeroportuaria. Esta Unidad en el aeropuerto coordina con diferentes entes migración, la misma DEI por el tema de delitos fiscales, seguridad interna, el aeropuerto que podría también colaborar y estamos, salud, entonces hay varias dependencias así en el aeropuerto que esta unidad tendrá que trabajar de manera coordinada con estos entes, entonces no podemos describir cada uno de los entes porque no nos ajustaría el Artículo y se nos podría

quedar alguien importante, por éso se deja establecido y coordinación con otros entes que se entiende que cada una de estas unidades en el lugar que va estar asignado va coordinar con todas las dependencias que van estar asignadas en ese lugar.

Quedando aprobado el Artículo 93 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 94.- FUNCIONES PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIO POLICIAL DE FRONTERAS (DNSPF).

La Dirección Nacional de Servicios Policial de Fronteras, tiene las funciones principales siguientes:

1. Desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos preventivos en aduanas, puertos, aeropuertos y puntos de control fronterizo;

2. Orientar y asesorar sobre las políticas, protocolos y demás normativas relacionadas al área de su competencia;
3. Coordinar con la Autoridad competente en materia de Recaudación Fiscal, la realización de planes y programas que permitan contrarrestar el ingreso de contrabando y defraudación Fiscal al país;
4. Realizar todas las acciones policiales necesarias para garantizar la protección y seguridad de las aduanas, puertos, aeropuertos y puntos de control fronterizo, derivadas de la Ley o que le sean asignadas;
5. Apoyar en el ejercicio del control posterior, sobre las mercancías ingresadas al país en los puntos de control fronterizo del Territorio Nacional, como en los establecimientos de comercio abiertos al público, y otros;
6. Apoyar las labores de investigación criminal de las áreas de fiscalización tributaria, aduanera y cambiaria, respecto de los delitos

relacionados con evasión fiscal, contrabando y las infracciones cambiarias;

7. Solicitar el apoyo a los organismos de seguridad del Estado, con el fin de garantizar el cumplimiento de las acciones tendientes a controlar el contrabando y la evasión fiscal;

8. Participar en la formulación de la política en materia de lucha contra el contrabando y la evasión;

9. Unificar los procedimientos que optimicen el control de la carga con destinos Internacionales en terminales marítimas y aéreas, para prevenir la contaminación con estupefacientes y otras sustancias controladas y peligrosas;

10. Apoyar al Instituto Nacional de Migración, en el control de los delitos relacionados con el tráfico y trata de personas.

11. Apoyar a la Empresa Nacional Portuaria en la implementación de medidas de prevención, control de delitos y faltas ocurridas en las terminales portuarias.

12. Apoyar a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en la implementación y control especial de todas las aeronaves matriculadas en Honduras sin excepción alguna, incluyendo la aviación deportiva y las aeronaves de matrícula extranjera que operen por espacios superiores a cuarenta y ocho (48) horas, con el fin de ejercer un control policial; de igual forma apoyar a la Dirección General de Marina Mercante en lo referente al control de las embarcaciones; y,

13. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley o Reglamentos.

Este Artículo 94 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

SUB SECCIÓN VIII

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN POLICIAL (DNEP)

ARTÍCULO 95.- SISTEMA DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN POLICIAL (DNEP). El Sistema de Educación Policial es el conjunto de organismos policiales responsables de cumplir los objetivos, estrategias y políticas de desarrollo profesional de los policías en sus distintos niveles educativos, conforme a las necesidades institucionales y a las directrices emitidas por la Dirección de Educación Policial en coordinación con la Dirección de Planeamiento, Procedimientos Operativos y Mejora Continua, en su caso.

La Dirección Nacional de Educación Policial es responsable de ejercer la planeación, organización, dirección, evaluación y coordinación de la Educación Policial en todos sus niveles, así como las demás atribuciones que se establezcan en la presente Ley y su Reglamento, Ley de la Carrera Policial y su respectivo Reglamento.

Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección Nacional de Educación Policial está integrada por un conjunto de centros de formación y capacitación policial que conforman el sistema de educación policial, responsables de cumplir los objetivos, estrategias y políticas de desarrollo profesional de los policías en sus distintos niveles educativos, conforme a las necesidades Institucionales y a las directrices emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional.

En la discusión de este Artículo 95, intervino el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce quien apuntó: Muchas gracias Presidente, buenas noches compañeros(as), haciendo una consulta respecto al sistema de educación policial y si nos plantea en el Artículo 95 los centros de educación, entendemos que existen dos (2) niveles de educación uno de la escala básica y otro de la formación de los oficiales, aquí nos gustaría saber los tiempos que esta nueva Ley está proponiendo para la formación de tanto de los

cadetes como de la escala básica, uno y otro va relacionada a la formación integral que deben de tener tanto los hombres y mujeres que van a ser parte, ahora como vamos atacar también ya los que están con este sistema, muchas gracias a la comisión le agradezco la respuesta, muy amable gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Milton Jesús Puerto Oseguera quien apuntó: La palabra al Comisionado Mejía para atender la interrogante del Diputado Boris.

El Comisionado Maradiaga, Representante de la Policía Nacional apuntó: Si gracias Señor Diputado, en efecto todo ésto ya va considerado en la Ley de la Carrera Policial que simultáneamente se está discutiendo en este Hemiciclo en su primer debate y respecto a lo que el manifiesta de los centros de formación en efecto hay centros de formación y capacitación para el nivel de oficiales y para la escala básica porque así lo tenemos considerado en el sistema así ha sido siempre y lo único que se hace es constantemente sea la revisión y el mejoramiento de estos currículos, con los tiempos están considerados también en la Ley de la Carreta Policial pero básicamente en la actualidad está a un año prácticamente para la escala básica la formación y para los oficiales está en un período de 4 años.

Quedando aprobado el Artículo 95 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 96.- CENTROS DE EDUCACIÓN POLICIAL. La Dirección Nacional de Educación Policial, está a cargo de la administración, coordinación y mando de los Centros Educativos Policiales siguientes:

1. Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH);
2. Centro de Capacitación para Oficiales de Policía (CCOP);
3. Academia Nacional de la Policía (ANAPO);
4. Centro de Capacitación para Policías, Clases y Suboficiales (CCPCS);
5. Instituto Técnico Policial (ITP);
6. Escuela de Investigación Criminal (EIC); y,
7. Otros Centros Educativos que sean creados mediante Ley.

La Dirección Nacional de Educación Policial tiene la estructura jerárquica administrativa y operativa necesaria para el desempeño de sus actividades según se establezca en el Reglamento de la presente Ley, la Ley de la Carrera Policial y su respectivo Reglamento, así como el Estatuto de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH).

El desarrollo profesional de la Carrera Policial, comprende la formación, el perfeccionamiento y la especialización, así como cursos habilitantes para el ascenso; asimismo comprende el otorgamiento de los respectivos títulos profesionales, grados académicos, títulos técnicos, diplomas y certificados correspondientes, los cuales serán refrendados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación o por el Consejo de Educación Superior según sea el caso. La asistencia a estas carreras o cursos es de carácter obligatorio. Los grados, títulos, diplomas y certificados para todos los efectos legales, serán equivalentes a los de similar carácter conferidos por las demás instituciones del nivel respectivo reconocidos por el Estado.

La educación de todo(a) miembro de la Carrera Policial se diseñará y realizará de acuerdo a las necesidades de la Institución y a los cuerpos especiales correspondientes. Además, comprenderá la enseñanza de los aspectos técnicos y especializados, el desarrollo físico, la formación del carácter, la formación cívica en general,

relaciones humanas, Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Municipal, de Orden Público, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.
Para ingresar y ascender en la Carrera Policial es necesario cumplir los requisitos de educación exigidos en esta Ley, la Ley de Carrera Policial y sus Reglamentos.

En la discusión de este Artículo 96, intervino el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva quien apuntó: Muchas gracias Presidente, pregunto quién de la policía es el encargado de establecer el puente con el Consejo de Educación Superior, muchas gracias.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce expresó: Muchas gracias Presidente, a la Comisión en este Artículo 96 los Centros de Educación Policial hoy por la mañana salió una denuncia de la zona occidental sobre la escases de policías en este sector del país, yo quiero saber cuál es si estos centros están regionalizados, cuales son las motivaciones que tienen los candidatos para poder asistir, porque según la denuncia el sector Occidental de nuestro país, la denuncia venía de Ocotepeque y la importancia del Trifinio en este sector, es que hay prácticamente está abandonado, entonces cuales son las motivaciones para las personas que está aspirando a estos puestos y si los mismos contemplan la regionalización, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Si, las dos (2) interrogantes la del Diputado Darío Banegas, quien coordina es el Director de la Universidad Policía de Honduras y del Honorable Diputado Boris Espinal existe lo que es el Instituto Tecnológico

Policial que tiene dos sedes una en Comayagua y otra en La Paz, actualmente en La Paz hay 1500 personas o jóvenes, hombre y mujeres estudiando y en Comayagua 2500 jóvenes, ésos son los dos institutos aprobados y autorizados para capacitar y para llevar a cabo los recursos a lo interno de la Policía Nacional.

Quedando aprobado el Artículo 96 de acuerdo con el Dictamen.

SECCIÓN III

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA OPERACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 97.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA OPERACIONES ESPECIALES. La Policía Nacional a través de la Secretaria de Seguridad dispondrá de un fondo especial para operar en el marco de la Ley Especial de Recompensas y Pago de Informantes en casos especiales, contra blancos y objetivos de alto valor. La utilización de dicho recurso económico estará sujeta a los procesos de Control Interno y las auditorias anuales que realice el Departamento de Auditora Interna de la Secretaría, en cumplimiento de la normativa especial.

Este Artículo 97 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

TÍTULO IV

DE LA CARRERA POLICIAL

CAPITULO I

NORMAS RECTORAS

SECCIÓN I

PERSONAL DE LA CARRERA POLICIAL

ARTÍCULO 98.- LA CARRERA POLICIAL. La Carrera Policial es el régimen que regula la administración del personal activo del servicio

policial, cuyo ingreso a la Policía se haya realizado cumpliendo con las condiciones previstas en esta Ley y la Ley de la Carrera Policial, mediante el cual se establecen los lineamientos para la ejecución de los procesos y trámites de personal de servicio policial como selección y reclutamiento, ingreso, permanencia, ascensos y promociones de grado, evaluación, certificaciones, reconocimientos, condecoraciones o estímulos, vacaciones, licencias, permisos, incapacidades, separación, retiro, jubilación, reingreso, reestructuración, despido, derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones del personal, y otros sobre la materia.
La administración del Personal de Carrera Policial, está a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional.

Este Artículo 98 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 99.- MIEMBROS DE LA CARRERA POLICIAL. Son miembros de la Carrera Policial, todo el personal activo de servicio policial en sus diferentes categorías y grados que hayan obtenido Título en Estudios Policiales de un Centro de Formación Policial acreditado en el País o en el Extranjero y que cuentan con un Acuerdo de Nombramiento emitido por la autoridad competente. Se exceptúa de esta definición, la Categoría de Estudiantes de Centros de Formación Policial, los cuales estarán sometidos a un régimen especial establecido en la Ley de la Carrera Policial.
Los miembros de la Carrera Policial están regidos por esta Ley, la Ley de la Carrera Policial y los respectivos Reglamentos internos; por tanto, no aplicarán a los miembros de la Carrera Policial, disposiciones de regímenes laborales distintos.

Este Artículo 99 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 100.- RÉGIMEN ESPECIAL. Los Estudiantes "Aspirantes, Cadetes, Alférez y Agentes" que se encuentran en formación inicial, estarán sujetos a una Reglamentación Especial que regula sus deberes, obligaciones, derechos, prohibiciones, disciplina, entre otras; éstos pasarán a formar parte de la Carrera Policial una vez cuenten con el respectivo Acuerdo de Nombramiento emitido por la autoridad competente, para su prestación de servicio activo en la Policía Nacional.

Este Artículo 100 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 101.- RÉGIMEN DEL PERSONAL AUXILIAR. Los funcionarios pertenecientes a la clase de personal auxiliar de la Policía Nacional, preexistente al entrar en vigencia esta Ley pasarán a formar parte del Régimen especial establecido en la Ley de la Carrera Policial y serán capacitados bajo el régimen de educación policial.

Este Artículo 101 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 102.- REQUISITOS DE PRIMER INGRESO A LA CARRERA POLICIAL. Para el ingreso a cualquiera de los Centros de Formación de la Dirección Nacional de Educación Policial (DNEP), como Aspirante a cualquier categoría del Escalafón Policial, éste debe cumplir con los requisitos generales siguientes:

1. Ser hondureño (a) por nacimiento;
2. Título de Educación Media registrado en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, debidamente homologado cuando sea de Centros Extranjeros;

3. Edad de 18 a 24 años cumplidos a la fecha de ingreso, a excepción de los aspirantes a Oficiales de los Servicios cuya edad máxima de ingreso será de 35 años;
4. Estatura mínima: Hombres 1.65 metros y Mujeres 1.60 metros;
5. Ser soltero (a);
6. Superar los exámenes médicos odontológicos y físicos, de admisión y de conocimientos generales;
7. Aprobar todas las Pruebas de Evaluación de Confianza de Poligrafía, toxicología, patrimoniales, psicológicas y socioeconómicas;
8. No tener Antecedentes Penales o Policiales;
9. No podrá formar parte de ningún Centro de Educación Policial, quien haya sido separado de manera deshonrosa de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional; y,
10. No haber cesado en cargo público o privado por despido, debido a faltas disciplinarias o delitos.

En la discusión de este Artículo 102, participó el Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce expresó: Gracias Presidente, si pueden subir un poco por favor el Artículo. En uno de los incisos habla de ser soltero, éso es una condición que ya está en lo que es la Academia y en el ITP, es más dice: “Ser soltero y haberlo sido”, sin embargo debemos de hacer una excepción así como se hace en este mismo Artículo, una excepción con los oficiales de los servicios que no es hasta los veinticuatro (24) años sino hasta los treinta y cinco (35) años, creo que también se debería de hacer una excepción en este caso en el estado civil, porque un médico por ejemplo que va entrar a carrera oficial de los servicios de oficial que tenga treinta y cuatro (34) años si va hacer un poco complicado tener esta condición de ser soltero, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Milton Jesús Puerto Oseguera apuntó: La Comisión acepta la sugerencia Osman Aguilar.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta enfatizó: Muchas gracias compañero Presidente, quiero referirme a dos incisos, éste que habla de la estatura mínima de 1.65 metros para los hombre, y para las mujeres de 1.60, como dice, realmente uno ve a muchos jóvenes y más que todo en ese sector de La Esperanza, La Paz, Lempira, y ve que no sé si será por las razones en que las madres se han cuidado durante el embarazo, no lo sé, o por herencia que normalmente esta gente tiene una estatura un poco más baja, pero son jóvenes muy capaces, muy valiosos, entonces dejar esta estatura así como tan rígida, 1.65 hombre y 1.60 mujeres, cuando de repente podría ver hombres de 1.60 y mujeres de 1.55 que podrían perfectamente, déjese de reírse usted, usted como si es alto, entonces sí creo que la altura del pueblo hondureño no es tan alto y luego en el numeral 8) está hablando de antecedentes penales o policiales, porque no dejan solamente “penales” y me refiero a los policiales, porque muchas veces hemos visto que pequeñas discusiones que por pequeñas una persona acusa a la otra y eso lo dejaron como una denuncia y nadie se preocupó por desvirtuar esa denuncia y allí quedó esos antecedentes, pero que nunca pasó a los tribunales de justicia, entonces porque no dejar solamente los antecedentes penales que son los que se han judicializado, consulto, verdad a la comisión, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Yo también creo que es una medida bastante discriminativa que por la estatura alguien no pueda ingresar a una institución policial, en mi experiencia como administrador de justicia conocí a muchos policías

con baja estatura y eran buenísimos porque en la policía lo que se necesita es bastante creatividad, bastante inteligencia y a veces la estatura no es tan determinante, es más que todo otro tipo de virtudes la que vale en la función policial, entonces me parece discriminativo que le pongan ese cerco de la estatura tanto al hombre como a la mujer, pareciéramos que estuviéramos allá en la Alemania Nazi, que establecía unas características físicas para que pudieran formar parte del Ejército Nazi, yo creo que aquí en Honduras debería ser más flexible en ese sentido, así que la recomendación que dejemos abierto eso de la estatura, Señor Presidente.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes enfatizó: Muchas gracias, buenas tardes a todos(as), definitivamente estoy de acuerdo con los compañeros, la estatura no determina la capacidad, sino es para que combata lucha libre que lo estamos escogiendo, sino para que combata la criminalidad, y no se combate cuerpo a cuerpo necesariamente, sino que se ocupa inteligencia y sobretodo integridad en estos cargos, yo quiero preguntar además sobre esto de ser soltero, me llama la atención porque si esto se refiere solamente a la figura legal o que no tenga responsabilidades legales, porque alguien tiene soltería, pero tiene tres hijos, verdad, y entonces a que nos estamos refiriendo, que es lo que buscamos realmente si es soltero, pero ajá, y si es soltero en ese momento, y 6 meses después decide juntarse, decide casarse, será que entonces ya se anula la acción que hizo, se le saca o que es lo que sucede, porque alguien podría decir: “no ahorita no me caso porque tengo que aplicar” pero ya una vez que lo logró, entonces ya se casa, ¿Qué sucede con eso?, las dos preguntas ¿si la soltería se refiere a la condición legal o a que no tenga responsabilidades familiares? ¿Cuál es el fondo realmente en eso de ser soltero?, con lo de la

estatura definitivamente me parece que no tiene ningún sentido, la talla de los hondureños no es tan grande como se diga, entonces el que no comió bien desde chiquito ya está discriminado porque no logró crecer lo suficiente y no puede servir a la patria en este campo.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Si Presidente, varios temas sobre estos numerales, el primero del tema de la estatura, mencionaba los comisionados, actualmente se les estaba exigiendo 1.70, más en la ley le estamos bajando 5 centímetros requerido actualmente en lo interno de la policía, y yo creo que en el tema si nos hablamos de estatura siempre va ver una queja si decimos 1.50, 1.55 se va sentir discriminado el otro, entonces actualmente el estándar, honorable diputado en lo interno de la policía era de 1.70 más bien en la comisión viéndolo lo que decía la diputada Elvia Argentina en el Occidente, en el sector de Intibucá que hay un buen número de policías anda en ese estándar de medida de 1.65 no llegan al 1.70 por eso dejamos 1.65, si vamos rebajando , yo creo que siempre vamos a estar en que es muy poco y que es mucho, y hay que recordar que el policía de una u otra manera hace una actividad física mayor que otra profesión, y de una u otra manera el policía al darle seguridad ciudadana tiene que imponer respeto, autoridad, tener presencia también para que sea respetado al momento de intervenir en el tema de seguridad ciudadana, entonces creo que 1.65 creo que quedamos bien para algunas de esas observaciones que hacían. En el tema de casado se le aceptó la sugerencia del diputado Bartolo, se le acepto al sugerencia Osman Aguilar de poderlo aceptar, esas eran las dos, el tema de los antecedentes creo que era la Diputada Elvia, si se le aceptaría diputada y creo que tiene razón porque escuché bien compañeros en muchos casos por determinada acción por algún ciudadano era o una discusión de

palabra entre un amigo y que estén compartiendo en una actividad, lo va a denunciar y muchos y en la mayoría de estos casos no incurre ni faltas entonces tendríamos que establecer agregarle la palabra “antecedentes policial activo” porque razón, cuando un hondureño ha sido denunciado ante una autoridad policial y no constituye falta de delito el hondureño o el ciudadano tiene el derecho de ir a presentar documentos y presentar hasta una declaración y pasa a un antecedente policial pasivo, entonces el hondureño, ciudadano que tenga este tipo de problemas tiene que hacer su trámite ante la DPI para pasar estos antecedentes policial a pasivo, entonces estaríamos valorando los “antecedentes policiales activos” porque creo que es importante dejar.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce manifestó: Muchas gracias Presidente, solo una consulta a la comisión en estos requisitos del Artículo 102 se va seguir como anteriormente se daba que en Centroamérica servía también para capacitar algunos cadetes de otros países centroamericanos o se elimina con este Artículo o se va seguir con el convenio, muchas gracias.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada expresó: Muchas gracias Presidente, yo creo que quiero aprovechar que esta la Comisión Depuradora aquí en el Congreso, si nos puede ilustrar de los problemas que hay en la policía y que se están depurando, tiene su origen en esto en la selección de capacitación, de reclutamiento de policía, o son otras razones ya siendo policías, porque me parece que es un punto clave para garantizar una buena policía, entonces me gustaría una ilustración sobre esto compañero de la comisión depuradora, gracias.

El Señor Omar Rivera, Miembro de la Comisión Depuradora de la Policía externó: Si mire, un gran problema del pésimo desempeño de la policía tiene que ver con la falta de idoneidad de quien se incorpora al cuerpo policial, por ejemplo hace algunos años se incrementó al doble el número de policías, sin embargo no se establecieron requisitos lo suficientemente rigurosos que permitieran garantizar de que quien participaba de los procesos de formación del ITP o quien era reclutado tenía actitud o tenia condiciones físicas o en determinado momento era una persona que no tenía antecedentes de tipo penal o de buena conducta, en tal sentido el factor determinante que nosotros hemos determinado como determinante para el mal desempeño de la policía es la falta de idoneidad del que es reclutado, hoy en día por ejemplo se ha modificado los mecanismos para poder reclutar a los miembros del ITP se le aplica las pruebas de confianza, se garantiza de que se verifica sus antecedentes policiales y judiciales y las pruebas de confianzas por ejemplo determina la idoneidad en términos de su condición psicológica o en determinado momento también se privilegia la formación profesional, mientras antes solo se exigía saber leer y escribir ahora es educación media la exigencia para poder incorporarse a los procesos de formación profesional, el otro elemento que creemos que fue fundamental para el deterioro para el buen desempeño de la policía, fue la falta de control, fue la falta de seguimiento, y fue la ausencia de un sistema permanente de evaluación e investigación de los miembros de la carrera policial, situación que esperamos ahora pueda ser esa falencia suplida con la creación de la DIDADPOL y mecanismos mucho más abiertos de control social a través de la veeduría ciudadana, de las organizaciones, de la sociedad civil. para nosotros son esos dos elementos los fundamentales, la falta de rigurosidad en el reclutamiento de agentes de escala básica y por el otro lado la falta

de seguimiento, evaluación, investigación de los miembros de los distintos órganos policiales.

Quedando aprobado el Artículo 102 con la sugerencia del Diputado Osman Aguilar y la Diputada Elvia Valle Villalta, en lo respectivo de quitar lo que son antecedentes policiales.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Honorables Diputados(as), compañeros(as), se suspende la sesión y se convoca para el día de mañana a las 3:00 de la tarde.

34.- Se suspendió la sesión a las 7:45 de la tarde.

35.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 17 de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, a las 5:32 de la tarde.
Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Antonio César Rivera Callejas Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: José María Martínez Valenzuela, Ramón Antonio Leva Bulnes y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

36.- El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Honorables Diputados(as), se reanuda la sesión, quisiera rogar su atención en el sentido de que hoy tocaría entrar en tercer debate de la Ley del Plan Nacional para la Inclusión y Consolidación Financiera, en el sentido de atender necesidades prioritarias tales como educación, salud,

vivienda y producción a través de MIPYMES, así consolidación y readecuación de sus deudas, lógicamente esto tiende a que se mejora la situación patrimonial y de su familia, pero queremos hacer las cosas bien, ¿Qué ha pasado? que lo hemos leído en primer y segundo debate, pero como ha sido una Ley que ha sido consensuada con muchos sectores de las Mipymes el dictamen ha sido sumamente enriquecido, hay otras facetas que no se coordinaron en el Dictamen, entonces para hacer las cosas bien, tengo entendido que el Presidente de la Comisión José Francisco Rivera Hernández va a retirar el Dictamen que discutimos en primero y segundo debate y lo que vamos hacer ahora es leer en primer debate el nuevo Dictamen, pero antes de eso quiero darle la palabra al Licenciado Roberto Carlos Salinas para que nos ilustre sobre el contenido del mismo, si pero previamente le daremos la palabra al Honorable Diputado Francisco Rivera Hernández.

El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, muy buenas tardes compañeros(as), en realidad Señor Presidente este Proyecto es de trascendental importancia porque engloba tres programa, el programa de préstamos personales, el financiamiento de las viviendas y el programa de préstamo para las MIPYMES, en realidad este dictamen ha sido leído en dos debates en consecuencia oficialmente queremos retirar el dictamen original y presentar este nuevo Dictamen y solicitarle a la Augusta Cámara que nos dispense el primero y segundo debate de este nuevo Dictamen porque se ha enriquecido sustancialmente como lo expresó Usted Señor Presidente y al mismo tiempo se le ha incorporado lo que realmente debe de tener este Proyecto y este programa que es de beneficio al pueblo hondureño, ruego a la Secretaría darle el trámite correspondiente, muchas gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorables Diputados Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Licenciado Salinas, si tiene el honor de acompañarnos o va hablar desde aquí, me gustaría que hablara de aquí en el podio para que le presten atención.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas, manifestó: Muy buenas tardes, gracias Señor Presidente, gracias a los Diputados(as), muy buenas tardes a ustedes y al pueblo hondureño que los observa y a quienes representan. Con relación a este Decreto de lo que se está debatiendo hoy, que es la Ley Nacional de Inclusión Financiera y Consolidación de Deudas, es importante mencionar que este Decreto corresponde a la implementación de un Artículo, el Artículo 12 de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, que uno de sus elementos, o uno de sus objetivos, es lograr la inclusión financiera de la gente a fin de que puedan mejorar la condición patrimonial de sus familias a través de la implementación de un esquema de préstamos personales e hipotecarios que permita la opción de vivienda, de MIPYMES (etcétera), para que más o menos se entienda cual es el objeto del mismo. Justamente antes de entrar a la reunión el Señor Norman Arévalo, que ustedes todos conocen, me abordo en el elevador y me dijo: “Mire estoy frustrado, hoy en la mañana quise ir a sacar un préstamo a determinado instituto previsional y llegue y me dijeron que no se podía porque solo atendían cincuenta (50) personas al día” y entonces como allí teníamos 200 y yo no era de los primero 50 pues no voy a poder obtener el préstamo, éso sucede porque los institutos previsionales por su naturaleza pública y sus limitaciones presupuestarias tienen el problema de infraestructura física, técnica, tecnológica para el otorgamiento de préstamos, es así que los institutos han hecho ya desde un tiempo para acá de formar de préstamos o de pruebas piloto de programas que permiten seguir dando préstamos a través de los institutos previsionales para quien lo desee ir adquirir ahí, pero también hacer alianzas con algunos bancos o cooperativas para

poder atender a la gente de una forma masiva y de forma más ágil y oportuna, con mayor acceso, (etcétera), esto además de que mejora la rentabilidad de los institutos porque estamos hablando de préstamos que son otorgados en caso de préstamos personales arriba de 16 por ciento y es el doble de lo que pagan los títulos del Estado de Honduras hoy por hoy permite al inclusión financiera con mayor prontitud y celeridad que si lo hiciera de una forma directa a través del propio Instituto. Todos ellos conocen y reconocen ese limitante, ya tiene una concentración importante de préstamos directos y es adecuado hacer una diversificación de riesgo utilizando otras vías, otros mecanismos que son más expertos, inclusive para el otorgamiento de préstamos de esta naturaleza, un ejemplo de los beneficios que ésto podría atraer, por ejemplo, hoy por hoy todos los afiliados de RAP tienen recursos allá adentro. El RAP podría perfectamente, hoy por hoy no puede porque solo tiene una institución y se llena si abriera las puertas a 250,000 personas de una sola vez, pero si se le diera esta oportunidad, el RAP podría hacer algún convenio con instituciones financieras o cooperativas y crear en el caso de bancos algún tipo de fideicomiso y podría dar préstamos automáticos deducibles por planilla a todos los afiliados con respaldo de los recursos que se tienen en el RAP, eso imagínense el efecto que tendría desde el punto de vista de inclusión financiera para 250,000 personas que hoy por hoy su opción es ir a un banco, pero como no tienen garantía no les dan el préstamos. Este mecanismo evidentemente abriría bastante las puertas, hay otro elementito que tiene, que a mí me gusta de todos los productos que contempla y uno de los que más me gusta y es la posibilidad de atender a trabajadores o pobladores independientes haciendo uso de los fondos de garantía recíproca, no sé ustedes recuerdan que en este Congreso Nacional se aprobó en su momento lo que es la sociedad de garantías reciprocas de fondos, lo que llamamos ese SGR y que ya hay una que se llama confianza, estas entidades lo que hacen es distribuir el riesgo de las personas que solicitan el crédito,

se les hace un análisis mucho más leve, mucho menos riguroso y distribuyen la posibilidad de pago entre todos los que están solicitando, con lo cual a todos se les pide una prima pequeña que los cubre a todos, de ocho, uno, es el que no paga y con eso se permite entonces darle acceso al financiamiento a la gente de los trabajadores independientes que no cotizan hoy en día un plan de pensiones, pero la novedad de esto es que si usted se afilia voluntariamente a un plan de pensiones automáticamente tendría derecho a optar a un préstamo una garantía recíproca como la que les estoy mencionando, eso además de traer afiliados a las seguridad social porque evidentemente la gente cuando sepa de ese beneficio se va afiliar a los diferentes institutos que tendrían opción además de eso provocaría inclusión financiera en el sector no formal que hoy en día es los que más pagan tasas de interés en el mercado o son los que son objeto de tasas consideradas de usura fuera del sistema financiero, éso es en resumen, me quedaría leer por primera vez, porque lo van a leer nuevamente el objeto de alcance de la Ley del Programa Nacional de Inclusión Financiera y Consolidación de Deuda, porque creo que está muy representado y expone claramente lo que pretende el Decreto. dice: **ARTÍCULO 1.- OBJETO Y ALCANCE.-** La presente Ley tiene como objeto propiciar fuentes de financiamiento formal que promuevan la inclusión financiera con dignidad, a través de programas diseñados conforme a las características y prioridades de la población, para atender requerimientos financieros de personas naturales y jurídicas que forman parte de la MIPYMES nacionales, así como el financiamiento de vivienda, educación y otras necesidades básicas del trabajador hondureño, incluyendo la consolidación y readecuación de sus deudas, tendente a mejorar la situación patrimonial del trabajador y la de sus familias. Con ésto concluyo mi introducción y cual duda estaré listo para atenderlo, muchas gracias.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, muchísimas gracias por el evento que nos invitó hoy para le festejó del día de la madre y a su esposa que se mejore porque no la pudimos tener con nosotros, así que muchas gracias, una consulta es y la voy hacer porque me viene un día la semana pasada en un taxi y el taxista me dijo: ¿cómo me ve usted mi taxi?, le digo: creo que si lo pinta se vería mejor, fíjese me dice que fui hacer una solitud de préstamo a Banrural porque quiero comprar un nuevo taxi, vender este carro y comprar un nuevo taxi y lo que me dijeron es que pueden darme el crédito si tengo dos o tres taxis y yo como voy hacer si solo tengo este único taxi, entonces nosotros no tenemos derecho a poder cambiar la unidad, entonces por lo que expuso ahorita el licenciado Salinas viene mi consulta, ¿Qué se puede hacer en este tipo de casos? ellos en todo caso se tendría que publicitar esta opción de garantía recíproca para que ellos puedan afiliarse a un sistema de seguridad social y puedan acceder a un préstamo en este caso solo seria del RAP o esto es ¿aplicable a la banca privada?, no verdad, entonces que se podría hacer en el caso de este señor que fue a solicitar el crédito, el préstamo a Banrural, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: A Usted Honorable Diputada.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas apuntó: Si, como en toda economía de mercado, cuando no existe suficiente oferta de fondos se reducen las posibilidades para los que demandan, este mecanismo es justamente eso lo que propicia en uno de sus programas es la posibilidad de fondear adecuadamente con instituciones financieras que se dedican a eso, es decir no a través de esquemas aventureros (etcétera), sino que con instituciones financieras que se dedican a eso y mediante un fondo reciproca que permitiría garantizarle el salto a ese fondo que es el que

está prestando a través de ese mecanismo, de esa conjunción, de esa combinación de posibilidades, darle acceso a una serie de personas que hoy en día no tiene la posibilidad por falta de programas de este tipo, eso es justamente el tema, o sea al no a ver ningún mecanismo para fondear a este tipo de entidades, a este tipo de personas ya sea para su taxi, para su vivienda, para la educación de un hijo, (etcétera), al no haber un programa, entonces no hay, no ubican las fuentes de financiamiento, no ubican las fuentes de sondeo, entonces evidentemente el banco prefiere destinar esos recursos a otras cosas más seguras y rentables, lo que se pretende con esto es justamente generar ese programa que permitiría la inclusión financiera de personas de la población nacional e inclusive también del emigrante, porqué mencionó el emigrante y voy a tocar el tema porque uno de los programas que establece esto es un programa que en vez de darle 20 años de plazo le da 30 años de plazo a la persona, con eso se reduce la cuota nivelada o la renta que tendría que pagar, al reducir la cuota, éso permite también cobrarle a la persona porque la cuota se reduce, Usted le puede meter allí sin que lo perciba financieramente, sin afectarle la economía familiar una pensión para cuando se retire, entonces esta persona estando en Estados Unidos usted saben que todos ellos en su inmensa mayoría quisieran regresar y tiene su familia acá, entonces esas personas estarían allá pagando su casa acá, su familia estaría viviendo acá y cuando regresen tendría su casa pagada y tendrían una pensión, entonces todos esos mecanismos son justamente de lo que habla la Ley debidamente garantizados con esquemas que funcionan a nivel internacional y que ya existen a nivel nacional gracias a la aprobación de la ley en su momento.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, tengo algunas preguntas sobre este proyecto, entendí que los fondos proviene de la institución, esa es una pregunta, ¿Cuánto asiente estos fondos?, si fuese de los fondos de previsión por

ejemplo de magisterio, INJUPEMP, si esto ha sido consensuado con estas instituciones y los gremios, y lo otro es que se reduciría la deuda, tienen un objetivo de la deuda adeudada, que pasara con los que están en la central de riesgo, ¿los liberamos? o como, de lo contrario podrían dé a ver so fondos, podrían a ver voluntad, pero sino liberamos a miles de personas, a pequeños productores que están en la central de riesgo, me parece que sería difícil el acceso a ese financiamiento, gracias Presidente.

La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña enfatizó: Si, gracias Presidente, en seguimiento a lo que en un momento discutimos en este Congreso que también estuvo el Licenciado Salinas en la Comisión, una de las maneras más seguras para un país es promover el ahorro interno y la seguridad de que dentro de los sistemas de previsión existe la cantidad de recursos que tendrían que ser resolvente para generar riquezas internas. Yo quisiera manifestarme y me manifiesto a favor del proyecto y de la iniciativa en vista de que una de las mayores dificultades internas es precisamente el acceso de quienes cotizamos a los sistemas de previsión, hay una serie de situaciones que se dan en los diferentes colegios que impiden, que incluso nosotros que cotizamos tengamos acceso porque precisamente los institutos no están diseñados para operar en la colocación de recursos de tal manera que sean tanto de beneficio para quienes ponen su recursos y ahorran durante su vida como para quienes manejan y se dedican a los productos financieros, en ese sentido. Solo quisiera hacer una pregunta Licenciado Salinas y me gustaría que me contestara, usted nos hablado de las bondades indudablemente una de las mayores dificultades que señalaba la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta es que en el nivel de menor acceso especialmente en la economía informal se cae en aquel ejercicio económico de la por así decirlo de la estafa a al acudir a prestamos bastante onerosos, bastante y que al final no permiten que las

personas luchadoras puedan tener accesos a créditos y puedan salir de ese estamento donde están para poder aspirar a vivir mejor que es lo que todos queremos, pero cuál es el riesgo que tenemos como adjudicatarios por así decirlo de los colegios de previsión en donde están puestos todos los recursos y cuáles son esas garantías de que a través de este sistema podamos incluir a la mayor cantidad de gente que tenga acceso, accesible a buen interés, pagable y garantizado, o sea creo que la iniciativa está bien porque el acceso a dinero para propiciar riquezas y crecimiento individual está muy bien, pero creo que estamos obligados en el Congreso también a garantizar que esos recursos que son puestos en los institutos tengan primero la capacidad de sostenibilidad y de aumentar para garantizar los retiros de quienes realmente cotizamos a esos colegios, muchas gracias Señor Presidente.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas expresó: Muchas gracias Señor Presidente, Honorable Diputada, en efecto la única fuente de inversión de recursos internos que tienen los países es el ahorro interno de largo plazo que genera este tipo de fondos de pensiones es decir estamos hablando de fondos de pensiones, públicos, privados, aseguradoras, el ahorro interno es ese nada, de hecho si hablamos de que porcentaje representan del ahorro interno de un país, estamos hablando de que más de 80 por ciento del ahorro de largo plazo lo generan ellos y las entidades aseguradoras, y el tema es que debemos de hacer como país con un ahorro interno, el ahorro interno se puede utilizar para varias cosas, entre ellas para el gasto, pero eso sería algo similar a que a alguien yo le diera Un Millón, Dos millones de Lempiras y le dijera que voy a pasar a recoger dentro de 20 años plazos y el tipo en vez de invertirlo en obras y proyectos que generen riquezas para el patrimonio de su familia lo utilice para comérselo, para bebérselo (etcétera), los países tenemos que hacer un uso responsable del ahorro interno y debemos de cumplir las necesidades básicas de las personas que lo constituyen que son

justamente los ahorrantes, la idea de este proyecto es justamente las dos que he mencionado, primero responder con debida celeridad, con debida prontitud a los afiliados de los institutos que deseen tener acceso y que hoy en día no lo pueden tener porque ya está copada, desbordada la capacidad de atender la infraestructura física, técnica, y operativa de los institutos y entonces ellos requieren otros mecanismos para lograr eso, con el tema del riesgo que creo que también está relacionada la consulta del diputado Alegría el riesgo, el peor de los riesgo es la concentración de inversiones, y le voy a poner un ejemplo hoy por hoy se considera que a nivel mundial que los títulos valores emitidos por un gobierno son los títulos valores con las inversiones más seguras que puede hacer un determinado fondo de pensiones, pero paradójicamente en los países donde los sistemas previsionales han colapsado ha sido en un inmensa mayoría Argentina, Portugal, Grecia ha sido porque se ha concentrado enormes cantidades de dinero en títulos valores de renta fija que emite el gobierno y que con el tiempo no puede pagar, entonces es importantísimo la diversificación de las inversiones y este este es un mecanismo que permite no obligar y esto es importantísimo dejarlo claro, permite a los institutos previsionales a ninguno de ellos se les obliga a utilizar otros mecanismos de financiamiento para accesar a su población afiliada y no afiliada ok, con lo cual nosotros estamos diversificando y por ende disminuyendo riesgos y en cuanto al riesgo particular de cada uno de los créditos les quiero recordar que son préstamos deducibles por planilla, son préstamos deducibles por planilla que prácticamente el riesgo es cero ok, y además los casos de trabajadores independientes como los que mencioné, además de tener la debida diligencia de un banco especializado que solicitaría las garantías prudenciales, tendríamos acceso al fondo de garantías reciprocas, o sea que estaríamos teniendo esa oportunidad, de no hacerlo, de no empezar a buscar alternativas como las que se plantea, entonces los fondos de pensiones tendría que invertir su dinero en las únicas dos alternativas

que hoy en día tienen, es decir, prestar en renta fija a bancos o al propio Estado de Honduras y luego estos bancos prestan esos recursos a los mismos afiliados de los fondos de pensiones a través de tarjetas de crédito u otro mecanismo a tasas mucho más altas de las que se podrían dar a través de este esquema, entonces creo que es una forma en donde todos ganan, ganan los institutos porque tendrían acceso a una mejor rentabilidad con una diversificación del riesgo, ganan los bancos que acompañan a los institutos en esta posibilidad que por cierto he de mencionarlo ya hay pruebas pilotos que funcionan muy bien y ganan especialmente el afiliado que va a tener la posibilidad de que no le digan "hoy solo se dan cincuenta créditos", como le dijeron al amigo Norma Arévalo hoy en la mañana.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Honorables Diputados nuestra intención al ceder las interrogantes que ustedes hicieron es precisamente para que valoremos la importancia de esta Ley y no queremos nosotros discutirla así como a mata caballo, entonces vamos a leer nuevamente en primer debate, es decir vamos a leer en primer debate, no nuevamente, sino porque se retiró el dictamen original que fue enriquecido con las organizaciones de MIPYMES que se consultó, vamos a leerlo en primer debate para empezarlo a discutir la próxima semana, por favor Secretario.

37.- El Honorable Diputado Ramón Antonio Leva Bulnes presentó el Proyecto de Decreto orientado a ordenar a la EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP), para que de manera directa comparezca a efectuar traspaso de dominio de un Terreno a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, para la Ejecución de un Proyecto de Construcción de un parque o área de Recreación de uso público o de inversión para generación de Empleo exclusivamente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Gracias a Usted, la Comisión de Dictamen que se nombra para este Proyecto, los Honorables Diputados siguientes:

Rodolfo Irías Navas

Pedro Fernández

César Humberto Argucia

Jorge Humberto Pinto

José Eduardo Coto Barnica

Yuri Christian Sabas Gutiérrez

Jaime Enrique Villegas Roura

Nery Menjívar

Continuamos con dictámenes Ley Orgánica de la Policía, creo que nos habíamos quedado en el Artículo, Señor Presidente de la Comisión con el Artículo 103.

38.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

1) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el PROYECTO DE LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA Y CONSILIDACIÓN DE DEUDAS; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, César Enrique Handal Fernández, Ana Joselina Fortín Pineda, Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Rodimiro Mejía Merino y Audelia Rodríguez Rodríguez.

   La Secretaría anunció la discusión en primer debate pasando desde el Artículo 1 al 7 en el debate enunciado.

2) Se anunció la discusión del Artículo 103 de la LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL.

SECCIÓN II

CATEGORIAS Y GRADOS POLICIALES

ARTÍCULO 103.- CATEGORIAS Y GRADOS POLICIALES. Los miembros de la Carrera Policial están constituidos por Policías dentro de las Categorías y Grados siguientes:

1) Categoría de Oficiales Generales:

a) General Director;

b) Comisionado General;

2) Categoría de Oficiales Superiores:

a) Comisionado de Policía;

b) Sub Comisionado de Policía;

3) Categoría de Oficiales Subalternos:

a) Comisario de Policía;

b) Sub Comisario de Policía;

c) Inspector de Policía;

d) Sub Inspector de Policía;

4) Categoría de Sub Oficiales de Policía:

a) Sub Oficial Superior;

b) Sub Oficial Subalterno;

5) Categoría de Clases y Agentes de Policía:

a) Clase III de Policía;

b) Clase II de Policía;

c) Clase I de Policía;

d) Agente de Policía.

Además de las categorías y grados aquí establecidos el Secretario de Estado en base a dictamen técnico y necesidades de la propia institución, podrá establecer nuevas categorías o modificar las descritas, así como aquellas que correspondan al personal técnico y auxiliar.

En la discusión de este Artículo 103, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Nos piden aquí varios diputados si lo pueden ver en pantallas por favor y en las de aquí.

Quedando aprobado el Artículo 103 de acuerdo con el Dictamen.

SECCIÓN III
ASCENSOS

ARTÍCULO 104.- OTORGAMIENTO DE GRADOS. Las categorías y grados del personal de la Carrera Policial serán otorgados según lo dispuesto en la Ley de la Carrera Policial, en respeto al grado, antigüedad en el servicio y sus méritos y otros requisitos establecidos en el Manual de Proceso de Ascensos de la Policía Nacional y la reglamentación correspondiente.

Los ascensos únicamente podrán otorgarse en el grado inmediato superior al que ostente el candidato, y en ningún caso podrá obviarse esta disposición. Quien incumpla este precepto será responsable disciplinaria y administrativamente de acuerdo al Reglamento respectivo.

Para el otorgamiento de grados el miembro de la Carrera Policial debe contar con una hoja de servicios sin faltas graves o muy graves, haber aprobado las pruebas de confianza con satisfacción y mostrar un buen desempeño.

Este Artículo 104, se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 105.- INHABILITACION PARA LOS ASCENSOS. Será necesario someter a análisis y consideración del Directorio Estratégico Policial, a aquellos candidatos que, habiendo cumplido

las condiciones principales para optar al grado inmediato superior, se encontraren en cualquiera de los casos siguientes:

1. Tener procesos disciplinarios en curso por Faltas Graves, Muy Graves aun no resueltos.
2. Reprobar al menos una de las Pruebas realizadas por el Centro de Control de Confianza Preventivo de la Policía Nacional.

Lo anterior, con el propósito de analizar si el miembro de la Carrera Policial reúne las condiciones de perfil y méritos requeridos; establecer la reincidencia en la pérdida del derecho a ascenso y sus causas; si el candidato ha superado el tiempo máximo establecido para cada grado; para lo cual deberán actuar de conformidad al Reglamento de Procesos de Ascensos y de Evaluaciones correspondiente.

En la discusión de este Artículo 105, participó el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, el Artículo anterior y este nos parece sumamente importante, ha ocurrido en este Congreso Nacional que ha aprobado ascensos a cargos superiores y resulta que ahora están depurados estos oficiales por la Comisión Depuradora, éso significa que ha habido un problema en el proceso de certificación especialmente los oficiales que van ascender posiciones inmediatas, Abogado Gérman Edgardo Leitzelar Vidaurreta y demás miembros de la Comisión, es de sobra conocido cuantos oficiales se han depurado y que aquí se han ascendido, como superar ese problema, que tengamos la plena seguridad, la absoluta seguridad de que estas personas tienen los méritos para el ascenso superior, mi interrogante es que si con ésto garantizamos esa situación porque de lo contrario siempre tendremos dudas en los ascensos y grados Señor Presidente y la pregunta sería si garantizamos que ésto generalmente son oficiales. Concretamente es éso, porque si no

estaríamos siempre repitiendo el procedimiento que aquí los ascendemos y luego están fuera de la Policía, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández expresó: Gracias Señor Presidente, buenas noches a todos(as), yo creo que lo que ha planteado el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada es de mucha importancia, pero yo creo que no es el problema de la Ley, la Ley está clara, está bien redactada, el problema es cuando no hay voluntad política e institucional para aplicar esa Ley, aquí por ejemplo vienen los listados de los policías que van en ascenso porque ya cumplieron ciertos requisitos, o sea se falla por parte de la institución que no depura debidamente a sus policías y después viene al Congreso Nacional y también fallamos porque no queremos a veces asumir responsabilidades, yo me acuerdo acá una vez que se ascendieron algunos oficiales, tenía yo en mi poder una Constancia de que la persona tenía un proceso abierto, no me permitieron ni siquiera leerlo y dijeron a votación y lo ascendieron, entonces es voluntad política o voluntad institucional de querer respetar las leyes que aquí aprobamos. La Ley es bonita dice: “Establece los requisitos, los pasos”, pero cuando hay un Estado que no quiere respetar, cumplir la ley, tenemos los problemas que se está quejando hoy el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada.

La Abogado Vilma Cecilia Morales; Miembro de la Comisión Depuradora de la Policía Nacional expresó: Muchísimas gracias Honorable Señor Presidente, creo que lo que señala los Honorables Diputados Jari Dixon Herrera Hernández y el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada, creo que de alguna manera ellos tienen algunas consideraciones que como representantes del pueblo

expresan algunas consideraciones de preocupación, quiero expresarles que en este momento nosotros acabamos de realizar y terminar el proceso de avaluación para los ascensos que vendrán a esta Cámara Legislativa, aparte de lo que la Ley considera, nosotros hicimos un recorrido por todas las instituciones de representación del Estado, Poder Judicial que se nos remitiera toda la información y antecedentes de estos oficiales, igual con el Ministerio Público, igual con el CONADER, igual con la Procuraduría General de la República (PGR), con toda la institucionalidad, inteligencia, teniendo una información correcta también de las pruebas de confianza que realizaron estos oficiales, pero con claridad hicimos que independientemente de este proceso que se realice los oficiales pueden de alguna manera incurrir en una falta o en un delito que puede ameritar expulsarlo de las filas aun habiendo hecho un proceso riguroso, por lo tanto lo importante es que de aquí hacia adelante, la conducta para valorar los méritos para un ascenso esté rigurosamente concebida como hoy se plantea en este Proyecto de Ley al cual están hoy considerando o aprobando.

Quedando aprobado el Artículo 105 de conformidad con el Dictamen.

SECCIÓN IV

DE LAS EVALUACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA POLICIAL

ARTÍCULO 106.- DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y CONDUCTA. La evaluación del desempeño policial es el proceso a través del cual, en forma integral, sistemática y continua, se valora y califica el conjunto de las actitudes, conducta y el rendimiento de los miembros de la Carrera Policial.

En la discusión de este Artículo 106, participó el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce quien manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, muy buenas tardes compañeros(as), yo solo tengo una duda, porque en el Artículo anterior se hablaba de la inhabilitación de los ascensos, pero ya aquí en el Artículo 106 nos encontramos con la evaluación del desempeño y conducta, la pregunta puntual para los miembros de la Comisión es quien va estar a cargo y cuáles van a ser los mecanismos para la evaluación del desempeño, nos encontramos en el Artículo 83 la Dirección Policial de Investigación pero también nos encontramos en el Artículo y más adelante si va ser recursos humanos y cuáles van a ser los mecanismos para hacer la evaluación de desempeño, muchas gracias Señor Presidente, muy amable.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Si Señor Presidente, en la Ley ya está establecido que el Ente a lo interno de la Policía Nacional que va evaluar lo que es el desempeño y la conducta de los policías, está lo que es el Director Estratégico que es un Ente nuevo que está integrado en la Policía Nacional, igualmente hablamos de conductas que son faltas graves y faltas muy graves estará evaluando lo que es la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), entonces hay dos (2) entes en lo que es el desempeño de sus funciones, igualmente la confianza el Director Estratégico y lo que es la conducta en la cual es constitutiva en el tema de faltas graves o muy graves Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) e igual el policía de autoridad superior también estará conociendo las faltas leves o las menos graves que incurran en las diferentes regiones o en las diferentes departamentales de la Policía Nacional .

Quedando aprobado el Artículo 106 de conformidad con el Dictamen.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA POLICIAL, TERMINACION Y CERTIFICACION DE LA CARRERA POLICIAL

SECCIÓN I

OBLIGACIONES, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA POLICIAL

ARTÍCULO 107.- OBLIGACIONES, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA POLICIAL. Las obligaciones, derechos, deberes y prohibiciones de los miembros de la Carrera Policial se encuentran normados en lo dispuesto en la Ley de la Carrera Policial y reglamentación correspondiente.

En la discusión de este Artículo 107, participó el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce quien argumentó: Muchas gracias Señor Presidente, aquí en el Artículo 107 nosotros tenemos una consulta. Si en este Artículo de las obligaciones derechos y deberes, así como las prohibiciones se tomaron en cuenta los administrativos en el área administrativa y si en el área administrativa prohíbe la contratación de asuntos digamos en el caso se ha dado que estén en los medios de comunicación que algunos medios administrativos han hecho supuestamente negocios y acciones estando dentro de asuntos administrativos de la Policía Nacional, no nos estamos refiriendo a las líneas de los oficiales sino en el área administrativa, que nos dejara claro en este Artículo 107 que también los funcionarios en el área administrativa no podrán hacer negocios de ninguna índole con la Policía Nacional, entonces la acción va

encaminada a que se incluya que también “Empleados teniendo esta fuente de información no hagan ningún tipo de acciones que vengan en este caso a favorecerlos por tener ellos conocimiento de causa”, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Si Señor Presidente, hay que recordar que esta nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional establece lo que es todos los miembros de la Policía Nacional, hablamos de policías y también administrativos de la Policía Nacional e igualmente abarca a todos los miembros de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que no estaba contemplado en leyes anteriores, éso lo abarca esta Ley e igualmente la Ley que ya estamos por concluir el primer debate la Ley de la Carrera Policial abarca tanto el personal policial como al personal administrativo de ambas instituciones y se hacen diferencias en la Ley Orgánica e igualmente habrán diferencias en cada uno de los reglamentos que se van a elaborar, pero si abarca a todo el personal de la Policía Nacional y a todo el personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, las evaluaciones son distintas, ya la Ley de la Carrera Policial va a determinar las evaluaciones, faltas que incurre un policía y en lo que puede incurrir lo que es el personal del tema administrativo.

Quedando aprobado el Artículo 107 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 108.- TERMINACIÓN DE LA CARRERA. Los miembros de la Carrera Policial dejaran de pertenecer a la misma en los siguientes casos:

a. Retiro voluntario debidamente autorizado;

b. Pensión por discapacidad;

c. Sentencia firme condenatoria de juzgado competente;
d. Despido conforme a Ley;
e. Inhabilitación por autoridad competente;
f. Jubilación;
g. Haber alcanzado el límite de edad correspondiente al Grado;
h. Haber alcanzado el tiempo de antigüedad en el Grado, de conformidad al Reglamento, Manual e Instructivo correspondiente.
i. Haber cumplido treinta y cinco (35) años de servicio;
j. Por Reestructuración Técnica Administrativa Presupuestaria; y,
k. Muerte o incapacidad total y permanente.

Este Artículo 108 quedó aprobado de acuerdo con el Dictamen.

SECCIÓN III

CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE CARRERA POLICIAL

ARTÍCULO 109.- CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA. La Certificación de confianza es el proceso a través del cual se aplican Pruebas de Confianza a los miembros de la Carrera Policial y Aspirantes, pruebas tales como: Toxicológicas, Psicológicas, Poligráficas, Estudios Socioeconómicos, Patrimoniales y cualquier otra que se estime pertinente y proporcional para el cumplimiento de sus funciones.

Dichas pruebas serán aplicadas por la Superintendencia para la Aplicación de Pruebas de Evaluación de Confianza, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No.245-2013, publicado en el Diario La Gaceta el 6 de marzo de 2014; en concordancia con esta Ley Orgánica y demás normativa vigente.

En el caso de la Prueba de Polígrafo esta por sí sola no constituye una causal para el despido de los miembros de la Carrera Policial.

La Secretaría de Seguridad, garantizará y velará que el Proceso de Certificación de Confiabilidad del personal de la Secretaría de

Seguridad y de la Policía Nacional a través de la aplicación de Pruebas de Confianza a que se refiere el Artículo 64 de esta Ley, se efectúen de manera eficiente, efectiva y sin distinción alguna. Este proceso estará regulado en el protocolo elaborado para estos fines; hasta tanto entre en funcionamiento la Superintendencia para la aplicación de pruebas de evaluación de confianza, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No.254 -2013 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 6 de marzo de 2014 en concordancia con esta Ley Orgánica y demás normativa vigente.

En la discusión del Artículo 109, participó el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva quien apuntó: Muchas gracias Honorable Señor Presidente, quiero antes de referirme al Artículo 109 Honorable Señor Presidente, hacer una puntualización, una observación acerca del Artículo 108 que se aprobó recientemente, no aprecio que en las razones para la terminación de la carrera, se haya establecido ahí la “Renuncia”, no estaba ahí establecido y me parece que éso puede ser también una razón por la que puede terminar, bueno, muy bien, igualmente es un asunto nada más para recordárselos. En el Artículo 109 de la Certificación de Confianza Señor Presidente y Honorables miembros de la Comisión de Dictamen y de la Comisión Interventora, creo que estamos ante uno de los aspectos más importantes de esta Ley, porque quien nos garantice a los ciudadanos quien es digno de portar el uniforme como policía tiene una elevadísima responsabilidad, es decir, en el papel podemos dejar establecido que van a ser certificados todos incluso hasta con la firma del Santo Papa, pero el asunto es que la institución que certifique sea sólida y confiable y que genere a los ciudadanos la suficiente confianza y la suficiente certeza de que no tienen debilidad, lo mismo ocurrió aquí Señor Presidente con la Policía Penitenciaria, aquí tiramos cohetes diciendo nosotros que

queríamos una Policía Penitenciaria a la altura de las necesidades y de las exigencias de este país tan complejo y ya ve Usted ante los panoramas que estamos ¿Quiénes lo certificaban¿? ¿Cómo lo certifican? Una cosa es lo que el Legislador plantea y otra cosa es lo que en el campo de lo fáctico llega a desarrollarse y en este sentido debemos tener aquí la certeza. Porque ante la Policía Penitenciaria estamos ante hechos indubitables de que lo que hacían era contratar un campesino, entrenarlo un par de semanas y darle la enorme responsabilidad de estar cuidando que no se salieran de la jaula cuatro mil (4,000) palomitos, y ya ve Usted lo que ocurrió, estamos en un hecho absolutamente bochornoso para la institucionalidad de este país y por supuesto ante un hecho que debe ser investigado y debe ser castigado, pero el asunto no es reaccionar cuando las cosas ocurren, todos estamos de acuerdo que el asunto es prevenirlo y el asunto es de una institución sólida que ante los ciudadanos nos de todas las garantías de que ésto se cumple a través de metodologías científicas, a través de pruebas de confianza y de certificación con altísimos estándares internacionales, no se trata de un grupo de señores en un hotel haciéndole revisión de la sangre y de la orina a este señor y de los papeles y dígame usted cuando se bautizó, y dígame usted a que grupo de futbol sigue o en que cree o no cree (etcétera) no se trata de éso, se trata de unos estándares internacionales de grandísimo nivel que significan Señor Presidente, la partida de nacimiento de una nueva policía, de éso se trata, entonces yo quisiera que los Señores Interventores y obviamente los Señores integrantes de la Comisión de Dictamen nos explicaran aunque sea a grandes rasgos, cual es el esquema en la realidad, porque estoy muy de acuerdo en el precepto que está quedando establecido en este Artículo 109, muchísimas gracias Honorable Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Gracias a Usted, lo que el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva dice que en la teoría está totalmente de acuerdo, pero que en la práctica ¿Cómo estamos actualmente? Don Omar Rivera si es tan amable de contestarle al Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva porque ha sido bastante extenso y reflexivo.

El Señor Omar Rivera, Miembro de la Comisión Depuradora de la Policía Nacional quien apuntó: Miren, un aspecto que yo creo que es importante que se sepa es que la prueba de confianza o las pruebas de confianza no son un elemento de peso si se aplican de forma aislada lo que históricamente ha existido es que le hagan el polígrafo y creen que con la aplicación del polígrafo se resuelve el problema, cuando el polígrafo debe ser focalizado en función de las actividades a las cuales se dedica, por ejemplo si se dedica a actividades vinculadas al combate al narcotráfico, de nada sirve que el polígrafo esté vinculado a temas de vialidad o a temas generales, por el otro lado, de nada sirve que usted le haga el polígrafo sino le hace la prueba psicométrica que debe en primera instancia primar antes de ir a esa segunda prueba que es la prueba psicofisiológica, de nada sirve que usted le haga por ejemplo la prueba toxicológica si la misma la anuncia y la hace una vez al año, porque si usted anuncia que le va hacer la prueba toxicológica el domingo nadie consume ni bebidas ni drogas y puede en determinado momento sino le hace en forma aleatoria y sorpresiva puede incumplir el objetivo y de nada va a servir que usted le haga por ejemplo una evaluación patrimonial previo hacerle la prueba del polígrafo, porque difícilmente entonces va a preguntar por ejemplo del origen del desproporcionado bien que está en su posesión, entonces yo creo que un elemento importante es la integralidad, un expediente integral que incluya todas las

pruebas es un elemento importante para determinar la idoneidad. Por el otro lado, el otro elemento que fundamental es que las pruebas no solamente las va hacer una sola vez, es decir las hace hoy y se olvida del expediente, usted debe hacerlas de forma periódica a fin de darle seguimiento a determinar si esa idoneidad es sostenible en el tiempo, para éso y talvez los compañeros podrían ampliar, se está diseñando en la Ley de la Carrera Policial y en esta Ley Orgánica, un sistema permanente de evaluación y certificación de la Carrera Policial a través de una nueva Unidad que va evitar cometer los errores que en el pasado no solamente cometió Asuntos Internos de la Policía Nacional sino las DISP que recientemente clausurada.

El Abogado Gérman Edgardo Leitzelar Vidaurrera, Miembro de la Comisión Depuradora de la Policía Nacional expresó: Yo creo que también es importante Señor Presidente para todos los compañeros de aquí del Congreso Nacional que debemos de entender que el proceso de certificación es integral y el marco integral implica que es depuración y no depuración en el sentido de haber ido a resolver un problema en una institución que estuviera en una situación de anormalidad, éste es un proceso de continuidad de la normalidad y por tanto estructuras, mecanismos preventivos y esa prevención incluso tiene que ver con los expedientes limpios que llegaran a este Congreso. Para los ascensos tendrá que ver con la conducta de los policías en una forma continua, sostenible y permanente no es una depuración como lo que sucedió de nombrar una comisión como la que está en este momento reorganizando el cuerpo policial si no que dejara toda una institucionalidad como lo pide el señor diputado para garantizar plenamente que toda esa valoración que hacía por éso nosotros insistíamos que no estamos discutiendo una legislación laboral si no una legislación de una actividad de ser vicio hacia la

protección de la comunidad hacia la protección de las personas y hacia la protección de sus bienes que es totalmente distinto obrero patronal los policías saben que tienen el compromiso que se plantea en función de su responsabilidad a un único patrono que tiene que es toda la población, por eso, perdón, para concluirles Presidente se inició incluso con el marco de la educación como decía el señor diputado aquí ya no debemos de olvidar de aquella gente que se va recoger en cualquier lado y no solo que se recoja en cualquier lado si no en la actividad que van a realizar dentro de la policía el agente de tránsito de vialidad será agente de vialidad el de inteligencia será de inteligencia y cada bien dentro de su competencia y sus capacidades con esa supervisión permanente.

La Abogado Vilma Cecilia Morales; Miembro de la Comisión Depuradora de la Policía Nacional expresó: Yo creo que lo que planteaba el Diputado Darío Banegas a nuestro juicio se consolida con la sabiduría de ustedes haber aprobado el Artículo 27 de esta Ley que se refiere a la comisión de seguimiento si tienen ustedes mucha razón que muchas cosas se aprueban en este Congreso Nacional pero que al final no se les da cumplimiento, entonces esta Comisión va tener un trabajo ciudadano enorme de darle seguimiento que toda esta estructura de reformas que ustedes hoy están aprobando permita una rendición de cuentas las autoridades que están a cargo de las normas que ustedes están aprobando.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera enfatizó: Muchas gracias señor Presidente, sin lugar a duda el punto que tocó el Diputado Ángel Darío Banegas es el punto más sensible y más importante diríamos nosotros a nuestro juicio de esta Ley Orgánica de la Policía y es que precisamente el proceso de la operación de la policía fue precisamente ante la pérdida de la confianza de la

ciudadanía en el agente o funcionario policial y este tema que garantiza este Artículo que se refiere precisamente a la certificación al personal de la carrera judicial nos parece muy importante que establece que se van aplicar esas pruebas por la superintendencia para la aplicación de las pruebas y evaluación de confianza que está contenido en el Decreto Legislativo No.254-2013 y en el 4 párrafo de este artículos nos remite que estas pruebas van a ser aplicadas por la Secretaría de Seguridad y son aplicables aquellos que están contenidos en el Artículo 64 y quiero leer rápidamente el Artículo 64 en lo que se refiere que estas pruebas van a ser aplicables dice: "Únicamente a los aspirantes a policías candidatos para ascensos, cursos, becas y otros funcionarios que aspiren a ocupar cargo en la estructura orgánica de la policía nacional", recientemente aprobamos el Artículo 103 que habla de todas las categorías y grados policiales nosotros quisiéramos sugerir que en el párrafo segundo de este Artículo a punto seguido estas pruebas sean aplicables desde el Secretario de Seguridad hasta la categoría de clase y agentes policiales incluidas en el literal d) del numeral 5) del Artículo 103 agentes de policía, entonces la sugerencia va encaminada a que estas pruebas de confianzas sean también aplicadas desde el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad esto para garantizar que el proceso efectivamente que queremos una policía certificada, técnica profesional encaminada a recuperar la confianza del ciudadano basado en un modelo policial comunitario creemos nosotros que es lo más correspondiente y también debido a los señalamientos o vinculaciones de altos funcionarios de Secretarías de Estado en este caso de los Despachos de Seguridad, nosotros consideramos que deben estar incluido también en las pruebas de confianza desde el Secretario de Estado hasta los agentes de policía o cualquier otro funcionario que quiera entrar al órgano judicial aclararle a la cámara también que la Honorable Diputada Liliam

Villatoro precisamente introdujo una Iniciativa de Ley de reformar a esta Ley de Pruebas de Confianza, en el sentido que sea aprobado de carácter general a todos los funcionarios del Estado, eso va la sugerencia Señor Presidente, reservándome el derecho de presentarla como moción en caso de que no sea aceptada por la comisión, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Si Presidente, escuchábamos la solicitud o la propuesta del diputado Banegas en agregar en el párrafo dos de este Artículo 109 que se estableciera la obligación de que el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad e igualmente los ministros se sometieran a la aplicación pruebas y evaluación de confianza pero hay que explicar algo, la Ley de la Carrera Policial y la aplicación de estas pruebas de confianza es para todos los de la carrera policial no para el tema de Ministro ¿Por qué?, porque de acuerdo a la Constitución de la República el nombramiento es de libre nombramiento y de libre remoción por lo que es el Presidente de la República, del Secretario de Estado y de los Subsecretarios que son los Viceministros, entonces vendría a chocar con la misma norma constitucional agregar esa colita y estamos hablando de carrera policial, cual es la novedad en este tema, ahora en la aplicación de pruebas de confianza compañero Walter Banegas es para todos los miembros de la carrera policial que el Ministro no es miembro de la carrera policial a quienes se les va aplicar que este momento no se hacía al Secretario General de la Secretaría de Seguridad se le va tener que someter a pruebas de confianza antes de nombrarlo al Director de la División Legal va tener que someterse a las pruebas de confianza, al Jefe de Recursos Humanos va tener que someterse a las pruebas de confianza, el de la Gerencia Administrativa va tener que

someterse a las pruebas de confianza y simple y sencillo es un mandato constitucional el libre nombramiento y remoción del Ministro y no se podría agregar ese término.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: No acepta la sugerencia la Comisión, Diputado Banegas.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera manifestó: Gracias Presidente, así es como lo apunta el Señor Presidente de la comisión que ésa es una atribución del Presidente de la República el nombramiento de los Secretarios de Estado pero no hay ninguna disposición constitucional que lo impida al contrario nosotros creemos que los altos funcionarios del Estado son los que deben de enviar el ejemplo hacia los funcionarios de menor escala nosotros consideramos Presidente que es importante que tanto los altos funcionarios de Estado sean los que envíen ese mensaje de transparencia del buen comportamiento porque van a sentirse más vinculante con más derecho de poder exigir los resultados en las escalas menores, así es que lo presento como moción de que sea incluido en el párrafo segundo la disposición en ese sentido que también estas pruebas de confianza y certificación sea aplicable desde el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad hasta los agentes de policía de menor escala, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez manifestó: Se le consulta a la Cámara si se toma en consideración la moción presentada por el Honorable Diputado Walter Alex Banegas.
NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce expresó: Muchas gracias Presidente, a la Comisión únicamente a ver si nos explica aunque el Abogado Leitzelar se encuentra aquí presente de parte de la Comisión nos gustaría que nos diera su reflexión tanto de este Artículo que acaba de pasar del Artículo 108 sobre que habla puntualmente sobre la terminación de la carrera y así el Artículo 109 sobre la Certificación de Confianza puntualmente la pregunta es los años anteriores se han dado depuraciones en la policía unos correctamente supuestamente y otros alejados han venido con demandas al Estado de Honduras me refiero a la gestión del Secretario que puntualizó el despido de varios policías y que hoy en día el Estado anda arriba de 490 millones esta demanda este mecanismo de Certificación de Confianza va ser legal ante los juzgados aunque no nos estamos refiriendo usted bien lo puntualizó Abogado Leitzelar que no se trata de ver la parte de laboral pero fíjense que repercute porque al final hay una demanda al Estado de Honduras y son cuantías millonarias este Artículo 109 que grado de confianza nos da sobre futuras demandas al Estado de Honduras porque nos preocupa estar grandes cantidades que está dejando el Estado de Honduras.

El Abogado Gérman Edgardo Leitzelara Vidaurreta, Miembro de la Comisión Depuradora de la Policía Nacional expresó: Gracias Señor Presidente, bueno si vemos el Artículo ya aprobado que es el 109, perdón el 108 nos indica la finalización y la terminación de la carrera policial porque podemos ver que finalización y terminación parece que fueran un mismo término pero no es así porque la finalización de la carrera implica coronar por parte del policía con todos sus méritos, alcanzar lo más alto de su carrera para retirarse con la profunda dignidad del deber cumplido y por eso finaliza su carrera, llega el momento que ocupa el cargo más alto y el ascenso más alto a ser

un Comisario General, por tanto concluyó con su carrera y se retira a la vida privada pero sin dejar de ser policía queda a disposición del cuerpo policial permanentemente así como el ejército tiene a la reserva; cuando hablamos de terminación de contrato o de terminación de la carrera no estamos hablando de finalización con los honores que mencionamos que no un fenómeno de interrupción de aquel proceso que acabo de mencionar y ese proceso de terminación se puede dar por diferentes causas que no van a generar los daños económicos que se mencionan con el riesgo de lo que pasó de los 400 o 4000 o 450 millones que pudo producir el haberse tomado medidas inadecuadas si ustedes revisan todas las causales empezando con la causal en la cual el policía se puede retirar voluntariamente, eso es no es indemnizatorio pero si es bonificatorio tiene un valor económico pero si observan también existe la reorganización o la restructuración que no es una causal de despido es una causal de terminación de la carrera sin llegar a culminar y por tanto es si es una terminación indemnizatoria tiene que pagarse por ley los derechos que le asisten por esa interrupción de su carrera, si hablamos del despido estamos hablando de otra figura porque el despido normalmente se confunde con la terminación de una relación y la terminación de una relación no necesariamente es despido, todo despido es una terminación de una relación pero no toda terminación es despido porque el despido estrictamente requiere invocar una justa causa que califique la terminación de la relación sin indemnización como sanción por el incumplimiento de sus obligaciones o la violación de las prohibiciones que diga la Ley eso es exactamente que me digan que todo suicidio es muerte pero no toda muerte es suicidio, a mí me pueden matar y entonces es muerte pero puede ser asesinato o me atropella un carro y es un accidente pero es muerte exactamente tiene la figura, la materia de la terminación de una relación o de un

contrato entonces si se siguen los procedimientos adecuados se respetan las garantías constitucionales y los procesos del derecho de defensa y el debido proceso automáticamente las acciones que se tomen podrán ser sujetas de un reclamo ante un Tribunal y en ese Tribunal sea determinada la responsabilidad no sé si eso les explica todo lo que significa el marco jurídico de lo que puede estructurar, de lo que es la finalización y la terminación de esa relación que es estrictamente de una carrera profesional.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Hay varios compañeros Diputados(as), que han pedido el uso de la palabra y con gusto se les va a dar, vallamos a puntos específicos creo que las explicaciones han sido bien amplía, pero si necesitan mayor explicación con mucho gusto.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada puntualizó: Muchas gracias Presidente, me quiero referir a dos cosas bien puntuales, la primera a la exposición muy elocuente que hizo aquí el diputado Banegas coincido en su mayoría excepto una cuando se refirió a los campesinos que alimentaban la participación en la policía y me pareció un poco despectivo el término porque tanto en la policía bueno ahora va ser diferente como en las Fuerzas Armadas siempre se han alimentado por campesinos y nunca habíamos estado en una situación como ahora tan deprimente como cuando estaban esos miles de campesinos en el ejército y en la policía realmente no comparto eso, lo otro es que Presidente no me queda claro que lo que expresaba Omar Rivera con mucho acierto quede contemplado en el No.254-2013 o en este Artículo que es precisamente con relación a las pruebas de confianza, la supervisión, la continuación permanente de estas pruebas de

confianza, excepto que me aclaren de que está claramente estipulado en el Artículo, porque usted sabe cómo abogado lo que no contempla la ley no es ley así que me gustaría y digo esto Presidente porque es clave lo que ha dicho Omar Rivera para garantiza estas pruebas de confianza, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: La pregunta del diputada Rafael Alegría básicamente que si la integridad de las pruebas y la continuidad de las pruebas donde están en que Artículo dice que van a haber pruebas de confianza cada tanto tiempo que no solo va ser una sola vez, así es diputado Alegría, así, como garantiza él como diputado que va haber permanentemente pruebas de confianza y no solo una sola vez si no que la continuidad de ellas.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Si Presidente, lo hemos hablado con los miembros de la Comisión de Dictamen de aquí del Congreso con la comisión que está trabajando en la depuración y lo hemos dicho aquí en el Pleno es urgente las dos (2) iniciativas de nada le va servir a la transformación de la nueva policía si solo aprobamos esta Ley Orgánica tienen que ir a la par terminando esta Ley de la Policía Nacional más bien les vamos a pedir a las diferentes bancadas que la próxima semana que tengamos concluido el primer debate de la Ley de la Carrera Policial podamos dispensar el segundo y podamos entrar en último debate de esta Ley, en la Ley de la Carrera ya se desarrolla los métodos, el detalle, la obligación de la aplicación de pruebas de confianza de manera periódica, de manera integral como lo decía Omar creo que ahí comparte lo mismo el diputado Alegría no tiene que ser una acá, tiene que ser integral y algo importante los procesos de evaluación y

certificación a los policías es de carácter permanente no es que le van hacer las pruebas de confianza al policía únicamente cuando va ascender y después dentro de 4 y 5 años cuando le toca el ascenso se le va volver a evaluar tiene que haber de manera permanente y periódica y éso si lo va desarrollar igualmente la Ley de la Carrera Policial pero así dejarle claro a los compañeros, es importante compañeros no solo aprobar esta Ley tenemos que ir a la par aquí no podemos perder el tiempo terminando esta Ley yo creo que va ser sumamente de urgencia que reiniciemos e iniciemos con otra ley.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, comenzaré por decir que la explicación que dio el compañero Tomás Zambrano en relación a la moción que presentó el compañero Walter Banegas no me dejó muy convencida porque yo si soy de las personas que creo que se debe dar el ejemplo desde la cabeza principal entonces porque si vamos a practicar las pruebas de confianza desde el más pequeño porque no se puede dejar claro pasmado en esta nueva Ley que también el Secretario de Seguridad debe de hacérsele todas estas pruebas y aún más yo sugiero que ahí se amplíe porque me parece que no lo leí las pruebas antidoping esas pruebas son importantes compañeros nosotros no podemos desconocer que la droga pulula en todo el país, por todos lados, afuera de las escuelas, afuera de los colegios, entonces porque no incluir esa prueba antidoping yo creo que además de las demás pruebas deben incluir esa prueba y vuelvo a insistir estamos con una nueva Ley porque no hacer las reformas necesarias y que todos esas pruebas se realicen también al Secretario de Seguridad empezando pues porque de la cabeza se debe dar el ejemplo con la explicación que dio el Abogado Leitzelar estamos bien claros y cuando más bien habla de contratos me parece que estamos con casos de trabajo entonces que quede bien

claro que es una finalización o una terminación de la carrera ahora voy aprovechar que ustedes están acá y a mí siempre me gusto cuando estaba estudiando derecho trabajar con ejemplos y ahora yo voy a poner un ejemplo y les voy a pedir que me ayuden con la respuesta porque yo creo que el pueblo hondureño ha estado esperando esta respuesta cuando nosotros vimos, no, primero me voy a referir al caso que dijo el compañero Boris que me parece que no fue respondida pero yo le pregunte, una a la abogada Vilma Morales que había pasado con el Decreto del abogado Gautama Fonseca, Que Descanse en la Paz del Señor y recuerdo que lo que pasó fue que se le violentaron los derechos como se llama fundamentales de defensa que debe tener todo ciudadano y que por eso pues es que la gente que había sido destituida porque habían pruebas que habían cometido ilícitos pero no se le dio el derecho de defensa entonces yo entiendo que cualquier situación que se deba de hacer deben marcarse dentro del derecho de defensa para aclararle al compañero porque creo que eso no se le aclaro luego para el pueblo hondureño para los que hemos estado cansados de ver tanta situación de delincuencia de narcotráfico vimos con buenos ojos lo que hacía el Comisionado Sabillón y nos sorprendimos cuando fue destituido en que Ley, cuales son los argumentos que se utilizaron para su despido se manchó su nombre, su prestigio, su carrera eso se evita como se ve entre el marco de esta nueva Ley que estamos aprobando, hay comisarios, comisionados, sub comisionados, las diferentes escalas de la carrera policial cuando uno de ellos está haciendo sus funciones correctamente se le debe de felicitar, se le debe de gratificar, se le debe de dar cualquier merito motivar, incentivar y no destituir, entonces a mí me gustaría saber que fue realmente lo que ocurrió en este caso, porque como lo repito vimos que el trabajo era correcto, entonces no sabemos si fue despido, si fue terminación de una

relación, que pasó con la certificación de confianza, si sabíamos que era un excelente funcionario, entonces me gustaría que por favor se responda la pregunta y para ver que no se les baya olvidar porque cuando uno hace 2 o 3 preguntas de repente se olvidan de responder las dos anteriores sobre las pruebas de confianza en las que deberían de platicársele al Secretario de Seguridad, muchas gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández puntualizó: Sí, yo también quiero referirme a ésto de las no pruebas de confianza al Secretario de Seguridad y no estoy de acuerdo y lo digo así tajantemente no estoy de acuerdo que éso vaya en contra de la Constitución, si bien es cierto en la Constitución se establece que es de libre nombramiento o libre remoción no prohíbe verdad que ése funcionario que ha sido escogido por el Presidente de la República pueda ser sometido a una prueba de confianza, yo creo que éso sería una buena señal de este Congreso queremos transparencia en la policía y que queremos hacer las cosas mejores, la corrupción siempre es de arriba hacia abajo, no es del policía de escala básica que contamina en medio y que contamina al Ministro si nos llega un ministro corrupto seguramente todas estas leyes que hoy estamos aprobando no van a tener un resultado positivo y hay que correrse acá porque aquí parece que van estar en el poder toda la vida, que van ir cambiando Presidente de un color político de otro color político, la ley es aplicable en el tiempo y vamos a necesitar que cuando ése Presidente diga voy escoger a José, a Manuel, a María como Ministro de Seguridad ésa persona sea una persona que demuestre con los hechos que es una persona transparente, no solamente para la prueba del polígrafo, no para la toxicológica y también su patrimonio y toda su hoja de vida, yo creo que ése sería un buen ejemplo si queremos aplicarle todas estas pruebas al resto

del personal de la policía, yo pediría ya sé que no aprobamos la moción del diputado Walter Banegas, pero sería una buena señal desde el Congreso Nacional que reconsideremos ése punto de que ése Ministro o ése Secretario de Seguridad también sea sometido a una prueba de confianza, gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Don German Leitzelar Vidaurreta a la inquietud de los diputados Valle Villalta y Jari Dixon Herrera por favor.

El Abogado Gérman Edgardo Leitzelar Vidaurreta, Miembro de la Comisión Depuradora de la Policía Nacional manifestó: Gracias Presidente, bueno mire, en un punto no sé hasta dónde una situación que ya fue procesada legalmente en el caso del despido de un ciudadano que se revisó todo el marco legal, se cometieron faltas puede, no puedo dudar de que haya tenido buenas o malas actuaciones, no quisiera pues entrar en ése proceso, pero si la sanción que se aplicó se aplicó en función de violación a la Ley por abandono y por otra situación, en lo que se refería al tema éste que está mencionando el Diputado Jari mi buen amigo yo no tengo ni la menor duda de que en Honduras se deben de hacer pruebas de confianza en muchos lugares, en casi todos los lugares de la administración pública, pero yo creo que aquí lo que estamos discutiendo estaría en un momento equivocado, si se quieren hacer pruebas de confianza a los Ministros habría que tomar una decisión aquí en el Congreso para todo el cuerpo de Ministros, porque no podríamos hacer excepciones para un solo Ministro, porque el Ministro no tiene nada que ver con la Carrera Policial, la Carrera Policial concluye en el Director de la Policía, una vez que llegan estos señores hacer directores de la policía se les dan las gracias,

se les puede poner una medalla por su buen comportamiento y se retiran a la vida privada, es más, podrían llegar a ser ministros por otras razones, pero hasta ahí llega esta Ley, de ahí para allá yo no tendría y si estuviera aquí en el Congreso que no estoy no tendría la menor duda de votar por una ley en las que se puedan hacer pruebas de confianza a todo el cuerpo de ministros de un Poder Ejecutivo, a mí me parece que en ése sentido no creo que todos mis compañeros lo han de compartir, pero en la Ley de Policía yo no puedo hacer una exclusión por lo menos técnicamente para una sola persona, para un solo ministro, estoy totalmente de acuerdo con el diputado Jari y se pudiera presentar ésa moción aquí y me imagino que sería bienvenida con un análisis profundo, entonces creo que discutir éso creo que lo estamos haciendo en el lugar equivocado y en el momento equivocado, con todo respeto creo técnicamente y profesionalmente que yo estoy viendo una Ley de Carrera Policial y esa Ley de Carrera Policial tiene un punto y ese es el punto que mencioné, entonces me parece pues que no podríamos incluir en esta Ley ésto porque incluso si le lo llevo a una discusión constitucional estaremos casi señalando verdad un punto específico y no una generalidad, entonces me parece con todo respeto pues disculpen si me excedo en mi opinión, pero estoy tratando de ser lo más honesto en lo que estoy opinando y el tema que decía la Honorable Diputada también me parece pues que yo con todo gusto y creo que no habría ninguna obsesión si la honorable diputada quisiera nosotros tenemos los expedientes para que se pueda ver ése trámite que se realizó y lo que decía ella que es correcto talvez yo me limite un poco, pero el caso de los Cuatrocientos Cincuenta Millones que están en discusión fue que cuando se tomó la medida de reestructuración no fue una reestructuración, la reestructuración se realizó sin seguir los procedimientos y sin tener un mandato del Congreso en donde se emitió un Decreto Legislativo que facultó a

una comisión en donde los diputados tuvieron el cuidado de vigilar que en el Decreto se estableciera la protección y la garantía del debido proceso para los despidos, pero la reestructuración no tiene que ver con el despido, porque la reestructuración tiene que ver con un cambio reorganizacional de la policía en donde a quienes se les dio calificación y se les estudió sus casos específicos y que no caben en la nueva estructura, se les está respetando el derecho hacer indemnizados como mande el Artículo de la Constitución de la República en el Capítulo del derecho al trabajo que menciona claramente que en los procesos de reestructuración se procederá a indemnizar de conformidad con la ley a las personas que ya no caben en un proceso de reestructuración presupuestaria, administrativa o financiera, nosotros por lo menos en la Comisión hemos cumplido con ése marco que ustedes mandaron como diputados, se estableció todos los procesos, están los expedientes y ningún lo que pasa que es que se ha calificado públicamente en una forma equivocada compañeros a los policías en general, hay policías que fueron sancionados, hay policías como dijeron ustedes que el Congreso los premio con un ascenso y el Decreto de este mismo Congreso los premió con un pasaje a los Estados Unidos gratis, éso está claro ahí, que hubo errores que llegaron hasta este Congreso y se ascendieron personas que hoy están extraditados en el país, éso debemos de corregir, estamos frente a un pueblo que reclama justica, que reclama que las cosas se manejen bien y ése es el deseo que nosotros tenemos, no nosotros, sino conjuntamente con todos ustedes que tienen la misma aspiración que este país, que nuestro país cambie y que las cosas empiecen hacerse bien, por lo menos ahora que nosotros estamos en este momento ahí, no van a tener ustedes un expediente aquí que no venga con la profunda revisión, la máxima revisión que se ha hecho de cada caso que va venir en ascenso y con algo, con transparencia que en algún caso

podrá evadirse algo o algo que no se detectó, es humano, perfección no tenemos, pero si estamos buscando perfectibilidad, disculpen pero yo siento que estamos muy allá de éso.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas puntualizó: Al contrario, yo creo que la explicación ha sido muy contundente y agradecida, Abogada doña Vilma Cecilia Morales a ver si puede ampliar un poco más.

La Abogado Vilma Cecilia Morales; Miembro de la Comisión Depuradora de la Policía Nacional expresó: Bueno, yo quisiera concretamente y sumándome a las palabras del colega German Leitzelar es que estamos en este momento en la Sección III, Certificación del Personal de la Carrera Policial, sumarme realmente a decirle es certificación de confianza del personal de la carrera policial, no es de la Secretaría de Seguridad, por lo tanto sumarme al pensamiento del colega Leitzelar en el sentido que en este momento no cabe y que no es aplicable porque es más bien una ley como la Ley General de la Administración Pública donde cabría, ver el trabajo de los Secretarios de Estado porque es una ley con rango constitucional de lo cual se desprende la Ley General de Administración Pública y con él en el criterio de que ésto debería de ser de una regla general y no de excepcionalidad, muchísimas gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 109 de acuerdo con el Dictamen.

TÍTULO V
DISCIPLINA POLICIAL
CAPÍTULO I

INICIO DEL PROCESO

ARTÍCULO 110.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL). La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, es la dependencia desconcentrada de la Secretaría, con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa a cargo de investigar las faltas graves y muy graves, en que incurran los miembros de la Secretaría de Seguridad y de la Carrera Policial, para lo cual llevará a cabo todas las acciones y diligencias necesarias que acrediten la infracción cometida y la responsabilidad del miembro de la Carrera Policial investigado.

Este Artículo 110 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Vamos a suspender en estos momentos la discusión de la Ley, no la sesión y vamos a continuar el próximo martes, porque les recuerdo que mañana son los actos protocolarios para galardonar a los periodistas, pero vamos a continuar con otros dictámenes agradeciendo siempre a la Comisión Interventora por haber venido el día de hoy y los invitamos para el próximo martes, ya que mañana son los actos protocolarios, continuamos con dictámenes en primer debate esta.

3) Se anunció la discusión del Artículo 51, en su tercer debate de la LEY DE LA CARRERA POLICIAL.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando desde el Artículo 51 al 68 en el debate enunciado.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Honorables Diputados(as), se suspende la sesión, se convoca para el día de mañana a las 9:00 de la mañana, para comenzar a las 10:00 de la mañana, los actos protocolarios de celebración del día del periodista, tengan feliz noche, se suspende la sesión.

39.- Se suspendió la sesión a las 7:45 de la tarde.

40.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Jueves 18 de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, a las 11:00 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: José María Martínez Valenzuela, Ramón Antonio Leva Bulnes y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

41.- El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López informó al Pleno de la Cámara que se pasaba a desarrollar la Ceremonia de Entrega de los Premios Parlamentarios 2017.

1) Invocación a Dios, por el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva así:

“Oremos, Padre Dios, que habitas en la gloria, en nombre de Jesucristo tu hijo, nuestro Salvador, venimos esta mañana a adorarte y a darte gracias por esta hermosa reunión y por esta hermosa oportunidad de honrar, Padre te honramos a ti en primera

instancia y te pedimos que bendiga la atmosfera esta mañana, atando todo espíritu de confusión y abriendo los cielos para derramar sobre nosotros tu favor y tu gracias, bendice a los periodistas y a las instituciones que en esta mañana han de ser honrados por el pueblo de Honduras a través de este Congreso Nacional, bendice cada vida de ellos, la luminosa carrera de ellos ensánchenla, bendice a su familia, aumenta su sabiduría, su conocimiento, su templanza y su fuerza para seguir cosechando existo, bendice al congreso y bendice sobre todas las cosas al pueblo de Honduras, Señor has que Honduras te reconozca como Rey, como Padre, como Señor de esta Nación y que algún día unánimes todos podamos repetir como Jabas en nombre de Honduras “oh Dios, si me dieras tu bendición y ensancharas mi territorio, si me apartaras del mal para que no me dañe y su tu mano estuviera conmigo” muchas gracias Dios, muchas gracias Jesús, amén y amén.

2) Entonación de las notas de nuestro Himno Nacional, ejecutado por la Banda de los Supremos Poderes.

3) Minuto de silencio en memoria de los periodistas fallecidos.

4) Palabras del Señor Presidente del Congreso Nacional, Doctor Mauricio Oliva Herrera, así:

Muchas gracias, Señores galardonados por los Premios Parlamentarios de Periodismo 2017 y sus distinguidas familias, Señores Secretarios de Estado, Ministros y Directores de Gobierno, Honorables compañeros(as) Diputados(as) al Congreso Nacional de la República, Señores Magistrados de la Honorable Corte de Justicia, Señores Directores de Medios de Comunicación, amigos periodistas de los distintos medios de comunicación, invitados

especiales. Señores(as), les expreso a todos con profunda alegría que todos los Honorables Diputados y este Su Servidor nos sentimos muy honrados de tenerles en esta casa hoy que entregamos los Premios Parlamentarios del Periodismo 2017, sean bienvenidos todos y siéntanse en su casa. Con el acto de esta mañana este Poder del Estado celebramos que Honduras disfrute de plena libertad de expresión porque es una de las más hermosas del ciudadano, porque es demostrativa de una democracia consolidada y porque es el instrumento más eficaz del progreso y la civilización, los valores democráticos que inspiran nuestro reflejo exacto en el estricto respeto que guardamos por esa libertad de expresión que cada ciudadano tiene, no solamente porque así lo garantiza la Constitución sino porque es parte de su propia dignidad que cada uno se exprese como le parezca y que en su propio hablar vea al derecho del otro al decir lo contrario y respetar aquello que es la sabia vital de un sistema democrático como el que construimos paso a paso, respetar la libertad de expresión a nuestro juicio, no es solamente garantizar una prensa libre sino tutelar el ejercicio de ese derecho, que no le lesione otros derechos, que no colisione con las garantías de los demás y que no se extralimite el detrimento de una comunidad llamada la convivencia civilizada y a la armonía social, cada uno tiene derecho a la libertad dentro del margen del derecho de los demás, las normas legales y los valores compartidos, esos son los únicos límites, la libertad de expresión es de todos los ciudadanos incluyendo de los que no la ejercen, de aquellos postergados por los desequilibrios sociales a parte de los sin voz, a ellos han que recurrir para que hablen, para que se les escuche, para que se les atienda, para que se les respete y se les distinga. La libertad de expresión tiene entre otras manifestaciones la libertad de prensa que ejercen los profesionales del periodismo cada vez más diversificadamente, por el avance de las tecnologías. La prensa

hondureña que celebra del Día del Periodista el próximo 25 de mayo tiene una historia que puede escribirse en una corona de laurel, en el altar de la patria, o en un aplauso como el que les brindamos hoy aquí. Los periodistas han sido oportunos en la denuncia, eficaces en enseñarnos a entender las cosas, agudo en el señalamiento de los abusos y muy activos en relatarnos hechos y ayudarnos a interpretar la realidad circundante, los buenos periodistas saben que la libertad de prensa no es un arma arrojadiza sino una herramienta para construir sociedades libres, con instituciones sólidas, pueblos que avances con gobiernos fuertes. Hoy reconocemos que tenemos una gran prensa en Honduras, grandes profesionales que renuncian a comodidades y abrazan el sacrificio por proteger la esencia de su apostolado, felicitaciones a todos por su buen trabajo. En representación de todos ellos el Congreso Nacional de la República que me honro de presidir después de analizar la hoja de vida de distinguidos obreros de la comunicación social ha decidido honrar esta mañana a un grupo selecto de profesionales a quienes otorgamos los Premios Parlamentarios del Periodismo, nos agrada recibirles y entregarles en nombre del pueblo hondureño que les admiran una presea que encierra la aprobación de su público a sus carreras, a su buen quehacer, a su buena cultura ética y a su indiscutible profesionalidad, así entregamos hoy los premios parlamentarios a dos (2) jóvenes destacados por su esmero en informar objetivamente al pueblo hondureño sobre el quehacer del Congreso, son Don Dennis Alexander Andino y la Señorita Yenny Marilyn Santos, que son profesionales ejemplares, por su pasión, por su esmero y por su objetividad. Con el Premio Fotógrafo del Año, hacemos honor a quién sobradamente se merece Don Aquiles Andino, que es un Maestro de Fotografía Periodística, que pinta con luz la historia cotidiana, que igual capta con su lente la desolación de una tragedia como la sonrisa de una victoria, la sobriedad de un

protocolo como los aumentos menos plausibles de los debates políticos, para Don Aquiles la aprobación por un trabajo de excelencia. A los geniales protagonista del programa “La Hora del Té” les otorgamos el Premio “Al Humorismo Artístico” porque quién logra hacer reír, logra impactar en las vidas y ustedes Don Carlos Acosta y Don Fernando Varela desatan la alegría con la que se abre la puerta a la lucidez, uno es más alto, el otro es menos, ambos son grandes y por eso les admiramos. Menciono especial en esta mañana la prensa especializada en transmitir las emociones del deporte porque entregamos preseas a dos distinguidos profesionales, El Premio Cronista Deportiva Diógenes Cruz García esta mañana está en manos de Doña Kenya Torres Florentino, una talentosa dama en quién admiramos su esfuerzo, su coraje que rompe esquemas y su capacidad para caminar de tacón sobre las canchas del fútbol. El Galardón Cronista Deportivo Efraín Zúniga Chacón es para Don José Luís Barralaga, distinguido profesional que de las páginas de Golazo ha sabido entusiasmarnos con el deporte, relatarnos bellas historias de triunfos y compartirnos valiosas exclusivas que distinguen su carrera, a ambos deportistas deportivos, nuestro cariño y nuestra admiración. Extendemos nuestra mirada al Norte y al Sur y encontramos grandes merecimientos en los comunicadores que desde su región hacen periodismo de trascendencia nacional por eso entregamos la presea del “Periodismo Regional del Norte”, a la Periodista Zulma Tomás, TN5, una comunicadora de brillante trayectoria y apreciable de valores éticos. Asimismo, el premio “Periodismo Regional de la Zona Sur” es para dejar constancia de nuestro aprecio por el digno trabajo de la Periodista Heydi Yamileth Judiel, Televictoria, de mi querida sultana del Sur Choluteca, reciban a través de ellas un saludo especial a los periodistas de provincia que mediante sacrificios mantienen eficazmente informada a la población. Entregaremos un

reconocimiento especial a la trayectoria de dos distinguidas Empresas VILLAVISIÓN de Villanueva Cortés y MAYAVISIÓN Canal 34 de Santa Rosa de Copán, por su invaluable contribución al desarrollo de sus áreas de influencia ejerciendo la comunicación social con gran sentido de responsabilidad y compromiso. El “Premio Froylán Turcios” hace muchos años esperaba que Don Jorge Alberto Zelaya viniera a recibirlo, hoy tenemos la satisfacción de entregarlo a causa de su gran trayectoria detrás de los micrófonos y las cámaras desde donde informa y orienta al pueblo. La presea que lleva el nombre de Doña “Rosario Sagastume de Ferrari” este Congreso Nacional la entrega a Don Abnel Rosendo García, HRN y lo hacemos en virtud de sus méritos a lo largo de varias décadas practicando un periodismo ágil, versátil y comprometido con Honduras. Señores y Señoras un premio profesional distingue una trayectoria y reconoce un esfuerzo y cuando se trata de periodistas sabemos que el esfuerzo es mayor porque ejercen una tarea que no saben de horarios, que publican sus propios errores y que está permanentemente expuesta al público. Hoy le decimos que este Poder Legislativo les aprecia y reconoce en ustedes grandes baluartes de la libertades públicas que emanan de nuestra carta fundamental, extiendo mi saludo afectuoso a sus familiares a quienes recibimos con cariño en esta casa de ustedes y a su público que todos los días les lee, les ve y les escucha, este es un ¡Viva la libertad! y un voto por la Prensa Libre porque sobre ustedes estimados periodistas descansa la responsabilidad de una opinión pública que construye una sociedad democrática, sana y victoriosa, ¡Muchas felicidades a todos! y que Dios Bendiga a Honduras, muchísimas gracias.

5) Acto de Premiación a los Periodistas, Presidente del Congreso Nacional, Doctor Mauricio Oliva Herrera, así:

1) Premio “Cronista Parlamentario” Periodista Dennis Alexander Andino Valle de HCH.
   - Presentación de video de la biografía del Periodista Dennis Alexander Andino.

2) El segundo Premio de este día es el Premio “Cronista Parlamentario” a la Periodista Jenny Marilyn Santos de TN5.
   - Presentación de video de la biografía de la Periodista Jenny Marilyn Santos.

3) Premio “Cronista Parlamentario” a la Periodista Jenny Santos, TN5.
   •Presentación de vídeo de la biografía de la Galardonada Jenny Marilyn Santos.

4) Premio “Fotógrafo del Año”, para el Periodista Aquiles Andino de Diario La Tribuna.
   •Presentación de vídeo de la biografía del Galardonado Aquiles Andino.

5) Premio “Humorismo Artístico” al Programa La Hora del Té.
   •Presentación de vídeo de la biografía de los Galardonados Programa La Hora del Té.

6) Premio “Cronista Deportivo Diógenes Cruz García” a la Periodista Kenia Torres de TV Azteca.
   •Presentación de vídeo de la biografía de la Galardonada Kenia Yolani Torres Florentino.

7) Premio “Cronista Deportivo Efraín Zúniga Chacón” al periodista José Luis Barralaga, Diario la Prensa.

•Presentación de video de la biografía del Periodista José Luis Barralaga.

8) Premio “Periodismo Regional Zona Norte” recae en la Periodista Zulma Marleny Thomás de TN5
•Presentación del video de la Biografía de la Periodista Zulma Marleny Thomás.

9) Premio “Periodismo Regional Zona Sur” a la periodista Heydi Yamileth Gudiel de Televictoria
•Presentación del video de la Biografía de la Periodista Heydi Yamileth Gudiel

10) Premio “Reconocimiento Especial” a la Empresa Villavisión de Villanueva Cortes
•Presentación del Video de la Biografía de Villavisión.

11) De igual forma se hará entrega de un reconocimiento especial a la Empresa Maya Visión Canal 34 de Santa Rosa de Copán.
•Presentación del video de la Biografía de la Empresa Maya Visión Canal 34 de Santa Rosa de Copán.

12) Premio “Froylan Turcios” este día será entregado al Periodista Jorge Zelaya de TV Azteca Honduras.
•Presentación del video de la Biografía de Periodista Jorge Zelaya de TV Azteca Honduras.

13) Premio “Rosario Sagastume de Ferrari” al Periodista Abnel Rosendo García de HRN.
•Presentación del video de la Biografía del Periodista Abnel Rosendo García de HRN

6) Fotografía oficial de los galardonados en el Proscenio Legislativo.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Antes de tomarnos la foto oficial quisiera leer la orden del día, se les convoca a los Honorables Diputados(as), para sesión el día martes 23 de mayo del 2017 a las 3:00 p.m.

7) Brindis de Honor.

42.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión el día Martes 23 de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, a las 3:00 de la tarde, en la forma siguiente:

1) Comprobación del quórum;
2) Apertura de la sesión;
3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
4) Lectura de Correspondencia;
5) Proyectos;
6) Dictámenes; y,
7) Mociones.

43.- Se levantó la sesión a las 12:00 del mediodía.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO